

EXCEPCIÓN PREVIA - PROCESO 2016 00744

Sebastian Ruiz <sebastian.ruiz@proyectatp.com>

Mié 29/06/2022 5:07 PM

Para:

- Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio de la presente me permito allegar escrito de excepción previa, dentro del siguiente proceso:

Radicado: 11001 40 03 041 2016 00744 00

Causante: María Ignacia Montero Ortiz

Cabe resaltar que los documentos soportes de las solicitudes se encuentran a continuación.

[EXCEPCION PREVIA.pdf](#)

Cordialmente;

Juan Sebastian Ruiz Piñeros

Curador ad Litem de la señora Orosia Paulina Santos Montero

Bogotá, Junio de 2022

Doctor

Fabián Andrés Moreno

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

RADICADO: 11001 40 03 041 2016 00744 00

CAUSANTE: MARÍA IGNACIA MONTERO ORTÍZ

ASUNTO: EXCEPCIÓN PREVIA

JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador ad litem de la señora Orosia Paulina Santos Montero, por medio del presente escrito me permito formular excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, en atención a la previsión del artículo 100, numeral 5º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 82, numeral 4º, 84, numerales 3º y 5º y 85 del mismo estatuto.

En concreto, formuló la presente excepción previa por cuanto desde la presentación de la demanda ha habido un indebido trámite por parte del despacho de conocimiento, pues la demanda no cumplía con los requisitos formales que le eran exigibles, de allí que era improcedente haber declarado la apertura del proceso de sucesión intestada de la difunta señora María Ignacia Montero Ortiz, irregularidades que han sido lastimosamente características de este trámite, al punto que se ha estado al borde de aprobar una indebida partición de la sucesión.

Al respecto, el primer yerro de la demanda es que no hay claridad de la calidad en la que actúo su promotor, el difunto señor Andrés Hernández Barrantes, esposo de la causante y, en tal sentido, no era claro lo pretendido de aquel en este trámite de sucesión.

Como se aprecia del escrito de demanda, el señor Hernández Barrantes, en su calidad de cónyuge supérstite solicitó que se le declarara como heredero, así se extrae de su manifestación de aceptar la herencia con beneficio de inventario, pero a su vez indicó que optaba por gananciales, declaraciones que en sí mismas son excluyentes y contradictorias por demás.

Sobre el particular, un cónyuge supérstite puede actuar en el proceso de sucesión de su esposa o esposo difunto, como heredero o solicitar los gananciales, pero no ambas, a menos de que solicite porción conyugal en la diferencia entre sus bienes propios y los respectivos gananciales y la cuota que le correspondería si se considerara un heredero, conforme lo prevén los artículos 1230 y 1234 del Código Civil.

En tal sentido, no era clara la calidad que solicitaba le fuera reconocido el señor Hernández Barrantes, pues si optaba por los gananciales como lo manifestó, debía solicitar la liquidación de la sociedad conyugal primariamente y luego si la sucesión, aspecto que brilla por su ausencia en la solicitud de la demanda o si lo que requería era la porción conyugal complementaria, una vez efectuada la liquidación de la sociedad conyugal, ello tampoco lo solicito.

De igual, forma de interpretarse la demanda, en el sentido de que aceptaba la herencia, ello no era óbice, pues al existir herederos del primer orden, su calidad

de heredero se excluía como expresamente lo indica el artículo 1045 del Código Civil, al existir hijos de la causante, como está demostrado en el expediente.

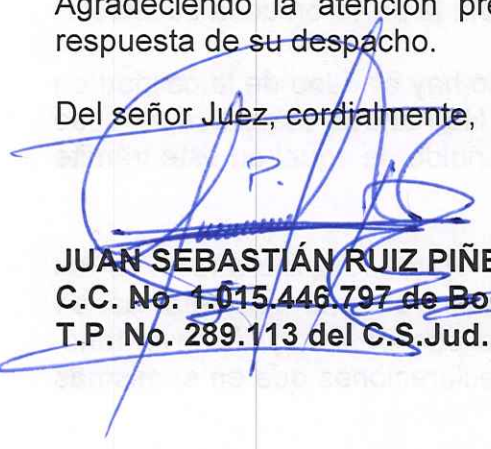
Ahora bien, de interpretarse dicha manifestación, como la búsqueda de reconocimiento de la porción conyugal en los términos de los artículos 1230 y 1236 del Código Civil, tampoco está la demanda en debida forma por cuanto no se acreditó su situación patrimonial que lo hiciera acreedor a tal derecho, ni mucho menos se solicitó la práctica de pruebas.

Finalmente, como se observa del expediente se tiene noticia de que la causante estuvo casada previamente, sin que se allegará la constancia de liquidación de la sociedad conyugal previa o la constancia de separación de bienes, de allí que deban aportarse tales elementos, para determinar si existía o no comunidad conyugal, pues de no haberse liquidado, no existiría la nueva sociedad conyugal y desaparecería el fundamento de la legitimación de quien promovió la presente acción, si se le toma como interesado en los gananciales, vía liquidación de la sociedad conyugal, luego liquidación de la sucesión intestada, aspecto que de nuevo se reitera está en pugna, pues la demanda y sus soportes no fueron claros, de allí la inviabilidad de haberla admitido en los términos que se hizo.

Por lo anterior, solicito en cumplimiento del artículo 101 del Código General del Proceso que se corra traslado de la presente excepción al o los herederos del difunto señor Hernández Barrantes, a fin de que se pronuncien y subsanen los defectos de la demanda, acreditando en debida forma su legitimación, de lo contrario, solicito que se declare probada la excepción de inepta demanda y se de por terminado el presente proceso.

Agradeciendo la atención prestada, a la espera de una pronta y afirmativa respuesta de su despacho.

Del señor Juez, cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS
C.C. No. 1.015.446.797 de Bogotá D.C.
T.P. No. 289.113 del C.S.Jud.

Ejecutivo con título prendario No. 2019 - 0736 - Recurso de reposición

Idelfonso Patiño Nieto <idelfonsolegal@hotmail.com>

Mar 1/08/2023 2:26 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

Recurso.pdf;

Señores.

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo con título prendario No. 2019 - 0736

Demandante: Ultraserfinco S.A.

Demandado: Oscar Castro Zamora y otra

Asunto: Recurso de reposición.

Buenas tardes,

Adjunto escrito para el proceso de la referencia

Agradezco, acuse de recibido.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño Nieto

Abogado.

Celular: 314 4512982

IDELFONSO PATIÑO NIETO - ABOGADO
Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

Señores.
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo con título prendario No. 2019 - 0736
Demandante: Ultraserfinco S.A.
Demandado: Oscar Castro Zamora y otra

Asunto: Recurso de reposición.

IDELFONSO PATIÑO NIETO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.079 de Sogamoso, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 127.083 del C. S de la J., apoderado de la parte demandada, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 26 de julio de 2023 por medio del cual se negó el recurso de apelación contra la providencia del 28 de abril de 2023.

1. PETICIÓN

- 1.1.** Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha 26 de julio de 2023 mediante el cual el Juzgado negó el recurso de apelación contra la providencia del 28 de abril del mismo año, y en su lugar proceda a conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia.
- 1.2.** De manera subsidiaria, en caso de proseguir el mismo criterio y no concederse el recurso de apelación, solicito a su Despacho expedir, con destino al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja.

2. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

- 2.1.** La demandada señora Carmen Elena Duque Guevara se notificó personalmente el día 23 de agosto de 2019 (folio 57 del cuaderno principal), y el demandado señor Oscar Hernando Castro Zamora fue notificado por aviso judicial el 18 de febrero de 2020 según la guía de transporte No. 418372 y sus anexos, (folios 78 a 83), el citatorio fue entregado el 20 de agosto de 2020 conforme a la guía de transporte No. 414255 (folios 65 y 66).
- 2.2.** Establece el numeral PRIMERO del artículo 290 del C. G P. que la notificación personal es del MANDAMIENTO DE PAGO no de sus correcciones al indicar: “Procedencia de la notificación personal. Deberán hacerse personalmente las siguientes notificaciones: 1. Al demandado o a su representante o apoderado judicial, la del auto admisorio de la demanda y la del mandamiento ejecutivo
- 2.3.** La solicitud de auto de seguir con la ejecución se hizo desde el pasado 13 de marzo de 2020 según obra a folio 84, anterior a la providencia del 31 de agosto de 2020, que el juzgado IGNORÓ 2.4. No puede el despacho desconocer las reglas para notificar personalmente establecidas en el C. G. P., o darles una interpretación diferente, menos

IDELFONSO PATIÑO NIETO - ABOGADO

Derecho Administrativo, Civil, Comercial y Financiero

pretender que, cada corrección del mandamiento de pago por un error del juzgado, deba ser notificado personalmente, y

- 2.4. En lugar alguno el Código General del Proceso, habla de primer o segundo mandamiento de pago, como erradamente lo indica en el auto del 26 de julio, solo existe un mandamiento de pago, lo demás son meras modificaciones o aclaraciones
- 2.5. Contra esta providencia, el suscrito apoderado del ejecutado impetró el recurso de apelación, la cual fue negada por el Juzgado mediante la providencia que se recurre

3. DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos, 127, 132, 321, 446 y demás normas concordantes del C.G. P.

4. PRUEBAS

Ruego se tengan como tales la actuación surtida en el proceso en especial los autos de fechas 17 de marzo de 2017, 23 de enero y 19 de abril de 2023

5. COMPETENCIA

Por encontrarse Usted conociendo del proceso ejecutivo en referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto. Para conocer del recurso de hecho o queja es competente la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá a la cual deberán remitírsele copia de la providencia impugnada.

Cordialmente,

Idelfonso Patiño N.

IDELFONSO PATIÑO NIETO

C. C. No. 9.398.079 de Sogamoso

T. P. No. 127.083 del C. S de la J.

Carrera 10 No. 20 – 19 - Celular: 314 4512982

Web: www.nexxoconsultor.com – E Mail: idelfonsolegal@hotmail.com

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

Radicado 2021-002244 | Verbal de Anevis Redondo y otros contra Acción Fiduciaria S.A. y otros | Recurso de Reposición

Anthony Duffy <anthony.duffy@phrlegal.com>

Mar 1/08/2023 2:20 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR <abogadolams@gmail.com>; pedro.alvarez@phrlegal.com

<pedro.alvarez@phrlegal.com>; Daniel Posse <daniel.posse@phrlegal.com>

 1 archivos adjuntos (323 KB)

2023.07.31 Recurso de reposición contra el auto que decreta pruebas(21181696.3).pdf;

Señores

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Despacho

Referencia: Proceso Verbal de **ANEVIS ISABEL REDONDO AÑEZ Y OTROS** contra **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Y OTROS**

Radicación: 2021-00244

Asunto: Recurso de reposición contra el auto que decreta pruebas.

Por instrucciones del doctor **DANIEL POSSE VELÁSQUEZ**, apoderado judicial de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** y de los patrimonios autónomos: (i) **FIDEICOMISO BD CARTAGENA BEACH- CLUB HOTEL**; (ii) **FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA**; (iii) **FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DOS CARTAGENA**, estando dentro del término oportuno, con toda atención me dirijo a Usted para presentar adición y recurso de reposición, y en subsidio, apelación contra el auto del 26 de julio de 2023.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, copio del presente correo al apoderado de la parte actora.

Atentamente,

Anthony Duffy

Abogado / Attorney

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5

110231 - Bogotá - Colombia

T.: +57 (601) 3257300

anthony.duffy@phrlegal.com / www.phrlegal.com

POSSE
HERRERA
RUIZ 

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021, 2022

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER 250 Elite Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Señores

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Despacho

Referencia: Proceso verbal de **ANEVIS ISABEL REDONDO AÑEZ Y OTROS** contra **ACCIÓN FIDUCIARIA Y OTROS**

Radicación: 2021-00244

Asunto: Recurso de reposición contra el auto que decreta pruebas.

DANIEL POSSE VELÁSQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** en nombre propio, y de los siguientes patrimonios autónomos cuya vocera y administradora es Acción Fiduciaria: (i) **FIDEICOMISO BD CARTAGENA BEACH CLUB-HOTEL**, (ii) **FIDEICOMISO PARQUEO LOTE UNO CARTAGENA**, (iii) **FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DOS CARTAGENA**, según consta en el poder que obra en el expediente, estando dentro del término oportuno, con toda atención me dirijo a Usted con el fin de presentar adición y recurso de reposición y, en subsidio, apelación¹ en contra del auto del 26 de julio de 2023.

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente que se adicione o reponga parcialmente el Auto I del 26 de julio de 2023, mediante el cual se decretan pruebas, y en su lugar:

1. En los términos del artículo 287 del Código General del Proceso, solicito que se adicione el auto para que se decreten los dictámenes periciales solicitados en el literal D de acápite VI de la contestación de la demanda consistentes en:
 - 1.1. Tener como prueba el dictamen pericial denominado “*Informe Financiero Fideicomiso FA 2941 BD Cartagena Beach Club Hotel*”, elaborado por el Grupo Inmobiliario Avacol, firmado por el perito actuante Manuel Fernando Alfonso, experto evaluador, relativo a la cuantificación de los bienes muebles que se encuentran en los predios en que se desarrolla el Proyecto BD Cartagena y las mejoras y construcciones realizadas en el mismo, el valor de los activos inmateriales, planos, diseños, licencias y otros bienes relacionados al Proyecto BD Cartagena y los Fideicomisos.
 - 1.2. Tener como prueba el dictamen pericial denominado “*Avalúo Comercial de un Predio Urbano*”, elaborado por el Grupo Inmobiliario Avacol, firmado por el perito actuante, Manuel Fernando Alfonso, experto evaluador, relativo a la valoración de los predios

¹ El recurso de reposición y en subsidio apelación se efectúa en el evento en que no se adicione la providencia de 26 de julio de 2023 y, en consecuencia, se niegue el decreto de los dictámenes periciales solicitados con la contestación de la demanda.

en que se desarrolla el Proyecto BD Cartagena y las mejoras y construcciones realizadas al mismo. Para esos efectos, solicito se me conceda un término de 30 días.

2. En subsidio de la primera solicitud, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación para que se decreten los dictámenes periciales solicitados en el literal D de acápite VI de la contestación de la demanda y cuyo alcance se encuentra expuesto en los literales 1.1. y 1.2.
3. Interpongo recurso de reposición para que se niegue la exhibición de documentos solicitada por parte del extremo demandante en el literal C del acápite III de la demanda y que fue decretada en el numeral 4 de las pruebas decretadas a favor de la parte demandante en el auto recurrido.

II. FUNDAMENTOS

Constituyen fundamentos de la presente solicitud de adición y recurso las siguientes consideraciones que se desarrollan en los siguientes acápitales:

A Se deben decretar los dictámenes solicitados: Se debe tener como prueba los dictámenes solicitados en la contestación a la demanda.

4. En el literal D del acápite VI de la contestación a la demanda, se solicitó que se tengan como prueba dos dictámenes periciales:
 - 4.1. El dictamen pericial denominado “*Informe Financiero Fideicomiso FA 2941 BD Cartagena Beach Club Hotel*”, elaborado por el Grupo Inmobiliario Avacol, firmado por el perito actuante Manuel Fernando Alfonso, experto evaluador, relativo a la cuantificación de los bienes muebles que se encuentran en los predios en que se desarrolla el Proyecto BD Cartagena y las mejoras y construcciones realizadas en el mismo, el valor de los activos inmateriales, planos, diseños, licencias y otros bienes relacionados al Proyecto BD Cartagena y los Fideicomisos.
 - 4.2. El dictamen pericial denominado “*Avalúo Comercial de un Predio Urbano*”, elaborado por el Grupo Inmobiliario Avacol, firmado por el perito actuante, Manuel Fernando Alfonso, experto evaluador, relativo a la valoración de los predios en que se desarrolla el Proyecto BD Cartagena y las mejoras y construcciones realizadas al mismo.
5. Sin embargo, en el decreto de las pruebas proferido por parte del Despacho, se omitió hacer mención alguna de estos dictámenes que fueron solicitados oportunamente en el escrito de la contestación y, por tanto, se solicita la adición de la providencia de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso y en subsidio se recurre la providencia.
6. Dichos dictámenes periciales son fundamentales para el objeto del presente litigio y cumplen los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad para el proceso debido

a que, entre otras, tienen el propósito de demostrar que en el desarrollo del Fideicomiso BD Cartagena Beach Club Hotel se invirtieron los recursos aportados por los demandantes y los demás partícipes en el desarrollo del Proyecto.

7. Más aún dichos dictámenes tienen como propósito demostrar el valor que tienen los derechos fiduciarios de la inversión de cada uno de los demandantes. Pues si bien el Proyecto BD Cartagena Beach Club Hotel se encuentra en suspenso *-por causas no imputables a mis poderdantes-*, los avances y obras ejecutadas en su desarrollo tienen un valor económico que se encuentra reflejado en los derechos fiduciarios de los demandantes y que debe ser valorado por parte del Despacho.
8. Respecto a la relevancia y procedencia del dictamen pericial, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que:

“[...] las partes tienen libertad para acreditar los hechos debatidos a través de los diferentes canales que lleven convencimiento al juzgador acerca de las situaciones fácticas en disputa. Por esto, el administrador de justicia no puede rehusarse a recibir la información probatoria que los extremos procesales suministren dentro de las oportunidades previstas en el ordenamiento, salvo cuando expresamente alguna norma se lo permita, como quiera que lo contrario significaría violar el derecho fundamental a la prueba.

[...]

En lo que puntualmente concierne al dictamen pericial, este tiene por objeto llevar al juez información cuando el campo del conocimiento del que se extraiga no sea de su dominio, puesto que con él es posible obtener un concepto fundado en el método científico, el arte o la técnica; cuyas conclusiones incidirán en la adopción de la decisión que dirima el conflicto planteado, según lo dispone el artículo 226 del Código General del Proceso” (destaco)².

9. Así las cosas, resulta evidente que conforme al artículo 165 del Código General del Proceso y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, las partes tienen la libertad de probar los hechos debatidos en el proceso por los medios de prueba tipificados en el ordenamiento civil o por cualquier otro medio de prueba que sea útil para la formación del convencimiento del Juez.
10. De suerte que, en principio, las partes tienen la libertad de acreditar los hechos debatidos dentro del proceso por medio del dictamen pericial. Experticia que puede ser aportada por los litigantes al proceso con el objeto de brindar al operador judicial una información relevante para el proceso que escapa del dominio del propio juez.
11. Más aún, resulta evidente que negar un medio de prueba debidamente solicitado constituye una contravención al derecho fundamental al debido proceso y al derecho de contradicción que asiste a las partes. Pues bien, el derecho a la prueba hace parte integral del debido proceso y debe ser fomentado por parte del Despacho.

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia STC2066-2021 del 3 de marzo de 2021, MP: Octavio Augusto Tejeiro Duque.

12. Si bien es cierto que a los operadores judiciales pueden negar algunas de las pruebas solicitadas por las partes del proceso, no pueden rehusarse a recibir la información probatoria que los extremos procesales suministren de forma injustificada y sin norma expresa que lo permita.
13. Por lo tanto, al ser los dictámenes periciales solicitados procedentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso solicito que sean decretados por parte del Despacho.

B Se debe negar la exhibición de documentos: El extremo demandante no cumple con lo dispuesto en el artículo 266 del Código General del Proceso, puesto que no identificaron adecuadamente los documentos que pretende se exhiban ni acreditó los hechos que pretende probar.

14. En la solicitud de exhibición de documentos, la parte demandante no cumple con la carga de identificar y señalar la clase de documentos objeto de la exhibición. En efecto, de forma general el extremo demandante solicita:
 - 14.1. Copia de unos documentos relacionados con los contratos suscritos para acreditar el cumplimiento de unos compromisos de aporte requeridos para el Proyecto.
 - 14.2. Copia de unos documentos suscritos por BD Cartagena S.A.S. con el objeto de contratar la interventoría del Proyecto.
 - 14.3. Copia de unos documentos relacionados con un proceso judicial adelantado por uno de los fideicomisos demandados.
 - 14.4. Copia de unos documentos relacionados con las autorizaciones de la interventoría del Proyecto.
15. En la demanda, la parte demandante se limita a solicitar de manera genérica e indiscriminada que Acción Fiduciaria exhiba una serie de documentos, sin hacer un mínimo esfuerzo por detallar y especificar los documentos solicitados y sin importar si los mismos contienen información confidencial y reservada de terceros.
16. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto por el artículo 266 del Código General del Proceso, que establece:

*“[Q]uien pida la exhibición **expresará los hechos que pretende demostrar** y deberá afirmar que el documento o la cosa se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, **su clase y la relación que tenga con aquellos hechos**. Si la solicitud reúne los anteriores requisitos el juez ordenará que se realice la exhibición en la respectiva audiencia y señalará la forma en que deba hacerse” (énfasis agregado).*

17. Como se puede observar en el acápite de pruebas de la demanda, el extremo demandante se limita a solicitar copias de documentos relacionados con algunos contratos, o hechos, sin precisar en ningún momento los documentos específicos a los

que hace referencia.

18. Por lo anterior, no es posible identificar los documentos que requiere la parte demandante, y ni siquiera es posible conocer el tipo de documentos que se está solicitando, ya que no es claro si se trata de contratos, comunicaciones, correos electrónicos, oficios y documentos internos.
19. Así mismo, se solicita la exhibición de una serie de documentos relacionados con un proceso de prescripción, sin especificarse en ningún caso el proceso al cual se hace referencia ni los documentos del proceso que se requieren.
20. Por tal motivo, no puede considerarse que la parte demandante cumple con la carga que le impone el artículo 266 del Código General del Proceso, consistente en indicar los documentos cuya exhibición se pretende. Por el contrario, la parte demandante se limitó a realizar una serie de manifestaciones genéricas que no permiten deducir con claridad cuáles son los documentos que se solicita exhibir.
21. La indeterminación de la solicitud del demandante es tal, que le impide a mi poderdante ejercer adecuadamente su derecho a alegar el carácter reservado de los documentos. En efecto, la solicitud de exhibición resulta tan amplia e indeterminada que no permite establecer específicamente a qué documentos hace referencia y definir si estos están sujetos o no a reserva.
22. Por ello mismo, si se llegase a decretar la exhibición que solicita la demandante, es posible que esta permee documentos sujetos a reserva que, por ejemplo, se encuentren protegidos por el secreto profesional.
23. Ahora bien, la solicitud de exhibición también quebranta los requisitos exigidos por el Código General del Proceso para el decreto de la exhibición de documentos puesto que no se cumplió con la carga de identificar los hechos que se pretenden probar con la exhibición.
24. Tal y como se puede observar en distintos numerales de la sección B del acápite de pruebas de la demanda, la parte demandante argumenta simplemente que el propósito de la exhibición radica en demostrar incumplimientos contractuales de mi poderdante, limitándose a citar una serie de cláusulas contractuales, sin realizar ninguna explicación o sustentación.
25. De esta forma, la parte demandante no se refiere a hechos o sucesos específicos, sino que meramente habla de incumplimientos abstractos del clausulado de una serie de contratos.
26. Por todo lo anterior, no puede considerarse que la parte demandante haya cumplido con los requisitos que exige el artículo 266 del Código General del Proceso para el decreto de la exhibición de documentos.

C Se debe negar la exhibición de documentos: La exhibición de documentos no debe decretarse puesto que la parte demandante incumplió con lo dispuesto en el artículo 173 del Código General del Proceso puesto que adelantó una solicitud por medio de un derecho de petición.

27. Conforme al numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, es un deber de las partes abstenerse de solicitar al juez la consecución de documentos que puede conseguir por intermedio del derecho de petición.

28. Adicionalmente, el artículo 173 del Código General del Proceso establece que:

“[E]l juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente”.

29. En el presente caso, la parte demandante incumplió con su deber y solicitó directamente al juez que ordenara a mi poderdante expedir copias de una serie de documentos genéricos e indeterminados, sin antes haber realizado dicha solicitud directamente a mi poderdante, por medio del derecho de petición.

30. En ese sentido, no puede utilizarse el presente proceso judicial para subsanar las omisiones en las que incurrió la parte demandante. La solicitud de documentos se debió realizar antes de acudir a instancias judiciales y antes de solicitar al Despacho que ordenara la expedición de copias de un sinnúmero de documentos.

31. Por otra parte, debe destacarse que en el presente caso la parte demandante no puede justificar su omisión, argumentando que no podría obtener los documentos solicitados por encontrarse sujetos a alguna clase de restricción o reserva.

32. Pues bien, la solicitud de exhibición es tan amplia, que no puede concluirse cuál es la naturaleza de los documentos solicitados y mucho menos si estos se encuentran sometidos a alguna clase de restricción que impida su entrega por vía del derecho de petición.

D Se debe negar la exhibición de documentos: El apoderado está pidiendo información sensible y personal de otros partícipes del Fideicomiso que no hacen parte del proceso y que, además, se encuentra sujeta a reserva bancaria y que no se requiere para el desarrollo del proceso.

33. En la solicitud de exhibición de documentos se está pidiendo información sujeta a reserva bancaria y protegida con las normas de habeas data en relación con todos los partícipes o beneficiarios del Proyecto. Esto es, los contratos de vinculación de más de 300 personas.

34. En efecto, con la solicitud de documentos se está pretendiendo acceder a documentos de terceros y sus datos, tales como, **nombres, cédulas, direcciones, números de**

celular, correos electrónicos, información bancaria, entre otras.

35. Dicha información se encuentra sujeta a reserva bancaria y alude a datos íntimos y confidenciales de otros partícipes del Proyecto y, por lo tanto, no es posible acceder a su entrega. Más aún, cuando la misma no es relevante para el objeto del presente proceso.
36. En este sentido, por ejemplo, la Corte Constitucional señaló, respecto de la exhibición de documentos, que la oposición puede darse en los siguientes casos: (i) los documentos no tienen relación con el objeto de la exhibición, (ii) los documentos no le pertenecen, o (iii) los documentos tienen reserva legal. Veamos:
- "La oposición puede ser planteada por la parte o el tercero frente a quienes se solicite la exhibición, en el término de ejecutoria del auto que la decreta, alegando que no tienen el objeto de ella, que el mismo no les pertenece o que goza de reserva legal. Adicionalmente, el tercero puede alegar que la exhibición le causa perjuicio."*³ (He destacado).
37. En esta medida, aplicando los mismos derroteros de la Corte Constitucional, tenemos que mucha de la información solicitada se encuentra sujeta a reserva legal, les pertenece a terceros, y alude a información y datos íntimos de casi 300 beneficiarios y/o partícipes. Información que debe ser protegida por mis poderdantes y no puede ser entregada a terceros.
38. La reserva bancaria implica la reserva y discreción relacionadas con los clientes y la situación de la compañía. Dicha reserva hace parte del derecho a la intimidad que tiene la entidad financiera y los clientes que depositan su confianza en dicho profesional fiduciario, es decir dentro del derecho a la intimidad y la reserva profesional. Por tanto, la entidad financiera, en este caso, Acción Fiduciaria tiene el deber de protegerla.
39. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por la Superintendencia Financiera en el numeral 4.1 del Capítulo Noveno del Título Primero de la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 en la que esta Superintendencia indica:

"4.1 Función de la reserva bancaria:

La Superintendencia Bancaria ha considerado que la reserva bancaria es una de las garantías más valiosas que tienen los clientes que depositan en las entidades financieras, a título de secreto, parte o toda su intimidad económica. La bondad del secreto ha sido reconocida por la doctrina y por la jurisprudencia y por ello los actos que la violentan obligan la censura de esta Superintendencia.

Por otro lado, se entiende la 'reserva bancaria' como el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio, es pertinente recordar las consecuencias penales, laborales y administrativas que el incumplimiento a dicho precepto podría acarrear al infractor.

³ Sentencia C-830-2002 de 8 de octubre de 2002. M.P. Jaime Araujo Rentería.

En este orden de ideas, esta Superintendencia solicita la adopción de mecanismos de control sobre el acceso a la información a fin de evitar la fuga de ésta por parte de los funcionarios de las entidades vigiladas”. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

40. Por su parte, el artículo 7 de la Ley 1328 de 2009, establece una obligación a cargo de la fiduciaria de “i) **Guardar la reserva de la información suministrada por el consumidor financiero y que tenga carácter de reservada** en los términos establecidos en las normas correspondientes, sin perjuicio de su suministro a las autoridades competentes” (Destaco)
41. Así las cosas, es dable concluir que la entidad vigilada se encuentra obligada a conservar el secreto acerca de la información suministrada por su cliente en cuya reserva tenga interés este, bien sea debido al perjuicio económico que le puede causar el conocimiento que terceros tuvieran respecto de esos datos, o bien porque por uno u otro motivo manifieste a la entidad su voluntad de que estos sean confidenciales. Por lo tanto, para ser obtenida esta información, debe mediar una autorización por parte del cliente o en ausencia de esta un mandato legal o judicial que ordene revelar la información solicitada.
42. En concepto de la Superintendencia de Financiera, esta entidad definió el alcance del deber de confidencial que le asiste a las sociedades fiduciarias, así:

“(…) el deber de confidencialidad existe para las sociedades fiduciarias en el giro de sus negocios, en relación a la información que le es confiada al momento de la suscripción de un contrato o etapa previa del mismo […]^[1].
43. En línea con lo anterior, dicha Superintendencia ha sido enfática en concluir que:

“(…) el contenido de los contratos y otros convenios que suscriba una sociedad fiduciaria vigilada por este Organismo de Supervisión con cada uno de las personas naturales o jurídicas con las que tiene relación en el desarrollo de su objeto social, se encuentra sometido a reserva de conformidad con el artículo 61 del Código de Comercio”.^[2]
44. Sin embargo, como bien lo expuso la Corte Constitucional, esa limitación al derecho fundamental de la intimidad y el secreto profesional con ocasión de una orden judicial no es absoluta ni ilimitada.
45. En efecto, al revisar una vía de hecho dentro de una acción de grupo, la Corte Constitucional manifestó los criterios que deben ser tenidos en cuenta por las autoridades judiciales cuando pretendan la revelación de información de carácter confidencial.⁴

“4.3.2. Ahora bien, el artículo 15 superior dispone que las excepciones a la reserva de documentos privados proceden “en los términos que señale la ley”. De esta manera, la Constitución atribuye al legislador la determinación de las materias, los criterios y los

^[1] Concepto No. 2016010604 del 15 de marzo de 2016. Superintendencia Financiera de Colombia.

^[2] Ibidem.

⁴ Corte Constitucional, sentencia T-440 de 29 de mayo de 2003, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

procedimientos de acuerdo a los cuales es admisible la revelación de datos protegidos por la reserva bancaria.

(...)

4.3.3. No obstante, la limitación de los derechos fundamentales está sometida al principio de razonabilidad aún cuando hay competencia expresa para limitarlos. En materia de revelación de información amparada por el derecho a la intimidad en conexidad con el secreto profesional, este principio se manifiesta en tres requisitos, entre otros aplicables en hipótesis diferentes. **Para que a las autoridades del Estado competentes les sea permitido limitar el derecho a la intimidad accediendo a datos o documentos también protegidos por el secreto profesional en su manifestación concreta de reserva bancaria, es preciso que la divulgación de la información requerida (i) esté dirigida a la consecución de un fin constitucionalmente legítimo (principio de exclusión del capricho), (ii) sea relevante para la obtención de dicho fin (principio de relevancia), y (iii) sea necesaria, es decir, que no exista otro medio para alcanzar el objetivo buscado que sea menos oneroso en términos del sacrificio de la intimidad o de otros principios o derechos fundamentales (principio de necesidad).**

Así, por ejemplo, cuando para efectos judiciales se requieren documentos o datos sujetos a reserva, **los jueces sólo pueden ordenar su revelación en los casos en los cuales la información solicitada sea relevante y necesaria para los fines del proceso judicial⁵, fines que gozan de una presunción de legitimidad constitucional.**

⁵ En relación con la reserva de libros y documentos de los comerciantes, los artículos 64 y 65 del Código de Comercio establecen lo siguiente: Artículo 64: “Los tribunales o jueces civiles podrán ordenar, de oficio o a instancia de parte, la exhibición y examen general de los libros y papeles de un comerciante en los casos de quiebra y de liquidación de sucesiones, comunidades o sociedades.” Artículo 65 “En situaciones distintas de las contempladas en los artículos anteriores, solamente podrán ser examinados los libros y papeles de comercio, mediante exhibición ordenada por los tribunales y jueces, a petición de parte legítima, pero la exhibición y examen se limitarán a los libros y papeles que se relacionen con la controversia. (...)” Por su parte, el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil dispone lo siguiente: “Artículo 288. Exhibición de libros y papeles de los comerciantes. Podrá ordenarse de oficio o a solicitud de parte la exhibición parcial de los libros y papeles del comerciante. La diligencia se practicará ante el juez del lugar en que los libros se llevan y se limitará a los asientos y papeles que tengan relación necesaria con el objeto del proceso y la comprobación de que aquellos cumplen con las prescripciones legales. (...)” (Subraya fuera de texto). Aunque la doctrina diferencia entre la reserva de libros y documentos privados del comerciante por un lado, y el secreto bancario de que trata el asunto presente, por el otro, la Superintendencia Bancaria y algunos autores estiman que la normatividad comercial acerca de libros y documentos privados, dentro de la cual se ubican los artículos 64 y 65 mencionados, es el fundamento legal que configura el secreto bancario. Al respecto, la Superintendencia Bancaria se ha pronunciado en los siguientes términos: “Diversas son las posiciones adoptadas en torno a la naturaleza y origen de la reserva bancaria. Algunos encuentran su fuente en la costumbre mercantil, otros la extienden al negocio jurídico arguyendo que en él se encuentra implícito el deber de la reserva del banquero. Se recurre también al respaldo que brindan los preceptos del artículo 38 de la Constitución Política, las de las disposiciones del Código de Comercio sobre libros y papeles del comerciante, y los del Código Penal sobre violación de secretos. Estas disposiciones, aunque no se refieren expresamente a la reserva bancaria como previsión jurídica precisa y expresa, sí configuran su fundamento legal y permiten a las instituciones financieras negar a otros el acceso a la información que poseen sobre sus clientes, excepción hecha de aquellos eventos en que, de acuerdo con la ley, están obligados a mostrar sus libros, archivos y papeles (...)” (Concepto 015223 de 5 de Abril de 1989, subraya fuera de texto). En el mismo sentido, “(e)l deber de guardar la mencionada reserva no es absoluto, dado que existen algunas normas de excepción que permiten su levantamiento (C de Co. Artículo 63), amén de que, en atención a que la intimidad bancaria y documentaria favorece a su clientela del establecimiento bancaria y es ella, precisamente, la titular del derecho a que no sean divulgadas determinadas informaciones, resulta evidente que cuando concurra su voluntad y consentimiento, puede válidamente oponerse la reserva frente a quien es titular de tal derecho o prerrogativa.” (Concepto OJ-050 de 8 de Marzo de 1982, subraya fuera de texto)

(...)

5.2.2. En general, las providencias bajo estudio también son relevantes para la consecución del fin mencionado. Se puede constatar que la información solicitada por el juez es relevante puesto que está dirigida a identificar el número de personas afectadas por las actuaciones del Banco Caja Social, y el monto de los eventuales daños y perjuicios causados por dicha entidad. **Sin embargo, no toda la información cumple el requisito de la relevancia, desde el punto de vista constitucional. Solicitar “los demás datos de todos sus usuarios” dada su indeterminación y la ausencia de relación de conexidad entre estos datos y los fines específicos de la acción de grupo, no respeta el principio de relevancia que justificaría revelar información amparada por el derecho a la intimidad en conexidad con el secreto profesional. Igualmente, los contratos celebrados y “el certificado de cobros” a cada usuario tienen el riesgo de ser presentados de manera personalizada, y dada su indeterminación en cuanto a la información requerida, no guardan relación específica con la consecución de los objetivos legítimos perseguidos. Por último, los dictámenes periciales que develan “los descuentos efectuados a cada uno de los usuarios”, y el “valor cobrado a los usuarios por todos los servicios que presta la entidad, a quienes no se les cobra y su causa” por la misma razón – datos personalizados e indeterminados respecto de los fines de la acción de grupo - tampoco son relevantes para establecer los daños y perjuicios causados a los diferentes usuarios del banco.**

5.2.3. Además, esta Corporación encuentra que varias pruebas decretadas por el Juez 37 no son necesarias para cumplir los objetivos específicos de la acción de grupo en este caso concreto. Existen mecanismos alternativos dirigidos a cumplir la finalidad de incluir a la acción de grupo a todas las personas que deseen ser indemnizadas por las actuaciones supuestamente ilegales del Banco Caja Social, que no son limitativas de la reserva bancaria. A manera de ejemplo de estos mecanismos alternativos, los demandantes tienen la posibilidad de hacer saber a los usuarios del Banco Caja Social acerca del trámite de la acción de grupo –ya sea a partir de medios masivos de comunicación y de información en las sedes de la entidad bancaria- de tal manera que aquellos particulares que decidan agregarse al grupo de actores, puedan hacerlo de manera voluntaria. Igualmente, **los eventuales daños y perjuicios causados a los usuarios del Banco Caja Social pueden ser calculados a partir de cifras genéricas que reflejen el monto deducido en virtud de cada servicio prestado, y las diferencias de costos y cargas entre cada tipo de usuario, sin que sea preciso tener conocimiento de dato personal alguno.** Para este fin, **no es necesaria la obtención de información personal, tal como los nombres de los usuarios, su identificación o dirección.**

En este sentido, mal puede el juez de la acción de grupo presuponer que **todas las personas mencionadas en la demanda desean ser parte del proceso judicial y que consienten en que sus derechos fundamentales, tales como el de la intimidad, en relación con el secreto profesional que obliga al banquero, les sean limitados en virtud de las actuaciones judiciales.** Los usuarios del banco tienen la posibilidad de solicitar una indemnización de daños y perjuicios. Para ello **no es**, en esta etapa del proceso, **necesario obtener ningún dato de naturaleza personal o acerca de los demás usuarios que no tengan interés en hacer parte de la acción de grupo.** En una etapa posterior, en caso de que el fallo condene al pago de daños y perjuicios, se podrá acceder, si se cumplen los principios de relevancia y necesidad, a la información personalizada de quienes voluntariamente se vincularon al proceso judicial contra el Banco Caja Social para beneficiarse de los resultados. **En esta eventualidad, los usuarios habrán consentido expresamente a la divulgación de algunos de sus datos personales relevantes para cuantificar el daño y recibir la correspondiente reparación.**

5.2.4. Por ende, respecto de las pruebas mencionadas, **la actuación del Juez 37 Civil del Circuito vulneró el derecho a la intimidad, en conexidad con el secreto profesional que debe guardar el banquero, de aquellos usuarios del Banco Caja Social que no han manifestado expresamente su voluntad de formar parte del conjunto de demandantes de la acción de grupo, o de ser beneficiarios concretos del fallo definitivo.” (Destaco)**

46. Es decir, para la procedencia de la exhibición de documentos que se encuentran cobijados a reserva bancaria, se necesita que: (i) un fin constitucionalmente protegido, (ii) los documentos deben estar relacionados necesariamente con la controversia (relevantes), (iii) no debe haber otro medio idóneo para ello que genere una menor vulneración al derecho a la intimidad y el secreto profesional.
47. Incluso, la misma Corte Constitucional señaló que ni siquiera en las acciones de grupo es posible la entrega de información específica de los beneficiarios de área que no han consentido expresamente con la revelación de la información, ni que hacen parte del proceso. Así, pues, hasta tanto no haya una manifestación expresa para la revelación de sus datos personales y la información de sus contratos, no es posible su revelación.
48. Por último, debemos destacar en este punto, que la información que se solicita implica la revelación de información sensible y de carácter reservado que no debe ser revelada, pues implica, entre otras, la entrega de los nombres, direcciones, correos electrónicos, cédulas, cuentas bancarias, inversiones, y demás información puesta a disposición de la entidad financiera con ocasión de la reserva bancaria que la cobija y frente a la cual debe dar cumplimiento estricto. En tal sentido, la Corte Constitucional en sentencia de 2018 señaló:⁶

Además, existe una segunda tipología, dirigida a clasificar la información desde un punto de vista cualitativo, en función de su publicidad y la posibilidad legal de acceder a la misma, a saber, (i) pública o de dominio público, (ii) semiprivada, (iii) privada, y (iv) reservada o secreta. La anterior caracterización permite delimitar la información que se puede divulgar en desarrollo de los derechos fundamentales a la información y el de petición, y aquella que, por mandato constitucional, no puede ser revelada, porque de hacerlo se transgredirían los derechos a la intimidad y al hábeas data.

32. A continuación se describirán los tipos de información anteriormente mencionada, con énfasis en la información semiprivada, por las especificidades del presente caso:

32.2. La información privada es aquella que por versar sobre información personal y por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Es el caso de los libros de los comerciantes, los documentos privados, las historias clínicas y la información extraída a partir de la inspección del domicilio.

32.3. La información reservada versa sobre información personal y guarda estrecha relación con los derechos fundamentales del titular a la dignidad, a la intimidad y a la libertad, motivo por el cual se encuentra reservada a su órbita exclusiva y "(...) no puede siquiera ser obtenida ni ofrecida por autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones. Cabría mencionar aquí la información genética, y los llamados "datos sensibles" o relacionados con la ideología, la inclinación sexual, los hábitos de la persona, etc." ^[80]

32.4. La información pública es aquella que, según los mandatos de la ley o de la Constitución, puede ser obtenida y ofrecida sin reserva alguna y sin importar si se trata de información general, privada o personal. Se trata por ejemplo de los documentos públicos, las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, los datos sobre el estado civil de las

⁶ Corte Constitucional, sentencia T-238 de 26 de junio de 2018, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

personas o sobre la conformación de la familia. Este tipo de información se puede solicitar por cualquier persona de manera directa y no existe el deber de satisfacer algún requisito para obtenerla.

32.5. La información semiprivada. Esta Corporación se ha pronunciado sobre los datos que pueden constituir información semiprivada. En efecto, desde la **sentencia T-729 de 2002**^[81] reiterada por la **sentencia C-337 de 2007**^[82], la Corte señaló que ésta se refiere “a los datos que versan sobre información personal o impersonal que no está comprendida en la regla general anterior, porque **para su acceso y conocimiento presenta un grado mínimo de limitación**, de tal forma que sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa o judicial en el cumplimiento de sus funciones o en el marco de los principios de la administración de datos personales” (negrilla fuera del texto original).

(...)

Asimismo, al realizar la revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria 1266 de 2008^[84], este Tribunal reiteró la definición de información semiprivada y adicionalmente la amplió en el sentido de indicar que dicha información **puede constituir cualquier dato de carácter personal o impersonal, que no pertenezca a la categoría de información pública**, y en consecuencia requiere de un grado de limitación para acceder a ella, ya sea a partir de una orden de una **autoridad judicial** o administrativa, en ejercicio de sus funciones o en cumplimiento de los principios de administración de datos personales.

49. Así las cosas, la información mucha de la información solicitada corresponde a información privada o de carácter reservado que no debe ser divulgada y, además, otro tanto corresponde a información semiprivada frente a la cual su divulgación requiere de una orden judicial en consideración, claro está, de los criterios señalados por la propia jurisprudencia constitucional.
50. Sin embargo, en el caso que nos ocupa la exhibición que se solicita es totalmente impertinente frente a las pretensiones de la parte demandante y no se requiere para resolver la litis. De allí que no se hubieran indicado en forma adecuada los hechos que se pretendían probar, pues la prueba solicitada no es pertinente.

Señor Juez, atentamente,



DANIEL POSSE VELASQUEZ

C.C. No. 79.155.991 de Usaquén

T.P. No. 42.259 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION y / o APELACION

Luis Roberto Mier Chavez <luromicha@yahoo.com>

Lun 24/07/2023 2:09 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

RECURSO REPOSICION HERNANDO CORDOBA.pdf;

Buenas tardes adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN y /o APELACIÓN contra auto del 19 de julio del 2023 que decreta pruebas dentro del PROCESO VERBAL No. 2023-1193 de HERNANDO CORDOBA

ATENTAMENTE;

LUIS ROBERTO MIER CHAVEZ

ABOGADO

Info: 3138106783

Email: luromicha@yahoo.com

SEÑOR

JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

E.

S.

D.

REF

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de HERNANDO CORDOBA ALARCON contra EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARQUEADERO DANY J y JHON FREDDY PEÑA MATEUS.

RADICACION: 2022-1193

Asunto: Recurso de Reposición y Subsidio Apelación contra AUTO DECRETA PRUEBAS

LUIS ROBERTO MIER CHÁVEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.350.472 expedida en PAMPLONA(N.S.)ABOGADO en ejercicio de la profesión con tarjeta profesional número 87.658 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado judicial del DEMANDANTE , señor HERNANDO CORDOBA ALARCON, respetuosamente y dentro de la oportunidad legal me permito presentar recurso de REPOSICION y en subsidio de Apelación en contra del numeral 4 del auto que decreta pruebas proferido el día 19 de julio del año en curso y específicamente contra el numeral cuarto del auto que decreta pruebas a tener en cuenta con respecto de la parte demandante y se niega con respecto a la parte demandante se NIEGA la prueba del DICTAMEN PERICIAL en el numeral 4 del auto dice: NIEGA LA SOLICITUD como quiera que debió aportar el DICTAMEN PERICIAL junto con la demanda de conformidad con lo normado en el artículo 227 del C.G.P.

No estoy de acuerdo con la decisión del despacho de NEGAR la prueba del DICTAMEN PERICIAL aduciendo el despacho que el DICTAMEN PERICIAL se debió aportar junto con la demanda de conformidad con el artículo 227 del C G.P al respecto me permito manifestar al despacho que en la demanda original en el ACAPITE de PRUEBAS aparece relacionado según el numeral 11 de pruebas y aportado el DICTAMEN PERICIAL y luego en el memorial subsanatorio en el numeral cuarto de dicho memorial subsanatorio allego DICTAMEN PERICIAL conforme el artículo 226 y 227 del C G.P legible así mismo en ese citado memorial subsanatorio en el numeral 3 del mencionado memorial subsanatorio formule juramento estimatorio conforme el artículo 206 del C G.P. teniendo en cuenta que se persigue perjuicios.

Así las cosas el JUZGADO no debió NEGAR la prueba del DICTAMEN PERICAL sino darle valor acorde a lo establecido por C.G. P.

Téngase en cuenta que el RECUROS DE REPOSICION y en subsidio apelación va solamente contra el numeral 4 del auto que decreta pruebas y NIEGA la prueba de DICTAMEN PERICIAL a favor del demandante proferida por el despacho el día 19 de julio del año en curso..

Los presentes argumentos considero suficientes para sustentar el recurso de APELACION en el evento en que no se revoque el auto atacado..

Del señor JUEZ;

ATENTAMENTE;

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'L' and 'M' that are interconnected. The signature is fluid and cursive, with a long vertical stroke extending downwards from the 'M'.

LUIS ROBERTO MIER CHAVEZ

C.C.No.13.350.472 de PAMPLONA (N.S.)

T.P.No.87.658 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA .

CORREO ELECTRONICO: luromicha@yahoo.com

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

Señor
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo promovido por **FUNDACION CODERISE – En Liquidación** contra **CAMILO ARAQUE CARO** y **ALBEIRO ANTONIO ARAQUE CHÁVEZ**.
Expediente No. 11001 40 03 041 **2022- 01044 00**

ACTUACIÓN : **RECURSO DE REPOSICIÓN – EXCEPCIONES PREVIAS**

MARIO ALEXANDER CORREA CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.187.316 de Florencia, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 290.666 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de apoderado judicial de los **DEMANDADOS; CAMILO ARAQUE CARO** y **ALBEIRO ANTONIO ARAQUE CHÁVEZ**, de las condiciones civiles consignadas en los poderes anexos, encontrándome dentro de la oportunidad procesal, por medio del presente escrito con fundamento en lo establecido por el artículo 442, numeral 3º, del Código General del Proceso, respetuosamente me permito proponer las siguientes **EXCEPCIONES PREVIAS** de conforme lo dispuesto por el **Artículo 100 del Código General del Proceso, numerales; 2º - Compromiso o cláusula compromisoria** y **4º Incapacidad o indebida representación de la parte demandante y/o Falta de legitimación en la causa por activa**, además me permito alegar la **Falta de requisitos formales del título** conforme lo establece el **Art. 430 del C.G.P.**, lo cual formulo mediante **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el mandamiento de pago de fecha 27 de Octubre de 2022.

Aclaración: La **Falta de requisitos formales del título** conforme lo establece el **Art. 430 del C.G.P.**, se presenta en escrito separado por lo extenso de la sustentación.

SUSTENTACIÓN:

1. Compromiso o cláusula compromisoria, Artículo 100 del Código General del Proceso, numeral 2º.

- a. La relación contractual entre la **Fundación Coderise - En Liquidación**, y los señores; **CAMILO ARAQUE CARO** y **ALBEIRO ANTONIO ARAQUE**

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

CHÁVEZ estuvo gobernada por un contrato denominado **Acuerdo de Ingreso Compartido**, celebrado el día 03 de Septiembre de 2019.

- b. La **Fundación Coderise - En Liquidación**, presentó demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de mis representados señores; **CAMILO ARAQUE CARO** y **ALBEIRO ANTONIO ARAQUE CHÁVEZ**.
- c. Los títulos base de ejecución allegados por la fundación coderise fueron:
 - ➔ Contrato **ACUERDO DE INGRESO COMPARTIDO** de fecha 03 de septiembre de 2019.
 - ➔ Pagaré de fecha 03 de septiembre de 2019.
 - ➔ Carta de Instrucciones para diligenciar el Pagaré en blanco de fecha 03 de septiembre de 2019.
- d. Solo basta con revisar la numeración de los documentos antes relacionados para establecer que se trata de un título complejo, pues los mismos se suscribieron en la misma fecha ya que les fue entregado en un solo paquete.
- e. La carta de Instrucciones para diligenciar el Pagaré en blanco de fecha 03 de septiembre de 2019, dice:
 - “Importe. El monto del Pagaré corresponderá a las sumas de dinero debidas por los Deudores al Acreedor por cualquier concepto del Contrato de Ingreso Compartido suscrito entre Deudores y es Acreedor.” (subrayé)
- f. Así las cosas, es claro que estamos frente a un presunto título ejecutivo complejo, ya que se encuentra integrado por un conjunto de documentos, los cuales se relacionaron en precedencia.
- g. Veamos que dice la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA Responsable Solidario** en el contrato AIC:

“VIGÉSIMA SEGUNDA Responsable Solidario

Para garantizar al FIDEICOMISO el cumplimiento de sus obligaciones, el PARTICIPANTE tendrá un responsable solidario quien se obliga solidariamente con el Participante en todas las obligaciones derivadas del presente Contrato. Para estos efectos el responsable solidario suscribe, junto con el participante, pagaré y carta de instrucciones.”

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

- h. La cláusula referida en el punto anterior, sin lugar a dudas nos indica que estamos frente a un título complejo.
- i. De tal manera que, al firmarse el pagaré por parte de mis representados, éste se encontraba en blanco y por tanto su diligenciamiento estaba condicionado al incumplimiento de las obligaciones del contrato - Acuerdo de Ingreso Compartido, por parte de los acá demandados.
- j. Dicha tesis referente a que los documentos antes relacionados hacen referencia a un título complejo, encuentra sustento en el hecho; 2 parte final y 3, de la demanda, que dicen:

"2 (...)

Este acuerdo de corresponsabilidad fue materializado en un documento denominado Acuerdo de Ingreso Compartido, que en adelante llamaremos AIC y respaldado con un pagaré junto con su carta de instrucciones siempre y cuando se cumplieran las condiciones suspensivas del AIC.

3. El demandado suscribió el 03 de septiembre de 2019 el AIC junto con el pagaré que respalda el compromiso adquirido, ..."

(Resalté y subrayé)

"(...)"

- k. Por otro lado, si hay un incumplimiento por parte de la **Fundación Coderise en Liquidación**, no habría lugar a cobro alguno derivado de la relación contractual, incumplimiento que ha sido latente por parte de la Fundación frente al contrato AIC, pues el mismo Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha 27 de octubre de 2022 señaló:

"En este caso las prestaciones a cargo del demandante aparecen definidas en las cláusulas cuarta y séptima. El demandante no acreditó haber efectuado los desembolsos para la realización del programa. Así, mientras no se declare o al menos se demuestre que el demandante cumplió con esas obligaciones contractuales no hay manera de deducir que, como "contratante cumplido" esté legitimado para alegar la mora de su contraparte y, asimismo, tornar judicialmente exigible dicho pacto."

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

(Resalté y subrayé)

- l. Del estudio de la documentación allegada por el extremo demandante, brilla por su ausencia prueba alguna que dé cuenta, ya sea del cumplimiento del contrato - Acuerdo de Ingreso Compartido por parte de la **Fundación Coderise en Liquidación** o del incumplimiento por parte de mis representados.
- m. Es tal el incumplimiento del contrato **AIC** por parte de la Fundación Coderise que en el mes de octubre de 2020 de manera unilateral y sin estar pactado en el contrato Coderise pretendieron que los demandados firmaran un **OTROSI** al citado contrato, frente a lo cual, mis representados se negaron rotundamente y consecuencia de ello, el estudiante **Camilo Araque** fue bloqueado en la plataforma en la cual adelantaba sus estudios.
- n. Dentro del proceso no se encuentra acreditado el incumplimiento de los demandados, pues dicho incumplimiento debe ser declarado por funcionario competente, para así proceder a ejecutar los valores que se reconozcan.
- o. La cláusula **Decima Octava -Arbitramento** del contrato - Acuerdo de Ingreso Compartido, establece una cláusula compromisoria, en los siguientes términos:

"DÉCIMA OCTAVA. Arbitramento

Cualquier disputa que pueda ocurrir entre las Partes en relación con el presente Contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento que se someterá a las siguientes reglas:

- a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro que será nombrado de común acuerdo entre las partes o en su defecto por sorteo de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de la ciudad de operación de la ACADEMIA.
- b) La organización interna del tribunal se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de operación de la ACADEMIA.
- c.) El tribunal tendrá su domicilio en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá."

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

(Resalté y subrayé)

- p. Contrariando lo establecido en el contrato, de manera particular lo referente al Arbitramento, la **Fundación Coderise en Liquidación** en un acto de mala fe, procedió a llenar el pagaré en blanco y cobrarlo vía ejecutiva para así evadir el compromiso arbitral según el contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido**.
- q. Por su parte, dentro del presente asunto no se observa de manera alguna la declaratoria de incumplimiento respecto al contrato - Acuerdo de Ingreso Compartido por parte de mis representados, luego, no es dable que la Fundación Coderise procediera a estampar a su antojo una suma dineraria presuntamente adeudada por parte de los acá demandados, ya que al depender el pagaré del contrato **AIC**, primero debe establecerse sin duda alguna el incumplimiento del contrato y luego de ello, si proceder con el cobro vía ejecutiva de los valores que se establezcan.
- r. Como quiera que no existe prueba alguna del incumplimiento de mis mandantes respecto al contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido**, dicha disputa debe ser resuelta tal como lo señala la cláusula compromisoria (**DÉCIMA OCTAVA. Arbitramento**) en el citado contrato, esto es, dentro de un Tribunal de Arbitramento y no a través de una demanda y menos ejecutiva.
- s. Es claro, que a la luz de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido**, se otorgó una jurisdicción especial de orden arbitral para dirimir las controversias entre las partes respecto a cualquier desacuerdo o inconformismo derivado del contrato.
- t. Con la formulación de la presente demanda se advierte un inconformismo de la parte demandante respecto a las presuntas obligaciones adquiridas por mis representados frente al contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido** y que guardan relación con el pago de unas sumas dinerarias.
- u. De tal suerte que el inconformismo de la parte demandante suscitó un conflicto y según la cláusula arbitral que dice, Cualquier disputa que pueda ocurrir entre las Partes en relación con el presente Contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento, dicho conflicto debió ser presentado ante un tribunal de arbitramento, circunstancia que de manera alguna se encuentra acreditada dentro del expediente.

Ante tales circunstancias, la excepción previa denominada **Compromiso o cláusula compromisoria**, debe ser declarada probada, revocar el auto

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

mandamiento de pago de fecha 27 de Octubre de 2022 y en consecuencia rechazar de plano la presente demanda y condenar en costas a la **Fundación Coderise en Liquidación**, pues es claro que la demandante incumplió su obligación contractual compromisoria.

2. Incapacidad o indebida representación de la parte demandante **Artículo 100 del Código General del Proceso, numeral 4º y/o Falta de legitimación en la causa por activa.**

1. No se estudió de manera alguna el contenido del contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido** el cual dice:

"ACUERDO DE INGRESO COMPARTIDO
ACADEMIA DE SOFTWARE
Holberton School Colombia

Entre la FUNDACIÓN CODERISE, entidad sin ánimo de lucro, quien en el presente acto actúa como MANDATARIO con representación de los FIDEICOMITENTES del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado como se indica en la tabla de datos, representada en este acto por Jessica Mercedes, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CODERISE, que en adelante se denominará el OPERADOR y por otra parte el Participante identificado de acuerdo con los siguientes datos en la tabla bajo este párrafo, (en adelante "Participante"); y de forma conjunta las PARTES han acordado celebrar el presente Acuerdo de Ingreso Compartido, (en adelante el "Contrato"), que consta de las cláusulas y anexos contenidos en este documento.."

(Resalté y subrayé)

2. Del contenido del contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido** allegado por la parte demandante fácilmente se desprende que la parte demandante **FUNDACIÓN CODERISE** presuntamente suscribió el citado contrato **AIC** bajo mandato de los FIDEICOMITENTES del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo, sin embargo, dentro del expediente brilla por su ausencia el nombrado mandato, el cual puede dar cuenta de las facultades otorgadas a la Fundación Coderise hoy En Liquidación por parte de los presuntos fideicomitentes según se desprende del contrato en cita.
3. Luego, al desconocerse el contenido del mandato referido en el contrato **AIC**, no existe certeza si la Fundación Coderise tiene plenas facultades para exigir vía judicial el cumplimiento del contrato **Acuerdo de Ingreso Compartido** allegado por la parte demandante.
4. Así las cosas, de relieve se observa una clara y abierta **Falta de legitimación en la causa por activa y/o la Incapacidad o indebida**

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

representación de la parte demandante, pues está legitimado en la **causa por activa** quien tiene las facultades para reclamar vía judicial, sin embargo en el presente asunto el titular de los derechos del contrato **AIC** según dicho contrato, son los FIDEICOMITENTES del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo ya que la Fundación Coderise actúa en presunta calidad de mandatario.

5. De tal suerte, que para librar mandamiento de pago en favor de la fundación coderise se debió verificar el mandato y así establecer las facultades otorgadas por los FIDEICOMITENTES del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo.
6. Sumado a lo anterior, es menester poner de presente que el día 31 de Octubre de 2022 se profirió **LAUDO ARBITRAL** dentro del Tribunal Arbitral Expediente No. 133069 adelantado ante la Cámara de Comercio de Bogotá por Karen Andrea Herrera Vega, Alejandro González Serna y Carlos Mario Molano Salazar contra la **FUNDACIÓN CODERISE EN LIQUIDACIÓN**, donde en la página 47 y ss, se estableció:

“(…)”

“En el mismo sentido, en comunicación del 22 de abril de 2022¹, con el objeto de atender una orden del Tribunal, la parte convocante refirió:

Requerimiento: “Aportar copia del contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo, que se señala en los acuerdos demandados suscritos con cada uno de los demandantes”.

Respuesta: “Bajo la gravedad del juramento y en mi condición de representante legalde la Fundación me permito informar al señor Presidente del Tribunal que no es posible entregar el “contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo” por cuanto no existe ningún contrato de Fiducia Mercantil para efectos delos AIC de los participantes que interpusieron la demanda. La Fundación percibe los recursos del mandante Coderise International para efectos de la operación de la plataforma en la nube denominada “Academia Holberton”. La abogada contratada en su momento incluyó dicha aseveración en forma preventiva por si la junta directiva decidía utilizar este mecanismo para efectos del manejo de recursos de la Fundación, lo cual no sucedió”.

(Resalté y subrayé)

¹ Expediente electrónico, cuaderno de Pruebas, carga dinámica de la prueba, archivo en formato PDF, denominado: “TRAMITE ARBITRAL 133069[23]”.

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

Por lo anterior, las excepciones ***Incapacidad o indebida representación de la parte demandante y/o Falta de legitimación en la causa por activa Compromiso o cláusula compromisoria***, deben ser declaradas probadas, revocar el auto mandamiento de pago de fecha 27 de Octubre de 2022 y en consecuencia rechazar de plano la presente demanda y condenar en costas a la **Fundación Coderise en Liquidación**, pues es claro que la Fundación Coderise quien actúa como demandante dentro del presente asunto no allegó el presunto mandato otorgado por Coderise Internacional en aras de verificar las facultades conferidas.

PETICIONES:

1. Declarar probadas las excepciones propuestas.
2. Decretar la terminación del proceso a través de sentencia anticipada.
3. Decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares si a ello hubiere lugar.
4. Condenar en costas a la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 100 numerales 2º y 8º y artículo 430 del Código General del Proceso.

Código Civil, artículos; 1502, 1601 y siguientes

Demás normas aplicables y pertinentes.

PRUEBAS Y ANEXOS:

1. Las que obran dentro del expediente citado en referencia.
2. Poder **CAMILO ARAQUE CARO**.
3. Poder **ALBEIRO ANTONIO ARAQUE CHÁVEZ**.
4. Laudo Arbitral del 31 octubre 2022 de Karen Andrea Herrera Vega y Otros vs Fundacion Coderise Exp. 133069.
5. PRUEBAS BLOQUEO plataforma camilo araque caro
6. Otrosi a AIC's - Bogota
7. Acta de Audiencia de fecha 28 de enero de 2022 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

8. Acta de Audiencia SENTENCIA de fecha 19 de MAYO de 2022 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
9. Acta de Audiencia SENTENCIA de fecha 25 de MAYO de 2022 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Auto Tribunal Administrativo de Antioquia Fundación Coderise.
11. Bienvenida de HOLBERTON a sus estudiantes Traduccion documento.
12. Bienvenida de HOLBERTON a sus estudiantes.
13. Catálogo de estudiantes (Student Catalog) January 1, 2019 to December 31, 2019 de Holberton.
14. Catálogo de estudiantes (Student Catalog) January 1, 2019 to December 31, 2019 de Holberton Traduccion COMPLETA.
15. Catálogo de estudiantes (Student Catalog) January 1, 2019 to December 31, 2019 de Holberton Traduccion PARCIAL.
16. Catalogo_Participantes_Colombia.
17. Impresión pantallazo página web de la **Universidad de los Andes** referente a **MAESTRIA EN INGENIERIA DE SOFTWARE**.
18. CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE la FUNDACIÓN CODERISE – HOLBERTON SCHOOL COLOMBIA DEL SEÑOR JUAN ALBERTO LONDOÑO HERNANDEZ.
19. CERTIFICACION General de propiedad de Holberton y prueba bloqueo plataforma.
20. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación CODERISE.
21. Certificado de Existencia y Representacion Legal de LUMNI COLOMBIA SAS.
22. Certificado de Vigencia N 286261 fechado 02 de Julio de 2021 expedido por la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.
23. Certificado estudiante fundacion coderise holberton Juan Daniel Alejandro Valencia.

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

24. Certificado_estudio de holberton_hbtn traducción.
25. certificado_estudio_hbtn.
26. Concepto del Ministerio de Educación Nacional de fecha 02 de Octubre de 2015 sobre educación informal
27. Decreto 114 del 15 de enero de 1996.
28. Decreto No. 4904 del 16 de Diciembre de 2009.
29. Derecho de Petición presentado ante la FUNDACION CODERISE - HOLBERTON SCHOOL COLOMBIA vía electrónica con la finalidad de recaudar pruebas.
30. Documento de la Secretaría de Educación Local Chapinero fechado marzo de 2021 Documento de la Secretaria de Educación Local Chapinero fechado marzo de 2021 Asunto Respuesta a radicado S-2021-39826.
31. Documento de Lumni a MARCOS PIMIENTA pago por proceso académico.
32. Documento descripción PAGO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR 1.
33. Documento descripción PAGO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR 2.
34. Documento descripción PAGO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR 3.
35. Documento Inicio Etapa Productiva (cuenta de cobro)
36. Documento Notificación de pago en línea.
37. Dos constancias fechadas 28 de junio de 2021.
38. Hoja de vida TRADUCTOR Juan Carlos González (1).
39. Impresión pantallazo de la página WEB de Holberton 6 folios.
40. MEMORANDO Dirección Local de Educación Chapinero I-2021-5836.
41. Oficio de fecha 14 de junio de 2022 de la Dirección Local de Chapinero.

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

42. Oficio de fecha 24 de junio de 2022 del Ministerio de Educación.
43. Oficio fechado 27 de abril de 2021 expedido por la Gobernación de Antioquia.
44. Oficio Gobernación de Antioquia
45. Oficio Ministerio de Educación.
46. Oficio Secretaría de Educación Bogotá.
47. Oficio Secretaría de Educación de Medellín.
48. Otrosí que la Fundación Coderise pretendía que firmaran los estudiantes.
49. Pantallazo página web de Holberton respecto a su campus en Bogotá, https://www.holbertonschool.com/co/campus_life/bogota
50. Pantallazo página web de Holberton respecto a su campus en Medellín, https://www.holbertonschool.com/co/es/campus_life/medellin
51. Programa de estudios (Syllabus) 2018 2019 Holberton TRADUCCION COMPLETA.
52. Programa de estudios (Syllabus) 2018 2019 Holberton.
53. pruebas_expediente_15-75036_accion_proteccion_consumidor_2
54. pruebas_publicidad_enganosa_holberton__mentores_2019.
55. pruebas_publicidad_enganosa_holberton_2019.
56. pruebas_publicidad_enganosa_instagram_holberton_2.
57. pruebas_publicidad_enganosa_pagina_web_holberton_2
58. Publicidad de Programa y PROFESORES HOLBERTON.
59. Publicidad holberton 1
60. Publicidad holberton 2
61. Publicidad holberton 3

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

62. Publicidad holberton 4
63. Resolución No 2021060081843 de fecha 02 de Julio de 2021 proferida por la Gobernación de Antioquia.
64. Resolución No 2021060085407 de fecha 10 de Agosto de 2021 proferida por la Gobernación de Antioquia.
65. RESPUESTA CASO CODERISE fechado marzo 23 de 2021(1)
66. RESPUESTA de la Fundación Coderise al Documento de marzo de 2021 de la LOCALIDAD CHAPINERO DIRECCION EDUCACION.pdf (1) (1)
67. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN E-2020-151810 Dirección Local Chapinero.
68. RESPUESTA de fecha 03 de Noviembre de 2022 Astorga management - reclamo directo de DANIEL CELIS TOBON Y OTROS.
69. RUT FUNDACION CODERISE.
70. Solicitud oficial a Fundación Coderise y Holberton School Colombia_ (1)
71. VIDEO_OFERTA_ACADEMICA_JESSICA_MERCEDES_REPRESENTANTE_LEGAL_CODERISE.
72. Video con relación a la publicidad engañosa minutos 35 58 hasta 39 41.
73. Z Copia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito abogado **MARIO ALEXANDER CORREA CORREA.**

a. Pruebas documentales en poder de la FUNDACIÓN CODERISE – HOLBERTON SCHOOL COLOMBIA:

◆ De manera respetuosa, solicito requerir a la demandante para que al momento de descender el traslado, allegue las siguientes pruebas documentales:

1. **EXPEDIR** copia del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Patrimonio Autónomo, que se señala en el encabezado del contrato **ACUERDO DE INGRESO COMPARTIDO – ACADEMIA DE SOFTWARE - Holberton School Colombia.**
2. **EXPEDIR** copia del Contrato de Franquicia suscrito entre **CODERISE INTERNACIONAL** y **HOLBERTON INTERNATIONAL INC**, que se señala en el literal a.) de las Consideraciones Generales del contrato **ACUERDO DE INGRESO COMPARTIDO – ACADEMIA DE SOFTWARE - Holberton School Colombia.**

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

3. **EXPEDIR** copia del Otrosí enviado al suscrito para que fuera firmado, junto con el correo mediante el cual se realizó dicho envío.
4. **EXPEDIR** copia del catálogo del estudiante y/o catalogo del participante del suscrito.
5. **EXPEDIR UNA CERTIFICACIÓN** en la cual se indique el nombre e identificación del presunto financiador del(la) suscrito(a) estudiante y/o participante, a que se hace referencia en los literales; d), e), i) de las Consideraciones Generales del contrato **ACUERDO DE INGRESO COMPARTIDO – ACADEMIA DE SOFTWARE - Holberton School Colombia**, financiador que además se menciona en el numeral 2do del acápite denominado CLAUSULAS y también en la cláusula **CUARTA Desembolsos por el Financiador**.
6. **EXPEDIR UNA CERTIFICACIÓN** en la cual se indique todos y cada uno de los recursos y/o desembolsos realizados por el presunto financiador a favor del(la) suscrito(a) estudiante y/o participante, con copia de los respectivos soportes y/o documentos que den cuenta de dichos desembolsos.
7. **EXPEDIR** copia de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados y recibidos entre la **FUNDACIÓN CODERISE – HOLBERTON SCHOOL COLOMBIA** y el suscrito estudiante y/o participante.
8. **EXPEDIR UNA CERTIFICACIÓN** en la cual se indique el organigrama de la planta de personal de la **FUNDACIÓN CODERISE – HOLBERTON SCHOOL COLOMBIA**, además de la dirección física de oficinas en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, teléfonos fijos, números de celular y correos electrónicos.
9. **EXPEDIR UNA CERTIFICACIÓN** en la cual se indique el número de estudiantes y/o participantes del **"programa de entrenamiento profesional en Desarrollo de Software Integral o Full Stack Software Development"** discriminando la cantidad correspondiente por cada ciudad donde se desarrolla el citado programa.
10. **EXPEDIR** copia de los soportes y/o recibos de todos y cada uno de los pagos de impuestos (distritales, nacionales, etc...), respecto a los dineros que se vienen recaudando, por cuenta de los contratos denominados **ACUERDO DE INGRESO COMPARTIDO**, suscritos entre la **FUNDACIÓN CODERISE – HOLBERTON SCHOOL COLOMBIA** y sus estudiantes y/o participantes.
11. **EXPEDIR UNA CERTIFICACIÓN** en la cual se indique en horas semanales, cuanto tiempo debe trabajar el estudiante y/o participante en las tareas a desarrollar.
12. **EXPEDIR UNA CERTIFICACIÓN** en la cual se indique si es requisito para poder avanzar en el programa que el estudiante y/o participante obtenga un puntaje promedio general del 80% al final de cada etapa.
13. **EXPEDIR** copia del certificado de existencia y representación legal de la ACADEMIA DE SOFTWARE DE BOGOTA, domicilio, teléfonos de contacto, direcciones, número de identificación, representante legal, correos electrónicos de contacto.
14. **EXPEDIR** copia de todos y cada uno de los registros del(la) suscrito(a) estudiante y/o participante y la transcripción de las calificaciones obtenidas, **tal como se indica en la página 19 Student Records policy del STUDENT CATALOG**.

CORREA CORREA - J.J.I.

ABOGADOS - LAWYERS

NOTIFICACIONES:

1. Parte demandante y demanda en las direcciones aportadas en el escrito de demanda.
2. El suscrito abogado recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 13-36, Oficina 701, Edificio Colombia, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

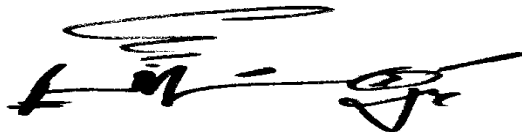
Celular: **314 2667312**

Correos Electrónicos: correalexm1336@gmail.com

y

correalexm@hotmail.com

Del señor Juez,



MARIO ALEXANDER CORREA CORREA

C.C. No. 16.187.316 de Florencia

T.P. No. 290.666 del C. S. de la Jud.

Radicación de recurso de reposición: Despacho Comisorio No. 2022-1310 de PROFESIONALES ASOCIADOS C&C S.A.S. contra JORGE ODILÓN AMAYA y MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS - Exp.: 11001400304120220131000

Vejarano y Amaya Abogados <principal@vejaranoyamaya.com>

Mar 1/08/2023 3:18 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: seccivilencuesta 127 <cjtabog@hotmail.com>; principal@vejaranoyamaya.com

<principal@vejaranoyamaya.com>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

Despacho comisorio Jorge Odilon Amaya - Recurso de Reposición.pdf;

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Despacho Comisorio No. 2022-1310 de PROFESIONALES ASOCIADOS C&C S.A.S. contra JORGE ODILÓN AMAYA y MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS

Exp.: 11001400304120220131000

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de los señores **JORGE ODILÓN AMAYA y MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS** en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Código General del Proceso, así como en lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, respetuosamente, por medio del presente correo electrónico, presento como adjuntos:

- Recurso de reposición contra auto que fijó fecha para diligencia de secuestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, este correo y el memorial se está enviando al siguiente correo electrónico:

- cjtabog@hotmail.com

Amablemente agradezco de antemano se sirvan acusar recibo de este correo.

Atentamente,

JESSICA MARCELA TORRES BENITO

VEJARANO YAMAYA ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Barichara| Calle 19 No. 3-10 Oficina 901| Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (57-1) 4660371 / Email: principal@vejaranoyamaya.com

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2023

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Despacho Comisorio No. 2022-1310 de **PROFESIONALES ASOCIADOS C&C S.A.S.** contra **JORGE ODILÓN AMAYA y MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS**

Exp.: 11001400304120220131000

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, obrando en nombre y representación de los **JORGE ODILÓN AMAYA y MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS**, a Usted con respeto me dirijo para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 26 de julio de 2023, por medio del cual, se fijó fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n° 50N-20213300, 50N-20213280 y 50N-20213281 ubicados en la calle 135 n° 7-41 torre 2 apto 504, garajes 117 y 118, lo cual hago en los siguientes términos:

RECURSOS EN TIEMPO

El presente recurso se está interponiendo dentro del término legal oportuno, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la providencia que se recurre, hecho que ocurrió el pasado 27 de julio de 2023 y el recurso se presenta hoy 1 de agosto de la misma anualidad, estando dentro del término legal para tal fin.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. Mediante providencia que se recurre, decidió el comisionado fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n° 50N-20213300, 50N-20213280 y 50N-20213281 ubicados en la calle 135 n° 7-41 torre 2 apto 504, garajes 117 y 118, de la ciudad de Bogotá.
2. Sin embargo, ha de tener en cuenta que el proceso ejecutivo con título hipotecario, iniciado por **PROFESIONALES ASOCIADOS C&C S.A.S.** contra **JORGE ODILÓN AMAYA y MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS**, el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, ya profirió sentencia de primera instancia, de fecha 4 de mayo de 2023, la cual, negó las pretensiones de la demanda, declaró terminado el proceso y ordenó el levantamiento de medidas cautelares.
3. En este orden de ideas, mal haría el señor juez comisionado, en adelantar la diligencia de secuestro, desconociendo que el despacho comitente ya profirió

• **Vejarano y Amaya** •
ABOGADOS ASOCIADOS

sentencia que negó las pretensiones de la demanda y que además ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y por ende de los secuestros a practicarse.

4. De llevarse a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad de mis poderdantes, se les estaría causando un grave e injustificado perjuicio, toda vez que no existen medidas cautelares sobre dichos bienes.

Por lo expuesto, le solicito respetuosamente revocar la providencia impugnada dejándola sin valor ni efecto.

Anexos:

1. Acta de audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha 4 de mayo de 2023, en la que se profirió fallo de primera instancia por parte del Señor Juez 37 Civil del Circuito de Bogotá.

Notificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en el correo electrónico: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO

C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá

T.P. No. 256729 del C.S. de la J.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 373 DEL C.G.P. DENTRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- DE PROFESIONALES ASOCIADOS C & C S.A.S. Vs. MARTHA LUCIA CAMARGO VARGAS Y JORGE ODILON AMAYA SILVA RAD. 110013103037202200054 00

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde, fecha y hora señaladas en auto anterior, para que tenga lugar la diligencia atrás en mención, el suscrito Juez Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, se constituye en Audiencia Pública para el efecto. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Se hicieron presentes CESAR JAIME TORRES VELA identificado con CC No. 7'332.135 y T.P. No. 73.637 del C. S. de la Jud., representante legal de la ejecutante. También acude la Dra. JESSICA MARCELA TORRES BENITO identificada con CC No. 1030594648 y T.P. No. 256.729 del C. S. de la Jud., apoderada de los demandados. ----- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.** Acto seguido se concede el uso de la palabra a los mandatarios de las partes para que, cada uno, en un término de veinte (20) minutos, exponga sus alegaciones de cierre. **SENTENCIA.** Después de un receso, el Juzgado expone oralmente las motivaciones de la sentencia y su parte resolutive, la que se transcribe a continuación:

DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo, por no acreditarse con claridad la reestructuración de los créditos materia de controversia, por parte del ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes y, en caso de haberse embargado el remanente, pónganse los bienes desembargados a disposición del despacho solicitante.

TERCERO: CONDENAR en costas y perjuicios al demandante. Los primeros liquídense por secretaría, incluyendo la suma de \$5'000.000 como agencias en derecho. Los segundos a través de trámite incidental en la forma y términos señalados en el C. G. P.

LA ANTERIOR SENTENCIA SE NOTIFICA EN ESTRADOS. Ambas partes manifiestan que apelan el fallo y en el término de tres días, expondrán por escrito sus reparos. Siendo las 4:22 p.m. y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la presente diligencia. **A continuación se puede visualizar el enlace con el video de la audiencia.** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0f8562af-c7b6-4dd8-8700-c6bc8e8c69e4?vcpubtoken=64880e12-0bd0-4622-9359-deb9b294f73a>

EL JUEZ;



HERNANDO FORERO DÍAZ

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69651a4b46738ceafc70a38c1b92bd52319a5c5a41716c336f114e00baac262**

Documento generado en 05/05/2023 05:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD.2022-00878 RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTREA AUTO

mauricio avellaneda <mauroa83@hotmail.com>

Lun 31/07/2023 4:15 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marledis Luna Escobar <asistentecontable@fonclarocorporativo.com.co>

 1 archivos adjuntos (395 KB)

2022-00878 Recurso de Rep y Sub. Apelacion Nubia Palacios.pdf;

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RAD-2022.00878

DEMANDANTE: FONCLARO CORPORATIVO

DEMANDADO: NUBIA ANDREA PALACIOS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDA CAUTELAR

Buen día cordial saludo ADJUNTO recurso de reposición y subsidio apelación contra auto.

Atentamente,

Mauricio Avellaneda Diaz

Apoderado parte Actora.

SEÑOR:

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.

RAD. 2022-00878.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023

DEMANDANTE: FONCLARO CORPORATIVO NIT. 830105648-5

DEMANDADO: NUBIA ANDREA PALACIOS CORREDOR. C.C 52.856.801

MAURICIO AVELLANEDA DIAZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No80'189.123 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 198.295 del Consejo Superior de la judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me otorgo la señora, ANDREA PACHECO ALFONSO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 51'686.869 de Bogotá; en su condición de representante legal de la sociedad FONCLARO CORPORATIVO, de acuerdo con las facultades del poder a mi conferido, por medio del presente escrito presento ante usted recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN, de acuerdo a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Mediante NOTA DEVOLUTIVA enviada al despacho de parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA (ZONA SUR) se NEGÓ la inscripción de la medida cautelar de EMBARGO ordenada mediante OFICIO N° 1067 del 09 de septiembre del año 2022.

SEGUNDO: El motivo por el cual devuelve sin registrar el mencionado OFICIO es que “sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia (Art.21 de la ley 70 de 1931)”

“señor usuario, se le informa que el registro no es procedente debido a que el folio de matrícula asociado posee patrimonio de familia y la hipoteca no es antes de

haberse constituido el patrimonio, acorde a la ley 1579 del 2012 en sus artículos 16 y 22.”

TERCERO: Manifestó el despacho mediante auto que está siendo recurrido mediante el presente escrito que *“Aunque el demandante indica que en la escritura publica donde se constituyo el gravamen hipotecario quedó establecido que el patrimonio de familia no sería oponible al Fondo de Empleados de Claro – Fonclaro Corporativo, este acuerdo no sute ningún efecto, pues el artículo 21 de la Ley 70 de 1931, establece claramente que “El patrimonio de familia no es embargable, ni aun en caso de quiebra del beneficiario. El consentimiento que éste diere para el embargo no tendrá efecto ninguno”*

RAZONES DE DISENSO

De acuerdo con lo anterior me permito manifestar las razones de hecho y de derecho por las que disentimos de lo expresado por el despacho mediante auto que se recurre en los siguientes términos.

Desde el punto de vista normativo, o con sustento en la normatividad vigente, el patrimonio de familia es una figura creada inicialmente por la ley 70 de 1931 que luego fue modificada por la ley 495 de 1999, y reglamentada por el decreto 2817 de 2006, hoy compilado en el decreto único reglamentario 1069 de 2015.

Omite el señor juez que, cuando se trate de vivienda de interés social es obligatorio que se constituya patrimonio de familia sobre la vivienda, conforme lo establece el artículo 60 de la ley 9 de 1989 y que además, según lo estipulado en el artículo 38 de la ley 03 de 1991, inciso 2, el artículo 60 de la Ley 9 de 1989, fue modificado quedando así: “El patrimonio de familia es embargable únicamente por las entidades que financien la construcción, adquisición, mejora o subdivisión de la vivienda.”

De esta manera no será posible que el despacho desconozca sin mayor análisis que de acuerdo con la CLAUSULA TERCERA de la escritura de hipoteca BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN la cual estipula:

“Que el inmueble que se hipoteca se encuentra actualmente libre de gravámenes, tales como, anticresis, censos, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, prohibiciones y condiciones resolutorias de dominio

EXCEPTO LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR LA SEÑORA NUBIA ANDREA PALACIOS CORREDOR A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL; MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (3921) DE FECHA CINCO(05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, FUE

CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (3950) DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, LA CUAL SERA INGRESADA SIMULTÁNEAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOPORTA UN PATRIMONIO DE FAMILIA LA CUAL NO SERA OPONIBLE A FONTELMEX CORPORATIVO, según lo determinado en el ART. 38 de la ley 3 de mil novecientos noventa y uno (1991) en concordancia con el ART. 60 de la ley 9 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), constituido por escritura pública número tres mil novecientos veintiuno (3921) de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la notaría primera del círculo de Bogotá, el cual continua vigente.-----“

Además que de acuerdo con la CLAUSULA CUARTA LITERAL A. de la escritura de hipoteca base de la presente acción la cual reza:

“a) la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$46'760.000) MONEDA CORRIENTE, SE GIRO EN CHEQUE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A el día 30 de mayo para la RESPECTIVA CANCELACION DE LA HIPOTECA, el monto restante, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$36'240.000), será girado electrónicamente a la señora NUBIA ANDREA PALACIOS CORREDOR identificada con cedula de ciudadanía N° 52'856.801, UNA VEZ SE ENTREGUE LA PRIMERA COPIA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y EN EL CONSTA LA PRESENTE HIPOTECA” Que de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA PARAGRAFO SEGUNDO. De la escritura de hipoteca base de la presente acción la cual reza:

“PARAGRAFO SEGUNDO: La constitución de la presente hipoteca se efectúa para garantizar el crédito otorgado a él (la) señor (a) en los TÉRMINOS DE LA CARTA DE APROBACIÓN DE FECHA CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE)2017, LA CUAL SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83'000.000) MONEDA CORRIENTE, pagadera en 120 cuotas mensuales sucesivas, en moneda legal colombiana, como también otra obligación existente o que llegare a existir con FONTELMEX CORPORATIVO.....”

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que el PATRIMONIO DE FAMILIA por regla general es INEMBARGABLE, pero en el presente caso nos encontramos ante la excepción establecida en el en el ART.38 de la ley 03 de 1991 en concordancia con el ART.60 de la ley de 1989, toda vez que la entidad DEMANDANTE FONDO DE EMPLEADOS DE TELMEX HOY FONCLARO CORPORATIVO, fue quien pago la hipoteca que recaía sobre el bien, se pactó expresamente mediante escritura pública de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA , que el PATRIMONIO DE FAMILIA NO SERA OPONIBLE A LA SOCIEDAD DEMANDANTE FONTELMEX HOY

FONCLARO CORPORATIVO. DE IGUAL MANERA SE CONSTITUYO HIPOTECA DE PRIMER GRADO.

Por otra parte como se puede constatar en la carta de aprobación del crédito y que se protocolizo con la escritura pública de hipoteca, es que el crédito fue un crédito para vivienda y bienestar, que no hay duda que la sociedad demandante pago la hipoteca que recaía sobre el bien inmueble a el banco caja social con el producto del crédito aprobado y con el dinero que se giró electrónicamente según la carta de solicitud de crédito esta se gastaría en mejoras para la vivienda(arreglos locativos).

No resulta plausible ni lógico que mediante esta interpretación se desconozca, además lo preceptuado por, el Código de Comercio, en su artículo 831, que establece que “Nadie podrá enriquecerse sin justa causa a expensas de otro”, y que es justamente lo que la interpretación que hace el despacho está permitiendo, ya que estaría otorgando un beneficio patrimonial en detrimento de mi prohijada, generando el empobrecimiento correlativo que afecta sin causa alguna al aquí demandante.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores considera el suscrito que NO LE ASISTE LA RAZÓN al despacho y que la OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ (ZONA SUR) debe ser compelida para que efectué el registro del oficio que contenga la medida cautelar de EMBARGO.

De acuerdo con lo anterior SOLICITO muy respetuosamente al despacho que:

1. Proceda a reponer el auto recurrido, indicando la procedencia de la medida solicitada
2. OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (zona sur), a fin de que cumplan con la orden proferida por su despacho mediante OFICIO 1067 de 09 de septiembre de 2022, e inscriban la respectiva medida cautelar.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Mauricio Avellaneda Díaz
C.C 80.189.123
T.P 198.295 C.S de la JUD.
Apoderado parte Actora

SOL. INTERPONE RECURSO Y SOLICITUD ESPECIAL / ORD / 2022-0886

LEIDY DIANA MANCIPE <mancipeleidydi@gmail.com>

Vie 28/07/2023 8:06 AM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (480 KB)

MEMO INTERPONE RECURSO Y SOL ESPECIAL 2022-0886.pdf;

Buen día

Señor(a) Juez 41 Civil Municipal de Bogotá

Reciba un cordial saludo,

Adjunto al presente, solicitud interponiendo recurso y presentando petición especial.

Agradezco la atención prestada.

--

LEIDY DIANA MANCIPE MANCIPE

Dir: CRA 7 No. 17-51 OF 903 BTA

Tel. 3108603134

Correo: MANCIPELEIDYDI@GMAIL.COM



Libre de virus. www.avg.com



Señor (a)

**JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

REF.: PROCESO VERBAL SIMULACION No. 2022-0886

DE: OLGA IRENE RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

**CONTRA: JORGE ENRIQUE SANCHEZ FONSECA Y ALFREDO
SANCHEZ FONSECA**

LEIDY DIANA MANCIPE MANCIPE mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.; identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la **T.P. 283.155 del C.S.J.**; actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y en atención a la providencia de fecha 25 de julio de 2023, notificada en el estado No. 73 del 26 de julio de 2023 (AUTO II); amparado en lo reglado en el Art 318 del C. G. P., dentro del término de ejecutoria me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION y/o CONTROL DE LEGALIDAD**, en contra de la mencionada providencia de manera parcial, con respecto a la prueba decretada en el numeral 2. Interrogatorio de Parte., de la parte demandante, toda vez que, al parecer por un error involuntario se omitió decretar el interrogatorio de parte del otro demandado el señor **ALFREDO SANCHEZ FONSECA** y solo se discrimino el interrogatorio del señor **JORGE ENRIQUE SANCHEZ FONSECA**, de acuerdo a lo solicitado por la suscrita en el escrito con el cual se recorrió el trasladado de las excepciones propuestas por la pasiva, en los siguientes términos:

4. Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial, Formulario No. 2022301010110351877 del AÑO GRAVABLE 2022, del predio ubicado en la **KR 93B 35 31 SUR BQ 5 CA 10** de Bogotá (2 folios).

Me ratifico de las pruebas solicitadas con la presentación de la demanda de la siguiente manera:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a su Señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte del demandado **JORGE ENRIQUE SANCHEZ FONSECA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **6.771.294** expedida en Tunja - Boyacá; a efectos de que declaren sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar como supuestamente enajeno el **100%** del inmueble distinguido con la nomenclatura urbana **KR 93B No. 35-31 SUR BLOQUE 5 CASA 10** del Conjunto Residencial Caracol Lote 1 P. H., de Bogotá, identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. **50S-40497719**, además indique como recibió el precio del negocio a satisfacción por parte del adquirente simulado e indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de las manifestaciones rendidas bajo la gravedad de juramento en la Escritura Pública de Venta No. **No. 1209** de Cancelación de Patrimonio de Familia y Compraventa de fecha 25 de abril de 2022 suscrita ante la Notaria **36** del Circuito Notarial de Bogotá y declaradas en descargo ante la **COMISARIA 19 DE FAMILIA - CIUDAD BOLÍVAR 1** de Bogotá, respecto de los reconocimientos confesados pertinentes al asunto de este proceso.

Solicito a su Señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte al demandado **ALFREDO SANCHEZ FONSECA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **4.291.244** expedida en Umbita; a efectos de que aclare las circunstancias de tiempo, modo y lugar como supuestamente adquirió en venta el **100%** del inmueble distinguido con la nomenclatura urbana **KR 93B No. 35-31 SUR BLOQUE 5 CASA 10** del Conjunto Residencial Caracol Lote 1 P. H., de Bogotá, identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria No. **50S-40497719**, aclare las circunstancias de tiempo, modo y lugar como efectuó el pago del precio del negocio por la suma de **\$58.852.000,00**, indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de las manifestaciones rendidas bajo la gravedad de juramento en la Escritura Pública de Venta No. **No. 1209** de Cancelación de Patrimonio de Familia y Compraventa de fecha 25 de abril de 2022 suscrita ante la Notaria **36** del Circuito Notarial de Bogotá y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar como celebre supuestamente el negocio.

TESTIMONIALES

“La honestidad de los hombres se mide por sus actos”

PRINCIPAL BOGOTA.- Cra. 7 No.- 17 – 51 Of.- 903 “Ed. Séptima” Tels. 2847334 – 3108603134

mancipeleidydi@gmail.com



PETICIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta que le fue rechazada la solicitud de Inspección Judicial a mi representada, según lo descrito por su honorable Despacho en el numeral 4., de la mencionada providencia; como quiera que la demandante **OLGA IRENE RODRIGUEZ RODRÍGUEZ**, no cuenta con los recursos económicos para contratar a un perito y habida en cuenta que le fue concedido amparo pobreza dentro de las presentes diligencias, solicito de manera respetuosa a su honorable Despacho, para efectos de presentar el dictamen pericial del inmueble ubicado en la **KR 93B No. 35-31 SUR BLOQUE 5 CASA 10** del Conjunto Residencial Caracol Lote 1 P. H., de Bogotá, identificado con el folio de la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40497719**, se sirva decretar la **INTERVENCION DE UN PERITO AVALUADOR** designado de la lista de auxiliares de la justicia, quien deberá verificar (i) la identificación plena del inmueble, (ii) la propiedad y posesión sobre quien recae con respecto a los extremo procesales, (iii) la explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual, (iv) el avaluó comercial de las mejoras, frutos civiles e indemnizaciones a que haya lugar, (v) y todo lo que demás se requiera; para efectos de establecer el valor real y avaluó comercial que ostenta actualmente el inmueble, objeto del negocio simulado.

Por tal razón, le solicito comedidamente a su Despacho, revocar parcialmente la decisión en los términos solicitados y otorgarnos la petición especial, para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

Cordial saludo,

LEIDY DIANA MANCIPE MANCIPE
c.c. 53.128.878 de Bogotá
T. P. No. 283.155 del C.S.J.

2022-00749 RECURSO DE REPOSICION Y SOLICITUD

ROMARIO <ricardomario09@gmail.com>

Lun 31/07/2023 11:11 AM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; heortiz@hotmail.com

<heortiz@hotmail.com>; j.vargasgomez@hotmail.com <j.vargasgomez@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (602 KB)

RECURSO DE REPOSICION 2022-00749.pdf; JUZ 41 C.M ASISTIR DE MANERA VIRTUAL.pdf;

Proceso Verbal de Restitución de Tenencia No 11001-40-03-041-2022-00749-00.

Demandante: JN ASOCIADOS S.A.S EN LIQUIDACION.

Demandados : JOSE MARIA VARGAS ALVAREZ y RESURGIR JV INVERSIONES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

Mario Ricardo Cabrera Diaz identificado con C.C 79.559.540 y T.P 250.569 del C.S de la J, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora . formulo Recurso de Reposicion en subsidio de Apelacion en contra del auto que decretó pruebas y solicito permitir a mi poderdante asistir de manera virtual a la audiencia señalada. Solicitudes que allegó anexos al presente en formato pdf . Favor acusar recibo, Gracias.

De igual manera, manifiesto que envió el presente de manera simultánea al correo electrónico del apoderado de la parte pasiva, esto es, heortiz@hotmail.com

Bendiciones.

--

Mario Ricardo Cabrera D.

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: PROCESO No 11001-40-03-041-2022-00749-00

DEMANDANTE: JN ASOCIADOS S.A.S EN LIQUIDACION
DEMANDADOS: JOSE MARIA VARGAS ALVAREZ Y OTRO.

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE REPOSICION

Respetado Doctor:

MARIO RICARDO CABRAR DIAZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del extremo actor, encontrándome dentro del término de conformidad a lo normado en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION en subsidio de Apelación en contra del auto de fecha veinticinco (25) de julio de 2023, por medio del cual se decretaron pruebas dentro del presente asunto, con fundamento en los siguientes:

La inconformidad que por esta vía alego, en síntesis se dirige única y exclusivamente en contra del numeral 4º de las pruebas decretadas a la parte demandante, pues su señoría niega la práctica de la prueba trasladada, argumentando su decisión en el entendido de los presupuestos establecidos en el artículo 173 del C.G.P, indicando que no se solicitó tal información previamente a través del derecho de petición, lo cual es acorde con nuestra legislación, pero no se puede dejar de lado que el derecho de petición ante autoridades judiciales no opera y es por ello que se solicitó de manera directa como prueba trasladada, ya que en dicho proceso reposa información valiosa e imprescindible para demostrar los hechos en que se fundamentó la demanda.

Conforme a los argumentos citados precedentemente, se puede colegir, que efectivamente es dable al suscrito solicitar y que se ordene la práctica de la prueba trasladada solicitada, y aunado a ello no se puede dejar de lado que son documentos y testimonios que efectivamente tienen nexo causal directo con el fundamento factico de la demanda

MARIO RICARDO CABRERA DIAZ
ABOGADO

SOLICITUD

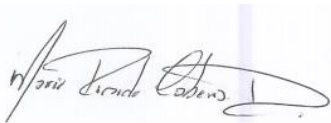
Le solicito a su señoría se revise minuciosamente los hechos acaecidos y que son motivo de la inconformidad alegada por esta vía y en consecuencia a ello se REVOQUE parcialmente el auto atacado respecto del numeral 4º de las pruebas decretadas a la parte demandante y en consecuencia se decrete la prueba trasladada, la cual fue solicitada en debida forma y de manera oportuna.

En el evento de no acceder a la revocatoria solicitada, se me conceda el RECURSO DE APELACION ante el H. Superior de conformidad a lo normado en el artículo 321 del Código General del Proceso.

Me reservo el derecho de ampliar la sustentación del Recurso de Apelación ante el H. Superior o en su defecto al momento de realizar el respectivo traslado.

Cordialmente,

Del señor Juez, Atte.



MARIO RICARDO CABRERA DIAZ
C. C. No. 79.559.540 de Bogotá.
T. P. No. 250.569 C. S. J.

MARIO RICARDO CABRERA DIAZ
ABOGADO

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: PROCESO No 11001-40-03-041-2022-00749-00

DEMANDANTE: JN ASOCIADOS S.A.S EN LIQUIDACION
DEMANDADOS: JOSE MARIA VARGAS ALVAREZ Y OTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DE ASISTIR DE MANERA VIRTUAL.

Respetado Doctor:

MARIO RICARDO CABRAR DIAZ, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del extremo actor. Solicito muy respetuosamente a su señoría, permita a mi poderdante asistir de manera virtual a la audiencia señalada para el próximo diecinueve (19) de octubre a la hora de las 10:00 a.m.

La presente solicitud la elevo en razón a que mi poderdante se encuentra en el exterior y su desplazamiento a las instalaciones de este estrado judicial son muy complejas por factores económicos y laborales, Agradezco su comprensión.

Cordialmente,



MARIO RICARDO CABRERA DIAZ
C. C. No. 79.559.540 de Bogotá.
T. P. No. 250.569 C. S. J.

Asunto: Recurso de reposición en subsidio con el de apelación - contra auto del 25 de Julio de 2023, el cual publicado mediante el estado 73 del día 26 de Julio de 2023. Referencia: Proceso reivindicatorio de dominio. Demandante: NANCY CADENA GAMBA Dem...

Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Lun 31/07/2023 4:55 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servi.asejur@gmail.com <servi.asejur@gmail.com>; TU ABOGADO VIRTUAL <tuvrabogado@gmail.com>

 7 archivos adjuntos (6 MB)

GMAIL-~1.PDF; GMAIL-~2.PDF; 2023 - Rama Judicial.pdf; memorial (1).pdf; Recurso .pdf; ProvidenciasE2023045F.pdf; Gmail - Solicitud de link Radicado_ 11001400304120220076100 Demandante_ Nancy Cadena Gamba Demandado_ Carolina Martínez Gómez.pdf;

Señores

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Por medio de la presente radico recurso de reposición en subsidio con el de apelación.

Cordialmente,

Arthur Williams Wesso Amaya
Abogado defensor

Señores

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Asunto: Recurso de reposición en subsidio con el de apelación - contra auto del 25 de Julio de 2023, el cual publicado mediante el estado 73 del día 26 de Julio de 2023.

Referencia: Proceso reivindicatorio de dominio.

Demandante: NANCY CADENA GAMBA

Demandada: CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ

Radicado: 11001400304120220076100

ARTHUR WILLIAMS WESSO AMAYA, Identificado Con cédula de ciudadanía 1.012.367.643 de la ciudad de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 375.675 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, ciudadana colombiana domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.506, me dirijo respetuosamente ante su despacho con el fin de presentar recurso de reposición en subsidio con el de apelación contra el auto que del 25 de Julio de 2023, el cual fue publicado mediante el estado 73 del día 26 de Julio de 2023, en los términos de los artículos 318 y 321 numeral 1° del Código General del Proceso en los siguientes términos.

Oportunidad

El presente recurso se presenta dentro del termino legal, teniendo en cuenta que el auto del 25 de julio del 2023, fue publicado en el estado 73 del día 26 de julio de 2023, comenzado a correr el termino el día 27 de julio del 2023 y venciéndose el mismo el día 31 de julio del 2023.

Argumentos de derechos

Frente a lo argumentado por el señor juez 41 Civil del Municipal del Circuito de Bogotá, esta defensa discrepa en el sentido que no se tenga como contesta la reforma la demanda presentada por la apoderada de la señora **NANCY CADENA GAMBA**.

Toda vez que al momento que la parte actora presento la reforma a la demanda, la misma incumpliendo lo preestablecido en la ley 2213 del 2022 en su artículo 6°, (al no generar el traslado de la demanda) el cual cito a continuación:

“(...)... En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente. el escrito de

subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda ...(...)"

Es de aclarar que la parte actora jamás copio dentro del correo electrónico, por medio del cual radico la reforma de la demanda a este apodera, en ese orden de ideas no se cumplió con el traslado de la reforma de la demanda respectivo.

A si mismo es de aclarar que la misma norma, crea la obligación al secretario del despacho o al que haga sus veces para que vele por el cumplimiento de este deber, so pena, que sin cuya acreditación, se inadmita la demanda o su reforma, puesto que la subsidiara emana de la principal.

Acto jurídico que tampoco genero la secretaria del despacho del señor juez 41 Civil Municipal del Circuito de Bogotá.

Es de resaltar que la ley 2213 del 2022, en su artículo 9° Notificaciones y Traslados, establece lo siguiente, el cual cito a continuación.

(...) ARTÍCULO 9o. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...(...)"

Como se puede observar, al momento que se acepto el reforma de la demanda el despacho del señor juez 41 civil Municipal del Circuito de Bogotá, al percatarse que este apoderado no se le genero el traslado de la reforma de la demanda, desde su radicación, y teniendo en cuenta que el secretario del despacho o el que hace sus veces no hizo valer el deber que le asiste y le fue impuesto por la ley 2213 del 2022 en su artículo 6°.

Debió el despacho subir la reforma de la demanda el estado 45 del 28 de abril del 2022, generando un link dentro del auto del 27 de abril del 2023, el cual me diera acceso directo a la reforma de la demanda.

Ahora bien como se puede observar en el auto del 27 de abril del 2023, no se dio tampoco cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la ley 2213, puesto que en el mencionado auto no hay link que genere un hipervínculo directo con la reforma de la demanda, como lo puede apreciar a continuación su señoría.



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023(Auto II)

Verbal n° 2022-0761

Se admite la reforma de la demanda (art. 93 del CGP) y por tanto se modificará el auto de 9 de agosto de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

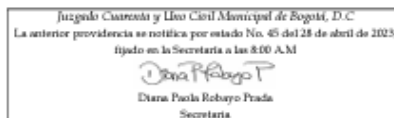
1. Admitir la demanda declarativa (*acción reivindicatoria*) de Nancy Cadena Gamba contra Carolina Martínez Gómez.
2. Imprimase el trámite del proceso verbal de los artículos 368 y ss del CGP.
3. Notifiquese al demandado conforme lo establece el numeral 4° del artículo 93°.

Notifiquese,

Fabián Andrés Moreno

Juez

Lvs

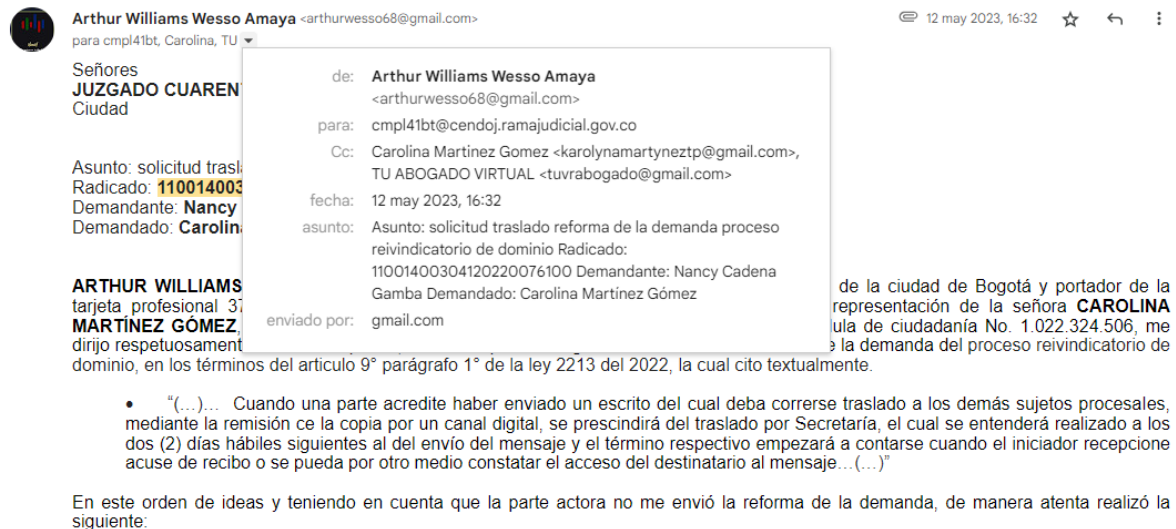


Extracto tomado de la página de la rama judicial (<chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36159132/143352237/ProvidenciasE2023045F.pdf/fc0a4ade-7738-4db8-9a83-36c25a1b6422> / oficio 30).

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la carga administrativa la tenía el despacho del señor juez 41 civil municipal del Circuito de Bogotá, el suscrito abogado quedó pendiente a que la secretaria del despacho diera cumplimiento al artículo 6 de la ley 2213 del 2022, en el sentido de generar el respectivo traslado de la reforma de la demanda por intermedio del correo electrónico de la secretaria.

Teniendo en cuenta que al 12 de mayo del 2023, la secretaria del señor Juez 41 civil municipal del Circuito de Bogotá, no me había trasladado la reforma de la

demanda, procedí a radicar solicitud de parte al correo electrónico cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, requiriendo el traslado de la misma, como se puede observar a continuación.



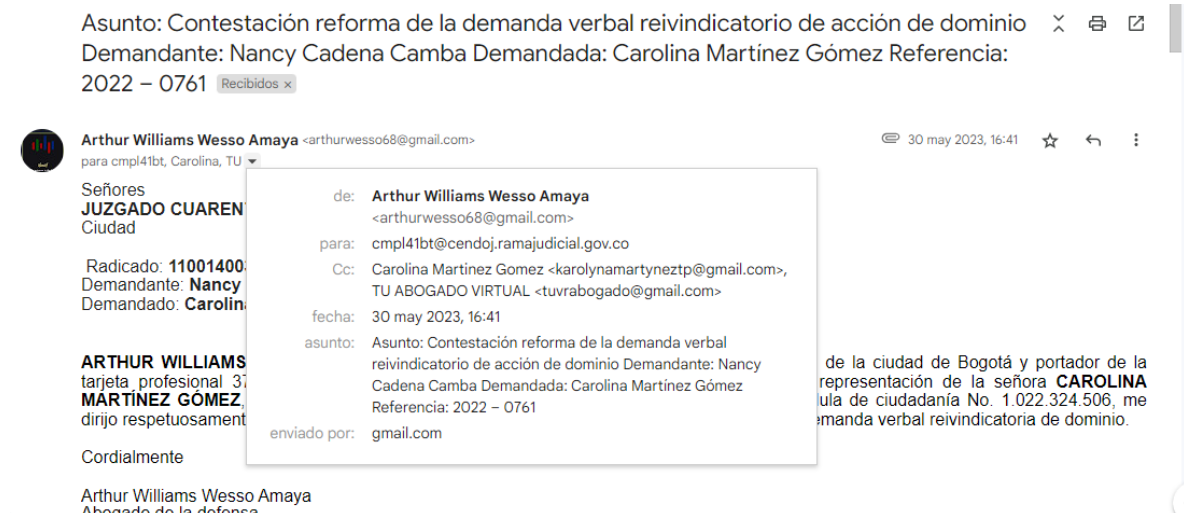
Extracto obtenido del correo electrónico enviado por el suscrito apoderado (Autor: Arthur Wesso).

El día 15 de mayo del 2023, el despacho del señor Juez 41 Civil del Municipal del Circuito de Bogotá, generó respuesta a mi solicitud remitiendo link del expediente, como se puede observar a continuación:



Extracto obtenido del correo electrónico del abogado Arthur Wesso (Autor: Escribiente/ Marcos Javier Forero).

Teniendo en cuenta que el traslado de la reforma a la demanda se me genero el día 15 de mayo del 2023, se vencía el termino el día 30 de mayo del 2023, fecha en la cual se radico contestación a la reforma a la demanda, como se puede observar a continuación.



Extracto obtenido del correo electrónico del abogado de la defensa Arthur Wesso.

En este orden de ideas este apodera observa que si respondió la reforma de demanda dentro del termino de ley, teniendo en cuenta que el traslado de la misma se origino hasta el día 15 de mayo de 2023.

Peticiones

1. Solcito su señoría se de por contestada la reforma de la demanda dentro del termino de ley.
2. Solicito respuesta a la aclaración radicada en du despacho el día 2 de mayo del 2023 referente al auto 1 del 27 de abril del 2022.

Pruebas

1. Estado del 28 de abril del 2023.
2. Autos subidos en el micrositio del juzgado el día 28 de abril del 2023.
3. Memorial Solicitud de traslado de la reforma a la demanda.
4. Radicación Contestación a la reforma de la demanda.
5. Correo electrónico donde el juzgado me genera el traslado de la demanda.

Notificaciones

- El suscrito apoderado

Correo electrónico: arthurwesso68@gmail.com o tuvrabogado@gmail.com

Teléfono: 3195091397

Dirección: Carrera. 9 N° 10-37 Piso 2 – Bogotá – Colombia.

Ante el señor Del Señor Juez,

atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Arthur Wesso". The script is cursive and fluid, with the first letter 'A' being particularly large and stylized.

Arthur Williams Wesso Amaya

C.c. 1.012.367.643 de Bogotá

Tarjeta profesional N° 375.675 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: arthurwesso68@gmail.com

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Asunto: solicitud traslado reforma de la demanda proceso reivindicatorio de dominio

Radicado: **11001400304120220076100**

Demandante: **Nancy Cadena Gamba**

Demandado: **Carolina Martínez Gómez**

ARTHUR WILLIAMS WESSO AMAYA, Identificado Con cédula de ciudadanía 1.012.367.643 de la ciudad de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 375.675 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, ciudadana colombiana domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.506, me dirijo respetuosamente ante su despacho, con el fin que se me genere traslado de la reforma de la demanda del proceso reivindicatorio de dominio, en los términos del artículo 9° parágrafo 1° de la ley 2213 del 2022, la cual cito textualmente.

- “(...)... Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...(...)”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la parte actora no me envió la reforma de la demanda, de manera atenta realizó la siguiente:

Petición

- Se me haga el traslado de la demanda por intermedio de la secretaria del despacho.

Notificaciones

DEMANDADA:

CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ, Recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Correo electrónico: Karolynamartyneztp@gmail.com

Teléfono: 3046004460

Dirección de residencia: Karrera Veintiuna Este (21 Este) Noventa Cincuenta y Siete Sur (90 – 57 Sur) Barrio las cometas Usme.

APODERADO PARTE DEMANDADA:

Arthur Williams Wesso Amaya: el cual funge como apoderado de la demandante recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Correo electrónico: tuvrabogado@gmail.com o arthurwesso68@gmail.com

Teléfono: 3195091397

Dirección: Dirección: Cra. 9 # 10-37 Piso 2

Ante el señor Del Señor Juez,

atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Arthur Wesso". The script is cursive and fluid, with the first letter 'A' being particularly large and stylized.

Arthur Williams Wesso Amaya

C.c. 1.012.367.643 de Bogotá

Tarjeta profesional N° 375.675 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: arthurwesso68@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto I)
Ejecutivo N° 2017-0349

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 9 de noviembre de 2022, donde se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria ante la falta de sustentación del mismo.

Cúmplase,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo N° 2017-0349

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP, téngase por desistidos los recursos de apelación presentados por Oscar Hernando Jaimes Hernán, contra el auto del 24 de noviembre de 2022 y contra la decisión adoptada en audiencia del 7 de febrero de 2023.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023
Ejecutivo n° 2019-00157

Se decide el recurso de reposición, con apelación subsidiaria, interpuesto por Central de Reparación Diesel SAS (llamada en garantía) contra el auto IV de 25 de octubre de 2022, que no tuvo en cuenta su contestación por extemporánea.

Antecedentes

La recurrente discute que fue notificada del auto admisorio del llamamiento, en los términos del Decreto 806 de 2020 (vigente para el momento del envío de la notificación), el 21 de enero de 2022, por lo que la notificación se entiende surtida dos días después y tenía hasta el 23 de febrero siguiente para contestar.

Consideraciones

Preveía el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (vigente para el momento del envío de la notificación) que: *“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)”*

En este caso la notificación fue enviada a la inconforme por correo electrónico el 21 de enero de 2022. Entonces, los dos días de los que habla la norma trascurrieron durante el 24 y 25 de ese mes (los siguientes días hábiles), iniciándose la contabilización de los veinte días para contestar a partir del 26 de enero y terminando el 22 de febrero de 2022.

Dado que la contestación fue radicada el 23 de febrero de 2022, ciertamente resultó tardía.

Finalmente, y comoquiera que según el artículo 321 del CGP el auto que rechaza la contestación es apelable, se concederá en el efecto devolutivo.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, resuelve:

Primero: Mantener incólume el auto atacado.

Segundo: Conceder en el efecto devolutivo la alzada deprecada en subsidio. Por Secretaría, remítase el expediente a los juzgados civiles del circuito de esta ciudad, para lo de su cargo.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023
Pertinencia n° 2019-0737

Previo a continuar con el trámite del proceso y comoquiera que algunas entidades no han dado respuesta, el despacho, resuelve:

i) Oficiar a Ministerio de Minas para que en el término de cinco (5) días se sirva dar respuesta al oficio n° 751 de 15 de junio de 2022.

Adviértase que la renuencia de los servidores responsables será castigada con multa de hasta diez salarios mínimos e informada a los órganos disciplinarios competentes para los respectivos efectos sancionatorios (artículo 44-3 CGP).

El oficio deberá tramitarse por la parte interesada y acreditar el diligenciamiento.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

<i>Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C</i> La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M Diana Paola Robayo Prada Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Pertinencia n° 2019-0737

En atención a la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde menciona que no se le informó el número de matrícula inmobiliaria del predio, ha de decirse que, revisado el expediente, se encuentra que en el oficio n°676 del 21 de julio de 2021, se le comunicó la información echada de menos, además del código chip, cédula catastral, la dirección exacta del inmueble, barrio y localidad. En consecuencia, se dispone:

i) Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá, a fin de que en el término de cinco días, dé respuesta a los oficios n°676 del 21 de julio de 2021 y 753 del 15 de junio de 2022 (remítase copia de estos y del presente auto).

Adviértase que la renuencia de los servidores responsables será castigada con multa de hasta diez salarios mínimos e informada a los órganos disciplinarios competentes para los respectivos efectos sancionatorios (artículo 44-3 CGP).

Permanezcan las diligencias en secretaría, hasta tanto obre respuesta de la entidad mencionada.

El oficio deberá tramitarse por la parte interesada y acreditar el diligenciamiento.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023(Auto I)
Servidumbre n° 2020-0713

Previo a continuar con el trámite del asunto, se dispone:

1. Requerir al Juzgado Promiscuo del Paso Cesar, a fin de que informen el trámite dado al despacho comisorio n° 18 proferido dentro de esta servidumbre de Grupo de energía Bogotá SA ESP contra Ángela Agustina Alcívar Villacis de Daza, Texican Oil & Gas SA sucursal Colombia y Enel Green Power Colombia SAS ESP.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril
de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023(Auto II)
Servidumbre n° 2020-0713

Téngase en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula n°192-52577.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023(Auto III)
Servidumbre n° 2020-0713

Revisada la contestación allegada por la demandada Ángela Agustina Alcívar de Daza, se encuentra que se allegó un dictamen pericial con el fin de controvertir la tasación de la indemnización, sin embargo, este no podrá ser tenido en cuenta, comoquiera que el avalúo debe ser presentado de manera conjunta por un perito de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura y uno de la lista del IGAC.

Por consiguiente, de conformidad con lo normado en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se designa a Carolina Quintero Medina como perito evaluadora de la lista de auxiliares del IGAC, quien puede ser notificada en el correo , celular 3167386285, y a Juan Manuel Pira Umbarila como perito evaluador de la lista de auxiliares del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en el correo electrónico juanmpira@hotmail.com, celular 3132458899; de conformidad con lo normado en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del decreto 1073 de 2015. administrativa@quinteroarbelaez.com, celular 3167386285, y a Juan Manuel Pira Umbarila como perito evaluador de la lista de auxiliares del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en el correo electrónico juanmpira@hotmail.com, celular 3132458899; .

Comuníqueseles la designación e indíqueseles que de manera conjunta deben presentar el dictamen en el término de diez días, contado desde la aceptación del cargo.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto I)
Restitución Tenencia 2020 – 0897

Ténganse por notificado al demandado Luis Fernando Delgado Cardona por curador ad-litem, quien dentro del término de traslado contestó la demanda.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Restitución Tenencia 2020 - 0897

Se decide sobre la demanda de restitución de tenencia promovida por el Banco BBVA SA contra College & School Books SAS y Luis Fernando Delgado Cardona.

Antecedentes

1. La demandante solicita declarar terminado el contrato de leasing 917-1000-20627, suscrito con los demandados, y ordenar la consecuente restitución del vehículo de placas ELU742.

1.1. Sostiene que los locatarios adeudan los cánones desde marzo de 2020 en adelante.

2. Se notificó por aviso a College & School Books SAS, pero no contestó la demanda.

3. Se notificó personalmente a Luis Fernando Delgado Cardona a través de curador *ad-litem*, quien contestó la demanda oponiéndose porque -en su sentir- el vehículo no quedó plenamente identificado en el contrato de leasing.

Consideraciones

1. Prevé el artículo 278 del CGP que el juez debe dictar sentencia anticipada cuando no hubiere pruebas por practicar. Como este es el caso y además están cumplidos los presupuestos procesales (competencia del juez, capacidad de las partes y aptitud formal de la demanda) procede definir el mérito del litigio, máxime cuando verificado el respectivo control de legalidad no se encuentra ningún vicio en la actuación.

2. Dicta el numeral 3° del art. 384 del CGP, aplicable a este asunto por remisión del artículo 385 CGP, que “*si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución*”.

La persona jurídica demandada no presentó oposición. La curadora de la persona natural sí lo hizo, sobre la base de que había incertidumbre acerca de la identidad del bien a restituir, ya que a su juicio no quedó debidamente determinado en el contrato de leasing.

No obstante, al revisar el contrato, en la primera página, se describe completamente el automotor y se enlista su clase, marca, línea, número de chasis y de motor, e incluso la placa.

Esto por sí solo demuestra que la oposición carece de fundamento.



3. Entonces, como está probada la existencia del contrato que otorgó la tenencia y no hay mácula en la identificación del bien dado en arrendamiento financiero (leasing), al tiempo que los demandados tampoco desvirtuaron la mora, debe ordenarse la restitución, con la condigna condena en costas para la parte vencida.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero: Declarar terminado el contrato de leasing, celebrado entre el Banco BBVA SA, como arrendadora, y College & School Books SAS y Luis Fernando Delgado Cardona, en calidad de locatarios.

Segundo: Ordenar a los locatarios restituir en favor de la demandante el vehículo de placas ELU742, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este fallo.

Tercero: Condenar en costas a la parte demandada. Por Secretaría liquídense de conformidad con el artículo 366 del CGP, incluyendo la suma de \$3.000.000 como agencias en derecho.

Cuarto: Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023
Ejecutivo N° 2021-0061

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28 de noviembre de 2022, donde se revocó el auto del 30 de noviembre de 2021, que decreto la terminación por desistimiento tácito.

Cúmplase,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto I)
Ejecutivo N° 2021-0243

No se da trámite al recurso de reposición presentado por Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, comoquiera que no acreditó el derecho de postulación.

Se insta a la secretaría del juzgado para que abstenga de dar trámite a los memoriales presentados por Luis Gutiérrez mientras no acredite la calidad con la que actúa.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo N° 2021-0243

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme al artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación en la suma de \$1.000.000.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto III)
Ejecutivo N° 2021-0243

Una vez se encuentre en firme el auto que aprobó la liquidación de costas¹, por Secretaría remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal - Reparto-, quienes son los competentes para continuar con el trámite del proceso.

Téngase en cuenta que las solicitudes de cualquier naturaleza que se presenten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante, deben ser resueltas por los jueces de ejecución civil, conforme al artículo 8° del Acuerdo n° PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013².

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS

¹ Conforme al literal a del artículo 1° del Acuerdo n° PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 “Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones”.

² Modificado por el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 y el Acuerdo n° PCSJA18-11032.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023(Auto I)
Servidumbre n° 2021-0775

Téngase por notificada a la entidad demandada Ecopetrol SA, de manera personal como consta en acta del 2 de abril de 2019, quien dentro del término contestó la demanda, oponiéndose a las pretensiones por superposición de servidumbre, no obstante, no se tendrá en cuenta esta contradicción, ya que el trámite de la servidumbre no acepta excepción alguna.

De igual forma, se pone de presente que la demandada Ecopetrol SA no manifestó inconformidad alguna con la estimación de la indemnización.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023(Auto II)
Servidumbre n° 2021-0775

Téngase por notificados a los demandados Martha Ardila Ríos, Edinson Carpio Mejía y Luis Eduardo Duran Osorio de manera personal como consta en actas del 1° y 2° de diciembre de 2020, quienes dentro del término no se opusieron a la estimación de la indemnización.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023(Auto III)
Servidumbre n° 2021-0775

No se tiene en cuenta la notificación por aviso remitida al demandado Tito Marcelo, comoquiera que no se remitió previamente el citatorio del que trata el art. 291 del CGP.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta días proceda a notificar en debida forma al demandado Tito Macelo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del CGP.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023(Auto IV)
Servidumbre n° 2021-0775

Por secretaria ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal del Yondó Antioquia a fin de que realicen la conversión del título por la suma de \$7.047.515, que fue consignado el 23 de marzo de 2019 en la cuenta de ese despacho y para el proceso servidumbre n° 2019-0049 que fue trasladado a este juzgado por competencia.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023(Auto V)
Servidumbre n° 2021-0775

Por secretaria ofíciase a la Oficina de Sistemas y/o Tecnología de la Rama Judicial, a efecto de que dé respuesta al oficio n°782 del 17 de junio de 2022, donde se solicitó migrar la información registrada del proceso n° 05-893-40-89-001-2019-00049-00 del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó – Antioquia a la base de datos de este despacho, y del que a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo N° 2021-1049

Comoquiera que ya se encuentra en firme el auto que aprobó la liquidación de costas¹, por Secretaría remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal -Reparto-, quienes son los competentes para continuar con el trámite del proceso.

Téngase en cuenta que las solicitudes de cualquier naturaleza que se presenten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante, deben ser resueltas por los jueces de ejecución civil, conforme al artículo 8° del Acuerdo n° PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013².

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS

¹ Conforme al literal a del artículo 1° del Acuerdo n° PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 “Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones”.

² Modificado por el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 y el Acuerdo n° PCSJA18-11032.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto I)
Ejecutivo N° 2021-1049

Previo a resolver sobre el recurso de reposición allegado por Jannethe R. Galvis, se le requiere para que allegue el poder otorgado por el litisconsorte necesario Serlefin SAS, que la faculta para actuar en su representación.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2022-0113

Ténganse por notificada a la demandada Estelia Bahamón de Amaya al tenor a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023(Auto III)
Ejecutivo n° 2022 - 0113

1. Mediante auto de 7 de marzo de 2022 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Banco de Bogotá SA contra Estelia Bahamón de Amaya.
2. La demandada se notificó conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pero no contestó la demanda ni presentó excepciones.
3. Como no se observa ninguna nulidad, y están reunidos los presupuestos procesales, en aplicación del artículo 440 del CGP se dictará el proveído correspondiente.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.

Resuelve

Primero: Ordenar seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago.

Segundo: Elabórese la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP.

Tercero: Se decreta el avalúo y remate de los bienes cautelados, y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

Cuarto: Se condena en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría liquídense de conformidad con el artículo 366 del CGP, incluyendo la suma de \$2'000.000 como agencias en derecho.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto III)
Ejecutivo n° 2022-0113

Comoquiera que mediante auto I y II de esta misma fecha, se está teniendo por notificada a la demanda Estelia Bahamón de Amaya y se ordena seguir adelante la ejecución, no se resolverán por sustracción de materia, los recursos de reposición presentados por la parte demandante en contra de los autos del 29 de noviembre de 2022.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023
Liquidación patrimonial n° 2022-0755

Previo a continuar con el trámite del asunto, se dispone:

1. Por Secretaría, requerir por última vez a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- Dian para que proceda a informar, de inmediato, y sin que en ningún caso exceda el término de tres días, lo requerido en el oficio n° 1377 de 15 de noviembre de 2022 y el n° 15 del 23 de enero de 2023, so pena de las sanciones legales del numeral 3° del artículo 44 del CGP1. Oficiése.

Adviértase que la renuencia de los servidores responsables será castigada con multa de hasta diez salarios mínimos e informada a los órganos disciplinarios competentes para los respectivos efectos sancionatorios (artículo 44-3 CGP).

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023 (Auto I)
Verbal N° 2022-0761

No se da tramite al recurso de reposición presentado por Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, comoquiera que fue radicado de manera extemporánea.

Téngase en cuenta que el auto que decide el incidente de nulidad fue notificado por estado del 26 de octubre de 2022 y el recurso fue radicado el 21 de noviembre del mismo año.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno

Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023(Auto II)

Verbal n° 2022-0761

Se admite la reforma de la demanda (art. 93 del CGP) y por tanto se modificará el auto de 9de agosto de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Admitir la demanda declarativa (*acción reivindicatoria*) de Nancy Cadena Gamba contra Carolina Martínez Gómez.
2. Imprímase el trámite del proceso verbal de los artículos 368 y ss del CGP.
3. Notifíquesele al demandado conforme lo establece el numeral 4° del artículo 93¹.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno

Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

¹ “En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial”.



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023
Despacho Comisorio n° 2022 - 0897

En cumplimiento al escrito que antecede, donde se solicita fijar nueva fecha para la diligencia comisionada, se dispone:

1.- Practicar, la diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n° 50N- 1097792, ubicado en la calle 131 19-73 IN 3 AP 406 (dirección catastral) / calle 131 n° 30-73 Apartamento 406 Interior 3 Edificio Santa Clara, de esta ciudad.

2.- Ordenar el acompañamiento de la Policía Nacional de la localidad, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Por Secretaría, ofíciense y tramítense por la interesada.

3.- Fíjese fecha para llevar a cabo la citada diligencia, la hora de las 10:00 am del 14 de agosto de 2023.

4.- Requiérase al solicitante para que fije un aviso en el predio, con no menos de diez días de anterioridad, informando de esta diligencia de entrega, el número del proceso, la fecha, que se hará con el acompañamiento de las autoridades de policía y advirtiéndole que de no encontrarse nadie en el inmueble el día de la diligencia, se procederá al ingreso con la fuerza pública y cerrajero.

5.- Se insta a la parte interesada a que llegado el día de la diligencia garantice el traslado del suscrito y del secretario (a) *ad hoc* con la mediación de protocolos de bioseguridad.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de
abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto I)

Prueba anticipada n° 2023 - 0135

Reunidos los requisitos exigidos por la ley para la solicitud presentada por María Elvia Quiroga Rojas, se fija la hora de las 10:00 am. del 13 de julio de 2023, para recepcionar los testimonios, como prueba anticipada, de Jhon Jairo Rincón García, Eliecer Barreto Molina, Robinson Carreño Madera, Carmen Edilma Vanegas Arguello, Alicia Moreno Meneces, Yadira Ester Moreno Mestra, Rubiela Reyes González y Ana Ilse Aguilar. Notifíquese personalmente a los convocados y cítese como contra parte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La audiencia se realizará virtualmente para lo cual, se insta a las partes a que garanticen su comparecencia de manera virtual mediante life size y/o cualquier medio electrónico idóneo en la fecha antes indicada.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Prueba anticipada n° 2023 - 0135

Se reconoce personería para actuar a Jorge Eliécer Molano Rodríguez, como apoderado judicial de la peticionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0227

Se reconoce personería para actuar a Omar José Rodríguez Pinzón, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto I)

Prueba anticipada n° 2023 - 0285

Reunidos los requisitos exigidos por la ley para la solicitud presentada por Luis Adolfo Araque Gaspar, se fija la hora de las 10:00 am. del 25 de julio de 2023, para el interrogatorio de parte, como prueba anticipada, a Juan Manuel Santana Bravo. Notifíquese personalmente al convocado.

La audiencia se realizará virtualmente para lo cual, se insta a las partes a que garanticen su comparecencia de manera virtual mediante life size y/o cualquier medio electrónico idóneo en la fecha antes indicada.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno

Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

LYS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Prueba anticipada n° 2023 - 0285

Se reconoce personería para actuar a Orlando Niño Castillo, como apoderado judicial de la peticionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto I)
Prueba anticipada n° 2023 - 0295

Reunidos los requisitos exigidos por la ley para la solicitud presentada por Yuly Alexandra Ortiz Galvis, se fija la hora de las 10:00 am. del 18 de julio de 2023, para el interrogatorio de parte, como prueba anticipada, a Iván Leonardo Chilito Lenis. Notifíquese personalmente al convocado.

La audiencia se realizará virtualmente para lo cual, se insta a las partes a que garanticen su comparecencia de manera virtual mediante life size y/o cualquier medio electrónico idóneo en la fecha antes indicada.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Prueba anticipada n° 2023 - 0295

Se reconoce personería para actuar a Diego Bolívar Serrato, como apoderado judicial de la peticionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023
Pertenenencia n° 2023-0303

Se advierte que este juzgado no es competente para conocer de la anterior demanda por las siguientes razones:

1.- El numeral 1° del artículo 26 del CGP prevé que la cuantía de esta clase de procesos se determina *“Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.”*.

2.- Según el artículo 25 *ejusdem*, son asuntos de mínima cuantía los que *“versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes”*, es decir, hasta la suma de \$46'400.000.

3.- Se pretende en este asunto declarar la pertenencia de un bien mueble cuyo precio se pactó en la suma de \$1.300.000, es decir, el *petitum* no sobrepasa los cuarenta salarios mínimos mensuales vigentes.

4.- De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 del Consejo Superior de la Judicatura, en esta ciudad los competentes para conocer los asuntos de mínima cuantía son los jueces de pequeñas causas.

5.- Por secretaría remítase el expediente a la oficina judicial de reparto.

Contra esta decisión no proceden recursos (artículo 139 CGP).

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023
Sucesión n° 2023 - 0307

Se inadmite la demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de abogada que dice ostentar Ana Cecilia Ortiz Gómez¹.
2. Acredite la inscripción de la dirección electrónica de la apoderado en el Registro Nacional de Abogados (num. 15, art. 28 de la Ley 1123 de 2007 en conc. con el art. 5° de la Ley 2213 de 2022).
3. Aclare el numeral 6° del acápite que fundamentos de hecho, indicando el nombre de los sobrinos (hijos de los hermanos fallecidos) del causante y allegue prueba del parentesco.
4. Allegue certificación expedida por el Banco Davivienda SA, donde conste la existencia del CDT incluido en la masa sucesoral.

Contra la presente decisión no proceden recursos.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del 20 de febrero de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

¹ Art. 73, N° 5° art. 90 del CGP y artículos 22, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023
Despacho comisorio n° 2023-0311

Se advierte que este juzgado no es competente para tramitar el despacho comisorio porque el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, ratificado en el Acuerdo PCSJA22-11974 del 22 de julio de 2022¹, dispuso que los Juzgados Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve y Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá asumirían exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios en la ciudad. Por secretaría remítase el expediente a la oficina judicial de reparto para su asignación a dichos estrados.

Contra esta decisión no proceden recursos (artículo 139 CGP).

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

¹ Artículo 1º “prorrogar hasta el 31 de julio de 2023, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0313

Se reconoce personería para actuar a Gina Patricia Santacruz Benavides, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 27 de abril de 2023 (Auto II)
Ejecutivo n° 2023-0317

Se reconoce personería para actuar a Eduardo García Chacón, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 27 de abril de 2023
Despacho comisorio n° 2023-0321

Se advierte que este juzgado no es competente para tramitar el despacho comisorio porque el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, ratificado en el Acuerdo PCSJA22-11974 del 22 de julio de 2022¹, dispuso que los Juzgados Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve y Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá asumirían exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios en la ciudad. Por secretaría remítase el expediente a la oficina judicial de reparto para su asignación a dichos estrados.

Contra esta decisión no proceden recursos (artículo 139 CGP).

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del 28 de abril de 2023,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

¹ Artículo 1º “prorrogar hasta el 31 de julio de 2023, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017”.



Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Solicitud de link Radicado: 11001400304120220076100 Demandante: Nancy Cadena Gamba Demandado: Carolina Martínez Gómez

2 mensajes

Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

12 de mayo de 2023, 17:29

Para: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CiudadRadicado: **11001400304120220076100**
Demandante: **Nancy Cadena Gamba**
Demandado: **Carolina Martínez Gómez**

ARTHUR WILLIAMS WESSO AMAYA, Identificado Con cédula de ciudadanía 1.012.367.643 de la ciudad de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 375.675 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, ciudadana colombiana domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.506, me dirijo respetuosamente ante su despacho, con fin que se me genere link para revisar el expediente.

Cordialmente,

Arthur Williams Wesso Amaya
Abogado defensor**Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>15 de mayo de 2023,
10:24

Para: Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Buenos Días

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su solicitud, se envía link del proceso.

 [110014003041202200761](#)

Atentamente,

Marco Javier Flórez Forero
Escribiente

NOTA: Se reciben correos electrónicos única y exclusivamente de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Los correos enviados antes o después de la horario establecido serán bloqueados por el servidor de la Rama Judicial.

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12

Atención Virtual de Lunes a Viernes de 8am -12 pm

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NmQyNmM1M2ltNTYwMS00ODQwLTk5MzUtYjlyM2U5ZDQyZGU2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22844fb70d-2c9e-4fb9-8b2c-6262b9210145%22%7d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 5:29 p. m.

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de link Radicado: 11001400304120220076100 Demandante: Nancy Cadena Gamba Demandado: Carolina Martínez Gómez

[El texto citado está oculto]



Julio 31 2023

 Opciones de Accesibilidad

 Mapa del Sitio (/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/mapa-del-sitio)
Seleccionar Idioma | ▼

 Iniciar Sesión (/C/Portal/Login?P_Ljd=127827906)

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-041-CIVIL-MUNICIPAL-DE-BOGOTA/HOME](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/home))

INFORMACIÓN GENERAL ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-041-CIVIL-MUNICIPAL-DE-BOGOTA/INFORMACION-GENERAL](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/informacion-general))

ATENCIÓN AL USUARIO ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-041-CIVIL-MUNICIPAL-DE-BOGOTA/CONTACTENOS](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/contactenos))

DE INTERÉS ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-041-CIVIL-MUNICIPAL-DE-BOGOTA/DE-INTERES](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/de-interes))

VER MAS JUZGADOS ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1135](https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1135))

Seleccione su perfil de navegación

Ciudadanos (/web/ciudadanos)

Abogados (/web/abogados)

Servidores

Judiciales (/web/funcionarios)

JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma(/web/juzgado-041-civil-de municipal-de-audiencias bogota/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

- ▶ [2023\(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/133\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/133)
- ▶ [2022\(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/101\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/101)
- ▶ [2021\(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/110\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/110)

Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co>) Juzgados Civiles Municipales (/web/juzgados-civiles)
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota)
Publicación con efectos procesales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/home>)
Estados Electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/estados-electronicos>)
2023 (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/133>)

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Diciembre									

Estado No.	Fecha	
39 (/documents/36159132/140920178/E2023039.pdf/3c6dfc9a-56ee-4dfc-8002-4196d81fc991)	10/04/2023	E - 39 / Providencias (/docu
40 (/documents/36159132/141274403/rba_0032.pdf/a0baf631-d4b5-4a47-91d2-9161257c1e13)	11/04/2023	E - 40181+Rechaza+por+cuantia
41 (/documents/36159132/141583729/E2023041.pdf/03ab01ee-d993-422e-87c0-ea2ad5f9b0ac)	13/04/2023	E - 41 / Providencias (/doc

- ▶ 2020(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/85)
- ▶ 2019(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/67)
- ▶ 2018(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/57)
- ▶ 2017(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/44)
- ▶ 2016(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/30)
- ▶ 2015(/web/juzgado-041-civil-municipal-de-bogota/12)

42 (/documents/36159132/142410188/E2023042.pdf/616d9f68-e570-4133-b1ea-6a9f7412742f)	20/04/2023	E - 42 / Providencias (/do
43 (/documents/36159132/142648567/E2023043F.pdf/e1c4bb4b-0e2c-447d-a11e-7d16858a2b69)	24/04/2023	E - 43 / Providencias (/do
44 (/documents/36159132/143036923/E2023044.pdf/603c2312-6f7e-437c-80e3-bc354f1a2ea2)	26/04/2023	E - 44 / Providencias (/docu
45 (/documents/36159132/143352237/E2023045f.pdf/946a4d12-f7a0-4c47-bb6b-14ed50083af9)	28/04/2023	E - 45 / Providencias (/do

Fallos de Tutela

Lista de procesos artículo 124 CPC

Notificaciones

Oficios

Procesos remitidos a descongestión

Procesos

Remates

Sentencias

Traslados



Sistema
Electrónico de
Contratación
Pública

(<https://www.contratos.gov.co>)



(<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



(<https://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/>)



(<http://anterior.cumbrejudicial.org/web/guest/iberius>)



(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Síguenos en las redes sociales



Facebook (<https://www.facebook.com/ramajudicial>)



Instagram (<https://www.instagram.com/consejosuperiorjudicatura/?hl=es-la>)



Twitter (<http://www.twitter.com/judicaturacsj>)



Youtube (<https://www.youtube.com/channel/UCBHrdbfpLE2INsu4CTpDanaA>)



Correo Institucional ([https://login.microsoftonline.com/login.srf?](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&replyurl=https://portal.office.com/2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392)

<https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&replyurl=https://portal.office.com/2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=3082&id=501392>)

Directorio de correos electrónicos (<https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>)

Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia

PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder a los Canales de Atención (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/atencion-al-usuario>)

Mapa del sitio (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/rj/mapa-del-sitio>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 38976040

Visitantes hoy : 0

Última actualización: 26/07/23 18:19



Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Asunto: Contestación reforma de la demanda verbal reivindicatorio de acción de dominio Demandante: Nancy Cadena Camba Demandada: Carolina Martínez Gómez
Referencia: 2022 – 0761

2 mensajes

Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

30 de mayo de 2023, 16:41

Para: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Carolina Martinez Gomez <karolynamartineztp@gmail.com>, TU ABOGADO VIRTUAL <tuvrabogado@gmail.com>

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

Radicado: **11001400304120220076100**Demandante: **Nancy Cadena Gamba**Demandado: **Carolina Martínez Gómez**

ARTHUR WILLIAMS WESSO AMAYA, Identificado Con cédula de ciudadanía 1.012.367.643 de la ciudad de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 375.675 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, ciudadana colombiana domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.506, me dirijo respetuosamente ante su despacho con el fin de radicar contestación a la reforma de la demanda verbal reivindicatoria de dominio.

Cordialmente

Arthur Williams Wesso Amaya
Abogado de la defensa [2020 GAS NATURAL PAGOS ELECTRONICOS.pdf](#) [AVALUO CATASTRAL 2015 2017 y 2020.pdf](#) [BaNO.docx](#) [CERTIFICADO JUNTA DE ACCION COMUNAL.jpg](#) [CODENSA 2016.pdf](#) [CODENSA 2017.pdf](#) [CODENSA 2018.pdf](#) [CODENSA 2019.pdf](#) [CODENSA 2020.pdf](#) [CODENSA 2021.pdf](#) [demanda posesorio.pdf](#) [Escrito medidas cautelares.pdf](#)

-  [ETB 2018.pdf](#)
-  [ETB 2019.pdf](#)
-  [ETB 2020.pdf](#)
-  [ETB 2021 1.pdf](#)
-  [ETB 2021.pdf](#)
-  [ETB DICIEMBRE 2017.pdf](#)
-  [FONTANERIA ENERO Y FEBRERO 2014.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2015 ENERO A ABRIL.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2017 1.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2017.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2018.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2019.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2021 1.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2021 2.pdf](#)
-  [GAS NATURAL 2021.pdf](#)
-  [PREDIALES 2013 AL 2021.pdf](#)
-  [REVISIÓN PERIÓDICA GAS 2015, 2019 Y RECLAMOS....](#)

5 adjuntos



impuesto predial pago 2022.jpeg
127K

-  **contestacion reforma reivindicatorio.pdf**
158K
-  **53202100992 Auto Admite Pertenencia.pdf**
89K
-  **JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL – BOGOTÁ.pdf**
165K
-  **48060213-48061008-IHCWTFRLRIHOAEQQDXABX48061008.pdf**
59K

Para: Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Buenos Días

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el correo que antecede, se requiere para que allegue en archivo adjunto formato PDF todas las pruebas que aportar en la parte final de su correo ya que al momento de descargar la información varios archivos se encuentran en formatos diferentes y varios están arrojando error. Adjunto pantallazo.

Recuerde que todo tipo de memorial, prueba, documentación que deseen aportar debe venir en formato PDF para evitar cualquier manipulación.

Atentamente,

Marco Javier Flórez Forero
Escribiente

NOTA: Se reciben correos electrónicos única y exclusivamente de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Los correos enviados antes o después de la horario establecido serán bloqueados por el servidor de la Rama Judicial.

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12

Atención Virtual de Lunes a Viernes de 8am -12 pm

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NmQyNmM1M2ItNTYwMS00ODQwLTk5MzUtYjlyM2U5ZDQyZGU2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22844fb70d-2c9e-4fb9-8b2c-6262b9210145%22%7d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 4:41 p. m.

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Carolina Martinez Gomez <karolynamartynezt@gmail.com>; TU ABOGADO VIRTUAL
<tuvrabogado@gmail.com>

Asunto: Asunto: Contestación reforma de la demanda verbal reivindicatorio de acción de dominio Demandante:
Nancy Cadena Camba Demandada: Carolina Martínez Gómez Referencia: 2022 – 0761

[El texto citado está oculto]

Google Drive no puede analizar este archivo en busca de virus.

Este es un archivo ejecutable y puede dañar la computadora.

MANUAL CATASTRAL 2015 2017 y 2020.pdf (3.9K)

Descargar de todos modos

Captura.PNG

11K



Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

Asunto: solicitud traslado reforma de la demanda proceso reivindicatorio de dominio Radicado: 11001400304120220076100 Demandante: Nancy Cadena Gamba Demandado: Carolina Martínez Gómez

Arthur Williams Wesso Amaya <arthurwesso68@gmail.com>

12 de mayo de 2023, 16:32

Para: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Carolina Martinez Gomez <karolynamartineztp@gmail.com>, TU ABOGADO VIRTUAL <tuvrabogado@gmail.com>

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Asunto: solicitud traslado reforma de la demanda proceso reivindicatorio de dominio

Radicado: **11001400304120220076100**Demandante: **Nancy Cadena Gamba**Demandado: **Carolina Martínez Gómez**

ARTHUR WILLIAMS WESSO AMAYA, Identificado Con cédula de ciudadanía 1.012.367.643 de la ciudad de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 375.675 del Consejo Superior de la judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ**, ciudadana colombiana domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.506, me dirijo respetuosamente ante su despacho, con el fin que se me genere traslado de la reforma de la demanda del proceso reivindicatorio de dominio, en los términos del artículo 9° párrafo 1° de la ley 2213 del 2022, la cual cito textualmente.

- “(...)... Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...(...)”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la parte actora no me envió la reforma de la demanda, de manera atenta realizó la siguiente:

Petición

- Se me haga el traslado de la demanda por intermedio de la secretaria del despacho.

Notificaciones

DEMANDADA:

CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ, Recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Correo electrónico: Karolynamartineztp@gmail.com

Teléfono: 3046004460

Dirección de residencia: Karrera Veintiuna Este (21 Este) Noventa Cincuenta y Siete Sur (90 – 57 Sur) Barrio las cometas Usme.

APODERADO PARTE DEMANDADA:

Arthur Williams Wesso Amaya: el cual funge como apoderado de la demandante recibe notificaciones en las siguientes direcciones:

Correo electrónico: tuvrabogado@gmail.com o arthurwesso68@gmail.com

Teléfono: 3195091397

Dirección: Dirección: Cra. 9 # 10-37 Piso 2

Ante el señor Del Señor Juez,

atentamente,

Arthur Williams Wesso Amaya

C.c. 1.012.367.643 de Bogotá

Tarjeta profesional N° 375.675 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: arthurwesso68@gmail.com



memorial.pdf

105K

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA//RAD:11001400304120230035600//DTE: JUAN MANUEL CUARTAS//DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA EC// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 27/07/2023 3:41 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: andreshjanquen@gmail.com <andreshjanquen@gmail.com>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Felipe Puerta García <fpuerta@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACIÓN 11001400304120230035600 JMC.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 11001400304120230035600
DEMANDANTE: JUAN MANUEL CUARTAS
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderad especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 860.524.654-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder adjunto. Comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por Juan Manuel Cuartas en contra de mi representada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones del Demandante, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICADO: 11001400304120230035600

DEMANDANTE: JUAN MANUEL CUARTAS

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderad especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 860.524.654-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder adjunto. Comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por Juan Manuel Cuartas en contra de mi representada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones del Demandante, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

CAPITULO I

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO. Es cierto que el municipio de Ulloa Valle adquirió la Póliza Vida Grupo, en donde fungen como asegurados los alcaldes, personeros y concejales del municipio. Tal y como lo afirma el demandante, la primera se adquirió el día 17 de marzo de 2020 y finalizó su vigencia el día 17 de marzo de 2021 y la segunda tuvo como periodo de vigencia el día 17 de abril de 2021 hasta el día 17 de abril de 2022. Sin embargo, la póliza número 994000000385 no podrá ser afectada en atención a que, nos encontramos ante una falta de cobertura material al estar ante un riesgo expresamente excluido de amparo, consistente en que no se procederá con pago alguno cuando el evento generador del fallecimiento se haya producido por una pandemia, lo cual ocurre en el presente caso, pues el señor Rigoberto Cuartas murió a causa de un paro cardiorrespiratorio producido por Covid.19.

Lo anterior por cuanto, tal y como se evidencia en la Historia Clínica, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos,

dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO. Es cierto que el señor Rigoberto Cuartas funge como asegurado del Seguro 994.000.000.385. Sin embargo, la póliza en mención no podrá ser afectada en atención a que, nos encontramos ante una falta de cobertura material al estar ante un riesgo expresamente excluido de amparo, consistente en que no se procederá con pago alguno cuando el evento generador del fallecimiento se haya producido por una pandemia, lo cual ocurre en el presente caso, pues el señor Rigoberto Cuartas murió a causa de un paro cardiorrespiratorio producido por Covid.19.

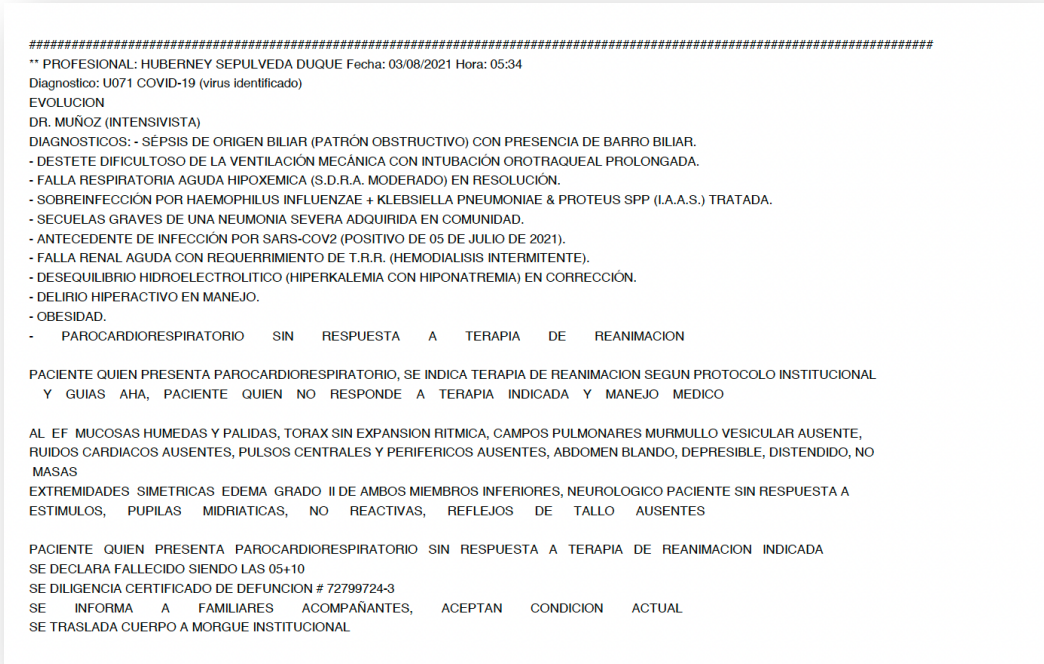
Lo anterior por cuanto, tal y como se evidencia en la Historia Clínica, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

FRENTE AL HECHO TERCERO. Es cierto que el señor Juam Manuel Cuartas fue beneficiario del Seguro. Sin embargo, la póliza en mención no podrá ser afectada en atención a que, nos encontramos ante una falta de cobertura material al estar ante un riesgo expresamente excluido de amparo, consistente en que no se procederá con pago alguno cuando el evento generador del fallecimiento se haya producido por una pandemia, lo cual ocurre en el presente caso, pues el señor Rigoberto Cuartas murió a causa de un paro cardiorrespiratorio producido por Covid.19.

Lo anterior por cuanto, tal y como se evidencia en la Historia Clínica, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

FRENTE AL HECHO CUARTO. Solo es cierto en cuanto a que, el señor Rigoberto Cuartas ingresó a la Clínica San Rafael el día 07 de julio de 2021 y no el día anterior como lo afirma el demandante, asimismo debe señalar que su ingreso fue a causa de que, padecía de SARS COV-2.

FRENTE AL HECHO QUINTO. Es cierto que, el día 03 de agosto de 2021 el señor Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se ocasionó por el COVID-19, conforme a la Historia Clínica:



Documento: Historia Clínica del 03 de agosto de 2021 de la Clínica de San Rafael
Transcripción esencial: “*Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)*”

EVOLUCION

DR. MUÑOZ (INTENSIVISTA)

DIAGNOSTICOS: - SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR.

- DESTETE DIFÍCIL DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA.

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXÉMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN.

- SOBREENFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA.

- SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD.

- ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021).

- FALLA RENAL AGUDA CON REQUERRIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).

- DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN.

- DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO.

- OBESIDAD.

- PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION"

Tal y como se menciona en el registro de su fallecimiento, el señor Cuartas padecía de SARS COV-2. Lo cual generó una dificultad respiratoria, secuelas graves por neumonía, falla renal aguda, por lo que se produjo el paro cardiorrespiratorio.

Teniendo en cuanto lo previamente expuesto, es factible afirmar que, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

FRENTE AL HECHO SEXTO. No es cierto que el diagnóstico previo al fallecimiento sea Colangitis grado III, pues tal y como se evidencia a continuación, la causa del fallecimiento fue debido al Covid-19. Lo anterior por cuanto, el día anterior a su fallecimiento se registró se ordenó la traqueostomía con el fin de liberar la ventilación mecánica. Sobre este particular, debe tenerse en cuenta que, se procedía con la traqueostomía a fin de tener un mejor manejo en la vía aérea y así prolongar la vida del paciente que fuera diagnosticado con COVID-19, a saber:

"En resumen, en nuestra experiencia, la realización de una traqueotomía en aquellos pacientes con infección por el SARS-CoV-2 puede aportar beneficios potenciales en términos de manejo de la vía aérea, reducción de los días de VMI y de la estancia en UCI, con un bajo porcentaje de complicaciones relacionadas con la cirugía. En nuestro caso la mediana de días hasta la realización de la traqueotomía supera los siete días recomendados. Esto se debe a la falta de consenso conforme al momento idóneo de su realización, basándonos

en guías de actuación de nuestras unidades de críticos recomendando la traqueotomía entre la segunda y tercera semana de intubación. Se requieren estudios aleatorizados para asegurar que la traqueotomía temprana mejore de forma substancial los beneficios antes citados.” (Subrayado y Negrita fuera de texto)

Por otro lado, en la permanencia del señor Cuartas en la Clínica de San Rafael, se evidencian múltiples síntomas que se derivan del virus, tales como: insuficiencia respiratoria, neumonía severa, disnea, los cuales derivan del Covid-19

FRENTE AL HECHO SÉPTIMO. Debido a que en el presente hecho la parte actora realiza manifestaciones, procederé a pronunciarme de la siguiente forma:

- No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante con relación a que no cuenta con ningún documento oficial donde se registre la cadena causal del señor Rigoberto Cuartas, pues se trata de circunstancias en las que Aseguradora Solidaria de Colombia EC no participó. En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá cumplir con la carga establecida en el artículo 167 del C.G.P y de esta forma deberá acreditar su dicho conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.
- No es cierto que, la causa del fallecimiento del señor Rigoberto Cuartas no haya sido por COVID 19, pues el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el COVID-19. Adicionalmente, nótese que, la parte demandante indica que el señor Cuartas no falleció a causa del SARS COV-2, pero no señala entonces cual fue la causa de su muerte.

FRENTE AL HECHO OCTAVO. No es un hecho, por cuanto no describe circunstancias de tiempo, modo y lugar, pues se refiere únicamente a una afirmación sin que sustente su fuente. Sobre este particular debe indicarse que, el Ministerio de Salud ha indicado que, los síntomas del Covid-19 están referidos a la fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general y dificultad para respirar, las cuales se encontraban presentes. Asimismo, el Instituto Nacional de Salud¹ ha indicado que, la pandemia de COVID-19 se ha asociado con un incremento en el número de casos

¹ Eduardo A. Rueda, Edilma Suárez, Fritz E. Gempeler, Lilian Torregrosa, Andrea Caballero, Diana Bernal, Nora Badoui, DOI: <https://doi.org/10.7705/biomedica.5762>

de paro cardiorrespiratorio.

FRENTE AL HECHO NOVENO. En virtud de que en el presente hecho se encuentran varias afirmaciones, procederé a pronunciarme de la siguiente forma:

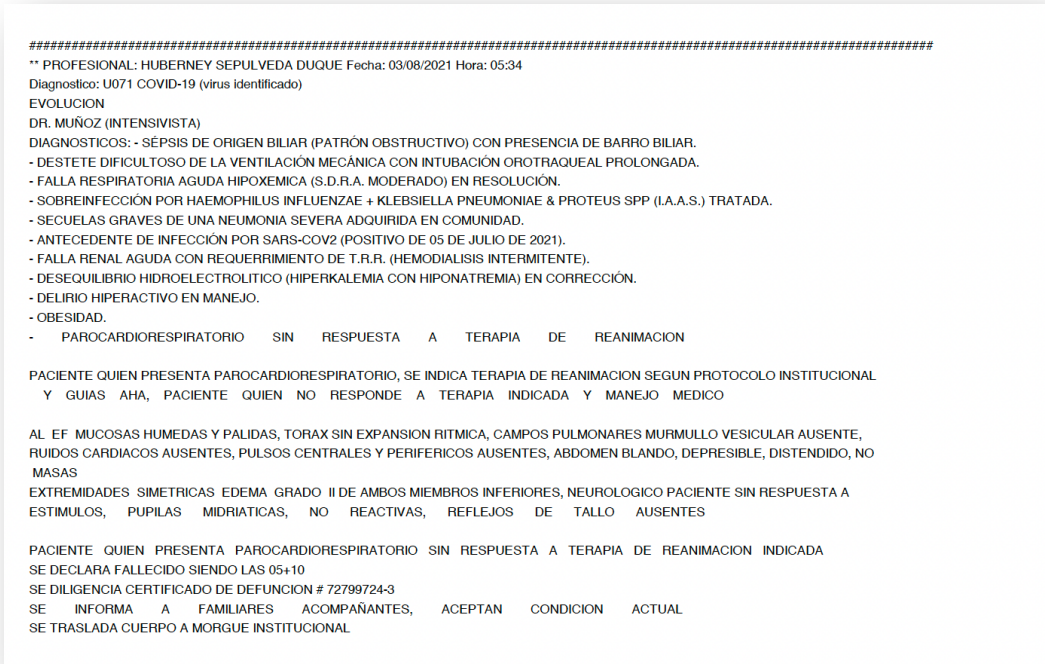
- No es cierto que el señor Juan Manuel Cuartas haya presentado ante mi representada una reclamación, toda vez que esta ni cumplía con los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
- Es cierto que, la Aseguradora Solidaria de Colombia EC objetó la solicitud de indemnización presentada por el aquí demandante, toda vez que, la póliza número 994.000.000.385 no podrá ser afectada en atención a que, nos encontramos ante una falta de cobertura material al estar ante un riesgo expresamente excluido de amparo, consistente en que no se procederá con pago alguno cuando el evento generador del fallecimiento se haya producido por una pandemia, lo cual ocurre en el presente caso, pues el señor Rigoberto Cuartas murió a causa de un paro cardiorrespiratorio producido por Covid.19.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO. En virtud de que en el presente hecho se encuentran varias afirmaciones, procederé a pronunciarme de la siguiente forma:

- No es cierto que la apoderada del señor Juan Manuel Cuartas haya presentado ante mi representada una reclamación, toda vez que esta ni cumplía con los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.
- Es cierto que, la Aseguradora Solidaria de Colombia EC objetó la solicitud de indemnización presentada por el aquí demandante, toda vez que, la póliza número 994.000.000.385 no podrá ser afectada en atención a que, nos encontramos ante una falta de cobertura material al estar ante un riesgo expresamente excluido de amparo, consistente en que no se procederá con pago alguno cuando el evento generador del fallecimiento se haya producido por una pandemia, lo cual ocurre en el presente caso, pues el señor Rigoberto Cuartas murió a causa de un paro cardiorrespiratorio producido por Covid.19.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRETENSIÓN NÚMERO 1: ME OPONGO a la prosperidad de la PRIMERA pretensión invocada por el demandante, en la que se solicita se declare que el fallecimiento del señor Rigoberto Cuartas Duque fue ocasionado por causas distintas al COVID-19, puesto que, conforme a la Historia Clínica, el día 03 de agosto de 2021 el señor Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se ocasionó por el COVID-19:



Documento: Historia Clínica del 03 de agosto de 2021 de la Clínica de San Rafael
Transcripción esencial: “*Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)*”

EVOLUCION

DR. MUÑOZ (INTENSIVISTA)

DIAGNOSTICOS: - SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR.

- DESTETE DIFÍCIL DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA.

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN.

- SOBREINFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA.

- SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD.

- ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021).

- FALLA RENAL AGUDA CON REQUERRIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).

- *DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN.*

- *DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO.*

- *OBESIDAD.*

- *PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION”*

Tal y como se menciona en el registro de su fallecimiento, el señor Cuartas padecía de SARS COV-2. Lo cual generó una dificultad respiratoria, secuelas graves por neumonía, falla renal aguda, por lo que se produjo el paro cardiorrespiratorio.

Teniendo en cuanto lo previamente expuesto, es factible afirmar que, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

FRENTE A LA PRETENSIÓN NÚMERO 2: ME OPONGO a la prosperidad de la SEGUNDA pretensión invocada por el accionante, en la que se solicita que se afecte la póliza de seguro, dado que no es jurídicamente viable exigir prestación alguna respecto de la Compañía de Seguros, por cuanto nos encontramos ante la falta de cobertura material por un riesgo expresamente excluido de cobertura, pues se configuró la exclusión de cobertura contenida en los numerales 1.1.2.4 y frente a la cobertura básica de muerte y 1.8.1.4 frente a la cobertura de auxilio funerario de las condiciones de la póliza, puesto que en dichos numerales claramente se establece que el seguro no podrá afectarse cuando el fallecimiento se haya ocasionado por pandemias. Para el caso que hoy nos colige, es necesario remitirnos a la historia clínica donde se evidencia que el señor Rigoberto Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se produjo con Covid-19, virus que fue catalogado en el año 2020 como una pandemia.

FRENTE A LA PRETENSIÓN NÚMERO 3: ME OPONGO a la prosperidad de la TERCERA pretensión invocada por el accionante, en la que se solicita que se condene a la Aseguradora Solidaria de Colombia al pago de unas sumas de dinero, dado que no es jurídicamente viable exigir prestación alguna respecto de la Compañía de Seguros, por cuanto nos encontramos ante la falta de cobertura material por un riesgo expresamente excluido de cobertura, pues se configuró la exclusión de cobertura contenida en los numerales 1.1.2.4 y frente a la cobertura básica de muerte y 1.8.1.4 frente a la cobertura de auxilio funerario de las condiciones de la póliza, puesto que en

dichos numerales claramente se establece que el seguro no podrá afectarse cuando el fallecimiento se haya ocasionado por pandemias. Para el caso que hoy nos colige, es necesario remitirnos a la historia clínica donde se evidencia que el señor Rigoberto Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se produjo con Covid-19, virus que fue catalogado en el año 2020 como una pandemia.

- ME OPONGO a que se condene a la Aseguradora Solidaria de Colombia al pago de \$85.232.800, dado que no es jurídicamente viable exigir prestación alguna respecto de la Compañía de Seguros, por cuanto nos encontramos ante la falta de cobertura material por un riesgo expresamente excluido de cobertura, pues se configuró la exclusión de cobertura contenida en los numerales 1.1.2.4 y frente a la cobertura básica de muerte y 1.8.1.4 frente a la cobertura de auxilio funerario de las condiciones de la póliza, puesto que en dichos numerales claramente se establece que el seguro no podrá afectarse cuando el fallecimiento se haya ocasionado por pandemias. Para el caso que hoy nos colige, es necesario remitirnos a la historia clínica donde se evidencia que el señor Rigoberto Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se produjo con Covid-19, virus que fue catalogado en el año 2020 como una pandemia.
- ME OPONGO a que se condene a mi prohilada al pago de intereses moratorios. Bajo la premisa según la cual para que una persona se encuentre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será necesaria la existencia previa de obligaciones susceptibles de cumplimiento. De forma que, ante la inexistencia de responsabilidad de la parte demandada, no resulta procedente imponer o acordar el pago de suma alguna en favor de los demandantes. En este sentido, no resulta procedente hablar de mora ante la inexistencia de obligaciones susceptibles de ser cumplidas.
- ME OPONGO a que se condene a mi prohilada al pago de intereses sobre intereses, por cuanto, en el presente caso no se han causado los mismo, en razón a que, la obligación condicional a cargo de mi representada no surgió, pues se configuró una exclusión de la póliza, lo que tiene como efecto directo el nacimiento de obligaciones que deba ser cumplida por la Compañía de Seguros.
- ME OPONGO a que se condene a mi prohilada al pago de gravámenes por ser totalmente improcedente, pues son únicamente los contribuyentes directos quienes debe asumir estos pagos, por lo que, en el caso remoto e improbable que mi representada sea condenada a afectar la póliza objeto de litigio, no deberá asumir ningún gravamen por no ser contribuyente de estos.
- ME OPONGO a que en el caso en que mi prohilada debe efectuar pago alguno, este se impute primero a capital, por cuanto, en el presente caso no se han causado ni si quiera

intereses, en razón a que, la obligación condicional a cargo de mi representada no surgió, pues se configuró una exclusión de la póliza, lo que tiene como efecto directo el nacimiento de obligaciones que deba ser cumplida por la Compañía de Seguros.

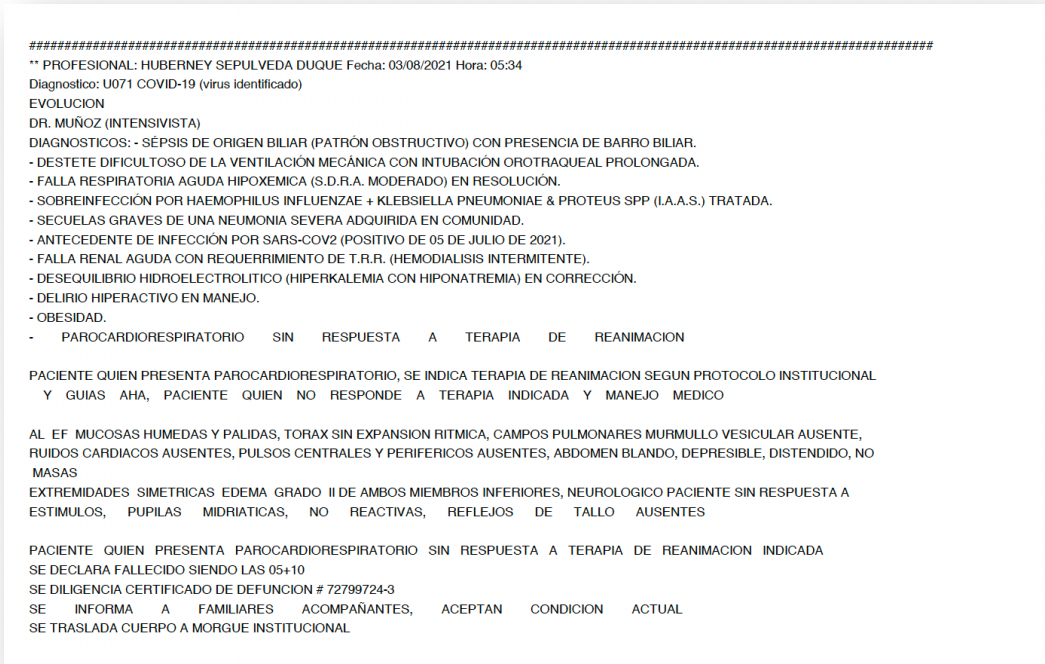
- ME OPONGO a la condena en costas y agencias en derecho por sustracción de materia, en tanto que resulta consecuencial a las anteriores pretensiones y al ser improcedentes, esta también debe ser desestimada. Por el contrario, solicito se condene en costas y agencias en derecho al extremo actor.

OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Objeto el juramento estimatorio presentado por los Demandantes de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso. Ahora bien, se presenta objeción al juramento estimatorio bajo los siguientes fundamentos:

Riesgo expresamente excluido de cobertura: no podrá exigírsele a mi representado pago alguno con cargo a la Póliza Vida Grupo, puesto que en este caso se encuentra patente la falta de cobertura material de la mentada Póliza, al encontrarnos frente a un riesgo expresamente excluido de cobertura, pues se configuró la exclusión de cobertura contenida en los numerales 1.1.2.4 y frente a la cobertura básica de muerte y 1.8.1.4 frente a la cobertura de auxilio funerario de las condiciones de la póliza, puesto que en dichos numerales claramente se establece que el seguro no podrá afectarse cuando el fallecimiento se haya ocasionado por pandemias. Para el caso que hoy nos colige, es necesario remitirnos a la historia clínica donde se evidencia que el señor Rigoberto Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se produjo con Covid-19, virus que fue catalogado en el año 2020 como una pandemia, tal y como se evidencia a continuación:

el día 03 de agosto de 2021 el señor Cuartas Duque falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio que se ocasionó por el COVID-19:



Documento: Historia Clínica del 03 de agosto de 2021 de la Clínica de San Rafael
Transcripción esencial: “*Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)*”

EVOLUCION

DR. MUÑOZ (INTENSIVISTA)

DIAGNOSTICOS: - SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR.

- DESTETE DIFÍCIL DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA.

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN.

- SOBREINFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA.

- SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD.

- ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021).

- FALLA RENAL AGUDA CON REQUERRIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).

- *DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN.*

- *DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO.*

- *OBESIDAD.*

- *PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION”*

Tal y como se menciona en el registro de su fallecimiento, el señor Cuartas padecía de SARS COV-2. Lo cual generó una dificultad respiratoria, secuelas graves por neumonía, falla renal aguda, por lo que se produjo el paro cardiorrespiratorio.

Teniendo en cuanto lo previamente expuesto, es factible afirmar que, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia, es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A LA DEMANDA

1. FALTA DE COBERTURA MATERIAL AL ESTAR ANTE UN RIESGO EXPRESAMENTE EXCLUIDO DEL AMPARO BÁSICO DE MUERTE Y AUXILIO FUNERARIO.

Para el presente caso es improcedente que mi prohijada sea condenada, puesto que, se encuentra patente la falta de cobertura material, en virtud del riesgo expresamente excluido el cual fue pactado por las partes de forma autónoma y libre. Lo anterior en virtud de que, la póliza número 994.000.000.385 dejó claro en sus condiciones, que no podrá afectarse si nos encontramos ante el fallecimiento del asegurado por causa de pandemia y/o epidemias, lo cual acontece en el caso en particular según la exclusión número 1.1.2.4 para el amparo básico de muerte, en razón a que, el señor Rigoberto Cuartas Duque falleció por SARS COV-2.

En materia de seguros, el asegurador según el Artículo 1056 del Código Comercio podrá a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés asegurado. Por lo tanto, es en el conjunto de las condiciones que contiene el respectivo contrato donde se determinan o delimitan contractualmente los riesgos, su alcance o extensión, el ámbito temporal y geográfico en el que el amparo opera, las causales de exclusión, o en general, las de exoneración. Por tanto, son esos los parámetros a los que se tiene que sujetarse el sentenciador al resolver cualquier

pretensión que se base en la correspondiente póliza. Luego, obviamente el asegurador tiene la facultad de delimitar contractualmente los riesgos que asume, conforme a lo normado en el artículo 1056 Código de Comercio.

De las normas que regulan la delimitación de los riesgos asumidos por el asegurador (arts. 1056 y 1127 del C. de Co.), se infiere lógicamente que la autonomía que otorgan esas normas a los sujetos contratantes está circunscrita no sólo a la relación riesgo-cause (responsabilidad civil) sino a la relación riesgo-efecto. Es decir, que resulta válido delimitar los efectos de la materialización del riesgo y el carácter patrimonial del mismo, asumiendo o no las consecuencias que ello genere, en todo o en parte, conforme al desarrollo jurisprudencial del Derecho de Daños. En virtud de lo anterior, es menester señalar que la póliza número 994.000.000.385 en sus Condiciones se estipularon una serie de exclusiones respecto de la cobertura básica de muerte y auxilio funerario, entre las cuales se encuentra configurada la relacionada con el fallecimiento causado por pandemias o epidemias:

“1.1.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO

1.1.2.4. EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES

2.8.1 EXCLUSIONES DEL AUXILIO FUNERARIO

2.8.1.4 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES.”

Aterrizando lo anterior al caso particular, tal y como se evidencia en la Historia Clínica de San Rafael, el señor Rigoberto Cuartas Duque falleció por un paro cardiorrespiratorio que se derivó del COVID-19, tal y como se explica a continuación:

En primer lugar, este despacho debe tener en consideración que, pese a que sea un hecho notorio, que el COVID -19 fue catalogada como una pandemia, es importante dejar expresamente consignado que dicho pronunciamiento emergió de la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020, veamos:

“Profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción, la OMS determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia.”²

En segundo lugar, debe señalarse que, el señor Rigoberto Cuartas Duque ingresó el día 7 de julio de 2021 al servicio de urgencias de la Clínica de San Rafael, cuyos síntomas eran tos, cefalea, fiebre, diarrea, disnea y entre otros:

² Organización Mundial de la Salud. COVID-19: cronología de la actuación de la OMS (2020) Recuperado de: <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

900042094-3 TRIAGE : 3

No. Historia Clínica : 6519505

I. IDENTIFICACIÓN
Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

II. TIPO DE CONSULTA
Tipo de Consulta : MEDICINA GENERAL
Estado del Paciente : CONSCIENTE
ALERTA

III. ANAMNESIS
Motivo de Consulta :
COVID POSITIVO
Enfermedad Actual :
VALORO PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCIÓN, DIAGNOSTICO Y MANEJO EN INFECCIÓN POR SARS COV-2/COVID 19 EN ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN EN SALUD 2020

PACIENTE: MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE INGRESA CON CUADRO CLINICO 6 DIAS DE EVOLUCION TOS, CEFALEA, FIEBRE
NO CUANTIFICADAS ODINOAGIA, AGEUSIA, ANOSMIA, DIARREA, DISNEA PROGRESIVA 68 SIN OXIGENO, NIEGA OTROS SIGNOS Y SINTOMAS, VENTURI 15 SATURANDO 86%, CON PRUEBA COVID ANTIGENICA 05/07/21 POSITIVA

NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PERSONA CON SOSPECHA O DIAGNOSTICO DE COVID19 EN LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS.

Documento: Historia Clínica del 07 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

Transcripción esencial: *“PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE INGRESA CON CUADRO CLINICO 6 DIAS DE EVOLUCION TOS, CEFALE, FIEBRE NO CUANTIFICADAS ODINOAGIA, ASGEUSIA, ANOSMIA, DIARREA, DISNEA PROGRESIVA 68 SIN OXIGENO, NIEGA OTROS SIGNOS Y SINTOMAS, VENTURI 15 SATURANDO 86%, CON PRUEBA COVID ANTIGENICA 05/07/21 POSITIVA”*

Conforme a la ilustración previamente expuesta es claro que, desde su ingreso a las instalaciones de la Clínica, sus síntomas referían al virus Covid-19, de hecho, del fragmento de la historia clínica es factible afirmar que, el señor Cuartas ya contaba con la prueba de Covid positiva.

Por otro lado, a lo largo de su permanencia en la Clínica de San Rafael, se evidencian múltiples síntomas que se derivan del virus, tales como: insuficiencia respiratoria, neumonía severa, disnea, los cuales derivan del Covid-19, veamos:

- A. El día 8 de julio de 2021, se registró que, el paciente se encontraba en continúa vigilancia por el riesgo de una falla respiratoria a causa del Covid-19:

** PROFESIONAL: ALEJANDRO OROZCO ESCOBAR Fecha: 08/07/2021 Hora: 21:30
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
EVOLUCION NOCHE

DIAGNOSTIOS
NEUMONIA POR SARS COV 2

ANTECEDENTES
OBESIDAD

S/ REFIERE ESTAR MEJOR, REFIERE DISNEA LEVE

Página : 8 de 107

CLÍNICA

San Rafael

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel: 3273710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Barrio : Zona : URBANA
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

CV SV: TEMP 36.7, FC 84, FR 22, PA 142/68/92, SAT 94%, DIURESIS CONSERVADA

EF: CONCIENTE, ORIENTADO, GLASGOW 15/15, MUCOSAS HIDRATADAS Y ANCITERICAS, CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, SIN RUIDOS AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN SIN MASAS, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, PERFUSION DISTAL CONSERVADA.

A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADO,S CON NEUMONIA POR COVID19, TRASTORNO SEVERO DE OXGEINACION CON PAFI <100, TOLERANDO MASCARA N.R A 15L/MIN EN PRONO VIGIL, BUEN PATRON RESPIRATORIO, SIN OTRAS NOVEDADES HASTA EL MOMENTO, BAJO ESTRECHA VIGILANCIA POR RIESGO DE FALLA RESPIRATORIA.

P/ CONTINUA VIGILANCIA.

Documento: Historia Clínica del 08 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

Transcripción esencial: “A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADO,S CON NEUMONIA POR COVID19, TRASTORNO SEVERO DE OXGEINACION CON PAFI <100, TOLERANDO MASCARA N.R A 15L/MIN EN PRONO VIGIL, BUEN PATRON RESPIRATORIO, SIN OTRAS NOVEDADES HASTA EL MOMENTO, BAJO ESTRECHA VIGILANCIA POR RIESGO DE FALLA RESPIRATORIA.”

Del fragmento anterior, es posible evidenciar también que, como diagnosticó se registró la neumonía por COVID-19, por lo que, está más que claro que su fallecimiento días posteriores se debió a la pandemia, COVID-19.

B. El día 10 de julio de 2021, se presentó la primera falla respiratoria aguda tipo I:

Tel: 3273710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Barrio : Zona : URBANA
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

EVOLUCION NOCHE

DRES. ARISTIZABAL Y BURITICA (INTENSIVISTAS)
DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
2. NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2. (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.
3. SDRA SEVERO PRIMARIO.

SOPORTE VENTILATORIO: TOT AC VOL FIO2 80% FR 24 VT 470 PEEP 10 - ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVIO DER - LINEA ARTERIAL RADIAL IZQ PERMEABLE - Sonda VESICAL PERMEABLE
MONITORIA
SIGNOS VITALES: FC: 50 LPM, FR: 24 RPM, TA: 99/68 MM/HG, TAM: 79 MM/HG, T°: 37.8°C, SATO2: 94%, GLUCOMETRIA: 107- 118 MG/DL, DIURESIS: 0.7 CC/KG/H
AL. FF. MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS. TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO. TIRAJES BILATERALES. CAMPOS PULMONARES

Documento: Historia Clínica del 10 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

Transcripción esencial: “EVOLUCION NOCHE DRES. ARISTIZABAL Y BURITICA

BPDV

Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali, Valle del Cauca,
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

GHA

ABOGADOS & ASOCIADOS

Página 15 | 35

- (INTENSIVISTAS) DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
2. NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2. (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.
3. SDRA SEVERO PRIMARIO.”

Del fragmento anterior, es posible evidenciar también que, además de presentarse la falla respiratoria, esta se debió por el SARS COV-2, dejando claro, que el señor Rigoberto Cuartas tenía COVID-19.

- C. El día 12 de julio de 2021, se registró nuevamente el antecedente de neumonía por Covid-19:

LABORATORIOS: K 4.9, BUN 29.3, CR 1.27, GA (PH 7.34, P02 70.5, PC02 47.4, HC03 25.5, BE -0.7, PAFI 156)

A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADOS, CON NEUMONIA POR COVID19, INGRESO LA UNIDAD EL 08/07, NECESIDAD DE VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, BAJO PARÁMETROS NEUMOPROTECTIVOS (DP <15), RECIBIÓ 1 CICLO DE PRONO EXTENDIDO HASTA HOY, RESPUESTA GENERAL POBRE CON PAFI <200, TIENE UNA CR LEVEMENTE ELEVADA CON TENDENCIA A LA ALZA (1.1 ACTUAL 1.2) CON DIURESIS CONSERVADA, SIN OTRA DISFUNCIÓN ORGÁNICA DE MOMENTO. GASES ARTERIALES ACTUALES CON

jina : 14 de 107

CLÍNICA

San Rafael

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAJE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triaje: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

ACIDOSIS RESPIRATORIA COMPENSADA, PAFI EN 156 PARA PREVIA DE 159. RADIOGRAFÍA DE TÓRAX DE CONTROL CON INFILTRADOS GENERALIZADOS SIN CAMBIOS, INVASIONES (CENTRAL Y TOT) EN ADECUADA POSICIÓN, SIN NEUMO O HEMOTÓRAX.

P/ EN RONDA SE DECIDE SOLICITA RADIOGRAFIA DE TORAX DE CONTROL, SE DARA INICIO A 2 CICLO DE PRONO EN LA TARDE.

SE CONTINUARÁ CON CAMBIOS DE POSICIÓN PARA EVITAR LESIONES POR PRESIÓN, TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA, VIGILANCIA ESTRECHA DE SIGNOS VITALES, VIGILAN DE DIURESIS, ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER EVENTUALIDAD. SE DARÁ INFORME A FAMILIARES VÍA TELEFÓNICA. PRONÓSTICO GENERAL RESERVADO.

Documento: Historia Clínica del 10 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

Transcripción esencial: “A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADOS, CON NEUMONIA POR COVID19, INGRESO LA UNIDAD EL 08/07, NECESIDAD DE VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, BAJO PARÁMETROS NEUMOPROTECTIVOS (DP <15), RECIBIÓ 1 CICLO DE PRONO EXTENDIDO HASTA HOY, RESPUESTA GENERAL POBRE CON PAFI <200, TIENE UNA CR LEVEMENTE ELEVADA CON TENDENCIA A LA ALZA (1.1 ACTUAL 1.2) CON DIURESIS CONSERVADA, SIN OTRA DISFUNCIÓN ORGÁNICA DE MOMENTO. GASES ARTERIALES ACTUALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA COMPENSADA, PAFI EN 156 PARA PREVIA DE 159. RADIOGRAFÍA DE TÓRAX DE CONTROL CON INFILTRADOS GENERALIZADOS SIN CAMBIOS, INVASIONES (CENTRAL Y TOT) EN ADECUADA POSICIÓN, SIN NEUMO O HEMOTÓRAX.”

Del fragmento anterior, es posible evidenciar también que, el señor Rigoberto Cuartas ingresó a la Unidad de Cuidados Intensivos por las fallas respiratorias a causa del Covid-19.

Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali, Valle del Cauca,
Centro Empresarial Chipichape
+57 315 577 6200 - 602-6594075
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69
+57 3173795688 - 601-7616436

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

Página 16 | 35

BPDV

D. El día 15 de julio de 2021, se registró que, el paciente llevaba hospitalizado desde hace 7 días por Covid 19, diagnostico confirmado:

IDENTIFICACIÓN

Identificación : 651855 CEDULA CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Admisión : 07/07/2021 Hora 16:45

CEDULA

Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Canal : Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Barrio : Zona : URBANA Estrato : RANGO UNO Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

GASES ARTERIALES PH 7.40, PCO2 81, POO2 48.7, HCO3 29.7, BE 4.9, PAFI 179 DIMERO D 3300

* ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 7 DIAS POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, EL DIA DE HOY COMPLETANDO 4 CICLO DE PRONACION CON RESPUESTA PARCIAL EN INDICES DE OXIGENACION, PAFI HOY 179, PREVIA 135.

DENTRO DEL RESTO DE PARAMETROS DE VIGILANCIA CURSA CON DIURESIS CONSERVADA, ADECUADO CONTROL METABOLICO DADO POR GLUCOMETRIAS EN METAS, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO,PERO CON SIGNOS DE SIRIS ACTIVOS, PERSISTENTEMENTE FEBRIL, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN ARRITMIAS AL VISOSCOPIO.

EN PARACLINICOS DE CONTROL CURSA CON HIPERKALEMIA LEVE, SODIO NORMAL Y GASES ARTERIALES CON EAB CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION.

EN RONDA MEDICA SE DECIDE, DADA LA EVOLUCION CLINICA TORPIDA, SIRIS ACTIVO, REALIZAR RECAMBIO DE INVASIONES Y HEMOCULTIVAR, SE DIFIERE INICIO DE MANEJO ANTIBIOTICO PERO SE VIGILARA DE FORMA ESTRECHA ESTADO HEMODINAMICO, ADEMAS SE INDICA REALIZAR GASES ARTERIALES DE CONTROL EN POSICION SUPINO, ANTICOAGULACION POR SOSPECHA DE TEP DADO VALOR DE DIMERO D ELEVADO Y CONTINUAR CON QUINTO CICLO DE PRONACION. PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION.

* PLAN:

- REALIZAR RECAMBIO DE CATETER VENOSO CENTRAL, LINEA ARTERIAL

- SE SOLICITAN HEMOCULTIVOS 15/07/21

- SE SOLICITAN GASES ARTERIALES Y RADIOGRAFIA DE TORAX DE CONTROL

Documento: Historia Clínica del 15 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

Transcripción esencial: “PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 7 DIAS POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, EL DIA DE HOY COMPLETANDO 4 CICLO DE PRONACION CON RESPUESTA PARCIAL EN INDICES DE OXIGENACION, PAFI HOY 179, PREVIA 135.”

Conforme a la ilustración previamente expuesta es claro que, el señor cuartas tuvo una falla ventilatoria debido a una neumonía por COVID- 19, lo cual fue confirmado mediante hallazgos de laboratorio.

E. El día 21 de julio de 2021 se registró nuevamente, continuó seguimiento por fallas respiratorias a causa del COVID-19:

T/A: 139/67 PAM: 90 FC: 102 FR: 30 SAO2: 93% GLUCO: 141 MG/DL

DIURESIS: ANÚRICO

PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, BAJO EFECTOS DE SEDO ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATETER CENTRAL Y DE ALTO FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON NEUMONIA MULTILobar SECUNDARIA A SARS COV2 CONFIRMADA, CON TRASTORNO DE LA OXIGENACION POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN SOPORTE DE VENTILACION MECANICA INVASIVA CON PAFIS MAYORES A 200 POR LO CUAL SE SUSPENDE PRONACION. A NIVEL CARDIOVASCULAR SOPORTE VASOPRESOR EN TITULACION A DOSIS MINIMA, SIN ARRITMIAS, METABOLICO CON CONTROL DE GLUCOMETRIAS EN METAS, A NIVEL RENAL EN ANURIA HIPERKALEMIA EN DESCENSO, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO MEROPENEM SE SUSPENDE VANCOMICINA POR INDICACION DE INFECTOLOGIA, DEBE COMPLETAR 7 DIAS DE TRATAMIENTO, SIRIS MODULADO. PRONOSTICO RESERVADO.

Documento: Historia Clínica del 21 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

BPDV

Cali - Av 6A Bis #35N-100, Of. 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape +57 315 577 6200 - 602-6594075 Bogotá - Calle 69 No.04-48 Of. 502, Ed. Buro 69 +57 3173795688 - 601-7616436

GHA

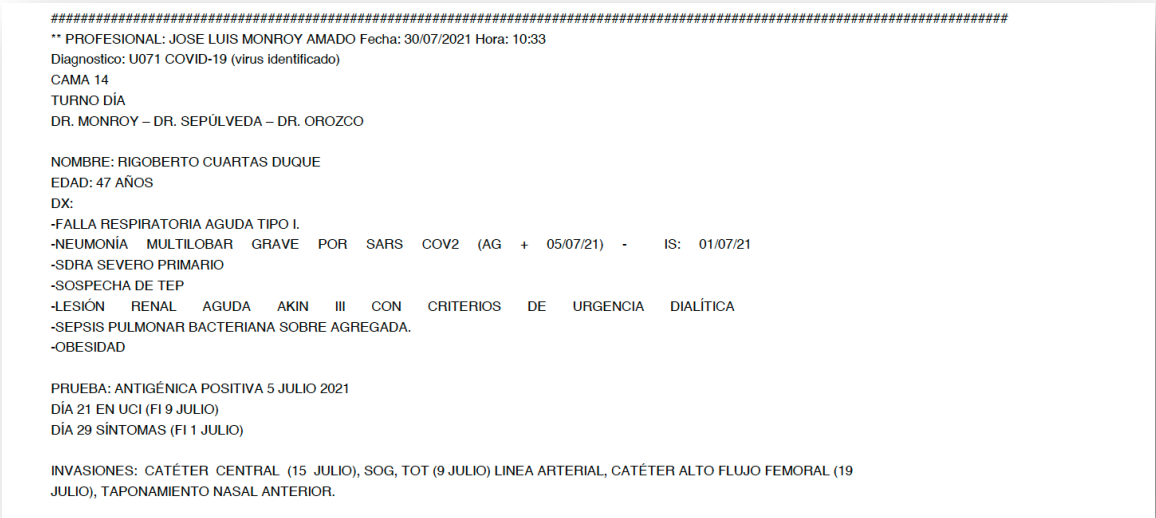
ABOGADOS & ASOCIADOS

Página 17 | 35

Transcripción esencial: -PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON NEUMONIA MULTILOBAR SECUNDARIA A SARS COV2 CONFIRMADA, CON TRASTORNO DE LA OXIGENACION POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN SOPORTE DE VENTILACION MECANICA INVASIVA CON PAFIS MAYORES A 200 POR LO CUAL SE SUSPENDE PRONACION. A NIVEL CARDIOVASCULAR SOPORTE VASOPRESOR EN TITULACION A DOSIS MINIMA, SIN ARRITMIAS, METABOLICO CON CONTROL DE GLUCOMETRIAS EN METAS, A NIVEL RENAL EN ANURIA HIPERKALEMIA EN DESCENSO, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL. CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO MEROPENEM SE SUSPENDE VANCOMICINA POR INDICACION DE INFECTOLOGIA, DEBE COMPLETAR 7 DIAS DE TRATAMIENTO, SIRS MODULADO. PRONOSTICO RESERVADO.

Del fragmento anterior, es posible evidencia que el paciente se encuentra asistido por un soporte de ventilación mecánica por la neumonía a causa de Covid-19.

F. El día 30 de julio de 2021, se ilustra como el señor Rigoberto Cuartas tenía una falla respiratoria por neumonía a causa del Covid-19 y también por ello se produjo la lesión renal:



Documento: Historia Clínica del 30 de julio de 2021 de la Clínica de San Rafael

Transcripción esencial: “NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.

-OBESIDAD

PRUEBA: ANTIGÉNICA POSITIVA 5 JULIO 2021

DÍA 21 EN UCI (FI 9 JULIO)

DÍA 29 SÍNTOMAS (FI 1 JULIO)”

Asimismo, se evidencia el resumen sobre la realización de la prueba antigénica, la cual arrojó como resultado positivo y los días que ha estado en la Unidad de Cuidados Intensivos para controlar el virus.

G. El día 2 de agosto de 2021, el estado del paciente Cuartas era crítico:

900342064-3 nataly restrepo TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA	CEDULA	Sexo : MASCULINO	Etnia : Ninguno de los anter	Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO		Fecha de Nacimiento : 31/01/1974	Edad : 47 Años	
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410		Barrio :	Zona : URBANA	
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE			Estrato : RANGO UNO	
Admision 07/07/2021 Hora 16:45	Triaje: 07/07/2021 Hora: 17:42	Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42	Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34	

TOMADOS EN LAS HORAS DE LA MADRUGADA <=> SE DECIDE ESQUEMA DE ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTO (MEROPENEM & VANCOMICINA) EN VISTA DE HABER REALIZADO PROCEDIMIENTO ENDOSCOPICO CON INTERVENCIÓN (ESFINTEROTOMIA CON EXTRACCIÓN DE BARRO BILIAR MÁS IMPLANTE DE STENT BILIAR DE PLASTICO) & LUEGO DE ELLO SE OBSERVA CON BACTETREMIA ASOCIADO CON CHOQUE <=> POR AHORA REQUIERE DE OPTIMIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA TERAPIA RESPIRATORIA & AJUSTAR PARAMETROS VENTILAOTRIOS // ES NECESARIO RE-INICIAR EL SOPORTE NUTRICIONAL
// PENDIENTES DE LOS REPORTES DE LOS CULTIVOS TOMADOS EN LA MADRUGADA // SE REALIZARON AJUSTES EN LOS REQUERIMIENTOS TOTALES DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS & PENDIENTES DE LA NUEVA SESIÓN DE HEMODIALIS // POR AHORA SIN EVIDENCIA DE NUEVOS EPISODIOS DE SANGRADO // LA FAMILIA -YA- ESTÁ ENTERADA DE LA NECESIDAD DE HACER UNA TRAQUEOSTOMIA PARA LOGRAR LA LIBERACIÓN DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA // -NO- HAY OTROS CAMBIOS EN EL PLAN DE MANEJO INDICADO <=> VER ORDENES MÉDICAS.

Documento: Historia Clínica del 02 de agosto de 2021 de la Clínica de San Rafael

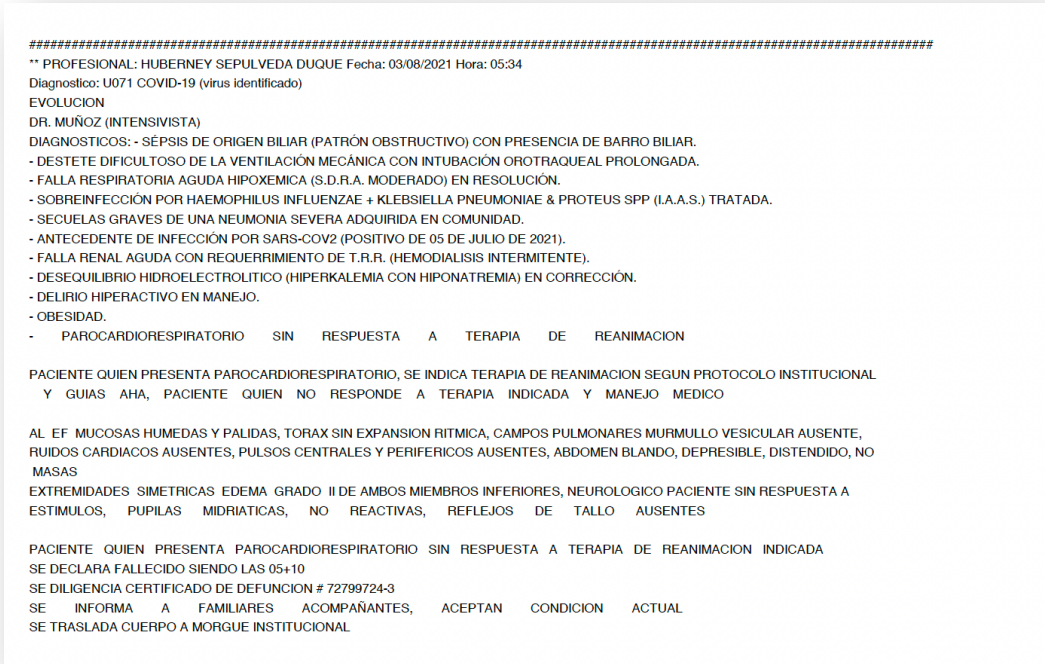
Transcripción esencial: “POR AHORA REQUIERE DE OPTIMIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA TERAPIA RESPIRATORIA & AJUSTAR PARAMETROS VENTILAOTRIOS // ES NECESARIO RE-INICIAR EL SOPORTE NUTRICIONAL // PENDIENTES DE LOS REPORTES DE LOS CULTIVOS TOMADOS EN LA MADRUGADA // SE REALIZARON AJUSTES EN LOS REQUERIMIENTOS TOTALES DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS & PENDIENTES DE LA NUEVA SESIÓN DE HEMODIALIS // POR AHORA SIN EVIDENCIA DE NUEVOS EPISODIOS DE SANGRADO // LA FAMILIA -YA- ESTÁ ENTERADA DE LA NECESIDAD DE HACER UNA TRAQUEOSTOMIA PARA LOGRAR LA LIBERACIÓN DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA // -NO- HAY OTROS CAMBIOS EN EL PLAN DE MANEJO INDICADO”

En el fragmento anterior, es posible evidenciar que, los galenos se encontraban desplegando todas las conductas para ejecutar una mejor terapia respiratoria, por ello se ordenó la traqueostomía para lograr la liberación de la ventilación mecánica, sin embargo, ya se había informado a su familiar sobre su diagnóstico grave.

Sobre este particular, debe tenerse en cuenta que, se procedía con la traqueostomía a fin de tener un mejor manejo en la vía aérea y así prolongar la vida del paciente que fuera diagnosticado con COVID-19, a saber:

“En resumen, en nuestra experiencia, la realización de una traqueotomía en aquellos pacientes con infección por el SARS-CoV-2 puede aportar beneficios potenciales en términos de manejo de la vía aérea, reducción de los días de VMI y de la estancia en UCI, con un bajo porcentaje de complicaciones relacionadas con la cirugía. En nuestro caso la mediana de días hasta la realización de la traqueotomía supera los siete días recomendados. Esto se debe a la falta de consenso conforme al momento idóneo de su realización, basándonos en guías de actuación de nuestras unidades de críticos recomendando la traqueotomía entre la segunda y tercera semana de intubación. Se requieren estudios aleatorizados para asegurar que la traqueotomía temprana mejore de forma substancial los beneficios antes citados.” (Subrayado y Negrita fuera de texto)

H. El día 03 de agosto de 2021 falleció el señor Rigoberto Cuartas Duque debido a un paro cardiorrespiratorio:



Documento: Historia Clínica del 03 de agosto de 2021 de la Clínica de San Rafael
Transcripción esencial: “*Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)*”

EVOLUCION

DR. MUÑOZ (INTENSIVISTA)

DIAGNOSTICOS: - SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR.

- DESTETE DIFÍCIL DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA.

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN.
- SOBREENFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA.
- SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD.
- ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021).
- FALLA RENAL AGUDA CON REQUERRIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).
- DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN.
- DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO.
- OBESIDAD.
- PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION"

Tal y como se menciona en el registro de su fallecimiento, el señor Cuartas padecía de SARS COV-2. Lo cual generó una dificultad respiratoria, secuelas graves por neumonía, falla renal aguda, por lo que se produjo el paro cardiorrespiratorio.

Teniendo en cuanto lo previamente expuesto, es factible afirmar que, el señor Cuartas estuvo en la Clínica San Rafael desde el día 07 de julio de 2021, fecha en la cual ingresa por cefalea, fiebre, tos, dificultad respiratoria y con prueba de Covid-19 positiva, hasta el día 03 de agosto de 2021, fecha en la cual falleció por un paro cardio respiratorio. En los días de su permanencia en el centro clínico se evidenció que, tuvo fallas respiratorias las cuales se manejaron mediante terapias respiratorias y los galenos tenían todos los elementos de protección para atender pacientes con SARS COV-2, en consecuencia es claro que, el señor Cuartas falleció por un paro cardio respiratorio que se originó por el Covid-19.

En conclusión, la póliza objeto de litigio NO presta cobertura material para el caso de marras, toda vez que las partes en virtud de la autonomía de la voluntad, pactaron en la póliza expresamente una serie de riesgos que quedarían excluidos de cobertura en caso de efectuarse. En efecto, entendiendo que uno de ellos es el fallecimiento en virtud de pandemias, tales como Covid-19, lo cual ocurrió en la presente situación fáctica, pues el señor Rigoberto Cuartas falleció a causa de un paro cardiorrespiratorio producido por el SARS-COV-2 así las cosas es más que claro que, no podrán afectarse ninguna de las coberturas, fallecimiento y/o auxilio funerario. En consecuencia, en

virtud de la exclusión ya mencionada, la póliza no cubre ninguna solicitud de indemnización por lo que deberán denegarse las pretensiones de la demanda.

2. INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA DE PRACTICAR Y/O EXIGIR EXÁMENES MÉDICOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

Es desacertado jurídicamente afirmar que, en materia específica de seguros de vida, existe una obligación legal en cabeza de las compañías aseguradoras de exigir y/o practicar exámenes médicos con anterioridad a la celebración de un contrato de seguro. Tal y como se expone a continuación, no sólo no existe una obligación legal de esta naturaleza, sino que, por el contrario, existen normas imperativas de orden público que expresamente establecen que no es una obligación de las aseguradoras la práctica y/o exigencia de este tipo de exámenes.

Es más, a continuación también se evidenciará, como los más altos tribunales de la Rama Judicial, y la doctrina más reconocida y actualizada en el tema, han deprecado la exigencia de éstos exámenes al argumentar que, en línea con el principio de la ubérrima buena fe, es deber de los asegurados atender a su obligación de lealtad, y así, informar a la compañía aseguradora acerca de las características y condiciones del riesgo que éstas últimas están asegurando, máxime cuando son los asegurados los que conocen en detalle de sus propias circunstancias, que son las que a la final determinan la magnitud del riesgo trasladado.

En este orden de ideas, se debe iniciar abordando lo que establece la norma principal que regula la materia en cuestión. El artículo 1158 del C.Co. señala, sin lugar a una interpretación diferente, que el asegurado debe cumplir con la carga de ubérrima buena fe y lealtad, y así informar a la compañía aseguradora de todos los aspectos que conforman el riesgo trasladado, so pena que se dé aplicación a las consecuencias fijadas por el artículo 1058 del C.Co. Al respecto, el artículo 1158 del Código de Comercio indica lo siguiente:

“Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 ni de las sanciones a que su infracción dé lugar”.

El citado artículo demuestra que es facultad de las aseguradoras la realización de exámenes médicos a sus clientes para verificar que la información otorgada por los mismos en la declaración de asegurabilidad es veraz, pues esta carga precontractual a cargo del tomador tiene estrecha relación con el principio de la ubérrima bona fidei, la razón de esto es que, en el contrato de seguros la compañía aseguradora no puede asumir los riesgos sin conocer el grado de peligrosidad que estos encierran, y la única fuente de conocimiento del estado del riesgo que el asegurador tiene es precisamente, la información que otorga el tomador, ya que se presupone que él tiene contacto directo con el mismo.

En otras palabras, la norma es muy clara al (i) deprecar la obligación en cabeza de las aseguradoras de la exigencia de examen médico y (ii) establecer que así no se practique un examen médico, de igual forma, estas compañías tienen la facultad de alegar la nulidad del contrato con base en el fenómeno de la reticencia regulado principalmente por el artículo 1058 del Código de Comercio.

Por su parte, la Corte Constitucional en Sentencia T-058 del 12 de febrero de 2016, Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerrero Pérez, se refirió al tema que se viene tratando en esta contestación, de la siguiente manera:

*“Así, por ejemplo, en los seguros de vida, salvo pacto en contrario, **deberá atenderse a la disposición contenida en el artículo 1158 del Código de Comercio** que en su tenor literal dispone: “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 [obligación de veracidad en la declaración del tomador sobre el estado del riesgo], ni de las sanciones a que su infracción de lugar.*

*De acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad privada, **obsérvese como la norma en cita permite disponer sobre la exigibilidad del examen médico para la celebración del contrato de seguro de vida.** Dicha autorización legal se explica si se tiene en cuenta que una de las características principales del contrato de seguro es la de ser un negocio fundado en el principio de la máxima buena fe (uberrimae bona fidei), según el cual las partes han de obrar lealmente durante las fases precontractual, contractual y poscontractual para cumplir a cabalidad con el objeto perseguido mediante la celebración del negocio jurídico³.*

Precisamente, entre otros momentos, dicha buena fe se manifiesta cuando el asegurado declara el estado del riesgo que sólo él conoce íntegramente, para que conforme a esa información la aseguradora determine si hay lugar a establecer condiciones más onerosas o, incluso, en casos extremos, para que decida no contratar, siempre que no se incurra en un abuso de la posición dominante que implique la violación de derechos fundamentales⁴. De suerte que si se desdibuja la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, exigiendo siempre –a pesar del mandato legal previamente transcrito– la carga de realizar un examen

³ Desde sus inicios, siguiendo a la doctrina, esta Corporación ha considerado que dicho principio constitucional es un componente fundamental del citado negocio jurídico. Así lo concibió en la Sentencia C-232 de 1997, M.P. Jorge Arango Mejía, al sostener que: “aseverar que el contrato de seguro es uberrimae bona fidei contractus, significa sostener que en él no bastan simplemente la diligencia, el decoro y la honestidad comúnmente requeridos en todos los contratos, sino que exige que estas conductas se manifiesten con la máxima calidad, esto es, llevadas al extremo. La necesidad de que el contrato de seguro se celebre con esta buena fe calificada, vincula por igual al tomador y al asegurador.”

⁴ Véanse, entre otras, las Sentencias T-073 de 2002 y T-763 de 2005.

médico y, por ende, de asumir los siniestros por enfermedades no declaradas, se estaría desconociendo el citado principio que debe regir la actuación de los contratantes, dando lugar a una relación minada por la desconfianza y por la necesidad de descubrir aquello que la otra parte no está interesada en dar a conocer⁵”. (Subrayado y Negrita fuera del texto original)

De modo similar, la misma Corte Constitucional en otra sentencia expuso:

“Lo primero que advierte este Tribunal, al igual que lo hizo en un caso previo objeto de examen, es que no es de recibo el primer argumento del accionante referente a que su esposo no fue sometido a un examen médico con anterioridad al otorgamiento de la póliza. En efecto, se recuerda que las aseguradoras no están obligadas a realizar un examen médico de ingreso, así como tampoco a solicitarlo, pues la obligación del tomador de declarar con exactitud su estado de salud, no puede vaciarse de contenido exigiendo a la aseguradora agotar todos los medios a su alcance para conocer el estado del riesgo, por ejemplo, a través de exámenes médicos, pues, se reitera, tal situación corresponde a una mera posibilidad de la cual puede prescindir, según lo dispone el artículo 1158 del Código de Comercio, al ser el contrato de seguro un negocio jurídico sustentado en el principio de la máxima buena fe.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)⁶

Es decir, en los pronunciamientos más recientes del más alto tribunal constitucional colombiano, se reconoció expresamente que no es necesaria la exigencia y/o práctica de exámenes de salud para alegar la reticencia. La Corte Constitucional, utilizando el argumento más lógico y ajustado a los planteamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, determinó que es el asegurado el que debe informar a la compañía aseguradora de sus padecimientos, más aún, como ya se ha dicho, es el que tiene el real conocimiento del estado del riesgo que busca trasladar. En este mismo sentido, por su parte, la Corte Suprema de Justicia se ha referido sobre lo anterior y, particularmente, en Sentencia del 4 de marzo de 2016, Magistrado Ponente Fernando Giraldo Gutiérrez¹⁴, en donde estableció lo siguiente:

*“De todas maneras, en lo que se refiere al «seguro de vida», el artículo **1158 id previene que «aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 ni de las sanciones a que su infracción dé lugar»***
*No puede, entonces, **endilgarse que el profesionalismo que requiere la actividad aseguradora, de entrada, exige el agotamiento previo de todos los***

⁵ Desde el punto de vista económico, la ausencia de confianza entre los contratantes llevaría a que ambas partes deban incurrir en costos adicionales a través de los cuales se intente, cuando menos, morigerar la asimetría en la información que cada parte conoce, lo cual además haría lento el proceso de negociación de esta modalidad de seguro.

⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-660 del 30 de 2017, Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerreo Pérez. 14 Radicado: 05001-31-03-003-2008-00034-01

medios a su alcance para constatar cual es el «estado del riesgo» al instante en que se asume, como si fuera de su exclusivo cargo, so pena de que la inactividad derive en una «renuncia» a la «nulidad relativa por reticencia».

Esto por cuanto, se reitera, el tomador está compelido a «declarar sinceramente los hechos o circunstancias» que lo determinan y los efectos adversos por inexactitud se reducen si hay «error inculpable» o se desvanecen por inadvertir el asegurador las serias señales de alerta sobre inconsistencias en lo que aquel reporta.

(...)

Ahora bien, no puede pasarse por alto que, tratándose de seguros colectivos de vida, en los que se contrata por cuenta de un tercero determinado o determinable, la obligación de declarar el «estado del riesgo» la tiene el asegurado, de conformidad con el artículo 1039 del Código de Comercio, puesto que es él quien sabe sobre las afecciones o la inexistencia de ellas al momento de adquirirlo.”
(Subrayado fuera del texto original)

No sobra resaltar que la doctrina más reconocida en el tema se ha pronunciado en el mismo sentido que los fallos anteriormente expuestos, al establecer:

“Ahora bien, debo recordar que las empresas aseguradoras no están obligadas a realizar inspecciones de los riesgos para determinar si es cierto o no lo que el tomador asevera. El contrato de seguro, como contrato de ubérrima buena fe no puede partir de la base errada de que es necesario verificar hasta la saciedad lo que el tomador afirma antes de contratar, porque jamás puede suponerse que él miente. Por ello, si en un caso como el del ejemplo la aseguradora no efectúa inspección y acepta lo dicho por el tomador, sí se daría la reticencia sin que pueda alegarse que la aseguradora incumplió con la obligación de inspeccionar, pues- lo repito por la importancia del punto- ella no existe...”⁷
(subrayado fuera del texto original).

Ahora, no puede dejarse de lado lo expuesto por la jurisprudencia de constitucionalidad de la Corte Constitucional (C-232 de 1997) en donde claramente, al analizar el artículo 1058 del C.Co., explicó que la necesidad de que el contrato de seguro se celebre con la ubérrima, vincula por igual al tomador y al asegurador. Sin embargo, la carga de información precontractual corresponde al tomador, pues es en relación con ésta que pueden surgir las nulidades relativas contempladas en el Código de Comercio. En otras palabras, es el tomador del contrato quien tiene la obligación de informar acerca del estado del riesgo y no la aseguradora quien tiene la obligación de verificarlo.

⁷ LÓPEZ, Hernán Fabio. COMENTARIOS AL CONTRATO DE SEGURO. 5 ed. Colombia.: Dupre Editords Ltda., 2010. P, 164.

*“Habiéndose establecido que la práctica aseguradora responsable, supone la multiplicidad de contratos como condición sine qua non para que, en los diferentes ramos, la siniestralidad real se aproxime a la esperada, es lógico que ese cúmulo de responsabilidades implique la consecuencia de que al asegurador no se le pueda exigir el examen detallado de los elementos constitutivos de todos los riesgos que está por asegurar. En este orden de ideas, el Código de Comercio, a pesar de no prohibirla, se abstuvo de consagrar la inspección del riesgo como una obligación a cargo del asegurador, puesto que a éste no se lo puede obligar a cumplir tareas físicamente imposibles, respetando el criterio de que no es propio del derecho el ir en contra de la realidad o hacer exigencias desproporcionadas en relación con los fines. Como al asegurador no se le puede exigir que inspeccione toda la masa de riesgos que contractualmente asume, debe reconocerse que él contrae sus obligaciones, en la mayoría de los casos, solamente con base en el dicho del tomador. Esta particular situación, consistente en quedar a la merced de la declaración de la contraparte y contratar, generalmente, en virtud de su sola palabra, es especial y distinta de la que se da en otros tipos contractuales, y origina una de las características clásicas del seguro: la de ser un contrato de uberrima buena fe. Aseverar que el contrato de seguro es uberrimae bona fidei contractus, significa sostener que en él no bastan simplemente la diligencia, el decoro y la honestidad comúnmente requeridos en todos los contratos, sino que exige que estas conductas se manifiesten con la máxima calidad, esto es, llevadas al extremo. La necesidad de que el contrato de seguro se celebre con esta buena fe calificada, vincula por igual al tomador y al asegurador. **Sin embargo, la Corporación centra su interés en la carga de información precontractual que corresponde al tomador, pues es en relación con ésta que pueden surgir las nulidades relativas contempladas en el Código de Comercio.** (Subrayado fuera del texto original)*

Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia Delegatura para Funciones Jurisdiccionales en Sentencia del 4 de abril de 2017 proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor Financiero promovida por Arturo Díaz Murillo expediente 2016-0318 en relación a la realización de exámenes médicos por parte de las aseguradoras manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Así las cosas no estaba llamada la aseguradora a realizar exámenes médicos o requerir la Historia clínica de la asegurada para verificar una enfermedad o condición que al momento de diligencia la solicitud sin salvedad manifestó la asegurada no padecer o ratificar un estado del riesgo que fue declarado bajo el supuesto uberrima bona fidei”

Asimismo, la Superintendencia Financiera de Colombia Delegatura para Funciones Jurisdiccionales en la Sentencia del 26 de Octubre de 2016 proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor Financiero promovida por Carmen Sofía Orozco contra el Banco Caja Social expediente 2016-0367 (la firma convalida el contenido del documento):

*A la luz de las normas y el precedente judicial citado aunado al análisis del acervo probatorio se tiene que **la omisión de la información sobre el estado de salud tiene gran injerencia en el contrato de seguro cuyo cumplimiento persigue**, y es que se aseveró por la actora que su esposo había informado a la entidad aseguradora las enfermedades que padecía, **por el contrario de la solicitud denominada certificado individual, se extrae que el demandante suscribió el documento sin reparo alguno en su contenido, por lo que avaló con su firma las manifestaciones allí contenidas**, esto es, que su estado de salud era bueno, pese que las historias clínicas allegadas al plenario desmentían tal afirmación.*

*Se tiene que el demandante diligencia la declaración de asegurabilidad con el fin de ser incluido en la póliza de vida grupo deudores, luego al momento de adquirir el crédito fue indagado sobre su estado de salud, y manifestó gozar de un buen estado de salud, sobre el particular, debe señalarse que previo a suscribirse el contrato de seguro, el tomador está en la obligación de declarar los hechos y circunstancias que rodean su estado del riesgo con el fin de que se pueda dar a conocer su extensión y otorgar un consentimiento que no se encuentre errado: con motivo de la declaración en cita **se le permite a la aseguradora valorar oportunamente la conveniencia del riesgo para asumirlo o abstenerse de hacerlo de acuerdo con los presupuestos técnicos, jurídicos y financieros que gobiernan la materia en virtud de la libertad contractual, así las cosas en la órbita del contrato de seguro de vida existen circunstancias jurídicas que identifican el riesgo moral y subjetivo y el físico objetivo que inciden en el juicio del asegurador de tal manera que si se omiten o no corresponden a la realidad el contrato estaría sujeto a la ascensión legal de nulidad**" (Subrayado y negrita fuera de texto)*

Por lo anterior, no es admisible que los operadores judiciales y el extremo activo pretendan que, por cada contrato de seguro se realice un examen médico, pues es impensable y poco práctico, debido a que el funcionamiento de los contratos de seguro se perfecciona por prácticas distintas.

Lo anterior en virtud a que, si fuera obligación de las aseguradoras la realización de estos exámenes médicos, se omitiría la suscripción de las declaraciones de asegurabilidad y no tendría fundamento alguno el artículo 1058 del Código de Comercio, que prevé la reticencia como causal relativa del contrato de seguro cuando el asegurado/tomador no declara el verdadero estado del riesgo, en

otras palabras, dejaría de ser una obligación contractual para la parte asegurada declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, situación inviable para el presente negocio jurídico, pues la piedra angular de este tipo contractual es la UBERRIMA BUENA FE “BONA FIDES.

En resumen, para la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y para la doctrina más reconocida, es claro que en materia de seguros de vida no existe una obligación legal en cabeza de las compañías aseguradoras de practicar exámenes médicos con anterioridad a la perfección del contrato de seguro, so pena, que éstas no puedan alegar la nulidad del contrato con base en un evento de reticencia regulado por el artículo 1058 del Código de Comercio. Lo anterior, en vista de que, en línea y aplicación de los principios de uberrima buena fe y lealtad, es el asegurado el que debe informar del estado del riesgo que busca trasladar, más aún, cuando es éste el que conoce perfectamente las condiciones o circunstancias que rodean y caracterizan a dicho riesgo.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente declarar probada esta excepción.

3. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DERIVADA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Sin perjuicio de las excepciones formuladas anteriormente, es importante tener en cuenta que el Código de Comercio consagra un régimen especial de prescripción en materia de seguros y en su artículo 1081 establece previsiones no sólo en relación con el tiempo que debe transcurrir para que se produzca el fenómeno extintivo, sino también respecto del momento en que el período debe empezar a contarse. Dicho precepto establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1081. <PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES>. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Se destaca entonces el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción, como rasgo que diferencia la prescripción ordinaria de la extraordinaria. Pues en tanto la primera exige la presencia de este elemento subjetivo, en la segunda no se efectúa esa distinción. Sobre este particular, y en especial, para establecer la diferencia entre los dos tipos de prescripciones derivadas del contrato de seguro, la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil manifestó lo siguiente:

“(...) En este orden de ideas, resulta claro que el legislador colombiano del año 1971, siguiendo un criterio ciertamente diferente al establecido por la legislación civil nacional y buena parte de la comparada –en general-, prohió para el contrato de seguro dos tipos de prescripción divergentes: la ordinaria y la extraordinaria (...)

La primera, según se acotó en líneas anteriores, de stirpe subjetiva, y la segunda, de naturaleza típicamente objetiva, calidades estas que se reflejan, de una parte, en los destinatarios de la figura sub examine: determinadas personas –excluidos los incapaces- y “toda clase de personas” –incluidos estos-, respectivamente, y, de la otra, en el vengo prescriptivo.

*Es así, se reitera, cómo en punto tocante al inicio del referido decurso, se tiene establecido que la **ordinaria correrá desde que se haya producido el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción (el siniestro, el impago de la prima, el incumplimiento de la garantía, (...))**, al paso que la extraordinaria, justamente por ser objetiva, correrá sin consideración alguna el precitado conocimiento. De allí que, expirado el lustro, indefectiblemente, irrumpirán los efectos extintivos o letales inherentes a la prescripción en comento.”⁸ (Subrayado fuera del texto original)*

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse en el transcurso del proceso que la demanda se interpuso en un tiempo mayor a los dos años contados a partir de la ocurrencia del hecho que da base a la acción, no existiría duda alguna que ha operado el fenómeno de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro que se encuentran en cabeza de la parte actora en los términos del artículo 1081 del C.Co.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente declarar probada esta excepción.

4. GENÉRICA O INNOMINADA Y OTRAS.

Solicito al señor Juez decretar cualquier otra excepción de fondo que resulte probada en el curso

⁸ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 19 de febrero de 2002. MP: Dr. Nicolás Bechara Simancas.

del proceso, que se origine en la Ley o en el Contrato con el que se convocó a mi poderdante, incluida la de caducidad y prescripción contemplada en el artículo 1081 del C.Co, y cualquier otra causal que pueda corroborar que no existe obligación alguna a cargo de las entidades demandadas y se la exima de toda obligación indemnizatoria, ello en atención a lo reglado por el artículo 282 del Código General del Proceso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO SUBSIDIARIAS

1. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SE ENCUENTRA LIMITADA AL VALOR DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE ENCUENTRA EN EL CONTRATO DE SEGURO

En el remoto e improbable evento en que el Despacho considere que la Póliza que hoy nos ocupa, sí presta cobertura para los hechos objeto de este litigio, que sí se realizó el riesgo asegurado y que, en este sentido, sí ha nacido a la vida jurídica la obligación condicional de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBI EC. Exclusivamente bajo esta hipótesis, la Honorable Superintendencia Financiera de Colombia deberá tener en cuenta entonces que no se podrá condenar a mi poderdante al pago de una suma mayor a la asegurada, incluso si se lograra demostrar que los presuntos daños reclamados son superiores. Por supuesto, sin que esta consideración constituya aceptación de responsabilidad alguna a cargo de mi representada.

En este orden de ideas, mi procurada no estará llamada a pagar cifra que exceda el valor asegurado previamente pactado por las partes, en tanto que la responsabilidad de mi mandante va hasta la concurrencia de la suma asegurada. De esta forma y de conformidad con el artículo 1079 del Código de Comercio, debe tenerse en cuenta la limitación de responsabilidad hasta la concurrencia de la suma asegurada:

“ARTÍCULO 1079. RESPONSABILIDAD HASTA LA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA. El asegurador no estará obligado a responder si no hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074”.

La norma antes expuesta, es completamente clara al explicar que la responsabilidad del asegurador va hasta la concurrencia de la suma asegurada. De este modo, la Corte Suprema de Justicia, ha interpretado el precitado artículo en los mismos términos al explicar:

“Al respecto es necesario destacar que, como lo ha puntualizado esta Corporación, el valor de la prestación a cargo de la aseguradora, en lo que tiene que ver con los seguros contra daños, se encuentra delimitado, tanto por el valor asegurado, como por las previsiones contenidas en el artículo 1089 del Código

de Comercio, conforme al cual, dentro de los límites indicados en el artículo 1079 la indemnización no excederá, en ningún caso, del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario, regla que, además de sus significativas consecuencias jurídicas, envuelve un notable principio moral: evitar que el asegurado tenga interés en la realización del siniestro, derivado del afán de enriquecerse indebidamente, a costa de la aseguradora, por causa de su realización”⁹ (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Por ende, no se podrá de ninguna manera obtener una indemnización superior en cuantía al límite de la suma asegurada por parte de mi mandante y en la proporción de dicha pérdida que le corresponda en razón de la porción de riesgo asumido. Que en este caso resulta ser la siguiente, para los amparos que a continuación se relacionan:

ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DE ULLOR - VALLE	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:
BENEFICIARIO: ASEGURADOS Y DE LEY	
IDENTIFICACIÓN:	
DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS	
ITEM: 1 - 0	ASEGURADO: PEÑA GOMEZ JUAN ANTONIO
CC/NIT: 1000887	
AMPAROS	
AMPARO BASICO DE MUERTE	SUMA ASEGURADA
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	85,232,800.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	51,139,680.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	85,232,800.00
GASTOS MEDICOS	5,000,000.00
	3,000,000.00

Por todo lo anterior, comedidamente le solicito al Honorable Despacho tomar en consideración que, sin perjuicio que en el caso bajo análisis no se ha realizado el riesgo asegurado y que los Contratos de Seguro no podrán ser afectados por las razones previamente anotadas. En todo caso, dichas pólizas contienen unos límites y valores asegurados que deberán ser tenidos en cuenta por este juzgador en el remoto e improbable evento de una condena en contra de mi representada.

Por las razones expuestas, solicito respetuosamente declarar probada esta excepción.

2. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIDA NÚMERO 994.000.000.385

Sin perjuicio de la falta de cobertura material de la Póliza., es preciso señalar que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 1044 del Código de Comercio, la compañía aseguradora podrá proponer a los beneficiarios, la excepciones que pueda alegar en contra del tomador y el asegurado cuando son personas distintas, por tanto, en caso de un fallo en contra este deberá ajustarse de

⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 14 de diciembre de 2001. Mp. Jorge Antonio Castillo Rúgeles. EXP 5952.

acuerdo con las condiciones pactadas dentro del contrato de seguro, y dicha condena no podrá exceder los parámetros acordados por los contratantes.

Por lo tanto, en caso de que prosperen las pretensiones del extremo actor, no debe perderse de vista que cual decisión del Despacho deberá estar de acuerdo con el contrato de seguro denominado Póliza de Seguro No. 994.000.000.385, en la cual se encuentran contenidas las condiciones especiales generales y específicas que se deberán tener en cuenta por el despacho:

“1.1.2. EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO

1.1.2.1. GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE.

1.1.2.2. ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR (NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICA, RADIOACTIVO).

1.1.2.3. LOS ACCIDENTES RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.

1.1.2.4. EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES

1.1.2.5. EN TODOS LOS CASOS SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.8.1 EXCLUSIONES DEL AUXILIO FUNERARIO

2.8.1.1 GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE

2.8.1.2 ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR (NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICA, RADIOACTIVO).

2.8.1.3 LOS ACCIDENTES RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.

2.8.1.4 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES.

2.8.1.5 EN TODOS LOS CASOS SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.8.1.6. APLICAN LAS MISMAS DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL”

Por todo lo anterior, comedidamente le solicito al Despacho tomar en consideración que, sin perjuicio que en el caso bajo análisis de que mi representada que el asunto bajo estudio deberá

regirse según las condiciones generales y particulares de la Póliza de Seguro No. 994.000.000.385. En todo caso, las pólizas de seguro contienen unos límites y valores asegurados que deberán ser tenidos en cuenta por el Despacho en el remoto e improbable evento de una condena.

CAPÍTULO II MEDIOS DE PRUEBA

1. DOCUMENTALES

- a. Póliza número 994.000.000.385
- b. Declaración de asegurabilidad
- c. Condiciones particulares de la Póliza Vida Grupo
- d. Clausulado de la Póliza Vida Grupo
- e. Historia Clínica de la Clínica San Rafael
- f. Objeción presentada por la Compañía el día 15 de septiembre de 2021

2. INTERROGATORIO DE PARTE

- a. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al señor JUAN MANUEL CUARTAS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1096645630 en su calidad de accionante, a fin de que conteste el interrogatorio que se le formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación, y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio.

3. DECLARACIÓN DE PARTE

- a. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 198 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito ordenar la citación del Representante Legal de **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, para que sea interrogado por el suscrito, sobre los hechos referidos en la contestación de la demanda y especialmente, para exponer y aclarar los amparos, exclusiones, términos, renovaciones y condiciones de la póliza de vida grupo.

4. TESTIMONIALES

- a. Solicito amablemente citar y hacer comparecer al Doctor **JESÚS MAURICIO PINZÓN PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.295.412, miembro del equipo técnico de suscripción, para que se pronuncie sobre las razones por las cuales se excluye de riesgo el fallecimiento por COVID-19. Este testimonio se solicita igualmente para que deponga sobre las condiciones particulares y generales de la Póliza, sus exclusiones y en general, sobre las excepciones propuestas frente a la demanda.

Este testimonio es conducente, pertinente y útil, ya que puede ilustrar al Despacho

acerca de las características, condiciones, vigencia, coberturas, exclusiones, etc., del Contrato de Seguro objeto del presente litigio, además que también podrá deponer acerca de las tratativas preliminares al perfeccionamiento de la póliza.

El testigo podrá ser ubicado en calle 100 # 9ª-45 piso 12 y en el correo electrónico mpinzon@solidaria.com.co

- b. Solicito se sirva citar a la doctora **MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ**, asesor externo de mi representada con el objeto de que se pronuncie sobre los hechos narrados en la demanda, así como de los fundamentos de derecho y de la Póliza de Seguro. Este testimonio se solicita igualmente para que deponga sobre las condiciones particulares y generales de la Póliza, sus exclusiones y en general, sobre las excepciones propuestas frente a la demanda.

Este testimonio es conducente, pertinente y útil, ya que puede ilustrar al Despacho acerca de las características, condiciones, vigencia, coberturas, exclusiones, etc., del Contrato de Seguro objeto del presente litigio, además que también podrá deponer acerca de las tratativas preliminares al perfeccionamiento de la póliza. La Doctora podrá ser citado en la Calle 22D No. 72-38 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico camilaortiz27@gmail.com.

5. DICTAMEN PERICIAL

Anuncio respetuosamente que me valdré de una prueba pericial médica con énfasis en tarificación del riesgo para Compañías de Seguros de personas, que tiene como finalidad acreditar que la causa de fallecimiento del señor Rigoberto Cuartas Duque fue debido al Covid-19. En otras palabras, con la prueba pericial se demostrará la falta de cobertura material por el riesgo excluido, esto es, que el fallecimiento se haya producido por pandemias.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 227 del C.G.P que dispone: “*Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días*”. Comedidamente se le solicita al Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C., un término no inferior a un mes para aportar la experticia al proceso.

ANEXOS

1. Todas las pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas.
2. Certificado de existencia y representación legal de Aseguradora Solidaria de Colombia.
3. Poder debidamente otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

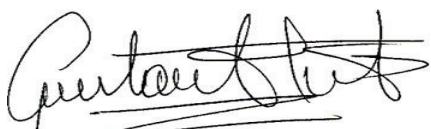
NOTIFICACIONES

La parte actora en el lugar indicado en la demanda.

A la Aseguradora Solidaria de Colombia EC en la carrera 13 N° 29-21 Oficina 221 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@solidaria.com.co

Mi poderdante y el suscrito en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO: **(2)2075150**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **1 - 0**

ASEGURADO: **PEÑA GOMEZ JUAN ANTONIO**

CC/NIT: **10008878**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO: **(2)2075150**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCELAES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **2 - 0**

ASEGURADO: **GOMEZ NOGUERA HERNAN DAVID**

CC/NIT: **1123306358**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS DÍAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO: **(2)2075150**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **3 - 0**

ASEGURADO: **GONZALEZ GONZALEZ ALBEIRO DEJESUS**

CC/NIT: **2681130**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO: **(2)2075150**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **4 - 0**

ASEGURADO: **QUIROGA PELAEZ DIANA PATRICIA**

CC/NIT: **29915552**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO: **(2)2075150**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **5 - 0**

ASEGURADO: **CASTAÑEDA VEGA HOOVER ANDRES**

CC/NIT: **94407297**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT

800100529-5

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO:

(2)2075150

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **6 - 0**

ASEGURADO: **MEJIA VEGA ORLANDO**

CC/NIT: **2681068**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT

800100529-5

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO:

(2)2075150

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCELAES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **7 - 0**

ASEGURADO: **GIRALDO QUINTERO JHON JAIR**

CC/NIT: **89006092**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT

800100529-5

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO:

(2)2075150

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **10 - 0**

ASEGURADO: **GALVIS PELAEZ JOSE ALBEIRO**

CC/NIT: **6519845**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT

800100529-5

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO:

(2)2075150

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **11 - 0**

ASEGURADO: **SANCHEZ PERDOMO VICTOR HUGO**

CC/NIT: **1114400552**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS DIAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT

800100529-5

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO:

(2)2075150

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **8 - 0**

ASEGURADO: **PALACIO URREA WILINTON**

CC/NIT: **6519564**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

PÓLIZA No: - - 994000000385 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

DIA MES AÑO
31 3 2021
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2021 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

DIA MES AÑO HORAS
17 4 2022 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DIA MES AÑO
FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT

800100529-5

DIRECCIÓN: **CALLE 5 CRA 2 -07 PISO 2 ULLOA VALLE**

CIUDAD: **ULLOA, VALLE**

TELÉFONO:

(2)2075150

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCEALES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **9 - 0**

ASEGURADO: **CUARTAS DUQUE RIGOBERTO**

CC/NIT: **6519505**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AMPARO BASICO DE MUERTE	85,232,800.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	85,232,800.00
ENFERMEDADES GRAVES	51,139,680.00
INDEMNIZACION ADICIONAL POR M	85,232,800.00
MUERTE ACCIDENTAL	85,232,800.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00
GASTOS MEDICOS	3,000,000.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****2,900,682,400.00	VALOR PRIMA: \$*****528,330.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****528,330.00
--	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			
OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE	8986	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SOLICITUD INDIVIDUAL PARA SEGURO DE VIDA GRUPO



☐ ASEGURADO PRINCIPAL

☐ ASEGURADO EXTENSIVO

NIT. 860.524.654-6

DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO:	NIT	No.	RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	CIUDAD / MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO:

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO:	LUGAR DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
☒ CC ☐ CE ☐ TI No. 6519505	Ulloa. Valle	DÍA 25 MES 08 AÑO 1992
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	PRIMER NOMBRE:
Cuartos	Duque	Rigoberto
DIRECCIÓN DOMICILIO:	TELÉFONO/FAX:	CIUDAD / MUNICIPIO:
B. Ulloa. SOCRE	3178915124	Ulloa
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO CELULAR:	OTRO TELÉFONO / FAX:
Rigobertocuartos1e	3178915124	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO	ESTADO CIVIL
Ulloa. V. 31/10/1994	M F	☐ SOLTERO ☐ CASADO ☐ VIUDO ☒ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNION LIBRE
PESO	ESTATURA	DEPORTES QUE PRACTICA:
OCCUPACIÓN DETALLADA:	VALOR ASEGURADO	INGRESOS MENSUALES
Comerciante	\$	\$ 3'000.000

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD ASEGURADO

1. Ha padecido o es tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad relacionada con lo siguiente?

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
Corazón	☐	☒	Hipertensión	☐	☒	Enfermedades Neurológicas	☐	☒
Cáncer	☐	☒	Diabetes	☐	☒	Enfermedades Hepáticas	☐	☒
Depresión	☐	☒	Demencia	☐	☒	Enfermedades Psiquiátricas	☐	☒
Infección por VIH	☐	☒						

2. Ha padecido, padece o es tratado actualmente de alguna enfermedad diferente a las del numeral anterior? SI ☐ NO ☒

¿Cuál?

3. Ha tenido o tiene alguna pérdida funcional o anatómica, ha padecido accidentes que impidan desempeñar labores propias de su ocupación o sabe si será hospitalizado o intervenido quirúrgicamente? SI ☐ NO ☒

4. Ha tenido o tiene algún procedimiento no quirúrgico pendiente? SI ☐ NO ☒

En caso de haber contestado afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, dar detalles:

5. ¿Tiene pérdida de capacidad laboral permanente? SI ☐ NO ☒

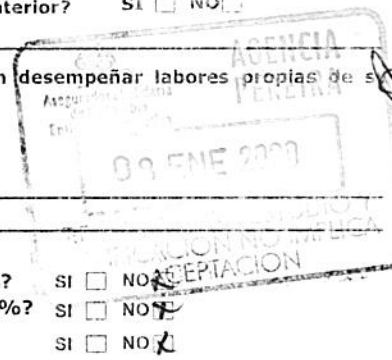
6. ¿Le ha sido declarada legalmente pérdida de capacidad laboral permanente en el 50% o más? SI ☐ NO ☒

7. ¿Le ha sido declarada legalmente pérdida de capacidad laboral permanente en menos del 50%? SI ☐ NO ☒

8. ¿Está tramitando el reconocimiento legal de pérdida de capacidad laboral permanente? SI ☐ NO ☒

BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	AFINIDAD	% DESIG.
1.	cc-1096645630	Cuartos	Valencia	Juan	Manuel	Hijo	100%
2.							
3.							
4.							



AUTORIZACIÓN PARA CENTRALES DE RIESGO

Autorizo de manera expresa y voluntaria a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, o a quien represente sus derechos a consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas respecto al comportamiento crediticio financiero y comercial.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cláusula de Tratamiento de Datos Personales: Declaro que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** me ha informado: 1) Que el Aviso de Privacidad y el Manual de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web: www.aseguradorasolidaria.com.co; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suspender las informaciones que se hayan recogido sobre mí.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y/o cualquier sociedad controlada, directamente o indirectamente, tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el Exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, entendiéndose como **LA ASEGURADORA**.

a) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, transferir, transmitir, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales, financieros y crediticios, así como aquella información derivada de la relación contractual, siempre y cuando sea para las siguientes finalidades: 1) Desarrollar las actividades propias del Contrato de Seguro; 2) Ofrecer productos y servicios de **LA ASEGURADORA**, ser llamado para la realización de encuestas de satisfacción, confirmar la participación a eventos, y la realización de campañas promocionales de la **ASEGURADORA**.

b) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar los datos personales de mis hijos menores de edad en mi calidad de su representante legal, siempre y cuando se cumpla con el interés prevalente del menor conforme al artículo 12 del decreto 1377 de 2013.

c) Recolectar, solicitar, consultar, verificar, almacenar, compartir, enviar, reportar, modificar, actualizar, usar, grabar y conservar mis datos personales sensibles incluyendo la Historia Clínica y datos sobre mi estado de salud, aún después de mi fallecimiento, entendiéndose la posibilidad de obtener copia de mi Historia Clínica, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

d) Transmitir y transferir mis datos personales a terceros países siempre que se requiera cumplir las finalidades descritas o se encuentre estipulada por el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DE ASESORÍA

"Queda constancia que he leído, entendido y aceptado los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro; así mismo, las condiciones particulares de la póliza, el alcance de las coberturas, exclusiones y garantías del seguro ofrecido, los costos del producto y su comercialización de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la ley 1328 de 2009, la autorización otorgada por la Aseguradora para comercializar el producto y los canales por medio de los cuales se puede formular una petición, queja o reclamo."

FIRMA Y HUELLA

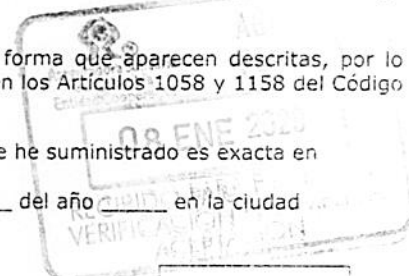
Para efectos de la presente solicitud, declaro expresamente lo siguiente:

1. Poseo pólizas de seguro vigentes con extraprimas. SI ☐ NO ☐
2. He sido rechazado por alguna Compañía Aseguradora en el momento de presentar una solicitud de seguro. SI ☐ NO ☐
3. Tanto mi profesión u oficio declarados en la presente solicitud, son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales y no practico deportes o aficiones que afecten mi integridad.
4. Los dineros utilizados para pagar la prima de seguros no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
5. Las declaraciones contenidas en este documento son exactas, completas y verídicas en la forma que aparecen descritas, por lo tanto, la falsedad, omisión, error o reticencia en ellas tendrán las consecuencias estipuladas en los Artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad _____ de _____.

Roberto Carlos D.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE

[Firma]
FIRMA SOLICITANTE
C.C. 6.519 505.



 **FECHA DE NACIMIENTO** 31-ENE-1974
ULLOA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O+** **M**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
25-AGO-1992 ULLOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Abelardo*
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-3110900-66132758-M-0006519505-20050608 0418305158B 02 161190186

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.519.505
NUMERO
CUARTAS DUQUE
APELLIDOS
RIGOBERTO
NOMBRES
[Signature]
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: ARMENIA

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000000385**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCELAES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

AMPAROS Y EXCLUSIONES

Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, con estricta sujeción a los términos, condiciones y límites de suma asegurada, en consideración a las declaraciones del Tomador y de los asegurados individuales, consignadas en la presente póliza o sus anexos y en sus solicitudes, las cuales se incorporan a este contrato de seguro, cubre los riesgos relacionados, ocurridos durante la vigencia de este seguro, salvo las exclusiones consignadas en condiciones particulares y generales. Igualmente, forman parte del contrato, todas las declaraciones de asegurabilidad, los certificados médicos y cualquier otro documento, escrito y aceptado por las partes, que guarde relación con el presente contrato de seguro.

AMPARO BASICO

(MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)

Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza, por una causa no excluida, incluyendo homicidio y suicidio desde el primer día de vigencia y cualquier patología diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia de la póliza

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza:

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Se cubre el presente amparo adicional de Incapacidad Total y Permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza.

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo De Pensiones, ARL, Junta Regional O Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los Manuales de Calificación de Invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993

Una vez pagada la indemnización por Incapacidad Total y Permanente, Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, quedará libre de toda responsabilidad en lo que refiere al amparo básico del asegurado incapacitado.

INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL

Cubre la muerte accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.

Definición de Accidente:

Para los efectos de esta póliza se entenderá por accidente el suceso imprevisto, repentino, violento de origen externo que, en forma directa y exclusiva, produzca la muerte, lesiones corporales o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras médicamente comprobadas que no hayan sido provocadas deliberadamente por el asegurado.

DESMEMBROCIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

Si a consecuencia directa de un accidente amparado, ocurrido durante la vigencia de la póliza y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la ocurrencia del mismo, el asegurado sufre alguna desmembración e inhabilitación de las pérdidas indicadas en la tabla de indemnizaciones descrita más adelante, evidenciada por una herida o lesión interna o externa de su cuerpo, reveladas y diagnosticadas por cualquier procedimiento clínico o médico reconocido; Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, pagará el porcentaje correspondiente:

En beneficio por Desmembración se aplica de acuerdo a la tabla de porcentaje que indica a continuación:

TABLA DE INDEMNIZACIONES

SEGUN TABLA INDICADA EN EL SLIP

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad, comparándolas con las aquí indicadas.

Cualquier indemnización pagada con motivo de una desmembración e inhabilitación será tomada en cuenta y por lo tanto deducida de la indemnización por el amparo básico de muerte, y el amparo adicional de incapacidad total y permanente, que pudiera dar lugar el mismo accidente.

ENFERMEDADES GRAVES

Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, indemnizará al asegurado el valor estipulado en la caratula de la póliza para este amparo, como abono a la suma asegurada prevista en el amparo básico de muerte otorgado en esta póliza, cuando le sea diagnosticada, por un médico legalmente facultado para ejercer la profesión, con base en pruebas clínicas, radiológicas y de laboratorio, siempre que hayan transcurrido por lo menos Noventa (90) días desde la fecha de inicio de vigencia del amparo para el asegurado, la presencia de cualesquiera de las siguientes enfermedades relacionadas a continuación de acuerdo con la definición de las mismas en el clausulado.

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **ARMENIA**

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000000385**

ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCELAES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

- a. Cáncer (incluye: leucemia, linfomas, enfermedad de hodgkin, melanoma maligno)
- b. Infarto al miocardio
- c. Insuficiencia renal crónica
- d. Accidente Cerebro Vascular
- e. Afección de arteria coronaria que exija cirugía
- f. Enfermedad de Alzheimer
- g. Quemaduras Graves o gran quemado
- h. Anemia Aplásica
- i. Esclerosis Múltiple
- j. Trauma mayor de la cabeza
- k. Enfermedad de Parkinson
- l. Estado de coma
- m. Trasplante de Órganos Vitales (Corazón, Pulmón, Hígado y Páncreas).

La indemnización opera como anticipo del (50%) del valor asegurado Amparo Básico de muerte. Este amparo no es acumulable al amparo Básico de Muerte, al amparo de Incapacidad total y permanente, al amparo de indemnización Adicional Por Muerte Accidental, al amparo de Desmembración o Inhabilitación Accidental y/o al amparo de Enfermedades Graves; por lo tanto, una vez pagada la indemnización por este amparo, el valor cancelado será deducido del que pueda corresponder por los amparos mencionados

AUXILIO FUNERARIO

Si durante la vigencia de la póliza el asegurado llegare a fallecer, a consecuencia de un evento amparado, la compañía indemnizara el valor asegurado, Indicado en la caratula de la Póliza

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

ASEGURADO PRINCIPAL

AMPARO	EDAD MIN. DE INGRESO	EDAD MÁX. DE INGRESO	EDAD DE PERM.
BASICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA),			
AUXILIO FUNERARIO	14 Años	70 Años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	14 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	14 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	14 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días
ENFERMEADES GRAVES	14 Años	59 Años más 364 días	65 Años más 364 días

VALORES ASEGURADOS

La suma asegurada individual en el amparo básico será de veinte (20) veces el salario del alcalde, de acuerdo a lo indicado en el artículo 68 de la ley 136 de 1994

AMPARO	VALOR ASEGURADO
BASICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	\$85.232.800
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$85.232.800
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	\$85.232.800
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	\$85.232.800
ENFERMEADES GRAVES	\$51.139.680
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$ 3.000.000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 5.000.000
PRIMA ANUAL POR EL GRUPO	\$ 5.228.918

CLAUSULAS ADICIONALES

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Todos los asegurados principales, dependiendo del valor asegurado), que ingresen a formar parte del grupo asegurado deben Diligenciar Declaración de Asegurabilidad, forma FM SUSV-2

EDADES VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL REQUISITOS
Hasta 70 años + 364 días Hasta \$85.232.800 A

A

Solicitud Individual (declaración de asegurabilidad)

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: ARMENIA

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000000385**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCELAES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Cuando el asegurado en la declaración de asegurabilidad FM SUSV-2 conteste afirmativamente que ha sufrido una enfermedad, debe enviar el Informe del Médico Tratante y/o Resumen de la Historia Clínica, donde conste la fecha de diagnóstico de las enfermedades marcadas afirmativamente y su evolución hasta la fecha, además de la solicitud FM SUSV-2, luego de lo cual ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA dará respuesta por escrito sobre dicha solicitud, indicando o no el riesgo declarado con el cobro de la extra prima correspondiente.

AMPARO AUTOMÁTICO CON DILIGENCIAMIENTO DE ASEGURABILIDAD:

El amparo bajo esta póliza será automático hasta 30 días para el asegurado principal siempre que su edad no supere los 70 años y su valor asegurado individual no sea superior a (\$81.500.000), y que en su declaración de asegurabilidad (formato suministrado por Aseguradora Solidaria de Colombia) haya manifestado estar en buen estado de salud, estos es que no padezca ni haya padecido ninguna enfermedad previo al ingreso de la póliza. Cualquiera que sea el caso el tomador o el Asegurado, según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que, en caso de presentarse siniestro a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, la Aseguradora, dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho a solicitar la información médica requerida del asegurado con el fin de verificar las declaraciones presentadas.

CLAUSULA CONTINUIDAD DE COBERTURA

Aseguradora Solidaria de Colombia; Entidad Cooperativa. Otorga continuidad para el grupo asegurado actual en las mismas condiciones de edad y salud que tienen en la vigencia de la cual estamos dando continuidad, con valor asegurado hasta (\$81.500.00) y edad hasta 59 años + 364 días. Aquellas personas que no hayan ingresado válidamente, con sujeción a los términos de seguro de la póliza de grupo vigentes a la fecha de ingreso, deberán cumplir con los requisitos de asegurabilidad indicados por Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa.

Lo que significa que acepta dichos riesgos en el estado en que se encuentran, otorgando cobertura a aquellas preexistencias que hubieran sido cubiertas en la póliza anterior, aclarando que respecto a la Incapacidad Total y Permanente, la cobertura y por consiguiente la responsabilidad de la Compañía se va a establecer con base en la fecha de la estructuración de la Incapacidad.

Los términos y condiciones del contrato de seguro incluyendo las edades de permanencia y las definiciones de cada cobertura que aplicarán, serán las contenidas en las presentes condiciones particulares y generales de la póliza.

En virtud de esta cláusula, Aseguradora Solidaria de Colombia; Entidad Cooperativa. se subroga en los mismos derechos y obligaciones que podrían haber asistido a la aseguradora que tenía el riesgo en la vigencia inmediatamente anterior, para tal efecto se deja consignada la obligación del tomador consistente en suministrar a la Aseguradora Solidaria de Colombia; Entidad Cooperativa. relación de las personas aseguradas en la Compañía anterior con la siguiente información, nombres, apellidos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, coberturas contratadas, limitación de cobertura, anotando si existe algún tipo de extra prima por salud o ocupación, su respectivo porcentaje y causa, anexando la última solicitud individual de seguro diligenciada por cada asegurado; las personas que superen los límites establecidos en esta cláusula deberán cumplir con los requisitos de asegurabilidad que Aseguradora Solidaria de Colombia limitada; Entidad Cooperativa, estime convenientes.

RELACION DE ASEGURADOS SEGUN LISTADO RESPORADO POR LA ENTIDAD

ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

La presente propuesta fue elaborada con base en la información reportada de siniestralidad. Si por alguna circunstancia dicha información no coincide con la presentada al momento de realizar la emisión, la compañía ajustará las condiciones iniciales para adecuarlas a las reales.

GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO

- " Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados.
- " Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
- " Notificar cualquier agravación de riesgo conocida
- " Previo al ingreso de cualquier asegurado, el tomador tendrá la obligación de hacer que el mismo diligencie completamente la solicitud individual de Seguro Forma (FM-SUSV-2)

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 30 días. Si las cuotas de las primas no fueren pagadas en el plazo establecido con el tomador del seguro, se producirá la terminación automática del contrato de seguro y LA COMPAÑÍA quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación de dicho plazo según lo establece el artículo 1152 del Código de Comercio.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: ARMENIA

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000000385**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE ULLOA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800100529-5**

ASEGURADO: **ALCALDE, PERSONERO Y CONCELAES DE ULLOA - VALLE**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **ASEGURADOS Y DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO:

Una vez conocido o debido conocer La afectación del riesgo el asegurado aplicara lo indicado Art. 1081 del Código de Comercio

REPORTE DE NOVEDADES:

Los ingresos o modificaciones de valor asegurado de las personas aseguradas, deben ser solicitados por escrito por el tomador adjuntando la solicitud de seguro individual, debidamente diligenciada.

PLAZO PARA EL DEFINICION DE SINIESTROS:

Según lo dispuesto por el artículo 1080 del Código de Comercio, LA COMPAÑÍA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

REVOCACIÓN UNILATERAL

La presente póliza podrá ser revocada por el Tomador en cualquier momento.

Los anexos de la presente póliza podrán ser revocados por la Aseguradora en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso al tomador sobre esta determinación con una anticipación no menor a 30 días.

RENOVACION

La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.

DOCUMENTOS EN CASO DE RECLAMACIÓN SEGUN CUADRO INFORMADO EN SL SLIP

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de Aseguradora Solidaria De Colombia, Entidad Cooperativa, para exigir cualquier otra prueba o documento que estime conveniente y guarde relación con la reclamación, y de facultad del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio reconocido por la Ley

CLÁUSULADO:

Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) contenidas en la Forma Cód.03/06/2020-1502-A-34-PERSO-CL-SUSV-21-D00I 03/06/2020-1502-NT-A-34-A030620MVV8V8005

PÓLIZA DE SEGURO VIDA EN GRUPO ANEXO SERVIDORES PÚBLICOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL TOMADOR Y LAS SOLICITUDES INDIVIDUALES DE LOS ASEGURADOS, LAS CUALES SE INCORPORAN AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO O (LOS) BENEFICIARIO (S) LAS INDEMNIZACIONES DE LOS AMPAROS EXPRESAMENTE CONTRATADOS, CON BASE EN LOS VALORES ASEGURADOS PACTADOS E INDICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, Y A LAS DEFINICIONES DE COBERTURA CONTENIDAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

ASÍ MISMO, FORMAN PARTE DEL CONTRATO, LOS ANEXOS, LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD, LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ESCRITO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, QUE GUARDE RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL SEGURO

EL SEGURO TIENE POR OBJETO AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO. INCLUYE SUICIDIO, HOMICIDIO DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y COBERTURA DE ASISTENCIA.

CLAUSULA SEGUNDA. GRUPO ASEGURADO

EL GRUPO ASEGURABLE ESTÁ CONFORMADO POR LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS, LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS TERRITORIALMENTE Y POR SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EJERCiendo SU CARGO Y HAYAN SIDO ACEPTADOS POR LA ASEGURADORA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INGRESO A LA PÓLIZA.

CLAUSULA TERCERA. BENEFICIARIOS

SERÁ LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) EN LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO O CONTRATANTE COMO TITULAR DE LOS DERECHOS INDEMNIZATORIOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE DOCUMENTO. SU DESIGNACIÓN PUEDE SER EXPRESA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO.

CUANDO NO SE DESIGNE BENEFICIARIO O LA DESIGNACIÓN SE HICIERE INEFICAZ O QUEDARE SIN EFECTO POR CUALQUIER CAUSA, SERÁN LOS DE LEY, CONFORME AL ARTÍCULO 1142 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO

LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS SOLO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EXPRESADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO EN QUE LA PERSONA INGRESE AL SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA VENCE EN LA MISMA FECHA PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO.

CLAUSULA QUINTA. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CON ESTRUCTURA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE SUMA ASEGURADA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR Y DE LOS ASEGURADOS INDIVIDUALES, CONSIGNADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS Y EN SUS SOLICITUDES, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO DE SEGURO, CUBRE LOS RIESGOS RELACIONADOS, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA

DE ESTE SEGURO, SALVO LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES. IGUALMENTE, FORMAN PARTE DEL CONTRATO, TODAS LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD, LOS CERTIFICADOS MÉDICOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ESCRITO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, QUE GUARDE RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

1. AMPARO BÁSICO

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

1.1.1. COBERTURA

EL PRESENTE ES UN SEGURO DE VIDA GRUPO QUE TIENE POR OBJETO AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR UNA CAUSA NO EXCLUIDA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO, INCLUYENDO HOMICIDIO Y SUICIDIO DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y CUALQUIER PATOLOGÍA DIAGNOSTICADA (INCLUYE VIH), MÉDICAMENTE Y POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA SUMA ASEGURADA O LA COMPENSACIÓN POR MUERTE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LA FORMA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

Parágrafo:

LA MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO SE PAGARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA MEDIANTE LA CUAL EL JUEZ HAYA DECLARADO LA MUERTE PRESUNTA DEL ASEGURADO.

1.1.2. EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO

1.1.2.1. GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE.

1.1.2.2. ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR (NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICA, RADIOACTIVO).

1.1.2.3. LOS ACCIDENTES RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.

1.1.2.4. EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES

1.1.2.5. EN TODOS LOS CASOS SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2. AMPAROS ADICIONALES

A SOLICITUD DEL TOMADOR ESTA PÓLIZA INCLUYE, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES, CUANDO ASÍ SE INDIQUE EN EL CUADRO DE AMPAROS OTORGADOS EN LA CARÁTULA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS PARA CADA AMPARO.

2.1. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

2.1.1. COBERTURA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL Y PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS

EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (DECRETO 1507 DE 2014, O AQUEL VIGENTE AL MOMENTO DE LA CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ) SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA SE PRODUZCAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EN TAL CASO SE INDEMNIZARÁ AL PROPIO ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN EL CUADRO DE AMPAROS DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE COBERTURA, SE TENDRÁN EN CUENTA ÚNICAMENTE LAS NORMAS EMITIDAS EN MATERIA DE RÉGIMEN EN SEGURIDAD SOCIAL COLOMBIANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA RECLAMACIÓN (FONDO DE PENSIONES, ARL, JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ SIN QUE SEA POSIBLE LA APLICACIÓN DE LOS MANUALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ APLICABLES A LOS RÉGIMENES ESPECIALES O EXCEPTUADOS DE LA LEY 100 DE 1993.

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERA COMO TAL:

- A. LA PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS, NO PREEXISTENTE.
- B. LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE AMBAS MANOS, A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA O POR ENCIMA DE ELLA.
- C. LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE AMBOS PIES, A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA O POR ENCIMA DE ELLA.
- D. LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE TODA UNA MANO Y DE TODO UN PIE, A NIVEL DE LAS ARTICULACIONES YA DEFINIDAS.

LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER CERTIFICADA POR LOS ENTES AUTORIZADOS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA RECLAMACIÓN, SIN QUE SEA POSIBLE LA APLICACIÓN DE LOS MANUALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ APLICABLES A LOS RÉGIMENES ESPECIALES O EXCEPTUADOS DE LA LEY 100 DE 1993.

2.1.2. BENEFICIOS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, SE OTORGARÁN BAJO LA CONDICIÓN QUE EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE MANIFIESTEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA BAJO ESTE SEGURO Y ANTES DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO CUMPLA LA EDAD EXPRESADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2.1.3. LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE.

2.1.4. EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- 2.1.4.1 CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.
- 2.1.4.2 CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.
- 2.1.4.3 CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE HAYA SIDO PROVOCADO POR EL ASEGURADO.

2.1.4.4 SE EXCLUYEN LAS INCAPACIDADES RELACIONADAS CON ALTERACIONES MOTORAS SECUNDARIAS A ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y LAS DERIVADAS POR TRASTORNOS MENTALES (PSIQUIÁTRICOS).

2.1.4.5 GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE.

2.1.4.6 ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR (NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICA, RADIOACTIVO).

2.1.4.7 LOS ACCIDENTES RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.

2.1.4.8 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES

2.1.5. DEDUCCIONES

UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD EN LO QUE REFIERE AL AMPARO BÁSICO DEL ASEGURADO INCAPACITADO.

SI LA PÓLIZA EN LA CUAL SE INCLUYE ESTA COBERTURA, CONTIENE ADEMÁS LA COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL LA COBERTURA DE DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN, ENFERMEDADES GRAVES, Y EN VIRTUD DE ÉL Y COMO CONSECUENCIA DEL MISMO ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA HA EFECTUADO ALGÚN PAGO, DICHO PAGO SERÁ DEDUCIDO DEL QUE PUEDA CORRESPONDER POR EL PRESENTE AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

2.2. INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL

2.2.1 COBERTURA

SI A CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AMPARADO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, EL ASEGURADO FALLECE, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA OTORGADA.

2.2.2. BENEFICIOS POR INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL

LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, SE OTORGARÁN BAJO LA CONDICIÓN QUE EL EVENTO GENERADOR SEA UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.2.3. LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE.

2.2.4. EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL.

NO ESTARÁ CUBIERTA, SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA MUERTE ACCIDENTAL QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

2.2.4.1 SUICIDIO O INTENTO DEL MISMO, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES, O EN ESTADO DE LOCURA.

- 2.2.4.2 LESIONES CAUSADAS VOLUNTARIAMENTE A SI MISMO POR EL ASEGURADO.
- 2.2.4.3 LESIONES CAUSADAS AL ASEGURADO INTENCIONALMENTE POR TERCERAS PERSONAS, CON ARMA DE FUEGO, CORTANTE, PUNZANTE O CONTUNDENTE
- 2.2.4.4 CUANDO LA CAUSA DEL FALLECIMIENTO SEA, PORQUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS O DE FÁRMACOS NO PRESCRITOS MÉDICAMENTE.
- 2.2.4.5 HOMICIDIO, SECUESTRO SIMPLE O EXTORSIVO DEL ASEGURADO O HURTO CALIFICADO, Y SUS TENTATIVAS.
- 2.2.4.6 ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS Y LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO SEAN NECESARIOS EN RAZÓN DE ACCIDENTES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, ASÍ COMO LAS INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGENICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL).
- 2.2.4.7 DEFECTOS FÍSICOS O MENTALES Y LAS ENFERMEDADES RECURRENTE DE LAS CUALES EL ASEGURADO ERA CONSCIENTE EN LA FECHA EN QUE FUE SOLICITADA LA PÓLIZA Y QUE NO HAYAN SIDO DECLARADAS POR EL ASEGURADO Y ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- 2.2.4.8 PARTICIPACIÓN EN CACERÍA, COMPETENCIAS DE CUALQUIER GÉNERO, CARRERAS DE OBSTÁCULOS, POLO, EQUITACIÓN, HOCKEY, PESCA SUBMARINA, PESCA EN ALTAMAR, FUTBOL, BALONCESTO, NAVEGACIÓN EN BARCO DE VELA, REMO MOTOR, O COMO CONSECUENCIA DEL USO DE MAQUINARIA AUTOMÁTICA DE CARPINTERÍA.
- 2.2.4.9 GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE.
- 2.2.4.10 ATAQUES CARDIACOS O EPILÉPTICOS, SINCOPE, ROTURA DE ANEURISMAS.
- 2.2.4.11 CONSECUENCIA DE EMBARAZO, ABORTO, ALUMBRAMIENTO.
- 2.2.4.12 PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE O HELICÓPTERO.
- 2.2.4.13 VIAJAR COMO PASAJERO EN CUALQUIER AERONAVE NO AUTORIZADA OFICIALMENTE PARA OPERAR, O CUANDO EL PILOTO O SU TRIPULACIÓN CAREZCAN DE LA LICENCIA RESPECTIVA, O CUANDO UNO U OTRO REALICEN VUELOS ILÍCITOS.
- 2.2.4.14 LA ENERGÍA ATÓMICA Y/O NUCLEAR, INSOLACIONES O CONGELACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIEREN ORIGINADO.
- 2.2.4.15 MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL.
- 2.2.4.16 ACCIDENTES DE TRABAJO.

2.3. DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

SI A CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AMPARADO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO, EL ASEGURADO SUFRE ALGUNA DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN DE

LAS PERDIDAS INDICADAS EN LA TABLA DE INDEMNIZACIONES DESCRITA MÁS ADELANTE, EVIDENCIADA POR UNA HERIDA O LESIÓN INTERNA O EXTERNA DE SU CUERPO, REVELADAS Y DIAGNOSTICADAS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO CLÍNICO O MÉDICO RECONOCIDO; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PAGARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE.

TABLA DE INDEMNIZACIONES

TABLA DE INDEMNIZACIONES		
CLASE DE PERDIDA		% DE INDEMNIZACION
1	PERDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISION EN AMBOS OJOS	100%
2	LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBOS PIES O AMBAS MANOS	100%
3	SORDERA TOTAL BILATERAL	100%
4	PÉRDIDA DEL HABLA	100%
5	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO Y DE UN PIE	100%
6	PERDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE Y LA VISION DE UN OJO	100%
7	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA	60%
8	PÉRDIDA COMPLETA DE LA VISION DE UN OJO	60%
9	SORDERA TOTAL UNILATERAL	50%
10	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA SOLA MANO O DE UN PIE	60%
11	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA	50%
12	PÉRDIDA COMPLETA O INUTILIZACION DEL USO DE LA CADERA	30%
13	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR DERECHO	25%
14	PÉRDIDA TOTAL O INUTILIZACIÓN DE TRES DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL INDICE	20%
15	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO	20%
16	PÉRDIDA TOTAL O INUTILIZACIÓN DE TRES DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL INDICE	20%
17	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO	20%
18	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA	20%
19	FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA	20%
20	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO ÍNDICE DERECHO	15%
21	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO IZQUIERDO	15%
22	PÉRDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO	15%
23	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO	15%
24	PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNO CUALQUIERA DE LOS RESTANTES DEDOS DE LAS MANOS O DE LOS PIES, SIEMPRE QUE COMPRENDA LA TOTALIDAD DE LAS FALANGES DE CADA UNO	10%

CUALQUIER INDEMNIZACIÓN PAGADA CON MOTIVO DE UNA DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN SERÁ TOMADA EN CUENTA Y POR LO TANTO DEDUCIDA DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE, Y EL AMPARO ADICIONAL DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, QUE PUDIERA DAR LUGAR EL MISMO ACCIDENTE.

LAS PÉRDIDAS NO ENUNCIADAS EN LA TABLA ANTERIOR, AUNQUE SEAN DE MENOR TRASCENDENCIA, SERÁN INDEMNIZADAS EN RELACIÓN CON SU GRAVEDAD, COMPARÁNDOLAS CON LAS AQUÍ INDICADAS.

LA PERDIDA DE MIEMBROS U ÓRGANOS YA IMPOSIBILITADOS ANTES DEL ACCIDENTE SÓLO DARÁ LUGAR A INDEMNIZACIÓN, POR LA DIFERENCIA ENTRE EL GRADO DE PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA, CERTIFICADA ANTES DEL ACCIDENTE CON LA NUEVA CERTIFICACIÓN DE INVALIDEZ DESPUÉS DEL ACCIDENTE.

LA INDEMNIZACIÓN TOTAL QUE CORRESPONDA A VARIAS PÉRDIDAS SUFRIDAS EN UN MISMO ACCIDENTE, SE OBTIENE POR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES FIJADOS A CADA UNA DE ELLAS, SIN QUE LA SUMA TOTAL EXCEDA DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN PERMANENTE. CUANDO VARIAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE UN MISMO ACCIDENTE AFECTEN A UN MISMO MIEMBRO U ÓRGANO, NO SE ACUMULAN ENTRE SI, SINO QUE LA INDEMNIZACIÓN SE DETERMINA POR LA MAYOR DE DICHAS INHABILIDADES.

EN CASO DE COMPROBAR QUE EL ASEGURADO ES ZURDO, SE INVERTIRÁN LOS PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN FIJADOS POR LA PÉRDIDA DE LOS MIEMBROS SUPERIORES.

EN CASO DE AFECTARSE ESTE AMPARO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE INDEMNIZADO, Y SI SE LLEGARE A AFECTAR EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR INDEMNIZADO DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

2.3.2 LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE.

2.3.3. EXCLUSIONES DEL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL

NO ESTARÁ CUBIERTA, SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA DESMEMBRACIÓN O INHABILITACIÓN ACCIDENTAL QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

2.3.3.1 INTENTO DE SUICIDIO, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE O NO, EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES.

2.3.3.2 LESIONES CAUSADAS VOLUNTARIAMENTE A SI MISMO POR EL ASEGURADO.

2.3.3.3 LESIONES CAUSADAS AL ASEGURADO INTENCIONALMENTE POR TERCERAS PERSONAS.

2.3.3.4 CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS O DE FÁRMACOS NO PRESCRITOS MÉDICAMENTE.

2.3.3.5 LESIONES CAUSADAS INTENCIONALMENTE POR OTRA PERSONA, CON ARMA DE FUEGO, CORTANTE, PUNZANTE O CONTUNDENTE DERIVADAS DE RIÑA EN LA QUE PARTICIPARA EL ASEGURADO.

NO OBSTANTE, SE CUBRE LA DESMEMBRACIÓN O INHABILITACIÓN ACCIDENTAL ORIGINADA POR LAS LESIONES PRODUCIDAS COMO CONSECUENCIA DEL ATRACO.

- 2.3.3.6 HOMICIDIO, SECUESTRO SIMPLE O EXTORSIVO DEL ASEGURADO O HURTO CALIFICADO, Y SUS TENTATIVAS.
- 2.3.3.7 ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS Y LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO SEAN NECESARIOS EN RAZÓN DE ACCIDENTES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, ASÍ COMO LAS INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PROGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL)
- 2.3.3.8 DEFECTOS FÍSICOS O MENTALES Y LAS ENFERMEDADES RECURRENTE DE LAS CUALES EL ASEGURADO ERA CONSCIENTE EN LA FECHA EN QUE FUE SOLICITADA LA PÓLIZA Y QUE NO HAYAN SIDO DECLARADAS POR EL ASEGURADO Y ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- 2.3.3.9 CUANDO EL ASEGURADO PARTICIPE EN CACERÍA, COMPETENCIAS DE CUALQUIER GÉNERO, CARRERAS DE OBSTÁCULOS, POLO, EQUITACIÓN, HOCKEY, PESCA SUBMARINA, PESCA EN ALTAMAR, FUTBOL, BALONCESTO, NAVEGACIÓN EN BARCO DE VELA, REMO MOTOR, O COMO CONSECUENCIA DEL USO DE MAQUINARIA AUTOMÁTICA DE CARPINTERÍA.
- 2.3.3.10 LAS ORIGINADAS POR GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE.
- 2.3.3.11 LAS ORIGINADAS POR ATAQUES CARDIACOS O EPILÉPTICOS, SINCOPE, ROTURA DE ANEURISMAS.
- 2.3.3.12 LAS ORIGINADAS COMO CONSECUENCIA DE EMBARAZO, ABORTO, ALUMBRAMIENTO.
- 2.3.3.13 LAS ORIGINADAS CUANDO EL ASEGURADO PARTICIPE COMO MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE O HELICÓPTERO.
- 2.3.3.14 LAS ORIGINADAS CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PASAJERO EN CUALQUIER AERONAVE NO AUTORIZADA OFICIALMENTE PARA OPERAR, O CUANDO EL PILOTO O SU TRIPULACIÓN CAREZCAN DE LA LICENCIA RESPECTIVA, O CUANDO UNO U OTRO REALICEN VUELOS ILÍCITOS.
- 2.3.3.15 LAS ORIGINADAS POR ENERGÍA ATÓMICA Y/O NUCLEAR, INSOLACIONES O CONGELACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIEREN ORIGINADO.
- 2.3.3.16 MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO ACTIVAMENTE EN LABORES MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL.
- 2.3.3.17 LAS ORIGINADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO.
- 2.3.3.18 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES

2.4. ENFERMEDADES GRAVES

2.4.1 COBERTURA

EN VIRTUD DEL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PAGARÁ AL ASEGURADO EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CON UN MÁXIMO DEL 100% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO LE SEA DIAGNOSTICADA MÉDICAMENTE POR

PRIMERA VEZ, CUALQUIERA DE LAS ENFERMEDADES QUE RELACIONAMOS Y DEFINIMOS A CONTINUACIÓN:

PARA TODAS LAS COBERTURAS SE ESTABLECE UN PERIODO DE CARENCIA DE NOVENTA (90) DIAS, DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA PÓLIZA.

A. CÁNCER

ENFERMEDAD PROVOCADA POR LA APARICIÓN DE UN TUMOR MALIGNO CARACTERIZADO POR EL CRECIMIENTO DESCONTROLADO Y LA DISEMINACIÓN DE LAS CÉLULAS MALIGNAS Y LA INVASIÓN DE LOS TEJIDOS NORMALES.

SE INCLUYE EN ESTA DEFINICIÓN LAS LEUCEMIAS, LOS LINFOMAS, LA ENFERMEDAD DE HODGKIN.

B. INFARTO AL MIOCARDIO

MUERTE DE TEJIDO CARDIACO. ESTE SE DEFIENE EN PRESENCIA DE PRUEBAS DE NECROSIS MIOCÁRDICA EN UN CONTEXTO CLÍNICO COHERENTE CON ISQUEMIA MIOCÁRDICA AGUDA, ASÍ ESTE, SOLO SE ENMARQUE EN UNA ENFERMEDAD DE FLUJOS LENTOS. EN ESAS CONDICIONES, CUALQUIERA DE LOS CRITERIOS SIGUIENTES CUMPLEN EL DIAGNÓSTICO DEL INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO:

- ✓ DETECCIÓN DE UN AUMENTO O DESCENSO DE LOS VALORES DE BIOMARCADORES CARDIACOS, CON AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES: SÍNTOMAS DE ISQUEMIA, NUEVOS O SUPUESTAMENTE NUEVOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DEL SEGMENTO ST-T O NUEVO BLOQUEO DE RAMA IZQUIERDA, APARICIÓN DE ONDAS Q PATOLÓGICAS EN EL ECG, PRUEBAS POR IMAGEN DE NUEVA PÉRDIDA DE MIOCARDIO VIABLE O NUEVAS ANOMALÍAS REGIONALES EN EL MOVIMIENTO DE LA PARED, IDENTIFICACIÓN DE UN TROMBO INTRACORONARIO EN LA ANGIOGRAFÍA O LA AUTOPSIA.
- ✓ MUERTE CARDIACA CON SÍNTOMAS DE ISQUEMIA MIOCÁRDICA Y SUPUESTAS NUEVAS ALTERACIONES ISQUÉMICAS EN EL ELECTROCARDIOGRAMA O NUEVO BLOQUEO DE RAMA IZQUIERDA, PERO QUE SE PRODUJO ANTES DE DETERMINAR BIOMARCADORES CARDIACOS O ANTES DE QUE AUMENTASEN LOS VALORES DE ESTOS.
- ✓ LA TROMBOSIS DE UN STENT DETECTADO EN LA ANGIOGRAFÍA CORONARIA EN EL CONTEXTO DE ISQUEMIA MIOCÁRDICA.

C. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA

DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD RENAL PARA EXCRETAR DESECHOS, CON LA CONSECUENTE RETENCIÓN DE PRODUCTOS NITROGENADOS. OCASIONADA POR MÚLTIPLES CAUSAS DEBE LLEVAR AL ASEGURADO A LA PRÁCTICA REGULAR E INDEFINIDA DE DIÁLISIS PERITONEAL O HEMODIÁLISIS Y EN CASOS EXTREMOS A LA RECEPCIÓN DE UN TRASPLANTE RENAL.

D. ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR

SE DEFINE COMO LA MUERTE DE TEJIDO CEREBRAL, DEBIDO A UNA DISMINUCIÓN DEL FLUJO SANGUÍNEO CEREBRAL, QUE SE MANIFIESTA POR UN DÉFICIT NEUROLÓGICO DE SEVERIDAD VARIABLE, DEMOSTRABLE ADEMÁS CON ALTERACIÓN PERMANENTE DE PRUEBAS DE FUNCIÓN NEUROLÓGICA. PRUEBAS QUE DEBERÁN SER REALIZADAS POR UN NEURÓLOGO DESPUÉS DE TRANSCURRIDAS COMO MÍNIMO SEIS (6) SEMANAS DE OCURRIDO EL EVENTO.

E. AFECCIÓN DE ARTERIA CORONARIA QUE EXIJA CIRUGÍA

ENFERMEDAD CORONARIA QUE REQUIERA DE REVASCULARIZACIÓN CORONARIA (BY-PASS) PARA CORREGIR ESTRECHAMIENTO U OBSTRUCCIÓN DE DOS O MÁS ARTERIAS CORONARIAS. LA

NECESIDAD DE TAL INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DEBE HABER SIDO PROBADA CON BASE EN UNA ANGIOGRAFÍA CORONARIA.

F. ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

DIAGNÓSTICO CLÍNICO INCUESTIONABLE DE ENFERMEDAD DE ALZHEIMER (DEMENCIA PRE-SENIL) ANTES DE LA EDAD DE 66 AÑOS Y EMITIDO POR UN ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA Y CONFIRMADO POR HALLAZGOS CARACTERÍSTICOS EN LAS PRUEBAS DE NEUROIMAGEN (TAC, RMN, PET CEREBRAL) LA ENFERMEDAD DEBE PRODUCIR COMO RESULTADO UNA INCAPACIDAD PERMANENTE DE REALIZAR DE MANERA INDEPENDIENTE CUATRO O MÁS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

G. GRAN QUEMADO

QUEMADURAS DE TERCER GRADO QUE CUBRAN AL MENOS UN 20% DE LA SUPERFICIE CORPORAL DEL ASEGURADO.

EL DIAGNÓSTICO DEBE SER CONFIRMADO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y EVIDENCIADO POR LOS MÉTODOS CONVENCIONALES PARA ESTABLECER ÁREAS CORPORALES QUEMADAS.

H. ANEMIA APLÁSICA

DIAGNOSTICO INCUESTIONABLE DE FALLA EN LA MÉDULA ÓSEA CONFIRMADO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA Y DEMOSTRADO A TRAVÉS DEL RESULTADO DE BIOPSIA EN LA MEDULA ÓSEA. LA ENFERMEDAD DEBE OCASIONAR SIMULTÁNEAMENTE ANEMIA, NEUTROPENIA Y TROMBOCITOPENIA QUE OBLIGUEN AL MENOS A UNO DE LOS SIGUIENTES TRATAMIENTOS:

- A) TRANSFUSIÓN DE DERIVADOS DE LA SANGRE
- B) ESTIMULANTES DE LA MÉDULA ÓSEA
- C) AGENTES INMUNOSUPRESORES
- D) TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA

I. ESCLEROSIS MÚLTIPLE

DIAGNÓSTICO INCUESTIONABLE FORMULADO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA DE POR LO MENOS DOS EPISODIOS DE SÍNTOMAS CARACTERÍSTICOS DE DESMIELINIZACIÓN, ANORMALIDADES NEUROLÓGICAS PERMANENTES ACOMPAÑADO DE DETERIORO FUNCIONAL CON UNA DURACIÓN CONTINÚA NO INFERIOR A SEIS MESES Y QUE HAYAN SIDO DOCUMENTADOS POR TÉCNICAS MODERNAS DE NEUROIMAGEN.

EL DIAGNÓSTICO DEBERÁ SER RATIFICADO CUMPLIDOS LOS SEIS (6) MESES POSTERIORES A LA OCURRENCIA DEL PRIMER EPISODIO.

J. TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO

TRAUMA MAYOR DE LA CABEZA CON DETERIORO DE LA FUNCIÓN CEREBRAL QUE DEBE SER CONFIRMADO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA Y DEMOSTRADO POR HALLAZGOS CARACTERÍSTICOS EN LAS PRUEBAS DE NEUROIMAGEN (TAC, RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL) DICHO TRAUMA DEBE PROVOCAR UNA INCAPACIDAD PERMANENTE PARA REALIZAR DE MANERA INDEPENDIENTE CUATRO O MÁS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

K. ENFERMEDAD DE PÁRKINSON

DIAGNÓSTICO INCUESTIONABLE DE ENFERMEDAD DE PARKINSON PRIMARIA (TODAS LAS DEMÁS FORMAS DE PARKINSONISMO ESTÁN EXCLUIDAS) EMITIDO POR UN ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.

DICHA ENFERMEDAD DEBE PROVOCAR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA REALIZAR CUATRO O MÁS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

L. ESTADO DE COMA

ESTADO SEVERO DE PÉRDIDA DE CONCIENCIA CON TOTAL AUSENCIA DE REACCIÓN A ESTÍMULOS EXTERNOS O INTERNOS REQUIRIENDO DE MANERA CONTINUA EL USO DE SISTEMAS DE SOPORTE VITAL (RESPIRADOR, INOTROPIA, ALIMENTO PARENTERAL) POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 96 HORAS Y RESULTANDO EN UN DÉFICIT NEUROLÓGICO PERMANENTE.

EL DIAGNÓSTICO DEBERÁ SER CONFIRMADO POR ESPECIALISTA Y EL DÉFICIT NEUROLÓGICO DEBE SER DOCUMENTADO POR LO MENOS DURANTE TRES MESES.

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES COBERTURAS, SE CONSIDERAN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA:

- ✓ BAÑARSE O TOMAR UNA DUCHA
- ✓ VESTIRSE Y DESVESTIRSE
- ✓ HIGIENE PERSONAL
- ✓ CAPACIDAD DE USAR EL SANITARIO
- ✓ CONTINENCIA (CONTROL SOBRE ESFÍNTERES)
- ✓ CAPACIDAD DE ALIMENTARSE POR SÍ MISMO
- ✓ LEVANTARSE DE LA CAMA
- ✓ MOVILIDAD (CAPACIDAD DE DESPLAZARSE EN UN MISMO NIVEL)
- ✓ COMER / BEBER (CAPACIDAD DE ALIMENTARSE POR SÍ MISMO, PERO NO DE PREPARAR LA COMIDA).

ESTAS CONDICIONES DEBEN ESTAR MÉDICAMENTE DOCUMENTADAS POR LO MENOS DURANTE TRES (3) MESES.

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE Y EL ASEGURADO SOLO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DEL VALOR ASEGURADO ALCANZADO SEGÚN LAS CONDICIONES CONTRATADAS, ASÍ SE DIAGNOSTIQUE MÁS DE UNA DE LAS ENFERMEDADES Y/O SEA SOMETIDO A MÁS DE UN TRASPLANTE CUBIERTO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

LA INDEMNIZACIÓN OPERA COMO ANTICIPO DEL (60%) DEL VALOR ASEGURADO AMPARO BÁSICO DE MUERTE.

2.4.2. EXCLUSIONES DE ENFERMEDADES GRAVES

NO SE PAGARÁ NINGÚN BENEFICIO BAJO EL PRESENTE AMPARO, SI EL ASEGURADO PADECE O SE LE DIAGNOSTICA UNA DE LAS ENFERMEDADES INDICADAS, QUE SEAN CONSECUENCIA DE O EN CONEXIÓN CON:

2.4.2.1 EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), TAL COMO FUE DEFINIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), O CUALQUIER SÍNDROME O ENFERMEDAD DE TIPO SIMILAR QUE, BAJO CUALQUIER NOMBRE, SEA DIAGNOSTICADA POR UN MÉDICO, ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO O LABORATORIO CLÍNICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA DESEMPEÑAR SU OBJETO SOCIAL O PROFESIÓN.

2.4.2.2 CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD DERIVADA DE LAS ANTERIORES.

2.4.2.3 LESIONES PREMALIGNAS, CÁNCER DE CÉRVIX, PRÓSTATA, SENO O MATRIZ EN SUS ETAPAS INICIALES T1 Y T2 DE LA CLASIFICACIÓN TNM, O CON CLASIFICACIÓN DE GLEASON INFERIOR A CINCO.

2.4.2.4 CARCINOMA DE TIROIDES VARIEDAD PAPILAR, EN SUS ETAPAS INICIALES T1-2, N0, M0 (DE LA CLASIFICACIÓN TNM). EL RESTO DE ESTADIOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CÁNCER DE TIROIDES DIFERENTE AL MENCIONADO CON CUALQUIER CLASIFICACIÓN, TENDRÁN COBERTURA.

2.4.2.5 LOS TUMORES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA PIEL.

2.4.2.6 CÁNCER IN SITU NO INVASIVO DE CUALQUIER ÓRGANO.

2.4.2.7 LA ANGIOPLASTIA Y/O CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN INTRA - ARTERIAL.

2.4.2.8 ENFERMEDADES, ANOMALÍAS O MALFORMACIONES CONGÉNITAS.

2.4.2.9 ENFERMEDADES O PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AL INGRESO DEL ASEGURADO A LA PÓLIZA O AL INICIO DE ESTE ANEXO.

2.4.2.10 EL ESTADO DE COMA PROVOCADO POR EL ABUSO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, TÓXICAS O DROGAS NO PRESCRITAS POR UN MÉDICO.

2.4.2.11 CUANDO LA ENFERMEDAD CUBIERTA HAYA SIDO DIAGNOSTICADA, EXISTA UN HISTORIAL PREVIO RELACIONADO CON ELLA O SE HAYA RECIBIDO TRATAMIENTO PARA LA MISMA, ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA INDIVIDUAL DE LA PRESENTE COBERTURA.

2.4.2.12 CUANDO LA ENFERMEDAD HAYA SIDO DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ DURANTE LOS PRIMEROS NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COBERTURA, PARA CADA ASEGURADO.

2.4.2.13 EN LO QUE A ACCIDENTES CEREBRO VASCULARES SE REFIERE; CUANDO SE TRATE DE ACCIDENTES VASCULARES ISQUÉMICOS, TRANSITORIOS O AQUELLOS DE LOS QUE EL ASEGURADO PUEDA RECUPERARSE COMPLETAMENTE DENTRO DE LAS SEIS (6) SEMANAS SIGUIENTES A SU OCURRENCIA.

2.4.2.14 AQUELLAS ENFERMEDADES QUE HAYAN SIDO DIAGNOSTICADAS O MEDICAMENTE TRATADAS PREVIO AL INGRESO DEL ASEGURADO A LA PÓLIZA.

2.4.3 DEDUCCIONES

ESTE AMPARO NO ES ACUMULABLE CON EL AMPARO BÁSICO DE VIDA; EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE; EL AMPARO DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y EL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN O INHABILITACIÓN ACCIDENTAL, POR LO TANTO, UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN POR ESTE AMPARO, EL VALOR CANCELADO SERÁ DEDUCIDO DEL QUE PUEDA CORRESPONDER POR LOS AMPAROS MENCIONADOS.

2.5. TRASPLANTE DE ÓRGANOS VITALES

2.5.1. COBERTURA

EN VIRTUD DEL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, INDEMNIZARÁ POR UNA (1) SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA E INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS REALIZADOS, LA SUMA ASEGURADA QUE SE ESTIPULE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE SER SOMETIDO A UN TRASPLANTE DE ALGUNO DE LOS ÓRGANOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, SIEMPRE QUE LA NECESIDAD DE EFECTUAR EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS SEA CERTIFICADO POR UN PROFESIONAL MÉDICO QUE POSEA LICENCIA PERMANENTE Y VÁLIDA PARA PRACTICAR LA MEDICINA Y ESTA CLASE DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

2.5.1.1 LA PRESENTE COBERTURA HAYA ESTADO EN VIGOR POR UN PERÍODO NO MENOR A (90) NOVENTA DÍAS, ANTES DE QUE SE DIAGNOSTIQUE LA ENFERMEDAD CUYO TRATAMIENTO SEA EL TRASPLANTE Y QUE ÉSTE SE PRACTIQUE.

2.5.1.2 QUE EL ASEGURADO REQUIERA MÉDICAMENTE EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y ASÍ SE INDIQUE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL ASEGURADO.

2.5.1.3 QUE SEA LA PRIMERA VEZ QUE EL ASEGURADO REQUIERA DE UN TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

2.5.1.4 QUE EL ASEGURADO SOBREVIVA UN LAPSO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD QUE SUGIERA O RECOMIENDE EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS.

PARA TODAS LAS COBERTURAS SE ESTABLECE UN PERIODO DE CARENCIA DE NOVENTA (90) DIAS, DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO:

- EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS, SE ENTIENDE COMO LA INSERCIÓN DE UN ÓRGANO DE UN DONANTE HUMANO EN EL CUERPO DEL ASEGURADO CON RESTABLECIMIENTO DE LAS CONEXIONES ARTERIALES, VENOSAS, LINFÁTICAS Y NERVIOSAS.
- EL TRASPLANTE, ES COMO RECEPTOR Y NUNCA COMO DONANTE.
- EL TRASPLANTE DEBERÁ SER CERTIFICADO POR EL MÉDICO QUE LO PRACTICÓ, QUIEN DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA CERTIFICADA Y AVALADA POR LOS ENTES DE CONTROL EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PRACTICAR LA MEDICINA Y ESTA CLASE DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

LOS ÓRGANOS INCLUIDOS EN ESTE AMPARO SON LOS RELACIONADOS Y DEFINIDOS A CONTINUACIÓN:

1. **DE CORAZÓN:** POR CARDIOMIOPATÍA, INSUFICIENCIA CARDIACA DESCOMPENSADA, ENFERMEDAD CORONARIA DEL CORAZÓN, DEFECTO VALVULAR.
2. **DE PULMÓN:** POR MUCOVISCIDOSIS, FIBROSIS PULMONAR, ENFISEMA PULMONAR, HIPERTENSIÓN PULMONAR.
3. **DE HÍGADO:** POR CIRROSIS HEPÁTICA, CARCINOMA DE CÉLULA HEPÁTICA, INSUFICIENCIA HEPÁTICA AGUDA DEBIDA A INTOXICACIÓN.
4. **DE PÁNCREAS:** POR DIABETES MELLITUS TIPO I.
5. **RIÑÓN:** POR GLOMERULONEFROSIS CRÓNICA O ENFERMEDAD RENAL POLIQUISTICA.
6. **MEDULA ÓSEA:** POR LEUCEMIAS, LINFOMAS O INMUNODEFICIENCIAS DIFERENTES AL VIH/SIDA.
7. **INTESTINO DELGADO:** POR FALLO INTESTINAL POR INTESTINO CORTO (TRAUMA ABDOMINAL DIFERENTE A TRAUMA POR ARMA DE FUEGO O IMPACTO CON CUALQUIER TIPO DE EXPLOSIVO).

NOTA: EL TRASPLANTE DE TODOS LOS DEMÁS ÓRGANOS, PARTES DE ÓRGANOS O EL TRASPLANTE DE CUALQUIER OTRO TEJIDO ESTÁN EXCLUIDOS.

PARA CUALQUIER PROCESO DE INDEMNIZACIÓN POR TRASPLANTE DE ÓRGANOS, ES CONDICIÓN INDISPENSABLE QUE SE CUMPLAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES VIGENTES DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS.

2.5.2 LÍMITE DEL BENEFICIO

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE APLICARÁ SOLAMENTE CUANDO EL TRASPLANTE SE REALICE EN ALGUNO DE LOS ÓRGANOS DEFINIDOS Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SEAN DIAGNOSTICADOS POR UN MÉDICO ESPECIALISTA EN LA RESPECTIVA ESPECIALIDAD, POR PRIMERA VEZ, DENTRO DE LA VIGENCIA PACTADA, CONFIRMADAS POR EVIDENCIAS CIENTÍFICAS ACEPTABLES CLÍNICAS, RADIOLÓGICAS, HISTOLÓGICAS Y DE LABORATORIO.

2.5.3 LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO DE ESTE AMPARO ADICIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE, ASÍ SEA SOMETIDO A MÁS DE UN TRASPLANTE CUBIERTO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

2.5.4 EXCLUSIONES DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS

NO SE PAGARÁ NINGÚN BENEFICIO CUANDO EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS PROVENGA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA O EN CONEXIÓN CON:

2.5.4.1 EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), TAL COMO FUE DEFINIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), O CUALQUIER SÍNDROME O ENFERMEDAD DE TIPO SIMILAR QUE, BAJO CUALQUIER NOMBRE, SEA DIAGNOSTICADA POR UN MÉDICO LEGALMENTE RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN., ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO O LABORATORIO CLÍNICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA DESEMPEÑAR SU OBJETO SOCIAL O PROFESIÓN.

2.5.4.2 LA PRESENCIA DEL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (V.I.H.) DESCUBIERTO MEDIANTE EL TEST DE ANTICUERPOS O PRUEBA DE ELISA POSITIVA PARA V.I.H.

2.5.4.3 CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD DERIVADA DE LAS ANTERIORES.

2.5.4.4 DROGADICCIÓN O INTOXICACIÓN POR DROGAS, VENENO O LICOR

2.5.4.5 CUANDO EL TRASPLANTE DE ÓRGANO SEA CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO, PARA CADA ASEGURADO SE CONSIDERAN COMO CONDICIONES PREEXISTENTES, CUALQUIER ENFERMEDAD O LESIÓN DIAGNOSTICADA O SOMETIDA A TRATAMIENTO, CUIDADO MÉDICO O CIRUGÍA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO ENFERMEDADES CONGÉNITAS.

2.5.4.6 CUANDO LA NECESIDAD DEL TRASPLANTE HA SIDO DIAGNOSTICADA DURANTE LOS PRIMEROS NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO, PARA CADA ASEGURADO.

2.5.4.7 CUANDO EL TRASPLANTE DE ÓRGANO SEA CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO, PARA CADA ASEGURADO.

2.5.4.8 A CAUSA DE LESIONES INTENCIONALMENTE INFLIGIDAS A SI MISMO, CUALQUIER INTENTO DE SUICIDIO; SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE O NO, EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES.

2.5.4.9 CUANDO EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS, NO SEA INDICADO POR UN, PROFESIONAL IDÓNEO, CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA Y SEA AVALADO POR LOS ENTES DE CONTROL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

2.5.4.10 CUANDO EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS SEA INDICADO POR PROFESIONALES DE LA SALUD EN EJERCICIO DE PRÁCTICAS DE MEDICINA ALTERNATIVA O POR PERSONAS QUE NO SEAN PROFESIONALES DE LA CIENCIA MÉDICA.

2.5.4.11 TRASPLANTES QUE SEAN PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y EL TRASPLANTE DE ISLOTES DE LANGERHANS.

2.5.4.12 TRASPLANTE DE ÓRGANOS DIFERENTES A LOS MENCIONADOS Y DEFINIDOS EN LA PRESENTE COBERTURA.

2.5.4.13 TRASPLANTES DE ÓRGANOS QUE SEAN INDICADOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER O LOS TUMORES DEBIDOS O, COMO CONSECUENCIA DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH).

2.5.4.14 CUANDO EL ASEGURADO OBRE EN CALIDAD DE DONANTE.

2.5.4.15 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES

2.5.5. DEDUCCIONES

ESTE AMPARO NO ES ACUMULABLE AL AMPARO BÁSICO DE MUERTE, AL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, AL AMPARO DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL, AL AMPARO DE DESMEMBRACIÓN O INHABILITACIÓN ACCIDENTAL Y/O AL AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES; POR LO TANTO, UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN POR ESTE AMPARO, EL VALOR CANCELADO SERÁ DEDUCIDO DEL QUE PUEDA CORRESPONDER POR LOS AMPAROS MENCIONADOS.

2.6. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, INDEMNIZARÁ EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, POR CADA DÍA QUE LA PERSONA ASEGURADA SE ENCUENTRE RECLUIDA EN UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA O CLÍNICA, BAJO EL CUIDADO DE UN MÉDICO LEGALMENTE RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN.

EL PAGO SE PRODUCIRÁ SIEMPRE Y CUANDO LA LESIONES QUE OCASIONEN LA HOSPITALIZACIÓN SE HAYAN PRODUCIDO POR UN ACCIDENTE Y TRANSCURRIDOS (30) DÍAS CONTINUOS DESDE EL INGRESO A LA PÓLIZA, EL PRESENTE AMPARO INCLUYE LA HOSPITALIZACIÓN EN CASA O DOMICILIARIA, CUANDO SEA PRESCRITA POR EL MÉDICO TRATANTE.

LA INDEMNIZACIÓN SE OTORGARÁ DESDE EL (2) DÍA DE HOSPITALIZACIÓN, CON UN MÁXIMO DE (45) DÍAS POR EVENTO Y (2) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA ANUAL DE LA PÓLIZA (ENTENDIÉNDOSE POR EVENTO LAS HOSPITALIZACIONES COMO CONSECUENCIA DE UNA MISMA ENFERMEDAD O LESIÓN) Y SE EXTIENDE A AMPARAR AL ASEGURADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

2.6.1 HOSPITALIZACIÓN

DETERMINADA POR EL INGRESO DEL ASEGURADO COMO PACIENTE INTERNO EN UN CENTRO HOSPITALARIO AUTORIZADO, MÍNIMO POR VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, BAJO EL CUIDADO Y SUPERVISIÓN DE UN MÉDICO LEGALMENTE RECONOCIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN.

2.6.2. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

BAJO ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ COMO BENEFICIO DIARIO, EL EQUIVALENTE A DOS (2) VECES LA SUMA PACTADA EN LA COBERTURA DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN, DURANTE LA PERMANENCIA DEL ASEGURADO EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SIN EXCEDER DE TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS, COMO RESULTADO DE UN MISMO ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

ESTOS AMPAROS TIENEN UN PERIODO DE NO COBERTURA DE UN (1) DA, POR LO CUAL LA COMPAÑÍA PAGARÁ UNA SUMA DIARIA POR CADA DÍA DE HOSPITALIZACIÓN O DE UCI, A PARTIR DEL SEGUNDO (2DO) DÍA.

ESTA COBERTURA SOLO TENDRÁ VALIDEZ, POR INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO Y NO EN LA DE CUIDADO INTERMEDIO, ASÍ LA MISMA, SE ENCUENTRE HABILITADA EN EL MISMO ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

2.6.3. TRATAMIENTO MÉDICO Y CIRUGÍA AMBULATORIA

SE ENTIENDE COMO TAL LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO NECESARIO PARA EL ASEGURADO, EFECTUADO COMO SERVICIO AMBULATORIO, DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA O CENTRO DE CIRUGÍA AUTORIZADO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA TAL FIN.

BAJO ESTE AMPARO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ UNA VEZ POR VIGENCIA LA SUMA ESTIPULADA POR TRATAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE UNA MISMA LESIÓN O ENFERMEDAD.

2.6.4. PARTO NORMAL O POR CESÁREA

EL PARTO NORMAL O POR CESÁREA, ESTARÁN CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO EL EMBARAZO SE HAYA INICIADO DESPUÉS DE ENTRAR EN VIGENCIA EL SEGURO.

BAJO ESTA COBERTURA ADICIONAL, SE RECONOCERÁ LA SUMA DIARIA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA POR CADA DÍA QUE LA ASEGURADA PERMANEZCA HOSPITALIZADA, CON UN MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

2.6.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL NO CUBRE LOS EVENTOS A CONTINUACIÓN RELACIONADOS, NO OBSTANTE, PRODUZCAN AL ASEGURADO LAS CONSECUENCIAS ANTERIORMENTE DESCRITAS:

2.6.5.1 HOSPITALIZACIÓN COMO RESULTADO DE UNA INFECCIÓN PRODUCIDA POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) O VARIANTES, INCLUYENDO EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) O ENFERMEDADES RELACIONADAS.

2.6.5.2 HOSPITALIZACIONES RELACIONADAS O COMO CONSECUENCIA DEL CÁNCER Y SU TRATAMIENTO.

2.6.5.3 HOSPITALIZACIONES Y/O CIRUGÍAS COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES Y/O PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AL INGRESO DEL ASEGURADO A LA PÓLIZA.

2.6.5.4 HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO EN UN CENTRO HOSPITALARIO, QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE, O QUE EL ASEGURADO NO SE ENCUENTRE BAJO LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE UN MÉDICO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

2.6.5.5 HOSPITALIZACIONES DEL ASEGURADO EN INSTITUCIONES MENTALES PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS, LOS LUGARES DE REPOSO, CONVALECENCIA O DESCANSO PARA ANCIANOS, CENTROS DE TRATAMIENTO PARA DROGADICTOS O ALCOHÓLICOS, CENTROS DE CUIDADO INTERMEDIO O LUGARES DONDE SE PROPORCIONAN TRATAMIENTOS NATURISTAS O DE ESTÉTICA.

2.6.5.6 TODO CUIDADO AMBULATORIO PROVISTO EN EL CONSULTORIO DE UN MÉDICO.

2.6.5.7 HOSPITALIZACIÓN PARA TRATAMIENTOS DE BELLEZA O CIRUGÍA CON FINES ESTÉTICOS O CIRUGÍAS PLÁSTICAS PARA FINES DE EMBELLECIMIENTO, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO.

2.6.5.8 HOSPITALIZACIONES PARA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS DE RUTINA, EXÁMENES DE LABORATORIO, RADIOGRAFÍAS, FISIOTERAPIA, TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS, DE DIAGNÓSTICO Y CONSULTAS MÉDICAS.

2.6.5.9 HOSPITALIZACIONES RELACIONADAS CON TENTATIVAS DE SUICIDIO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE DEMENCIA; ASÍ COMO LAS LESIONES AUTOINFLIGIDAS O CUALQUIER INTENTO DE ELLO.

2.6.5.10 HOSPITALIZACIÓN POR CHEQUEOS MÉDICOS, CHEQUEOS DE CONTROL O COMPLICACIONES DEL EMBARAZO.

2.6.5.11 HOSPITALIZACIONES ORIGINADAS O RELACIONADAS CON ABORTO PROVOCADO.

2.6.5.12 HOSPITALIZACIONES Y/O CIRUGÍAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES, ANOMALÍAS O MALFORMACIONES CONGÉNITAS.

2.6.5.13 HOSPITALIZACIONES PARA CIRUGÍAS PARA LA EXTRACCIÓN O CAUTERIZACIÓN DE VERRUGAS O LUNARES, UÑAS ENCARNADAS, LIPOMAS Y QUISTES SEBÁCEOS.

2.6.5.14 CIRUGÍAS Y TRATAMIENTOS DESTINADOS A ESTERILIZACIÓN O FERTILIDAD TANTO MASCULINA COMO FEMENINA.

2.6.5.15 HOSPITALIZACIONES QUE SEAN CONSECUENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PELEAS O RIÑAS; SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE TRATE EN LEGÍTIMA DEFENSA.

2.6.5.16 HOSPITALIZACIONES POR CAUSA DE CATÁSTROFES NATURALES.

2.6.5.17 HOSPITALIZACIONES RELACIONADAS CON LOS ACCIDENTES OCURRIDOS MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIENDO TRANSPORTADO EN AERONAVES PRIVADAS Y NO COMERCIALES (INCLUIDOS LOS HELICÓPTEROS).

2.6.5.18 ACCIDENTES DE TRABAJO.

2.6.5.19 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES.

2.6.6 PAGO DE BENEFICIOS

2.6.6.1 TODO PAGO PARCIAL EFECTUADO POR LA COMPAÑÍA BAJO EL PRESENTE AMPARO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN ADELANTO DE LA SUMA DEFINITIVA A INDEMNIZAR RESPECTO DEL ACCIDENTE QUE ORIGINÓ DICHO PAGO.

2.6.6.2. LA HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO QUE COMIENCE EN LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO ADICIONAL Y QUE SE DEBA A LA MISMA CAUSA O CAUSAS RELACIONADAS CON UNA HOSPITALIZACIÓN ANTERIOR Y POR LA CUAL SE HAYA PAGADO INDEMNIZACIÓN DIARIA BAJO

ESTE AMPARO ADICIONAL, SIN QUE EXISTA UN PERIODO ENTRE ELLAS DE POR LO MENOS DOCE (12) MESES, SERÁ CONSIDERADA UNA CONTINUACIÓN DE DICHA HOSPITALIZACIÓN ANTERIOR PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO Y EL MÁXIMO BENEFICIO PAGADERO POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL.

2.6.6.3 POR EL CONTRARIO, HOSPITALIZACIONES SEPARADAS POR UN PERIODO IGUAL O SUPERIOR A DOCE (12) MESES Y HOSPITALIZACIONES QUE NO TENGAN UNA MISMA CAUSA O CAUSAS RELACIONADAS, NO SERÁN CONSIDERADAS COMO OCURRIDAS DURANTE EL MISMO PERIODO DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO Y EL MÁXIMO BENEFICIO PAGADERO BAJO ESTE ANEXO.

Parágrafo:

PARA OBTENER EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN ES INDISPENSABLE QUE AL MOMENTO DE LA HOSPITALIZACIÓN Y/O CIRUGÍA, EL ASEGURADO SE ENCUENTRE AFILIADO A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (E.P.S.).

2.7. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

2.7.1. COBERTURA

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN CORPORAL CAUSADA POR UN ACCIDENTE, E INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA, EL ASEGURADO, DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, SE VIERA PRECISADO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, SOMETERSE A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZARSE O RECIBIR CUALQUIER CLASE DE ASISTENCIA MÉDICA NECESARIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, REEMBOLSARÁ EL VALOR DE DICHAS ASISTENCIAS HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A. EL ASEGURADO DEBE ESTAR AFILIADO AL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y TENDRÁ DERECHO AL REEMBOLSO DE AQUELLOS GASTOS INCURRIDOS QUE EL POS NO CUBRA (MEDICINAS, COPAGOS, ETC)
- B. EL MÉDICO O CIRUJANO DEBE ESTAR LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
- C. LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN SERÁN LOS QUE SE OCASIONEN DENTRO DE UNA CLÍNICA U HOSPITAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA PRESTAR TALES SERVICIOS.
- D. LOS MEDICAMENTOS RECETADOS POR EL MÉDICO TRATANTE DEBEN SER DE APLICACIÓN ABSOLUTA, EXCLUSIVA Y NECESARIA PARA LA CURACIÓN DE LAS LESIONES SUFRIDAS EN EL ACCIDENTE.
- E. EL REEMBOLSO SE HARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES.
- F. PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO CUBRE EN EXCESO DEL SOAT Y FOSYGA.

2.7.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, NO RECONOCERÁ LOS GASTOS MÉDICOS QUE SEAN CONSECUENCIA O ESTÉN RELACIONADOS CON:

2.7.2.1 LOS ACCIDENTES QUE SEAN CONSECUENCIA DE TERREMOTO, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, INUNDACIONES, HURACANES Y, EN GENERAL, TODO FENÓMENO DE LA NATURALEZA.

- 2.7.2.2. LOS ACCIDENTES RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FUSIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.
- 2.7.2.3 LOS ACCIDENTES PRODUCIDOS POR HECHOS DE GUERRA, MOTÍN, ASONADA, INSURRECCIÓN, SEDICIÓN, HUELGA O CUALQUIER ACTO QUE CONSTITUYA DELITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY PENAL.
- 2.7.2.4 LOS ACCIDENTES PROVOCADOS POR LOS ASEGURADOS POR CUALQUIER INFRACCIÓN DE LEYES O DECRETOS.
- 2.7.2.5 LAS LESIONES O DAÑOS CAUSADOS SOBRE SÍ MISMO Y EN FORMA VOLUNTARIA POR EL ASEGURADO.
- 2.7.2.6 ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER CLASE DE PARTICIPACIÓN EN AVIACIÓN, SALVO QUE VIAJE COMO PASAJERO EN UNA LÍNEA AÉREA COMERCIAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN VIAJE INCLUIDO EN UN ITINERARIO REGULAR ENTRE AEROPUERTOS APROBADOS POR LA AERONÁUTICA CIVIL.
- 2.7.2.7 LOS ACCIDENTES OCURRIDOS AL ENCONTRARSE EL ASEGURADO BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS O DE FÁRMACOS NO PRESCRITOS MÉDICAMENTE.
- 2.7.2.8 LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE CIRUGÍA ESTÉTICA O PLÁSTICA CON FINES DE EMBELLECIMIENTO, PRÓTESIS DENTAL, CIRUGÍA O TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO, REFRACCIONES VISUALES Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, A NO SER QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.
- 2.7.2.9 LAS LESIONES SUFRIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA PRÁCTICA DE DEPORTES NOTORIAMENTE PELIGROSOS, LOS CUALES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD AUTOMOVILÍSTICA, DE MOTOCICLISMO, BOXEO, LUCHA LIBRE, PARACAIDISMO, TOREO, CARRERAS DE CABALLOS, ARTES MARCIALES, CAZA, ETC., A NIVEL PROFESIONAL.
- 2.7.2.10 TENTATIVA DE SUICIDIO, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE DEMENCIA.
- 2.7.2.11 LESIONES CAUSADAS AL ASEGURADO INTENCIONALMENTE POR TERCERAS PERSONAS.
- 2.7.2.12 LESIONES CORPORALES CAUSADAS POR OTRA PERSONA CON ARMA DE FUEGO, CORTANTE, PUNZANTE O CONTUNDENTE.
- 2.7.2.13 EL SECUESTRO SIMPLE O EXTORSIVO DEL ASEGURADO, EL HURTO CALIFICADO, Y SUS TENTATIVAS.
- 2.7.2.14 ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS Y LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO SEAN NECESARIOS EN RAZÓN DE ACCIDENTES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIÓGENICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL).
- 2.7.2.15 DEFECTOS FÍSICOS O MENTALES Y LAS ENFERMEDADES RECURRENTES DE LAS CUALES EL ASEGURADO ERA CONSCIENTE EN LA FECHA EN QUE FUE SOLICITADA LA PÓLIZA Y QUE ESTE NO HAYA DECLARADO; ASÍ COMO LOS DEFECTOS FÍSICOS O MENTALES Y LAS ENFERMEDADES RECURRENTES QUE NO HAYAN SIDO ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

2.7.2.16 GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE.

2.7.2.17 LOS ACCIDENTES OCASIONADOS POR ATAQUES CARDIACOS O EPILÉPTICOS, SÍNCOPE, ROTURA DE ANEURISMAS Y LOS QUE SE PRODUZCAN MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

2.7.2.18 EMBARAZO, ABORTO Y ALUMBRAMIENTO, O LAS LESIONES O LA MUERTE QUE SOBREVENGAN COMO CONSECUENCIA DE ESTAS CAUSAS.

2.7.2.19 MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO ACTIVAMENTE EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL.

2.7.2.20 ACCIDENTES DE TRABAJO.

2.8. AUXILIO FUNERARIO

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO LLEGARE A FALLECER, A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO, INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

2.8.1 EXCLUSIONES DEL AUXILIO FUNERARIO

2.8.1.1 GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES Y OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, SEDICIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, ASONADA, TERRORISMO, SUBVERSIÓN, O ACTOS DELICTIVOS EN QUE EL ASEGURADO PARTICIPE DIRECTAMENTE

2.8.1.2 ACTIVIDADES TERRORISTAS NBQR (NUCLEAR, BIOLÓGICO, QUÍMICA, RADIOACTIVO).

2.8.1.3 LOS ACCIDENTES RESULTANTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR Y DE RADIOACTIVIDAD.

2.8.1.4 EPIDEMIAS, PANDEMIAS E INFECCIONES.

2.8.1.5 EN TODOS LOS CASOS SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.8.1.6. APLICAN LAS MISMAS DE INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL

CLAUSULA SEXTA. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

ASEGURADO PRINCIPAL

AMPARO	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BÁSICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA), AUXILIO FUNERARIO	18 años	70 años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN ACCIDENTAL	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
ENFERMEDADES GRAVES	18 años	59 años más 364 días	65 años más 364 días
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN X ACCIDENTE	18 años	64 años más 364 días	65 años más 364 días
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	18 años	59 años más 364 días	65 años más 364 días

CLAUSULA SÉPTIMA. VALORES ASEGURADOS

PARA CONCEJALES, LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL EN EL AMPARO BÁSICO SERÁ DE VEINTE (20) VECES EL SALARIO DEL ALCALDE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 136 DE 1994

CLAUSULA OCTAVA. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LEY 80 DE 1993), TODAS LOS PROCESOS A COTIZAR DEBEN SER A TRAVÉS DE LICITACIÓN, MÍNIMA CUANTÍA O SELECCIÓN ABREVIADA. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, DEBEMOS ACOGERNOS PUNTUALMENTE A LO QUE INDIQUE EL PLIEGO DE REQUISITOS. EN CASO DE NO EXISTIR INDICACIÓN ALGUNA RESPECTO A ESTE TEMA, LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LOS TÉRMINOS BAJO EL SLIP VIGENTE A LA FECHA.

EN LOS CASOS QUE SEAN REMITIDOS PARA EVALUACIÓN MÉDICA; SE DEBE MANTENER Y APLICAR EL CONCEPTO OTORGADO. SE DEBEN DEJAR ESTAS OBSERVACIONES DENTRO DE LAS ACLARACIONES DE LA PÓLIZA Y LIMITAR LAS COBERTURAS DE ACUERDO AL CONCEPTO MÉDICO.

ES RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR, NOTIFICAR A LOS ASEGURADOS LAS CONDICIONES DE INGRESO.

CLAUSULA NOVENA. AMPARO AUTOMÁTICO CON DILIGENCIAMIENTO DE ASEGURABILIDAD

ES UNA FACILIDAD DE MANEJO ADMINISTRATIVO PARA UN GRUPO DE ASEGURADOS QUE CUMPLA UN TIEMPO DE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD, EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y UN MONTO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CON EL ÁNIMO QUE EL TOMADOR HAGA UN SÓLO REPORTE MENSUAL CON LOS INGRESOS DE ASEGURADOS QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE SALUD, ADJUNTANDO AL REPORTE LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS. LA CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO NO LIBERA AL ASEGURADO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, DONDE EL ASEGURADO DEBE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO DE SALUD.

UNA VEZ SE RECIBAN LAS DECLARACIONES Y PREVIO ANÁLISIS CON EL MÉDICO SUScriptor, LA COMPAÑÍA PODRÁ: AUTORIZAR EL INGRESO EN CONDICIONES NORMALES, APLICAR UN RECARGO, SOLICITAR INFORME MEDICO TRATANTE O PRUEBAS MÉDICAS COMPLEMENTARIAS, CONDICIONAR COBERTURAS O NO ACEPTAR EL INGRESO. ESTA CONDICIÓN ES ACEPTADA POR EL TOMADOR.

AMPARO AUTOMÁTICO SIN DILIGENCIAMIENTO DE DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD: PARA LAS COBERTURAS DE MUERTE Y ENFERMEDADES GRAVES, SE AMPARAN ENFERMEDADES PREEXISTENTES.

LO ANTERIOR NO APLICA PARA LA COBERTURA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PUESTO QUE EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA, DEBEN HABERSE DADO POSTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA.

EL AMPARO BAJO ESTA PÓLIZA SERÁ AUTOMÁTICO HASTA 30 DÍAS PARA EL ASEGURADO PRINCIPAL QUE EN SU DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (FORMATO SUMINISTRADO POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA) HAYA MANIFESTADO ESTAR EN BUEN ESTADO DE SALUD, ESTOS ES QUE NO PADEZCA NI HAYA PADECIDO NINGUNA ENFERMEDAD PREVIO AL INGRESO DE LA PÓLIZA.

CLAUSULA DÉCIMA. REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD

SE REALIZARÁ LA REVISIÓN SEMESTRAL DE LA SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA (SINIESTROS INCURRIDOS (DIVIDO) / PRIMAS DEVENGADAS), Y EN EL EVENTO QUE EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD SUPERE EL 50%, SE INFORMARÁ AL TOMADOR DE LA MISMA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONTINUIDAD DE COBERTURA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA AL GRUPO ASEGURADO VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA CONTINUIDAD DE COBERTURA QUE TUVIERAN CON OTRA ASEGURADORA, LO CUAL IMPLICA QUE SE AMPARAN LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y HASTA POR EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, ACEPTANDO DICHS RIESGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN Y EN IGUALES CONDICIONES DE EDAD, ESTADO DE SALUD, CALIFICACIÓN DE EXTRAPRIMAS, PORCENTAJES, LIMITACIONES DE COBERTURA Y CAUSAS.

EN ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES DE COBERTURA Y CLÁUSULAS DEFINIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA, EN EL PRESENTE CONDICIONADO Y CONDICIONES PARTICULARES, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LAS EDADES DE PERMANENCIA PARA EFECTOS DE LAS PREEXISTENCIAS SE CUBREN LAS QUE SE HAYAN ADMITIDO EN LA PÓLIZA ANTERIOR, EXCEPTO PARA EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, TODA VEZ QUE SU COBERTURA Y POR CONSIGUIENTE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE VA A ESTABLECER CON BASE EN LA FECHA DEL EVENTO GENERADOR Y FECHA ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD.

EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, SE SUBROGA EN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PODRÍAN HABER ASISTIDO A LA ASEGURADORA QUE TENÍA EL RIESGO EN LA VIGENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, PARA TAL EFECTO SE DEJA CONSIGNADA LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR CONSISTENTE EN SUMINISTRAR A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA. RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASEGURADAS EN LA COMPAÑÍA ANTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, NOMBRES, APELLIDOS, NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, SUMA ASEGURADA, COBERTURAS CONTRATADAS, LIMITACIÓN DE COBERTURA, ANOTANDO SI EXISTE ALGÚN TIPO DE EXTRA PRIMA POR SALUD U OCUPACIÓN, SU RESPECTIVO PORCENTAJE Y CAUSA Y SUMINISTRO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO DILIGENCIADA POR CADA ASEGURADO DEPENDIENDO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PACTADOS EN LA COMPAÑÍA ANTERIOR; LAS PERSONAS QUE SUPEREN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ENTIDAD COOPERATIVA, ESTIME CONVENIENTES.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA, ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO. PARA EL PAGO DE LAS DEMÁS PRIMAS, SEAN SEMESTRALES, TRIMESTRALES O MENSUALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CONCEDE UN PLAZO DE GRACIA

DE UN (1) MES CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CADA VENCIMIENTO. DURANTE DICHO PLAZO SE CONSIDERA EL SEGURO EN VIGOR Y POR CONSIGUIENTE SI OCURRE ALGÚN SINIESTRO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDIENTE, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS PRIMAS O FRACCIONES CAUSADAS Y PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR, HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA RESPECTIVA.

SI LAS PRIMAS POSTERIORES A LA PRIMERA NO FUEREN PAGADAS ANTES DE VENCERSE EL PLAZO DE GRACIA, SE PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD POR SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA EXPIRACIÓN DE DICHO PLAZO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. TRÁMITE DEL SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACIÓN BAJO LA PÓLIZA, SUS AMPAROS ADICIONALES, O ANEXOS EL TOMADOR O EL BENEFICIARIO, SEGÚN EL CASO, DEBERÁN DAR AVISO DEL SINIESTRO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA, EN CASO DE MUERTE, EL AVISO SE DARÁ DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS COMUNES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA, ASI COMO FACILITAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. REPORTE DE NOVEDADES

LOS INGRESOS O MODIFICACIONES DE VALOR ASEGURADO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS, DEBEN SER SOLICITADOS POR ESCRITO POR EL TOMADOR ADJUNTANDO LA SOLICITUD DE SEGURO INDIVIDUAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PLAZO PARA LA DEFINICIÓN DE SINIESTROS

SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS PODRÁN SER REVOCADOS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁ A PRORRATA.

TRATÁNDOSE DE LOS AMPAROS ADICIONALES Y ANEXOS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PODRÁ REVOCARLOS MEDIANTE AVISO ESCRITO AL TOMADOR, ENVIANDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE REVOCACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA DEL ENVÍO.

EN ESTE CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEVOLVERÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA NO DEVENGADA DESDE LA FECHA DE LA REVOCACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DE REVOCACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, INFORMARÁ AL TOMADOR QUE DISPONE A SU FAVOR DE LA PRIMA NO DEVENGADA O DE UNOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RENOVACIÓN

LA PRESENTE PÓLIZA ES RENOVABLE ANUALMENTE A VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES. SI LAS PARTES CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE UN MES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO NO MANIFIESTEN LO CONTRARIO, EL CONTRATO SE ENTENDERÁ RENOVADO AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO IGUAL AL PACTADO, SIN PERJUICIO DE LO PACTADO EN LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS SUGERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN Y APLICARAN DE ACUERDO A CONDICIONES PARTICULARES OTORGADAS

DOCUMENTOS REQUERIDOS	MUERTE (BÁSICO)	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.	ENFERMEDADES GRAVES	RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN
Solicitud Individual para Seguro de Vida Grupo	X	X	X	X
Fomulario Unico de Conocimiento del Cliente. (FUCC)	X	X	X	X
Carta de reclamación	X	X	X	X
Fotocopia de la cédula del Asegurado ampliada 150%	X	X	X	X
Registro civil de defunción original o fotocopia auténtica	X			
Muerte accidental, Informe de Fiscalía donde se detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar del fallecimiento	X			
En caso de Accidente de tránsito, Croquis o informe de accidente	X	X		
Muerte Natural, historia clínica completa	X			
Calificación emitida por entidad competente (Junta de calificación), de acuerdo con la Ley 100 y sus decretos reglamentarios, donde se acredite el porcentaje de pérdida de capacidad laboral (PCL)		X		
Historia clínica y/o informe médico que permita establecer la existencia de la enfermedad, tiempo estimado del padecimiento de la misma, fecha de diagnóstico tratamiento requerido	X	X	X	X
Certificado del número de días de hospitalización de la E.P.S, acompañado del resumen de la Historia clínica de la atención				X
Documentos de identificación de cada uno de los beneficiarios designados	X			

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR CUALQUIER OTRA PRUEBA O DOCUMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE Y GUARDE RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, Y DE FACULTAD DEL BENEFICIARIO DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR CUALQUIER MEDIO PROBATORIO RECONOCIDO POR LA LEY.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DISPOSICIONES LEGALES

LA PRESENTE PÓLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS NI RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL DE VIDA GRUPO LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO Y EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

No. Historia Clínica : 6519505

II. TIPO DE CONSULTA

Tipo de Consulta : MEDICINA GENERAL
Estado del Paciente : CONSCIENTE
ALERTA

III. ANAMNESIS

Motivo de Consulta :

COVID POSITIVO

Enfermedad Actual :

VALORAR PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCIÓN, DIAGNOSTICO Y MANEJO EN INFECCIÓN POR SARS COV-2/COVID 19 EN ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN EN SALUD 2020

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE INGRESA CON CUADRO CLINICO 6 DIAS DE EVOLUCION TOS, CEFALEA, FIEBRE NO CUANTICADAS ODINOFAGIA, AGEUSIA, ANOSMIA, DIARREA, DISNEA PROGRESIVA 68 SIN OXIGENO, NIEGA OTROS SIGNOS Y SINTOMAS, VENTURI 15 SATURANDO 86%, CON PRUEBA COVID ANTIGENICA 05/07/21 POSITIVA

NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PERSONA CON SOSPECHA O DIAGNOSTICO DE COVID19 EN LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS.

PENDIENTE ESQUEMA DE VACUNA PARA COVID 19 1 DOSIS PFZER

Antecedentes Personales

Quirúrgico : NO REFIERE Patologías : NIEGA

Alergias : NIEGA

Inmunológicos : NO REFIERE Siquiátricos : NO REFIERE Tóxicos : NO REFIERE Venereas : NO REFIERE Ginecologías : NO REFIERE Paraclínicos : NO

REFIERE Oncológicos : NO REFIERE

Antecedentes Familiares

Cardiovascul. : NO REFIERE

Cáncer : NO REFIERE

Infecciosas : NO REFIERE

Neurológicos : NO REFIERE

Pulmonares : NO REFIERE

Diabetes : NO REFIERE

Gastrointest. : NO REFIERE

Antecedentes Importantes :

- PATOLÓGICOS: NIEGA

- FARMACOLÓGICOS: NIEGA

- QUIRÚRGICOS: NIEGA

- ALÉRGICOS: NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS O ALIMENTOS

Talla : 172 Peso : 90 Kg Temp. : 37.3 C Pulso : 76 Min. TA : 130 / 83 FR : 36 Glasgow : 15 / 15 I. M. C. : 30

TFG: Glucometría: SatO2: 88 Perímetro Abdominal. :

Examen Físico

Cabeza : NORMAL

Ojos : NORMAL

Cuello : NORMAL

Tórax : NORMAL

Abdomen : NORMAL

G/U : NORMAL

Pelvis : NORMAL

Extremidades : NORMAL

Neurológico : NORMAL

IV. CONCEPTO PROFESIONAL

DX Principal : U071 COVID-19 (virus identificado)

DX egreso paciente : U071 COVID-19 (virus identificado)

Causa Externa : M. Enfermedad General

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

Conducta : MEDICO

Explique : SE INGRESA SS LABS DE SEVERIDAD.

RADIOGRAFIAS : NOTA NO. 1 PROFESIONAL: DR. CARLOS FELIPE HURTADO ARIA FECHA: 08/07/2021 HORA: 06:49

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)

TECNICA:. PROYECCION UNICA FRONTAL OBTENIDA EN DECÚBITO SUPINO CON EQUIPO PORTATIL EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN ESPECIAL AISLADA PARA PACIENTE SINTOMÁTICO RESPIRATORIO CON SOSPECHA DIAGNÓSTICA O DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE SARS-COV-2.. NO CUENTO CON ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPARAR.. HALLAZGOS:. LA SILUETA CARDIACA ESTÁ MAGNIFICADA.. EL MEDIASTINO Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO DEMUESTRAN ALTERACIONES.. CONSOLIDACIONES BILATERALES, CON BRONCOGRAMA AÉREO.. EXTENSAS OPACIDADES RETICULARES Y ALVEOLARES DIFUSAS BILATERALES, CON PREDOMINIO PERIFÉRICO.. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN IMÁGENES OSTEOLITICAS NI OSTEOLÁSTICAS.. SIGUIENDO RECOMENDACIONES BASADAS EN CONSENSOS DE EXPERTOS E INFORMADAS EN LA EVIDENCIA, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN Estrictamente las medidas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal por parte de los usuarios y el talento humano en salud, además estamos adheridos a los protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y protección social para la atención de la pandemia y la normativa aplicable.. ATENTAMENTE,.

NOTA NO. 2 PROFESIONAL: DR. OSCAR MAURICIO GRANADA G FECHA: 10/07/2021 HORA: 16:36

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)

TÉCNICA:. RADIOGRAFIA DE TORAX AP PORTATIL UNICA. HALLAZGOS:. EN LA PROYECCIÓN OBTENIDA SE OBSERVAN OPACIDADES ALVEOLARES GENERALIZADAS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES.. RECESOS COSTO Y CARDIOFRENICO LIBRES.. SILUETA CARDIACA MAGNIFICADA.. TRÁQUEA CENTRAL CON TUBO OROTRAQUEAL A 2 CM DE LA CARINA.. CATÉTER VENOSO DE TRAYECTO SUBCLAVIO DERECHO CON EXTREMO UBICADA TOPOGRAFÍA DE LA AURÍCULA DERECHA.. CAMBIOS ESPONDILÓTICOS EN LA COLUMNA TORÁCICA.. FRACTURA ANTIGUA CONSOLIDADA EN EL TERCIO MEDIO DE LA CLAVÍCULA DERECHA.. ELEMENTOS DE MONITOREO EXTERNO.. SIGUIENDO RECOMENDACIONES BASADAS EN CONSENSOS DE EXPERTOS E INFORMADAS EN LA EVIDENCIA, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN Estrictamente las medidas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal por parte de los usuarios y el talento humano en salud, además estamos adheridos a los protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y protección social para la atención de la pandemia y la normativa aplicable..

NOTA NO. 3 PROFESIONAL: DR. LUIS FERNANDO GRISALES LO FECHA: 15/07/2021 HORA: 16:30

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)

TECNICA.. RADIOGRAFIA DE TORAX PORTATIL. HALLAZGOS. EN LA IMAGEN OBTENIDA SE OBSERVAN RADIOPACIDADES ALVEOLO INTERSTICIALES QUE PREDOMINAN EN LA REGIÓN PARAHILIAR BILATERAL.. RECESOS COSTOFRENICOS Y CARDIOFRÉNICOS LIBRES.. LA SILUETA CARDÍACA ES DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA NORMAL.. A NIVEL DEL HILIO PULMONAR NO SE DETECTARON ALTERACIONES.. EN LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS NO SE EVIDENCIARON ANORMALIDADES.. ELEMENTOS DE MONITOREO EXTERNO, TUBO ENDOTRAQUEAL QUE SE POSICIONA A 5.7 CM DE LA CARINA Y CATÉTER VENOSO CENTRAL CON EXTREMO DISTAL QUE SE UBICA EN LA VENA CAVA SUPERIOR.. IMAGEN DE CATÉTER QUE SE PROYECTA EN LOS TEJIDOS BLANDOS DEL HEMITÓRAX IZQUIERDO.. SIGUIENDO RECOMENDACIONES BASADAS EN CONSENSOS DE EXPERTOS E INFORMADAS EN LA EVIDENCIA, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN Estrictamente las medidas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal por parte de los usuarios y el talento humano en salud, además estamos adheridos a los protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y protección social para la atención de la pandemia y la normativa aplicable.. ATENTAMENTE,.

TRIAGE: 3 COVID POSITIVO
CIRUGIA:

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

NOTA QUIRURGICA : INDICACION: SOSPECHA DE HVDA.

PREVIA EXPLICACION, FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, MONITORIA CONTINUA, SE REALIZA PROCEDIMIENTO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE BARRERA, BATA, DOBLE GUANTES, CARETA, RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA POR PARTE DE TODO EL PERSONAL PARA PREVENIR TRASMISION DE SARS COV2, ENCONTRANDOSE:

HIPOFARINGE: GRAN COAGULO EN HIPOFARINGE CON RESTOS HEMATICOS FRESCOS ABUNDANTES, SONDA OROGASTRICA EN TODA LA EXTENSION QUE SE RETIRA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.

ESOFAGO: PASO FACIL POR EL CRICOFARINGEO, CUERPO CON LUZ Y DILATACIÓN CONSERVADA, UNION ESOFAGOGÁSTRICA A LOS 38 CM, IMPRESIÓN A LOS 39 CM, HIATO COMPETENTE. SE APRECIA GRAN COAGULO PROVENIENTE DE HIPOFARINGE QUE SE EXTIENDE HASTA EL TERCIO DISTAL DEL ESOFAGO, SE IRRIGA SI SANGRADO, NO ESTA EN RELACION A PAREDES ESOFAGICAS.

ESTOMAGO: LAGO BILIAR ESCASO, FONDO NORMAL A LA RETROVISIÓN, CUERPO CON PLIEGUES Y DISTENSIBILIDAD CONSERVADA, ANTRO CON ERITEMA EN PARCHES, PILORO CENTRAL FRANQUEABLE.

DUODENO: BULBO Y SEGUNDA PORCIÓN SIN LESIONES.

DIAGNOSTICO:

1. SANGRADO PROVENIENTE DE VIA AEREA SUPERIOR (PSEUDOSANGRADO DIGESTIVO)
2. GASTROPATIA ANTRAL ERITEMATOSA NO ATROFICA

BIOPSIAS NO

NEGATIVO PARA HVDA

COMPLICACIONES : NO

INCAPACIDAD : Por 28 Dias Inicia 07/07/2021 Termina 03/08/2021 SE DA INCAPACIDAD MEDICA INTRAHOSPITALARIA

PROFESIONAL : CAROLINA VERGARA GUTIERREZ

REGISTRO : 1097400093

Especialidad : MEDICINA GENERAL

PSICOSOCIAL *****

PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 23/07/2021 Hora: 10:48

Antecedentes:

// NO APLICA //

Evaluación Psicosocial :

// NO APLICA //

Acompañamiento :

***PSICOLOGIA

ACOMPañAMIENTO CENTRADO EN ACTIVIDAD DE HUMANIZACION EN UCI : VIDEOLLAMADA.

FAMILIARES SOLICITAN CONTACTO VIRTUAL CON EL PACIENTE → SE ATIENDE A SU REQUERIMIENTO.

PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDACION → INTUBADO.

FAMILIA QUE VERBALIZA APOYO A LA DISTANCIA→ FRASES CON CONTENIDO AFECTIVO Y PALABRAS QUE INVITAN A UN POSICIONAMIENTO RESILIENTE.

PARTICIPANTES QUE AGRADEDEN EJERCICIO REALIZADO→ SE LES RECUERDA EL MANEJO INTEGRAL QUE RECIBE RIGOBERTO .

Recomendaciones :

// NO APLICA //

Remisión :

// NO APLICA //

PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 26/07/2021 Hora: 13:04

Antecedentes:

// NO APLICA //

Evaluación Psicosocial :

// NO APLICA //

Acompañamiento :

***PSICOLOGIA

ESPACIO DE ACOMPañAMIENTO EN EL QUE SE ATIENDE A SOLICITUD DE LA FAMILIA (VIDEOLLAMADA).

PACIENTE INTUBADO→ SEDADO.

FAMILIARES QUE LE MANIFIESTAN APOYO CONSTANTE PESE A LA DISTANCIA → REFUERZAN POSITIVAMENTE POSICIONAMIENTO RESILIENTE → Y EMITEN CONTENIDO AFECTIVO.

DURANTE EL ABORDAJE SE LES BRINDA SOPORTE EMOCIONAL → SE LES RECUERDA EL MANEJO INTERAL QUE OFRECE EL

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SERVICIO→ SE ATIENDE A DUDAS RELACIONADAS CON LA DIMENSION PSICOEMOCIONAL DEL PROCESO . FAMILIA QUE COMPRENDE
→ RETROALIMENTA Y ACEPTA.

Recomendaciones :

// NO APLICA //

Remisión :

// NO APLICA //

PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 27/07/2021 Hora: 10:27

Antecedentes:

// NO APLICA //

Evaluacion Psicosocial :

// NO APLICA //

Acompañamiento :

***PSICOLOGIA

SESION DE SEGUIMIENTO

FAMILIA QUIENES RECONOCIENDO ESTRATEGIAS DE HUMANIZACION DEL SERVICIO SOLICITAN REPRODUCCION DE NOTAS DE VOZ.

PACIENTE INTUBADO Y BAJO EFECTOS DE SEDACION. MENSAJES ENVIADOS CON CONTENIDO DE APOYO Y CALMA Y RESILIENCIA.

SE RECUERDA A FAMILIARES EL EL RESPALDO POR PARTE DE PSICOLOGIA ASI COMO EL MANEJO INTEGRAL QUE BRINDA LA UCI. SE LES SOCIALIZA LA EJECUCION DEL EJERCICIO. COMPRENDEN Y AGRADECEN

Recomendaciones :

// NO APLICA //

Remisión :

// NO APLICA //

PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 30/07/2021 Hora: 10:58

Antecedentes:

// NO APLICA //

Evaluacion Psicosocial :

// NO APLICA //

Acompañamiento :

***PSICOLOGIA

SE LLEVA A CABO VIDEOLLAMADA CON FAMILIARES.

PACIENTE SEDADO → CON VENTILACION MECANICA INVASIVA .

PARTICIPANTES EXPONEN TRANQUILIDAD DE PODER VER AL PACIENTE ASI COMO TAMBIEN EMITEN CONTENIDO EMOTIVO Y DE RESPALDO DURANTE EL EJERCICIO.

SE DEJA A FAMILIARES ESTABLES EMOCIONALMENTE - RESPUESTAS BAJO PARAMETROS DE NORMALIDAD-.

Recomendaciones :

// NO APLICA //

Remisión :

// NO APLICA //

PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 14/07/2021 Hora: 09:06

Antecedentes:

// NO APLICA //

Evaluacion Psicosocial :

// NO APLICA //

Acompañamiento :

**PSICOLOGIA

EN BUSCA DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOLOGICO Y DE EXPONER ESTRATEGIAS DE HUMANIZACION A LA FAMILIA SE LLAMA

A NUMERO EXPUESTO EN BASES DE DATOS: 3137950744→ SIN EMBARGO PESE A LOS MULTIPLES INTENTOS (4 VECES) → NO

SE LOGRA ESTABLECER CONTACTO.

SESION QUE SE AGENDA NUEVAMENTE.

Recomendaciones :

// NO APLICA //

Remisión :

// NO APLICA //

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 22/07/2021 Hora: 13:04

Antecedentes:

// NO APLICA //

Evaluación Psicosocial :

// NO APLICA //

Acompañamiento :

***PSICOLOGIA

SESION DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA ANTE HOSPITALIZACION DEL PACIENTE EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS → SE TIENE CONTACTO VIA TELEFONICA CON ESPOSA HERMANA ALBA NEDY CUARTAS CEL. 3246330044 ABORDAJE CENTRADO EN BRINDAR SOPORTE EMOCIONAL → DAR ESTRATEGIAS ANTE REPERTORIOS PSICOLOGICOS QUE PUEDE PRESENTAR → Y EXPONER LAS DINAMICAS PROPUESTAS POR EL SERVICIO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES FAMILIARES. ENTREVISTADA ORIENTADA → CON CAPACIDAD PARA VERBALIZAR DE FORMA CLARA Y COHERENTE EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE → EN CUANTO A SUS REDES DE APOYO EXPONE CUENTA CON RESPALDO AMPLIO POR SU SISTEMA FAMILIAR. MUJER QUE VERBALIZA POSICIONAMIENTO RESILIENTE → CON RESPUESTAS BAJO PARAMETROS DE NORMALIDAD. SESION DONDE SE REALIZA ESCUCHA ACTIVA → SE BRINDA SOPORTE EMOCIONAL → SE PROMUEVE AUTOCUIDADO → SE INFORMA SOBRE EL ABORDAJE INTEGRAL QUE OFRECE LA CLINICA → SE PSICOEDUCA SOBRE RESPUESTAS ESPERADAS → PROMOVRIENDO REPERTORIO ADAPTATIVO → SE LE INFORMA SOBRE EL APOYO PSICOLOGICO QUE BRINDA EL SERVICIO → SE REFUERZA LA ACTIVACION DE REDES DE APOYO → SE INCENTIVAN MOVILIZADORES DE VIDA → SE PROMUEVEN ESTRATEGIAS DE TOLERANCIA A LA FRUSTRACION → AUTOGESTION EMOCIONAL Y COMUNICACION ASERTIVA CON SU GRUPO FAMILIAR . MUJER RECEPTIVA. EN BUSCA DE ACORTAR DISTANCIAS Y FAVORECER ATENCION A NECESIDADES MULTIDIMENSIONALES SE COMENTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE VIDEOLLAMADA Y DE LAS ESTRATEGIAS DE HUMANIZACION → EXPONIENDO LA AUTONOMIA Y VOLUNTARIEDAD DE LOS FAMILIARES PARA DICHA ACTIVIDAD → SE ENUNCIAN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARIA EL EJERCICIO -PREPARACION ANTE EL TIPO DE INTERACCION Y MODO EN QUE VERIAN AL PACIENTE EN CASO DE ELEGIR VIDEOLLAMADA - → HERMANA COMENTA SE ENCUENTRA INTERESADA POR LO QUE SE AGENDA EL EJERCICIO. SE INGRESA BAJO MEDIDAS DE PROTECCION REQUERIDAS Y SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD . PACIENTE INTUBADO → BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA . PREVIO AL EJERCICIO SE LE ADVIERTE A PARTICIPANTES SOBRE LAS CONIDICIONES EN QUE VERAN AL PACIENTE ASI COMO TAMBIEN SE LES EXPONE LA POSIBILIDAD DE ACEPTAR O NEGARSE ANTE LA ACTIVIDAD → PARTICIPANTES QUE ACEPTAN DE FORMA AUTONOMA Y MANIFIESTAN DESEO DE VER AL PACIENTE . SESION DONDE SE PRIVILEGIAN ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN ASIMILACION RACIONAL Y EMOCIONAL DE LOS ACONTECIMIENTOS → ESPACIO DE EXPRESION EMOCIONAL → SENTIDO DE APOYO Y PERCEPCION DE CONTROL PESE A LA DISTANCIA → ASI COMO FORTALECIMIENTO DE UNION SOCIOFAMILIAR ANTE LA ADVERSIDAD. FAMILIARES QUE EMITEN FRASES DE APOYO Y CON CONTENIDO RESILIENTE . AGRADECEN EL EJERCICIO REALIZADO. PREVIO AL CIERRE DE LA SESION SE BRINDA SOPORTE EMOCIONAL → SE LE RECUERDA EL MANEJO INTEGRAL QUE OFRECE EL SERVICIO ASI COMO EL APOYO PSICOLOGICO QUE BRINDA LA UNIDAD. MUESTRA RECEPTIVIDAD. POR MEDIO ELECTRONICO SE ENVIAN DEBERES Y DERECHOS → ASI COMO ACTIVIDAD DE HUMANIZACION PROPUESTA POR EL SERVICIO: ORIENTACIONES PSICOLOGICAS PARA FAMILIARES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UCI. CORREO BRINDADO: ALBALEDYCUARTAS507@GMAIL.COM FAMILIARES QUE SE DEJAN ESTABLES -TENIENDO EN CUENTA RESPUESTAS ESPERADAS- → NO REFIEREN IDEACION SUICIDA.

Recomendaciones :

// NO APLICA //

Remisión :

// NO APLICA //

EVOLUCIONES

** PROFESIONAL: CATALINA ALZATE CARVAJAL Fecha: 07/07/2021 Hora: 19:55

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

SS RX TORAX PORTATIL

** PROFESIONAL: CATALINA ALZATE CARVAJAL Fecha: 07/07/2021 Hora: 23:26

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA INGRESO HOSPITALIZACION 7MO PISO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
INFECCION SARS COV 2 [06/07/21 ANTIGENO: POSITIVO]
SOSPECHA TEP

ANTECEDENTES PERSONALES

PATOLOGICOS: OBESIDAD IMC 31.1
FARMACOLOGICOS: NIEGA
TOXICOS: NIEGA
ALERGICOS: NIEGA

SUBJETIVO

REFIERE SENTIRSE MEJOR, MEJORIA DE DISNEA CON MASCARA DE NO REINHALACION

OBJETIVO

SV TA 119/69 FC 25 LPM FR 25 RPM T 35°C SATO2 91% FIO2 0.90. ALERTA NO FOCALIZACION NI DEFICT. NO USO DE
MUSCULAUTRA ACCESORIA DE LA RESPIRACION. ABDOMEN CON ABUNDANTE PANICULO ADIPISO NO DOLOROSO NO SIGNOS DE
IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES MOVILES SIMETRICAS NO EDEMA

PARACLINICOS

07/07/21 HEMOGRAMA LEUCOS 15.05 N 13.63 L 0.58 HB 15.13 HTO 44.7 PLAQ 305 LACTATO 2.30 GASES ARTERIALES FIO2
0.90 PH 7.44 PO2 69.9 PCO2 33.9 PAFI 77.7 PCR 5.97 TROPONINA I 0.100 FERRITINA 2797 LDH 410 K 4.71 NA 149 BUN
19.7 CR 1.8

ANALISIS

PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTES PATOLOGICOS DESCRITOS QUIEN CONSULTA POR CUADOR
CLINICO DE 6 DIAS E EVOLUCION DE SINTOMAS GENERALES FIEBRE NO CUEANTIFICADA DISNEA PROGRESIVA, CON
DESATURACION EVINDEICA POR ATENCION DOMICILIARA, AL INGRESO MAL PATRON RESPIRATORIO SE ESCALONA A MASCARA DE
NO REINHALACION, PARACLINICOS DE INGRESO CON LEUCOCITOSIS NEUTROFILIA LINFOPENIA FUNCION RENAL Y ELECTROLITOS
EN RANGOS DE NORMALIDAD, ELEVACION DE REACTANTES DE FASE AGUDA, GASES ARTERILES CON HIPOXEMIA E HIPOCAPNIA,
TRASTORNO SEVERO DE OXIGENACION, AL MOMENTO MEJORIA DE CLINICA, LOGRANDO METAS DE SATURACION Y MEJORIA DE
PATRON RESPIRATORIO, SE INDICA INCIO DE DEXAMETASONA, PROFILAXIS ANTIHELMINTICA, ANTICOAGUALCION PLENA CON
DALTEPARINA POR SOSPECHA DE TEP, ESQUEMA DE PRONO VIGIL, VIGILANICA CLINICA ESTRECHA, SEGUIMIENTO POR MED
INTERNA

NOTA: EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO SARS COV 2

PLAN

ESQUEMA PRONO VIGIL
OMEPRAZOL 20 MG VO DIA
DEXAMETASONA 6 MG IV DIA
DALTEPARINA 18.000 UI SC DIA
SALBUTAMOL 4 PUFF CADA 4 H
BROMURO DE IPRATROPIO 4 PUFF CADA 4 H
INCENITO RESPIRATORIO
TERAPIA RESPIRATORIA
VIGILANCIA CLINICA ESTRECHA
SEGUIMIENTO POR MED INTERNA

#####

** PROFESIONAL: DIANA MARIA ROMERO FLOREZ Fecha: 08/07/2021 Hora: 10:32

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

MEDICINA INTERNA

DX

NEUMONIA POR SRAS COV 2

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SOSPECHA DE TEP

S// REFIERE ESTABILIDAD EN SU CONDICION, PAUSAS EN LA CONVERSACION

SV TA 140/80 T 36.3 FC 72 FR 33 SAT 91 MNR 15 L/M

REACTIVO NORMOCEFALO CUELLO MOVIL NO ADEONPAITAS, TAQUIPNEICO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NO MEGLIAS
NO DOLOR ABDOMINAL EXTERMIDADES MOVILES SIN EDMAS NO DEFICIT NEUROLOGICO

ANALISIS

PACIENTE QUINTA DECADA DE LA VIDA CURSANDO CON REQUERIMIENTOS DE O2 ALTO FLUJO, EN EL MOMENTO REFIERE ESTABILIDAD EN SU CONDICION, PRESENTA TRASTORNO SEVERO DE O2.

RX DE TORAX IMPRESIONA CONSOLIDACIONES POR LO QUE SE INDICA INICIAR AMPICILINA SULBACTAM + DOXICICILINA, SS CH Y DIMERO D. EN CASO DE EMPEORAMIENTO DE SINTOMAS RESPIRATORIOS SERA COMENTADO A UCI.

#####

** PROFESIONAL: JOSE FERNANDO FUENTES GIRALDO Fecha: 08/07/2021 Hora: 13:07

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

SEBASTIAN PRIMO INFORMO REGULAR ESTADO GENERAL, POSIBLE IOT, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR CONDUCTAS.

#####

** PROFESIONAL: JOSE FERNANDO FUENTES GIRALDO Fecha: 08/07/2021 Hora: 16:48

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA EVENTUALIDAD

PACIENTE CON

NEUMONIA POR SARS COV 2

SOSPECHA DETEP

PACIENTE QUINTA DECADA DE LA VIDA QUIEN HA PRESENTADO TAQUIPNEA PERSISTENTE, CON PAUSAS EN LA CONVERSACION
GA CON RELACION PAFI 77.7

DADO SOSPECHA DE COINFECCION BACTERIANA EN RX DE TORAX POR CONSOLIDACIONES SE HABIA INICIADO EL DIA DE HOY
CUBRIMIENTO CON AMPICILINA SULBACTAM + DOXICICILINA.

SV TA 100/55 T 35.2 FC 91 FR 45 SAT 94 MNR 15 L/M

POR LO QUE SE COMENTA A SERVICIO UCI PARA TRASLADO DE PACIENTE PARA SRI, MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR,
INFORMO A PACIENTE POSIBLES RIESGOS Y COMPLICACIONES, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR
ME COMUNICO CON MIRELLA CUARTAS PRIMA CEL 3113742881 INFORMO ESTADO ACTUAL Y OCNDUCTAS A TOMAR SE RESUELVEN
DUDAS, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

PACIENTE CON INDICACOIN DE TRASLADO A CAMA 718B

#####

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 08/07/2021 Hora: 17:18

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA INGRESO UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS

DR. J. C. COBO (COORDINADOR INTENSIVISTA)

DRES. MUÑOZ Y PELUFFO (INTENSIVISTAS)

DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

2. NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.

S: "SIGO MUY AHOGADO"

ANTECEDENTES PERSONALES

PATOLÓGICOS: OBESIDAD

FARMACOLÓGICOS: NO REFIERE

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

QUIRÚRGICOS: NO REFIERE

TÓXICOS: NIEGA CONSUMO DE TOXICOS

ALÉRGICOS: NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS

RXS: HABITO INTESTINAL DIARIO

OXIGENO SUPLEMENTARIO MASCARA DE NO REINHALACION 15 LT/MIN
ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO PERIFERICO MIEMBRO SUPERIOR DER PERMEABLE

MONITORIA

SIGNOS VITALES: FC: 92 LPM, FR: 40 RPM, TA: 106/62 MM/HG, TAM: 78 MM/HG, T°: 36.2°C, SATO2: 93%

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS

NORMOCEFALO

CUELLO NO MASAS NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO LEVE, TIRAJES BILATERALES MARCADOS, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS
GENERALIZADOS, PRESENTA ESTERTORES BILATERALES MARCADOS, RONCUS LEVES, SIN OTROS RUIDOS SOBREAGREGADOS
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS VELADOS, NO SOPLOS, NO GALOPES, RITMO SINUSAL CONSTANTE EN CARDIOSCOPIO
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO PRESENTE, NO SIGNOS DE IRRITACION
PERITONEAL

EXTREMIDADES SIMETRICAS NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS DISMINUIDOS SIMETRICOS, LLENADO CAPILAR INMEDIATO
NEUROLOGICO PACIENTE REACTIVO, INTERACTUA, MOVILIZA EXTREMIDADES SIMETRICAS, NO FOCALIZACION, NO SIGNOS
MENINGEOS

PACIENTE VALORADO CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y GUIAS CONSENSO
COLOMBIANO DE ATENCION, DIAGNOSTICO Y MANEJO DE LA INFECCION POR SARS-COV2 EN ESTABLECIMIENTO DE ATENCION DE
SALUD

PACIENTE DE 49 AÑOS, ANTECEDENTE DE OBESIDAD, PRESENTA CUADRO DE APROX SEIS DIAS DE ASTENIA, ADINAMIA, FIEBRE
LEVE, TOS SECA CONSTANTE, AGEUSIA, ANOSMIA, DEPOSICIONES BLANDAS OCASIONALES, SIGNOS DE DIFICULTAD
RESPIRATORIA PROGRESIVA, ATENCION INICIAL UNIDAD LOCAL, SIGNOS DE HIPOXEMIA, AJUSTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO
EN ASCENSO, TRASLADO AREA DE URGENCIAS, CONTINUA HIPOXEMIA MARCADA CON AJUSTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO MASCARA
DE NO REINHALACION, PERSISTE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIGNOS DE FALLA RESPIRATORIA, TRASLADO UCI ADULTOS,
LEVE MEJORIA DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, INICIO TERAPIA PRONO VIGIL Y TOMA DE LABORATORIOS DE CONTROL,
CONTINUA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, MODULANDO SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, SIN REQUERIMIENTO DE
SOPORTE INOTROPICO O VASOACTIVO, SIN SANGRADO ACTIVO, PRONOSTICO RESERVADO DADO PATOLOGIA ACTUAL Y
COMORBILIDADES, FAMILIARES INFORMADOS ACEPTAN CONDICION ACTUAL

PLAN: CONTINUAR PRONO VIGIL

VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO

VIGILAR DIFICULTAD RESPIRATORIA Y SIRS

CABECERA 45° - CUIDADOS ORALES CLORHEXIDINA - MONITORIZACION PERMANENTE - CUIDADOS DE ENFERMERIA - TERAPIA
FISICA - TERAPIA RESPIRATORIA CONSTANTE - MEDIDAS ANTIESCARAS - AVISAR CAMBIOS MINIMOS, GRACIAS
CONTINUAR MEDICACION: OMEPRAZOL 40 MG IV DIA - ENOXAPARINA 40 MG SC DIA - DEXAMETASONA 6 MG IV DIA - LEV
HARTMAN
SS LABORATORIOS DE CONTROL

** PROFESIONAL: ALEJANDRO OROZCO ESCOBAR Fecha: 08/07/2021 Hora: 21:30

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION NOCHE

DIAGNOSTICOS

NEUMONIA POR SARS COV 2

ANTECEDENTES

OBESIDAD

S/ REFIERE ESTAR MEJOR, REFIERE DISNEA LEVE

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión: 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

O/ SV: TEMP 36.7, FC 84, FR 22, PA 142/68/92, SAT 94%, DIURESIS CONSERVADA

EF: CONCIENTE, ORIENTADO, GLASGOW 15/15, MUCOSAS HIDRATADAS Y ANCITERICAS, CAMPOS PULMONARES VENTILADOS, SIN RUIDOS AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN SIN MASAS, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, PERFUSION DISTAL CONSERVADA.

A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADO,S CON NEUMONIA POR COVID19, TRASTORNO SEVERO DE OXIGEINACION CON PAFI <100, TOLERANDO MASCARA N.R A 15L/MIN EN PRONO VIGIL, BUEN PATRON RESPIRATORIO, SIN OTRAS NOVEDADES HASTA EL MOMENTO, BAJO ESTRECHA VIGILANCIA POR RIESGO DE FALLA RESPIRATORIA.

P/ CONTINUA VIGILANCIA.

** PROFESIONAL: CARLOS FERNANDO NARVÁEZ Fecha: 09/07/2021 Hora: 08:20

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA EVOLUCION UCI DIA

MD INTENSIVISTAS: DR PELUFFO, DR RESTREPO, DR BURITICA

MD ASISTENCIAL: FERNANDO NARVAEZ

JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN LA UCI: ALTO RIESGO DE FALLA VENTILATORIA, MONITOREO HEMODINAMICO INVASIVO

S// " AHORA ME SIENTO MEJOR, NO ME SIENTO AHOGADO"

DIAGNOSTICOS

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO 1

NAC SEVERA MULTIBOAR POR SARS COV 2 CONFIRMADA (AG 05/07 // ISX 01/07)

TRASTORNO HIDROELECTROLITICO (LEVE HIPERNATREMIA)

AP: NIEGA

INFUSIONES

HARTMAN 90 CC/HR

OBJETIVO

SV FC 77 FR 23 TA 108/68 TAM 85 T 36 SAT 94% GLUCOMETRIA 109 MG/DL DIURESIS 0.7 CC/KG/HR BA +300 CC
PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES, POSICION DECUBITO LATERAL, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, CUELLO SIN MASAS SIN SOPLOS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL GU DIFERIDO, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, NEUROLOGICO RASS CONCIENTE, ALERTA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

LABORATORIOS

09/07 HEMOGRAMA LEUCOCITOS 18.400 NEUTROS 90% HB 14.7 HTO 44 PLAQUETAS 362.000 // GASES ARTERIALES PH 7.49 PO2 77 PCO2 30 HCO3 23 BE 0.6 PAFI 110 /// NA 146 K 4.9

ANALISIS

PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON AP MENCIONADOS CURSA ESTANCIA EN LA UCI EN CONTEXTO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO 1 SECUNDARIA A NAC SEVERA MULTIBOAR POR SARS COV 2 CONFIRMADA, DE MOMENTO SIN REQUERIR DE SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO SIN EMBARGO CON ALTO RIESGO DE FALLA VENTILATORIA SE ENCUENTRA EN MANEJO CON TERAPIA DE PRONO VIGILIA. ACTUALMENTE DE SU PARTE NEUROLOGICA SIN DEFICIT, CARDIOVASCULAR PAM EN METAS SIN SOPORTE, PULMONAR SATURANDO ADECUADAMENTE CON MNR A 15 LITROS MIN, GASES ARTERIALES CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION ASCENSO DE PAFI RESPECTO A SU INGRESO, METABOLICO GLUCOMETRIA EN METAS, RENAL ADECUADO GASTO URINARIO, LEVE HIPERNATREMIA, POTASIO NORMAL, HEMATOLOGICO LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA EN ASCENSO, HEMOGLOBINA NORMAL, PLAQUETAS NORMALES. EN RONDA MEDICO ASISTENCIAL SE INDICA CONTINUAR CON TERPIA PRONO VIGILIA, REQUIERE GASES ARTERIALES DE CONTROL EN LA NOCHE, RESTO DE MANEJO IGUAL, SU PRONOSTICO ES RESERVADO.

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

#####

** PROFESIONAL: CARLOS FERNANDO NARVÁEZ Fecha: 09/07/2021 Hora: 18:07

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA EVOLUCION UCI NOCHE

MD INTENSIVISTAS: DR PELUFFO, DR RESTREPO, DR BURITICA

MD ASISTENCIAL: FERNANDO NARVAEZ

JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: ALTO RIESGO DE FALLA VENTILATORIA, MONITOREO HEMODINAMICO INVASIVO

DIAGNOSTICOS Y ANTECEDENTES MENCIONADOS

S// "NO ME SIENTO AHOGADO"

INFUSIONES: HARTMAN 90 CC HR

OBJETIVO

SV FC64 FR 26 TA 124/57 TAM 90 T 36.4 SAT 94% GLUCOMETRIA 96 MG/DL DIURESIS 2.5 CC/KG/HR
PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES, POSICION DECUBITO LATERAL, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, CUELLO SIN MASAS SIN SOPLOS, TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL GU DIFERIDO, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, NEUROLOGICO RASS CONCIENTE, ALERTA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

ANALISIS

PACIENTE EN LA QUINTA DECADE DE LA VIDA CON AP MENCIONADOS CURSA ESTANCIA EN LA UCI EN CONTEXTO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO 1 SECUNDARIA A NAC SEVERA MULTILBOAR POR SARS COV 2 CONFIRMADA, DE MOMENTO SIN REQUERIR DE SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO SIN EMBARGO CON ALTO RIESGO DE FALLA VENTILATORIA SE ENCUENTRA EN MANEJO CON TERAPIA DE PRONO VIGILIA. ACTUALMENTE DE SU PARTE NEUROLOGICA SIN DEFICIT, CARDIOVASCULAR PAM EN METAS SIN SOPORTE, PULMONAR SATURANDO ADECUADAMENTE CON MNR A 15 LITROS MIN, DURANTE EL DIA REALIZA 3 CICLOS DE PRONO VIGILIA, METABOLICO GLUCOMETRIA EN METAS, RENAL ADECUADO GASTO URINARIO. EN RONDA MEDICO ASISTENCIAL SE INDICA CONTINUAR CON TERPIA PRONO VIGILIA, TIENE PENDIENTE GASES ARTERIALES DE CONTROL DURANTE LA NOCHE PARA DETERMINAR CONDUCTA A SEGUIR, SU PRONOSTICO ES RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 10/07/2021 Hora: 12:09

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA EVOLUCION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS

DR. J. C. COBO (COORDINADOR INTENSIVISTA)

DRES. ARISTIZABAL Y BURITICA (INTENSIVISTAS)

DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

2. NEUMONIA MULTILBOAR GRAVE POR SARS COV 2. (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.

3. SDRA SEVERO PRIMARIO

S: "SIGO AHOGADO"

OXIGENO SUPLEMENTARIO: MASCARA DE NO REINHALACION 15 LT/MIN

ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO PERIFERICO MIEMBRO SUPERIOR DER PERMEABLE

MONITORIA

SIGNOS VITALES: FC: 45 LPM, FR: 26 RPM, TA: 120/73 MM/HG, TAM: 105 MM/HG, T°: 36.4°C, SATO2: 93%, GLUCOMETRIA:

118- 119- 136- 109 MG/DL, DIURESIS: 1.0 CC/KG/H, BALANCE HIDRICO: + 960 CC, PESO APROX: 100 KG

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS

NORMOCEFALO

CUELLO NO MASAS NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO LEVE, PRESENTA TIRAJES BILATERALES, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS GENERALIZADOS
PRESENTA ESTERTORES BILATERALES MARCADOS, RONCUS LEVES, SIN OTROS RUIDOS SOBREGREGADOS
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS VELADOS MARCADOS, NO SOPLOS, NO GALOPES, RITMO SINUSAL CONSTANTE EN CARDIOSCOPIO
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO PRESENTE, NO SIGNOS DE IRRITACION
PERITONEAL
EXTREMIDADES SIMETRICAS NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS DISMINUIDOS SIMETRICOS, LLENADO CAPILAR INMEDIATO
NEUROLOGICO REACTIVO, INTERACTUA, MOVILIZA EXTREMIDADES, ROT +/+ GENERALIZADOS, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO
FOCALIZACION, NO SIGNOS MENINGEOS

LABORATORIOS: HEMOGRAMA LEUCS 15500 N 90.6% HB 14.7 HTC 44.2% PLT 355000 CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, SIN
ANEMIA, RECUENTO DE PLAQUETAS NORMALES, ELECTROLITOS SODIO 140 NORMAL, POTASIO 5.26 ELEVADO LEVE, AZOADOS BUN
22 CREATININA 1.1 NORMALES, GASES ARTERIALES PH 7.45 PO2 54.8 PCO2 34.8 HCO3 24.1 BE 0.8 P/F 78 SIN TRASTORNO
ACIDOBASE, TRASTORNO MUY SEVERO DE LA OXIGENACION

NOTA PROCEDIMIENTO

SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO

PACIENTE CON SIGNOS DE FALLA RESPIRATORIA, SE INDICA SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, PREVIA SEDOANALGESIA,
TERAPIA HIDRICA, PREOXIGENACION MASCARA DE NO REINHALACION, RELAJANTE MUSCULAR, SE REALIZA LARINGOSCOPIA
CORMACK II CON VISUALIZACION PARCIAL DE CUERDAS VOCALES, PASO DE TOT 8.0, SE VERIFICA VENTILACION CAMPOS
PULMONARES PRESENTE, AUSENTE EPIGASTRIO, CONTINUA SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO AC VOL FIO2 100%

PACIENTE CON INDICACION DE PASO DE CATETER VENOSO MONITORIZACION UCI ADULTOS
PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, BAJO ANESTESIA LOCAL, SE REALIZA PUNCION UNICA SUBCLAVIA DERECHA, RETORNO VENOSO,
POSTERIOR PASO GUIA METALICA, TECNICA DE SELDINGER MODIFICADA, PASO DE DILATADOR, POSTERIOR PASO DE CATETER
VENOSO CENTRAL BILUMEN, SE FIJA MEDIDA DE PERES, SEDA 2.0, NO COMPLICACIONES
SS RX DE TORAX PORTATIL VERIFICAR POSICION Y DESCARTAR COMPLICACIONES ASOCIADAS

PACIENTE VALORADO CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y GUIAS CONSENSO
COLOMBIANO DE ATENCION, DIAGNOSTICO Y MANEJO DE LA INFECCION POR SARS-COV2 EN ESTABLECIMIENTO DE ATENCION DE
SALUD

ANALISIS: PACIENTE DE 47 AÑOS, SIN ANTECEDENTES PATOLOGICOS RELEVANTES, PRESENTA CUADRO DE APROX SEIS DIAS DE
SINTOMAS RESPIRATORIOS ALTOS ASOCIADO A DIFICULTAD RESPIRATORIA PROGRESIVA, ATENCION INICIAL UNIDAD LOCAL,
SIGNOS DE HIPOXEMIA, CON AJUSTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, EVOLUCION TORPIDA, SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA
PROGRESIVA, REPORTE DE PRUEBA ANTIGENICA POSITIVA, CONTINUA SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA PROGRESIVA,
SIGNOS DE FALLA RESPIRATORIA, SE INDICA TRASLADO UCI ADULTOS, INICIO PRONO VIGIL CON MEJORIA CLINICA INICIAL,
EVOLUCION TORPIDA, PERSISTE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIGNOS DE FALLA RESPIRATORIA, SE INDICA SOPORTE
VENTILATORIO INVASIVO ACEPTADO POR EL PACIENTE, CONTINUA AL MOMENTO SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE INOTROPICO,
SIN SANGRADO ACTIVO, ADECUADO CONTROL METABOLICO, BALANCE HIDRICO ACUMULADO EN LIMITES, VALORADO EN RONDA
CUIDADO CRITICO DR. J. C. COBO (COORDINADOR INTENSIVISTA) Y DRES. ARISTIZABAL Y BURITICA (INTENSIVISTAS) DONDE
SE INDICA INICIO VENTILACION PROTECTIVA, TOMA DE LABORATORIOS Y DEFINIR INICIO DE TERAPIA PRONO, VIGILAR
DIURESIS, CONTINUA PRONOSTICO RESERVADO DADO PATOLOGIA ACTUAL Y COMORBILIDADES, FAMILIARES INFORMADOS ACEPTAN
CONDICION ACTUAL

PLAN: CONTINUAR VENTILACION PROTECTIVA

VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO

VIGILAR DIFICULTAD RESPIRATORIA Y SIRS

CABECERA 45° - CUIDADOS ORALES CLORHEXIDINA - MONITORIZACION PERMANENTE - CUIDADOS DE ENFERMERIA - TERAPIA
FISICA - TERAPIA RESPIRATORIA CONSTANTE - MEDIDAS ANTIESCARAS - AVISAR CAMBIOS MINIMOS, GRACIAS
CONTINUAR MEDICACION: OMEPRAZOL 40 MG IV DIA - DEXAMETASONA 6 MG IV DIA - QUETIAPINA 50 MG VO CADA 12 HS -
CLONAZEPAM 2 MG VO CADA 12 HS - ENOXAPARINA 40 MG SC DIA - LEV HARTMAN INFUSION - CISATRACURIO INFUSION
SS RX DE TORAX DE CONTROL

#####

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 10/07/2021 Hora: 18:50

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

EVOLUCION NOCHE

DRES. ARISTIZABAL Y BURITICA (INTENSIVISTAS)

DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

2. NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2. (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.

3. SDRA SEVERO PRIMARIO.

SOPORTE VENTILATORIO: TOT AC VOL FIO2 80% FR 24 VT 470 PEEP 10 - ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO CENTRAL
SUBCLAVIO DER - LINEA ARTERIAL RADIAL IZQ PERMEABLE - SONDA VESICAL PERMEABLE

MONITORIA

SIGNOS VITALES: FC: 50 LPM, FR: 24 RPM, TA: 99/68 MM/HG, TAM: 79 MM/HG, T°: 37.8°C, SATO2: 94%, GLUCOMETRIA:

107- 118 MG/DL, DIURESIS: 0.7 CC/KG/H

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS, TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO, TIRAJES BILATERALES, CAMPOS PULMONARES
HIPOVENTILADOS CONTINUA ESTERTORES BILATERALES, RONCUS LEVES, SIN OTROS SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS
RITMICOS VELADOS, NO SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO
PRESENTE, EXTREMIDADES SIMETRICAS NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS DISMINUIDOS LEVES, NEUROLOGICO PACIENTE BAJO
SEDOANALGESIA RASS -5 PUPILAS REACTIVAS, NO FOCALIZACION, NO SIGNOS MENINGEOS

ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS, EVOLUCION TORPIDA

SIN ANTECEDENTES PATOLOGICOS RELEVANTES

PRESENTA CUADRO DE APROX SEIS DIAS DE SINTOMAS RESPIRATORIOS ALTOS CON POSTERIOR DIFICULTAD RESPIRATORIA
PROGRESIVA, SIGNOS DE HIPOXEMIA, CON AJUSTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, EVOLUCION TORPIDA, SIGNOS DE FALLA
RESPIRATORIA, TRASLADO UCI ADULTOS, INICIO PRONO VIGIL SIN MEJORIA, PERSISTE DIFICULTAD RESPIRATORIA MARCADA,
REQUERIMIENTO DE SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, SE INDICA TOMA DE LABORATORIOS DE CONTROL DEFINIR INICIO
TERAPIA PRONO

CONTINUA MODULANDO SIGNOS DE SIRS, SIN SANGRADO, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE INOTROPICO, ACOPLADO AL SOPORTE
VENTILATORIO PARAMETROS ELEVADOS

PRONOSTICO RESERVADO

PLAN: CONTINUAR VENTILACION PROTECTIVA

VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO, DIFICULTAD RESPIRATORIA Y SIRS

CONTINUAR MONITORIZACION UCI

CONTINUAR TTO: OMEPRAZOL - DEXAMETASONA - QUETIAPINA - CLONAZEPAM - ENOXAPARINA - LEV HARTMAN - CISATRACURIO

SS LABORATORIOS DE CONTROL

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 11/07/2021 Hora: 11:17

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

MEDICOS INTENSIVISTAS DR RESTREPO, DR MONROY

MEDICA ASISTENCIAL DR MUÑOZ

* JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

* FECHA DE INGRESO A UCI: 08/07/21, DIAS DE ESTANCIA UCI: 3

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I

- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)

-

- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* SUBJETIVO: BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

*** OBJETIVO:**

SIGNOS VITALES TA 106/88 (97) MMHG, FC 59 LPM, FR 20 RPM, SO2 95%, T 36.9 C
GLUCOMETRIAS 118-107-127-117 MG/DL
GASTO URINARIO 0.8 CC/KG/H, BALANCE ACUMULADO +1704 CC, BALANCE 24 HORAS +1044 CC
SEDADO, INTUBADO, RASS -5, EN PRONO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL SIN RIGIDEZ, TORAX
NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN NO VALORABLE, EXTREMIDADES EUTROFICAS
SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 470*7, FR 24, FIO2 45%, PEEP 14, PT 22, EST 36, DP 13

* INVASIONES 8/07/21 TOT, SOG, CVC SUBCLAVIO DERECHO, LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, SONDA VESICAL

* INFUSIONES SEDACION 20 CC/H, PROPOFOL 1.5 MG/KG/H, CISATRACURIO 1.5 MCG/KG/MIN, LEV RINGER 90 CC/H

*** PARACLINICOS 11/07/21**

K 5.04, NA 10

GASES ARTERIALES PH 7.33, PO2 71.8, PCO2 43.7, HCO3 22.8, BE -3.7, PAFI 159
RADIOGRAFIA DE TORAX SE OBSERVAN OPACIDADES ALVEOLARES GENERALIZADAS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, RECESOS
COSTO Y CARDIOFRÉNICO LIBRES, SILUETA CARDIACA MAGNIFICADA, TRÁQUEA CENTRAL CON TUBO OROTRAQUEAL A 2 CM DE LA
CARINA, CATÉTER VENOSO DE TRAYECTO SUBCLAVIO DERECHO CON EXTREMO UBICADA TOPOGRAFÍA DE LA AURÍCULA DERECHA,
CAMBIOS ESPONDILÓTICOS EN LA COLUMNA TORÁCICA, FRACTURA ANTIGUA CONSOLIDADA EN EL TERCIO MEDIO DE LA CLAVÍCULA
DERECHA.

*** ANALISIS:**

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 3 DIAS POR CUADRO DE
FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE
LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE
NEUMOPROTECCION, CURSANDO PRIMER CICLO DE PRONACION EXTENDIDO HASTA EL 12/07/21 CON RESPUESTA PARCIAL EN
INDICES DE OXIGENACION, PAFI HOY 159, PREVIA 78.
DENTRO DEL RESTO DE PARAMETROS DE VIGILANCIA CURSA CON DIURESIS CONSERVADA, ADECUADO CONTROL METABOLICO DADO
POR GLUCOMETRIAS EN METAS, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN SIGNOS DE SIRS ACTIVOS, PRESENCIA DE
BRADICARDIA SINUSAL AL VISOSCOPIO.
EN PARACLINICOS DE CONTROL CURSA CON ELECTROLITOS NORMALES Y GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA CON
TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION.
EN RONDA MEDICA SE DECIDE CONTINUAR PRIMER CICLO DE PRONACION, Y RESTO DE MANEJO ESTABLECIDO PREVIAMENTE
PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION.

*** PLAN:**

- COMPLETAR 1 CICLO DE PRONACION
- PENDIENTE INICIAR NUTRICION ENTERAL

#####

**** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO** Fecha: 11/07/2021 Hora: 18:40

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI NOCHE*** DIAGNOSTICOS:**

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)
- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

*** OBJETIVO:**

SIGNOS VITALES TA 120/80 (93) MMHG, FC 80 LPM, FR 16 RPM, SO2 94%,

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

T 37.6 C

GLUCOMETRIAS 105-89 MG/DL

GASTO URINARIO 1.0 CC/KG/H

SEDADO, INTUBADO, RASS -5, EN PRONO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL SIN RIGIDEZ, TORAX
NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN NO VALORABLE, EXTREMIDADES EUTROFICAS
SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* ANALISIS:

PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMO POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS
COV 2 , AHORA BAJO ESQUEMA DE SEDOANALGESIA Y RELAJACION ACOPLADO A LA VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS
DE
NEUMOPROTECCION, CURSANDO PRIMER CICLO DE PRONACION, PRESENTA BUEN CONTROL METABOLICO, GASTO URINARIO
CONSERVADO, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, TAQUICARDIA SINUSAL EN VISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE CHOQUE O
VASOUPLEJIA.
SIN CAMBIOS EN ESTADO CLINICO QUE REQUIERAN AJUSTES EN MANEJO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.
SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL .
FAMILIARES ENTERADOS DE CONDICION CRITICA DEL PACIENTE.

#####

** PROFESIONAL: ALEJANDRO OROZCO ESCOBAR Fecha: 12/07/2021 Hora: 10:00

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCIÓN DIA

MONITORIA UCI, JUSTIFICADA POR NECESIDAD DE VENTILACIÓN MECÁNICA

DIAGNÓSTICOS

NEUMONÍA SEVERA POR SARS COV 2 / AG POS 05-07 / IS 01-07 / IOT 08-07
DELIRIO HIPERACTIVO

ANTECEDENTES

OBESIDAD

S/ INTUBADO

O/ SV: TEMP 36.6 FC 82 FR 24 PA 115/72/87 SAT% 94 GLUCOMETRIA 105, 89, 107, 128 MD/DL, DIURESIS
1.1CC/KG/H, BALANCE EN 24 HORAS 1.1LTS POS, BALANCE TOTAL 2.8LTS POS.

EF: PACIENTE INTUBADO, BAJO SEDACIÓN, RASS -5, PUPILAS 3MM ISOCÓRICAS REACTIVAS, REFLEJOS DE TALLO PRESENTES,
RESTO DE EXAMEN NEUROLÓGICO NO POSIBLE POR SEDANTES, MUCOSAS HIDRATADAS Y ANICTÉRICAS, TORAX SIMÉTRICO, TUBO
OROTRAQUEAL FUNCIONAL, ESCASA PRODUCCIÓN DE SECRECIONES, ADECUADA EXPANSIÓN PULMONAR, ESTERTORES BASALES
OCASIONALES, PACIENTE SINCÓNICO CON VENTILADOR, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y SIN SOPLOS, ABDOMEN SIN MASAS,
IMPRESIONA NO DOLOROSO, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA, PIEL SIN LESIONES RELEVANTES.
OBESIDAD MORBIDA

SOPORTES: RESPIRATORIO (AC/V, FIO2% 45 , VT 470,FR 24, PEEP 12), NUTRICIÓN ENTERAL POR SOG (TOLERADA)

INFUSIONES: SEDACION, PROPOFOL, CISATRACURIO, HARTMAN 90CC/H

INVASIONES: CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO Y LINEA ARTERIAL 08/07

LABORATORIOS: K 4.9, BUN 29.3, CR 1.27, GA (PH 7.34, P02 70.5, PC02 47.4, HC03 25.5, BE -0.7, PAFI 156)

A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADOS, CON NEUMONIA POR COVID19, INGRESO LA UNIDAD EL 08/07, NECESIDAD DE
VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, BAJO PARÁMETROS NEUMOPROTECTIVOS (DP <15), RECIBIÓ 1 CICLO DE PRONO EXTENDIDO
HASTA HOY, RESPUESTA GENERAL POBRE CON PAFI <200, TIENE UNA CR LEVEMENTE ELEVADA CON TENDENCIA A LA ALZA (1.1
ACTUAL 1.2) CON DIURESIS CONSERVADA, SIN OTRA DISFUNCIÓN ORGÁNICA DE MOMENTO. GASES ARTERIALES ACTUALES CON

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

ACIDOSIS RESPIRATORIA COMPENSADA, PAFI EN 156 PARA PREVIA DE 159. RADIOGRAFÍA DE TÓRAX DE CONTROL CON INFILTRADOS GENERALIZADOS SIN CAMBIOS, INVASIONES (CENTRAL Y TOT) EN ADECUADA POSICIÓN, SIN NEUMO O HEMOTÓRAX.

P/ EN RONDA SE DECIDE SOLICITA RADIOGRAFIA DE TORAX DE CONTROL, SE DARA INICIO A 2 CICLO DE PRONO EN LA TARDE.

SE CONTINUARÁ CON CAMBIOS DE POSICIÓN PARA EVITAR LESIONES POR PRESIÓN, TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA, VIGILANCIA ESTRECHA DE SIGNOS VITALES, VIGILAN DE DIURESIS, ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER EVENTUALIDAD. SE DARÁ INFORME A FAMILIARES VÍA TELEFÓNICA. PRONÓSTICO GENERAL RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: ALEJANDRO OROZCO ESCOBAR Fecha: 12/07/2021 Hora: 18:30

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCIÓN NOCHE

DIAGNÓSTICOS

NEUMONÍA SEVERA POR SARS COV 2 / AG POS 05-07 / IS 01-07 / IOT
08-07

DELIRIO HIPERACTIVO

ANTECEDENTES

OBESIDAD

S/ INTUBADO

O/ SV: TEMP 37.6 FC 92 FR 25 PA 125/82/97 SAT% 95 GLUCOMETRIA 105, 89, 107, 128 MD/DL, DIURESIS
1.1CC/KG/H

EF: PACIENTE INTUBADO, BAJO SEDACIÓN, RASS -5, PUPILAS 3MM ISOCÓRICAS REACTIVAS, REFLEJOS DE TALLO PRESENTES, RESTO DE EXAMEN NEUROLÓGICO NO POSIBLE POR SEDANTES, MUCOSAS HIDRATADAS Y ANICTÉRICAS, TORAX SIMÉTRICO, TUBO OROTRAQUEAL FUNCIONAL, ESCASA PRODUCCIÓN DE SECRECIONES, ADECUADA EXPANSIÓN PULMONAR, ESTERTORES BASALES OCASIONALES, PACIENTE SINCRÓNICO CON VENTILADOR, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y SIN SOPLOS, ABDOMEN SIN MASAS, IMPRESIONA NO DOLOROSO, EXTREMIDADES SIN EDEMAS, PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA, PIEL SIN LESIONES RELEVANTES. OBESIDAD MORBIDA

A/ PACIENTE CON ANTECEDENTES ANOTADOS, CON NEUMONIA POR COVID19, INGRESO LA UNIDAD EL 08/07, NECESIDAD DE VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, BAJO PARÁMETROS NEUMOPROTECTIVOS (DP <15), SE ENCUENTRA EN SU 2 CICLO DE PRONO, EN LA TARDE SE TOMO UNA RADIOGRAFIA DE TORAX DE CONTROL CON MEJORIA DE INFILTRADOS RESPECTO A PREVIA. SIN OTRAS NOVEDADES HASTA EL MOMENTO. HOY EN LA TARDE SE BRINDO INFORMACION VIA TELEFONICA A FAMILIARES ACERCA DEL ESTADO ACTUAL DEL PACIENTE.

P/ CONTINUA VIGILANCIA.

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 13/07/2021 Hora: 10:33

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

MEDICOS INTENSIVISTAS DR RESTREPO, DR MONROY, DR MUÑOZ
MEDICA ASISTENCIAL DRA MUÑOZ

* JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

* FECHA DE INGRESO A UCI:08/07/21, DIAS DE ESTANCIA UCI: 5

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO- HIPERKALEMIA LEVE
- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* SUBJETIVO: BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 123/72 (89) MMHG, FC 91 LPM, FR 26 RPM, SO2 93%, T 37.9 C
GLUCOMETRIAS 149-131-115-174 MG/DL
GASTO URINARIO 0.7 CC/KG/H, BALANCE ACUMULADO +4420 CC, BALANCE 24 HORAS +1554 CC
SEDADO, INTUBADO, RASS -5, EN SUPINO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL SIN RIGIDEZ, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO SIN MASAS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 440, FR 26, FIO2 45%, PEEP 14, PT 25, EST 44, DP 11

* INVASIONES 8/07/21 TOT, SOG, CVC SUBCLAVIO DERECHO, LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, SONDA VESICAL

* INFUSIONES SEDACION 25 CC/H, CISATRACURIO 2 MCG/KG/MIN, LEV RINGER 40 CC/H, NUTRICION 40 CC/H

* PARACLINICOS 13/07/21

HEMOGRAMA HG 14.2, HTC 42.6%, LEU 16770, NEU 93.7%, PLAQ 377.000
K 5.4, NA 142
GASES ARTERIALES PH 7.32, PO2 75.1, PCO2 54.9, HCO3 28.2, BE 0.6, PAFI 166

* ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 5 DIAS POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, COMPLETA 2 CICLO DE PRONACION HASTA CON RESPUESTA PARCIAL EN INDICES DE OXIGENACION, PAFI HOY 166, PREVIA 156.

DENTRO DEL RESTO DE PARAMETROS DE VIGILANCIA CURSA CON DIURESIS CONSERVADA, ADECUADO CONTROL METABOLICO DADO POR GLUCOMETRIAS EN METAS, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN SIGNOS DE SIRS ACTIVOS, SIN ARRITMIAS AL VISOSCOPIO, PRESENTA SECRECIONES TRAQUEALES PURULENTAS PERO SIN EMPEORAMIENTO RADIOLOGICO NI COMPROMISO DEL ESTADO HEMODINAMICO.

EN PARACLINICOS DE CONTROL CURSA CON HIPERKALEMIA LEVE, SODIO NORMAL, HEMOGRAMA SIN ANEMIA, LEUCOCITOSIS MAS NEUTROFILIA, PLAQUETAS NORMALES Y GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION.

EN RONDA MEDICA SE DECIDE REALIZAR GASES ARTERIALES DE CONTROL EN POSICION SUPINO Y CONTINUAR TERCER CICLO DE PRONACION.

PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION.

* PLAN:

- GASES ARTERIALES DE CONTROL
- CONTINUAR 3 CICLO DE PRONACION

#####

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 13/07/2021 Hora: 18:09

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI NOCHE

MEDICO INTENSIVISTA DR MUÑOZ

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO- HIPERKALEMIA LEVE
- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 115/68 (84) MMHG, FC 98 LPM, FR 26 RPM, SO2 94 %, T 37.5 C
GLUCOMETRIAS 113-129 MG/DL
GASTO URINARIO 0.8 CC/KG/H
SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 440, FR 26, FIO2 45%, PEEP 14
SEDADO, INTUBADO, RASS -5, EN PRONO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL SIN RIGIDEZ, TORAX
NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN NO VALORABLE, EXTREMIDADES EUTROFICAS
SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* PARACLINICOS

GASES ARTERIALES PH 7.37, PO2 77.9, PCO2 50, HCO3 28.9, BE 3.7, PAFI 173.1

* ANALISIS:

PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMO POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 , AHORA BAJO ESQUEMA DE SEDOANALGESIA Y RELAJACION ACOPLADO A LA VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DENEUMOPROTECCION, CURSANDO TERCER CICLO DE PRONACION CON PRESENCIA DE TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION EN GASES ARTERIALES EN SUPINO, PRESENTA BUEN CONTROL METABOLICO, GASTO URINARIO CONSERVADO, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN ARRITMIAS EN VISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE CHOQUE O VASOPLEJIA.
SIN CAMBIOS EN ESTADO CLINICO QUE REQUIERAN AJUSTES EN MANEJO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.
SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL .
FAMILIARES ENTERADOS DE CONDICION CRITICA DEL PACIENTE.

#####

** PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 14/07/2021 Hora: 09:06

IIOOIIIIOOIIETNIA: NINGUNO DE LOS ANTER CURSO DE VIDA: ADULTEZ (29-59 AÑOS) ESCOLARIDAD:

NUMEROS CONTACTO: 3137950744- DIRECCION:

ACOMPANANTE: NO CONTESTAN PARENTESCO: NO APLICA

ANTECEDENTES

// NO APLICA //

EVALUACION PSICOSOCIAL

// NO APLICA //

ACOMPANAMIENTO

**PSICOLOGIA

EN BUSCA DE BRINDAR ACOMPANAMIENTO PSICOLOGICO Y DE EXPONER ESTRATEGIAS DE HUMANIZACION A LA FAMILIA SE LLAMA A NUMERO EXPUESTO EN BASES DE DATOS: 3137950744, SIN EMBARGO PESE A LOS MULTIPLES INTENTOS (4 VECES) , NO SE LOGRA ESTABLECER CONTACTO.

SESION QUE SE AGENDA NUEVAMENTE.

RECOMENDACION

// NO APLICA //

REMISION

// NO APLICA //

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triaje: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

** PROFESIONAL: JOSE LUIS DIAZ HERRERA Fecha: 14/07/2021 Hora: 11:09

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

RONDA MEDICA DIURNA, UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS, DR ARISTIZABAL, DR MONROY, DR MUÑOZ, MEDICO ASISTENCIAL DR DIAZ.

JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

IDX: 1) INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I. 2) NEUMONIA MULTILobar GRAVE ASOCIADA A INFECCION SARS COV 2

(ANTIGENO POSITIVO 05/07/21 - INICIO DE SINTOMAS 01/07/21). 3) TRASTORNO HIDROELECTROLITICO -

HIPERKALEMIA LEVE. 4) OBESIDAD. MANEJO: VMI ACV FIO2 0.45, PEEP 14, FR 26, VC 440.

FENTANIL/MIDAZOLAM/KETAMINA INFUSION, CISATRACURIO INFUSION, NET 40 ML/H, ENOXAPARINA, DEXAMETASONA, OMEPRAZOL, CLONAZEPAM, QUETIAPINA

TA/125/77 MM HG. TAM/93 MM HG. FC/94/MIN. FR/28/MIN. T/37.9°C. SAT/92%. GLU/156 MG/DL. GU/0.8

ML/KG/H. BA/+5304. BD/+844. APARENTE MAL ESTADO GENERAL, EN SEDORELAJACION, INTUBADO, ACOPLADO A VENTILADOR, RASS -5, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS, ENFISEMA SUBCUTANEO EN CUELLO Y TORAX, SIN SOBREGREGADOS, SIN TIRAJES, RSCS RITMICOS, DE INTENSIDAD NORMAL, SIN SOPLOS AUSCULTABLES, NO EDEMAS, NO IY A 45°.

PACIENTE EN QUINTA DECADA DE LA VDA, INTERNADO EN UNIDAD Y CON REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA VENTILATORIO EN ESTRATEGIA NEUMOPROTECTIVA DESDE HACE 4 DIAS, RECIBIENDO 3ER CICLO EN PRONOEVOLUCION ESTACIONARIA, CON INDICES DE OXIGENACION persistentemente BAJOS, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO, CONSERVADO GASTO URINARIO, FEBRICULA, SIN INESTABILIDAD HEMODINAMICA, BUEN ACOUPLE VENTILATORIO; SE CONSIDERA CONTINUAR ESTRATEGIA VENTILATORIA INSTAURADA, SEGUIMIENTO DE REACTANTES DE FASE AGUDA, SEDORELAJACION PARA MANTENER RASS -5, MONITORIZACION EN UNIDAD Estricta.

** PROFESIONAL: JOSE LUIS DIAZ HERRERA Fecha: 14/07/2021 Hora: 18:10

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

RONDA MEDICA NOCTURNA, UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS, DR ARISTIZABAL, DR MONROY, DR MUÑOZ, MEDICO ASISTENCIAL DR DIAZ.

JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

IDX: 1) INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I. 2) NEUMONIA MULTILobar GRAVE ASOCIADA A INFECCION SARS COV 2

(ANTIGENO POSITIVO 05/07/21 - INICIO DE SINTOMAS 01/07/21). 3) TRASTORNO HIDROELECTROLITICO -

HIPERKALEMIA LEVE. 4) OBESIDAD.

APARENTE MAL ESTADO GENERAL, EN SEDORELAJACION, INTUBADO, ACOPLADO A VENTILADOR, RASS -5, ISOCORIA NORMORREACTIVA, MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS, SIN SOBREGREGADOS, SIN TIRAJES, RSCS RITMICOS, DE INTENSIDAD NORMAL, SIN SOPLOS AUSCULTABLES, NO EDEMAS, NO IY A 45°.

PACIENTE EN QUINTA DECADA DE LA VDA, INTERNADO EN UNIDAD Y CON REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA VENTILATORIO EN ESTRATEGIA NEUMOPROTECTIVA DESDE HACE 4 DIAS, RECIBIENDO 3ER CICLO EN PRONO, EVOLUCION ESTACIONARIA, CON INDICES DE OXIGENACION persistentemente BAJOS, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO, CONSERVADO GASTO URINARIO, FEBRICULA, SIN INESTABILIDAD HEMODINAMICA, BUEN ACOUPLE VENTILATORIO; SE CONSIDERA CONTINUAR ESTRATEGIA VENTILATORIA INSTAURADA, SEGUIMIENTO DE REACTANTES DE FASE AGUDA, SEDORELAJACION PARA MANTENER RASS -5, MONITORIZACION EN UNIDAD Estricta.

** PROFESIONAL: DARIO ALEXANDER ROCHA G Fecha: 15/07/2021 Hora: 10:54

IIIOOIIIOIIIPACIENTE QUE CURSA QUINTA DECADA DE EDAD EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, ACOPLADO A VMI EN POSICION SUPINO, CON Sonda OROGASTRICA COMO MEDIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION.

SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA, CON DIAGNOSTICO DE INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I, NEUMONIA MULTILobar

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

GRAVE, TRASTORNO HIDROELECTROLITICO-HIPERKALEMIA LEVE, OBESIDAD.

AL EXAMEN FISICO, PIEL Y MUCOSAS BIEN HIDRATADAS, CABELLO ABUNDANTE BIEN IMPLANTADO, SIN EVIDENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES.

PRESENTA UN PESO DE 94 KG, TALLA 1.70 MT, IMC 32.5 KG/MT2 CON DIAGNOSTICO NUTRICIONAL DE OBESIDAD SEGUN CLASIFICACION OMS.

CON UN REQUERIMIENTO NUTRICIONAL DE 1692 KCAL (18 KCAL/KG SEGUN ESPEN) REQUIERE INICIO DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL VIA SONDA OROGASTRICA.

PLAN:

1. SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL VIA SONDA OROGASTRICA CON GLUCERNA 1.5, LPC X 1000 ML, EN INFUSION CONTINUA, INICIAR A 20 CC/HORA, AVANZAR SEGUN TOLERANCIA Y PROCOLO HASTA META DE INFUSION DE 47 CC/HORA MIPRES 20210715187028977688
2. IRRIGAR CON 70 CC DE AGUA CADA 4 HORAS DURANTE INFUSION CONTINUA.
3. AVISAR CAMBIOS Y TOLERANCIA.

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 15/07/2021 Hora: 10:58

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

MEDICOS INTENSIVISTAS DR ARISTIZABAL

MEDICA ASISTENCIAL DRA MUÑOZ

* JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

* FECHA DE INGRESO A UCI: 08/07/21, DIAS DE ESTANCIA UCI: 7

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)
- SOSPECHA DE TEP
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO- HIPERKALEMIA LEVE
- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* SUBJETIVO: BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 113/72 (85) MMHG, FC 84 LPM, FR 26 RPM, SO2 94, T 36.1 C

GLUCOMETRIAS 147-134-152-178 MG/DL

GASTO URINARIO 0.6 CC/KG/H, BALANCE ACUMULADO +6700 CC, BALANCE 24 HORAS +1396 CC

SEDADO, INTUBADO, RASS -5, EN SUPINO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL SIN RIGIDEZ, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO SIN MASAS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 440*6.5, FR 26, FIO2 45%, PEEP 14, PT 26, EST 36, DP 12

* INVASIONES 8/07/21 TOT, SOG, CVC SUBCLAVIO DERECHO, LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, SONDA VESICAL

* INFUSIONES SEDACION 25 CC/H, CISATRACURIO 1.5 MCG/KG/MIN, NUTRICION 40 CC/H

* PARACLINICOS 15/07/21

K 5.3, NA 144

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

GASES ARTERIALES PH 7.40, PO2 81, PCO2 48.7, HCO3 29.7, BE 4.9, PAFI 179
DIMERO D 3300

* ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 7 DIAS POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, EL DIA DE HOY COMPLETANDO 4 CICLO DE PRONACION CON RESPUESTA PARCIAL EN INDICES DE OXIGENACION, PAFI HOY 179, PREVIA 135.
DENTRO DEL RESTO DE PARAMETROS DE VIGILANCIA CURSA CON DIURESIS CONSERVADA, ADECUADO CONTROL METABOLICO DADO POR GLUCOMETRIAS EN METAS, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, PERO CON SIGNOS DE SIRS ACTIVOS, PERSISTENTEMENTE FEBRIL, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN ARRITMIAS AL VISOSCOPIO.
EN PARACLINICOS DE CONTROL CURSA CON HIPERKALEMIA LEVE, SODIO NORMAL Y GASES ARTERIALES CON EAB CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION.

EN RONDA MEDICA SE DECIDE, DADA LA EVOLUCION CLINICA TORPIDA, SIRS ACTIVO, REALIZAR RECAMBIO DE INVASIONES Y HEMOCULTIVAR, SE DIFIERE INICIO DE MANEJO ANTIBIOTICO PERO SE VIGILARA DE FORMA ESTRECHA ESTADO HEMODINAMICO, ADEMAS SE INDICA REALIZAR GASES ARTERIALES DE CONTROL EN POSICION SUPINO, ANTICOAGULACION POR SOSPECHA DE TEP DADO VALOR DE DIMERO D ELEVADO Y CONTINUAR CON QUINTO CICLO DE PRONACION.
PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION.

* PLAN:

- REALIZAR RECAMBIO DE CATETER VENOSO CENTRAL, LINEA ARTERIAL
- SE SOLICITAN HEMOCULTIVOS 15/07/21
- SE SOLICITAN GASES ARTERIALES Y RADIOGRAFIA DE TORAX DE CONTROL

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 15/07/2021 Hora: 13:27
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NOTA DE PROCEDIMIENTOS

- PASO CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO

PREVIA ASEPSIA, ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES, MEDIANTE PUNCION UNICA SE CANALIZA VENA SUBCLAVIA IZQUIERDA, CON TECNICA DE SELDINGER SE AVANZA GUIA METALICA, POSTERIORMENTE SE INSERTA CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN, SE VERIFICA PERMEABILIDAD Y SE FIJA A PIEL CON SEDA 2-0.
SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE TORAX DE CONTROL.

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 15/07/2021 Hora: 18:27
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
EVOLUCION UCI NOCHE

MEDICO INTENSIVISTA DR ARISTIZABAL

* DIAGNOSTICOS:

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)
- SOSPECHA DE TEP
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO- HIPERKALEMIA LEVE
- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 121/76 (92) MMHG, FC 103 LPM, FR 26 RPM, SO2 92 %, T 37.2 C
GLUCOMETRIAS 183-177 MG/DL
GASTO URINARIO 0.6 CC/KG/H
SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 440*6.5, FR 26, FIO2 45%, PEEP 14
SEDADO, INTUBADO, RASS -5, EN PRONO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, CUELLO MOVIL SIN RIGIDEZ, TORAX
NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN NO VALORABLE, EXTREMIDADES EUTROFICAS
SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* PARACLINICOS

GASES ARTERIALES PH 7.34, PO2 71.5, PCO2 55.2, HCO3 29.2, BE 3.5, PAFI 158.8

RADIOGRAFIA DE TORAX SE OBSERVAN RADIOPACIDADES ALVEOLO INTERSTICIALES QUE PREDOMINAN EN LA REGIÓN PARAHILIAR
BILATERAL, RECESOS COSTOFRÉNICOS Y CARDIOFRÉNICOS LIBRES, LA SILUETA CARDÍACA ES DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA
NORMAL.

A NIVEL DEL HILIO PULMONAR NO SE DETECTARON ALTERACIONES, EN LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS NO SE EVIDENCIARON
ANORMALIDADES, ELEMENTOS DE MONITOREO EXTERNO, TUBO ENDOTRAQUEAL QUE SE POSICIONA A 5.7 CM DE LA CARINA Y
CATÉTER VENOSO CENTRAL CON EXTREMO DISTAL QUE SE UBICA EN LA VENA CAVA SUPERIOR, IMAGEN DE CATÉTER QUE SE
PROYECTA EN LOS TEJIDOS BLANDOS DEL HEMITÓRAX IZQUIERDO

* ANALISIS:

PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMO, CON EVOLUCION CLINICA TORPIDA POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA
A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 , AHORA BAJO ESQUEMA DE SEDOANALGESIA Y RELAJACION ACOPLADO A LA
VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, CURSANDO QUINTO CICLO DE PRONACION CON PRESENCIA
DE TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION EN GASES ARTERIALES EN SUPINO, PRESENTA BUEN CONTROL
METABOLICO, GASTO URINARIO CONSERVADO, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, TAQUICARDIA SINUSAL
EN VISOSCOPIO, SIN SIGNOS DE CHOQUE O VASOPLEJIA.
SE TRATA DE PACIENTE QUIEN PRESENTA AUMENTO DE LA CANTIDAD Y DE LA PURULENCIA DE LASSECRECIONES TRAQUEALES
PURULENTAS, CON EMPEORAMIENTO EN LOS INDICES DE OXIGENACION Y RADIOLOGICO, POR LO CUAL SE SOLICITA PANEL DE
NEUMONIA, CON BASE EN EL CUAL Y EN ESTADO CLINICO SE DEFINIRA INICIO DE ANTIBIOTICOTERAPIA.
PENDIENTES HEMOCULTIVOS 15/07/21.
SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL .
FAMILIARES ENTERADOS DE CONDICION CRITICA DEL PACIENTE.

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 16/07/2021 Hora: 10:45

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA EVOLUCION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS

DR. J. C. COBO (COORDINADOR INTENSIVISTA)

DR. PELUFFO (INTENSIVISTA)

DR. LUGO (URGENCIOLOGO)

DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

2. NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2. (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.

3. SDRA SEVERO PRIMARIO.

4. SOSPECHA DE TEP

S: NO VALORABLE

SOPORTE VENTILATORIO: TOT AC VOL FIO2 40% VT 440 FR 28 PEEP 14

SEDOANALGESIA: FENTANIL + MIDAZOLAM + KETAMINA INFUSION CONTINUA

ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVIO IZQ PERMEABLE

OTROS ACCESOS VASCULARES: LINEA ARTERIAL PEDIA IZQ PERMEABLE A TRANSDUCTOR MONITOR PERMANENTE

SOPORTE NUTRICIONAL: SOG NUTRICION INFUSION

SONDA VESICAL: PERMEABLE Y POSICIONADA A BOLSA DE DRENAJE URINARIO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

MONITORIA

SIGNOS VITALES: FC: 99 LPM, FR: 28 RPM, TA: 139/76 MM/HG, TAM: 97 MM/HG, T°: 38.2°C, SATO2: 93%, GLUCOMETRIA:

106- 138- 142- 177- 183 MG/DL, DIURESIS: 0.9 CC/KG/H, BALANCE HIDRICO: + 6961 CC, PESO APROX: 94 KG

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS

NORMOCEFALO

CUELLO NO MASAS NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO, PRESENTA TIRAJES BILATERALES, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS GENERALIZADOS

PRESENTA ESTERTORES BILATERALES MARCADOS, RONCUS LEVES, SIN OTROS RUIDOS SOBREGREGADOS

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS VELADOS MARCADOS, NO SOPLOS, NO GALOPES, RITMO SINUSAL CONSTANTE EN CARDIOSCOPIO

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO PRESENTE, NO SIGNOS DE IRRITACION

PERITONEAL

EXTREMIDADES SIMETRICAS EDEMA GRADO II DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES, PULSOS PERIFERICOS DISMINUIDOS

SIMETRICOS, LLENADO CAPILAR INMEDIATO

NEUROLOGICO BAJO SEDOANALGESIA, RASS -5, PUPILAS REACTIVAS, NO FOCALIZACION, NO SIGNOS MENINGEOS

LABORATORIOS: ELECTROLITOS SODIO 144 NORMAL, GASES ARTERIALES PH 7.38 PO2 60 PCO2 52.8 HCO3 30.9 BE 4.4 P/F

187 ACIDOSIS RESPIRATORIA LEVE COMPENSADA, TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION

PACIENTE VALORADO CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO AL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y GUIAS CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCION, DIAGNOSTICO Y MANEJO DE LA INFECCION POR SARS-COV2 EN ESTABLECIMIENTO DE ATENCION DE SALUD

ANALISIS: PACIENTE DE 47 AÑOS, SIN ANTECEDENTES PATOLOGICOS RELEVANTES, PRESENTA CUADRO DE APROX SEIS DIAS DE SINTOMAS RESPIRATORIOS ALTOS ASOCIADO A DIFICULTAD RESPIRATORIA PROGRESIVA, SIGNOS DE HIPOXEMIA, CON AJUSTE DE OXIGENO SUPLEMENTARIO, EVOLUCION TORPIDA, CONTINUA CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA PROGRESIVA, REPORTE DE PRUEBA ANTIGENICA POSITIVA, POSTERIOR FALLA RESPIRATORIA, CONTINUA MANEJO UCI ADULTOS, INICIO PRONO VIGIL CON MEJORIA CLINICA INICIAL, CONTINUA PERSISTE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, INICIO VENTILACION PROTECTIVA Y TERAPIA PRONO COMPLETANDO QUINTO CICLO CON LEVE MEJORIA DE DISFUNCION PULMONAR, PERSISTE TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION, DURANTE ULTIMO DIA SIGNOS DE SIRS ACTIVOS CON CAMBIO DE INVASIVOS Y TOMA DE CULTIVOS PENDIENTE, ADEMAS AUMENTO DE SECRECIONES TRAQUEALES, CON TOMA DE PANEL DE NEUMONIA PENDIENTE REPORTE, ADEMAS TOMA DE CULTIVOS PENDIENTE REPORTE, AL MOMENTO SIN VASOPLEJIA, SIN INDICACION DE MANEJO ANTIBIOTICO, CONTINUA AL MOMENTO ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO PARAMETROS ELEVADOS, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE INOTROPICO O VASOACTIVO, SIN SANGRADO ACTIVO, ADECUADO CONTROL METABOLICO, DIURESIS CONSERVADA, BALANCE HIDRICO ACUMULADO ELEVADO EN SEGUIMIENTO, VALORADO EN RONDA CUIDADO CRITICO DR. J. C. COBO (COORDINADOR INTENSIVISTA) Y DRES. PELUFFO (INTENSIVISTA) Y DR. LUGO (URGENCIOLGO) DONDE SE INDICA TOMA DE GASES ARTERIALES DE CONTROL A DEFINIR CONTINUIDAD DE TERAPIA PRONO DADO POBRE MEJORIA DE DISFUNCION PULMONAR, CONTINUAR MONITORIZACION UCI ADULTOS, PRONOSTICO RESERVADO DADO PATOLOGIA ACTUAL Y COMORBILIDADES, FAMILIARES INFORMADOS ACEPTAN CONDICION ACTUAL

PLAN: CONTINUAR VENTILACION PROTECTIVA

VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO

VIGILAR DIFICULTAD RESPIRATORIA Y SIRS

CABECERA 45° - CUIDADOS ORALES CLORHEXIDINA - MONITORIZACION PERMANENTE - CUIDADOS DE ENFERMERIA - TERAPIA

FISICA - TERAPIA RESPIRATORIA CONSTANTE - MEDIDAS ANTIESCARAS - AVISAR CAMBIOS MINIMOS, GRACIAS

CONTINUAR MEDICACION: OMEPRAZOL 40 MG IV DIA - DEXAMETASONA 6 MG IV DIA - QUETIAPINA 50 MG VO CADA 12 HS -

CLONAZEPAM 2 MG VO CADA 12 HS - ENOXAPARINA 70 MG SC CADA 12 HS - LEV HARTMAN INFUSION - CISATRACURIO INFUSION

SS LABORATORIOS DE CONTROL

#####

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 16/07/2021 Hora: 19:13

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION NOCHE

DR. PELUFFO (INTENSIVISTA)

DR. LUGO (URGENCIOLGO)

DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

2. NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2. (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

3. SDRA SEVERO PRIMARIO.

4. SOSPECHA DE TEP.

SOPORTE VENTILATORIO: TOT AC VOL FIO2 40% VT 440 FR 28 PEEP 14 - SEDOANALGESIA: FENTANIL + MIDAZOLAM + KETAMINA - ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO CENTRAL SUBCLAVIO IZQ + LINEA ARTERIAL PEDIA IZQ PERMEABLES - SOG NUTRICION - Sonda VESICAL: PERMEABLE

MONITORIA

SIGNOS VITALES: FC: 157 LPM, FR: 25 RPM, TA: 133/66 MM/HG, TAM: 88 MM/HG, T°: 39.8°C, SATO2: 88%, GLUCOMETRIA: 165- 106 MG/DL, DIURESIS: 1.2 CC/KG/H

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS, TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO, TIRAJES BILATERALES, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS, CONTINUA ESTERTORES BILATERALES, RONCUS LEVES, SIN OTROS SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS VELADOS, NO SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO PRESENTE, EXTREMIDADES CONTINUA CON EDEMA GRADO II DE MIEMBROS INFERIORES, PULSOS PERIFERICOS DISMINUIDOS, NEUROLOGICO PACIENTE BAJO SEDOANALGESIA, PUPILAS REACTIVAS, NO FOCALIZACION

LABORATORIOS: GASES ARTERIALES PH 7.39 PO2 77.5 PCO2 43.1 HCO3 25.5 BE 0.4 P/F 155 SINTRASTORNO ACIDOBASE, TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION

ANALISIS: PACIENTE DE 47 AÑOS, EVOLUCION TORPIDA

ANTECEDENTES PATOLOGICOS NO RELEVANTES

PRESENTA CUADRO DE APROX SEIS DIAS DE SINTOMAS RESPIRATORIOS CON POSTERIOR DIFICULTAD RESPIRATORIA PROGRESIVA, FALLA RESPIRATORIA, REQUERIMIENTO DE SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, MANEJO UCI ADULTOS, INICIO VENTILACION PROTECTIVA Y TERAPIA PRONO COMPLETANDO QUINTO CICLO, CONTINUA DISFUNCION PULMONAR MODERADA, AJUSTE DE SOPORTE VENTILATORIO, ADEMAS SIGNOS DE SIRS EN SEGUIMIENTO, SOSPECHA DE INFECCION PULMONAR BACTERIANA, PENDIENTE REPORTE DE PANEL DE NEUMONIA Y CULTIVOS CONTINUA SEGUIMIENTO DE SIGNOS DE SIRS, SIN SANGRADO, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO PRONOSTICO RESERVADO

PLAN: CONTINUAR VENTILACION PROTECTIVA

VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO, DIFICULTAD RESPIRATORIA Y SIRS

CONTINUAR MONITORIZACION UCI

CONTINUAR TTO: OMEPRAZOL - DEXAMETASONA - QUETIAPINA - CLONAZEPAM - ENOXAPARINA - LEV HARTMAN - CISATRACURIO

SS LABORATORIOS DE CONTROL

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 17/07/2021 Hora: 10:29

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

INTENSIVISTAS: DR BURITICÁ - DR MAURICIO TORRES

MD ASISTENCIAL: DRA DUQUE

JUSTIFICACION ESTANCIA UCI: SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO - MONITORIZACION HEMODINÁMICA CONTINUA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21

- SDRA SEVERO PRIMARIO

- SOSPECHA DE TEP

- LESION RENAL AGUDA AKIN I NO OLIGURICA

- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA LEVE, HIPERNATREMIA LEVE

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SIGNOS VITALES: FC 124, FR 25, T 38.5, TA 130/64, SPO2 94%
GLUCOMETRIA 186 MG/DL
GASTO URINARIO: 0.7 CC/KG/H BALANCE ACUMULADO + 7.500
INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 30 CC/H, VECURONIO 1.5 MCG/KG/MIN, NUTRICION 40 CC/H, HARTMAN 20 CC/H
SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 400, FR 25, PEEP 16, FIO2 50%
PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5
TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS

LABORATORIOS: K 5.6, NA 146, BUN 37, CR 1.4, GASES ARTERIALES PH 7.20, PO2 70.9, PCO2 82.7, HCO3 32.3, BE 0, PAFI 141. LACTATO 1.8

ANALISIS

PACIENTE DE 47 AÑOS CON ANTECEDENTES DESCRITOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD EN CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA SECUNDARIA A NEUMONIA MULTILobar SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETÓ 5 CICLOS DE PRONO SUSPENDIDOS EL 16/07 POR POBRE RESPUESTA, EL DIA DE HOY CON PAFI DE 141. EL 15/07 PRESENTÓ SIGNOS DE SIRS ACTIVO, SE HEMOCULTIVÓ, CON REPORTE PRELIMINAR EN 1 MUESTRA DE COCOS GRAM POSITIVOS, SE CONSIDERA CONTAMINACION, POR AHORA SIN INDICACION DE CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO. CURSA ADICIONALMENTE CON LESION RENAL AKIN I NO OLIGURICA. SE ENCUENTRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, AFEBRIL, TAQUICARDICO, CON ADECUADO GASTO URINARIO Y CONTROL METABOLICO. LABORATORIOS HIPERKALEMIA LEVE, HIPERNATREMIA LEVE, ELEVACION DE AZOADOS, GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA Y TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION. EN RONDA MEDICA EN CONJUNTO CON INTENSIVISTAS DE TURNO SE INDICA INICIAR PROCESO DE WEANING, TITULAR PARAMETROS VENTILATORIOS, SUSPENDER HARTMAN E INICIAR DAD 5% PARA EVITAR HIPERKALEMIA Y MEJORAR FUNCION RENAL, SUSPENDER DEXAMETASONA (DIA 10/10) Y ENOXAPARINA, SE INICIA DALTEPARINA 18.000 UI/DIA. RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL, PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 17/07/2021 Hora: 18:09
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
EVOLUCION UCI NOCHE

ESPECIALISTA: DR TORRES

JUSTIFICACION ESTANCIA UCI: SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO - MONITORIZACION HEMODINÁMICA CONTINUA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESION RENAL AGUDA AKIN I NO OLIGURICA
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA LEVE, HIPERNATREMIA LEVE

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 130, FR 24, T 39.2, TA 134/39, SPO2 91%
GLUCOMETRIA 147 MG/DL
GASTO URINARIO: 0.5 CC/KG/H
INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 30 CC/H, VECURONIO 1.5 MCG/KG/MIN, NUTRICION 40 CC/H, DAD 5% 30 CC/H
SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 400, FR 25, PEEP 15, FIO2 50%
PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5
TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO,

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS

ANALISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE NEUMONIA MULTILOBAR SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETO 5 CICLOS DE PRONACION SUSPENDIDOS POR POBRE RESPUESTA. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE TITULACION DE LA PEEP. CONTINUA FEBRIL SIN VASOPLEJIA CON HEMOCULTIVOS NEGATIVOS. CONTINUA SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, CON ADECUADO GASTO URINARIO Y CONTROL METABOLICO. CONTINUA CON IGUAL MANEJO MEDICO. SS LABORATORIOS DE CONTROL. SE BRINDA INFORMACION A FAMILIARES SOBRE CONDICION CLINICA ACTUAL. PENDIENTE REPORTE FINAL DE HEMOCULTIVOS. PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 18/07/2021 Hora: 09:54

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

INTENSIVISTAS: DR BURITICÁ - DR PELUFFO

MD ASISTENCIAL: DRA DUQUE

JUSTIFICACION ESTANCIA UCI: SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO - MONITORIZACION HEMODINÁMICA CONTINUA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESION RENAL AGUDA AKIN III
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA LEVE, HIPERNATREMIA LEVE

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 127, FR 25, T 38.4, TA 120/53, SPO2 93%

GLUCOMETRIA 155 MG/DL

GASTO URINARIO: 0.4 CC/KG/H BALANCE ACUMULADO + 9.085

INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 30 CC/H, VECURONIO 1 MCG/KG/MIN, NUTRICION 40

CC/H, DAD 5% 30 CC/H

SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 400, FR 25, PEEP 15, FIO2 50%

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5

TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS

LABORATORIOS: CH LEU 12.400, NEU 92%, HB 12, HTO 38%, PLT 341.000. K 5.78, NA 147, BUN 71, CR 3.42, GASES ARTERIALES PH 7.21, PO2 74, PCO2 77.3, HCO3 30.8, BE 3.1, PAFI 148.

ANALISIS

PACIENTE DE 47 AÑOS CON ANTECEDENTES DESCRITOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD EN CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I SECUNDARIA A NEUMONIA MULTILOBAR SEVERA POR SARS COV2, CON PRUEGA ANTIGENICA POSITIVA DEL 05/07/21, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETÓ 5 CICLOS DE PRONO SUSPENDIDOS EL 16/07 POR POBRE RESPUESTA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE WEANING, TITULACION DE LA PEEP, SIN EMBARGO NO TOLERA EL DESMONTE DE PARAMETROS VENTILATORIOS. DESDE EL 15/07 PRESENTA SIGNOS DE SIRS ACTIVO, FIEBRE, SE HEMOCULTIVÓ, CON REPORTE PRELIMINAR EN UNA SOLA MUESTRA DE COCOS GRAM POSITIVOS, SE CONSIDERÓ CONTAMINACION, EL SEGUNDO REPORTA NEGATIVO A LAS 24 HORAS. EL DIA DE HOY PACIENTE CONTINUA FEBRIL Y TAQUICARDICO A PESAR DE ANTIPIRETICOS, CON AUMENTO DE PERDIDAS INSENSIBLES PROVOCANDO LESION RENAL AGUDA AKIN III (PRERENAL) CON MARCADO AUMENTO DE AZOADOS, OLIGURICO. EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA ESTABLE

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

HEMODINAMICAMENTE, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, CON ADECUADO CONTROL METABOLICO. LABORATORIOS HEMOGRAMA CON LEVE LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA, HIPERKALEMIA LEVE, HIPERNATREMIA LEVE, MARCADA ELEVACION DE AZOADOS, GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA Y TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION. EN RONDA MEDICA EN CONJUNTO CON INTENSIVISTAS DE TURNO SE INDICA ADMINISTRAR BOLO DE HARTMAN A RAZON DE 20 CC/KG Y EVALUAR RESPUESTA DE DIURESIS, SS PCR, SE DECIDE TOMAR NUEVOS HEMOCULTIVOS, SS RX DE TORAX DE CONTROL, SE AJUSTAN MEDIDAS HIPOKALEMIANTES, SE INICIA GLUCONATO DE CALCIO, SE SUSPENDE DAD 5%. RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL, PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 18/07/2021 Hora: 11:47

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA

RX DE TORAX DE CONTROL, SE OBSERVA CONSOLIDACION BASAL BILATERAL Y PARA HILIAR BILATERAL, CLARAMENTE EMPEORAMIENTO RADIOLOGICO Y CLINICO DEL PACIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA FEBRIL PERSISTENTE. SE CONSIDERA TOMA DE PANEL DE NEUMONIA POR ALTA SOSPECHA DE COINFECCION BACTERIANA.

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 18/07/2021 Hora: 18:50

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI NOCHE

INTENSIVISTA: DR BURITICÁ

JUSTIFICACION ESTANCIA UCI: SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO - MONITORIZACION HEMODINÁMICA CONTINUA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21
- SDRÁ SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESION RENAL AGUDA AKIN III
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA LEVE, HIPERNATREMIA LEVE
- SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA.

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 142, FR 24, T 38.5, TA 171/69, SPO2 90%

GLUCOMETRIA 140 MG/DL

GASTO URINARIO: 0.4 CC/KG/H

INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 30 CC/H, VECURONIO 1.5 MCG/KG/MIN, NUTRICION 40 CC/H.

SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 400, FR 25, PEEP 15, FIO2 50%

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5

TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS

ANALISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE NEUMONIA MULTILobar SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETO 5 CICLOS DE PRONACION SUSPENDIDOS POR POBRE RESPUESTA. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE TITULACION DE LA PEEP, SIN EMBARGO NO TOLERA EL DESMONTE. EL DIA DE HOY FEBRIL PERSISTENTE, CON EMPEORAMIENTO RADIOLOGICO, SE INDICO TOMAR PANEL DE NEUMONIA QUE REPORTA INFECCION POR H. INFLUENZAE, K. PNEUMONIAE Y PROTEUS SIN GENES DE RESISTENCIA, PCR POSITIVA (35.3). SE INDICA INICIAR CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO CON CEFEPIME, A LA ESPERA DE REPORTE FINAL DE HEMOCULTIVOS. CONTINUA SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR,

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

OLIGURICO, SIN RESPUESTA A VOLUMEN, CURSANDO CON LESION RENAL AGUDA AKIN III. RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL.
SEGUN EVOLUCION CLINICA SE DEFINIRA REQUERIMIENTO DE HEMODIALISIS. SS LABORATORIOS DE CONTROL. SE BRINDA
INFORMACION A FAMILIARES SOBRE CONDICION CLINICA ACTUAL. PENDIENTE REPORTE FINAL DE HEMOCULTIVOS. PRONOSTICO
RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 18/07/2021 Hora: 19:57

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA ADICIONAL

PACIENTE CON LESION RENAL AGUDA AKIN III DE PROBABLE ORIGEN PRERENAL, QUIEN PERSISTE CON DIURESIS EN RANGOS DE
OLIGURIA POR LO CUAL SE INDICA INICIAR LEV RINGER A RAZON DE 100 CC/H, ADEMAS PRESENTA DISTENSION ABDOMINAL
SE VERIFICA ULTIMA DEPOSICION EL DIA 17 (#2 TIPO 6) SIN EMBARGO SE DECIDE INICIAR MANEJO CON LACTULOSA 2
SOBRES CADA DIA.
PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION.

#####

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 19/07/2021 Hora: 09:45

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

INTENSIVISTAS: DR BURITICÁ - DR MAURICIO TORRES

MD ASISTENCIAL: DRA DUQUE

JUSTIFICACION ESTANCIA UCI: SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO - MONITORIZACION HEMODINÁMICA CONTINUA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESION RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA SEVERA
- SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA.

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 132, FR 28, T 39.6, TA 122/57, SPO2 92%

GLUCOMETRIA 203 MG/DL

GASTO URINARIO: 0.3 CC/KG/H RN 24 HORAS BALANCE ACUMULADO + 13.800

INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 20 CC/H, VECURONIO 1.5 MCG/KG/MIN

SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 400, FR 28, PEEP 14, FIO2 55%

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5

TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO,
DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL
TALLO CONSERVADOS

LABORATORIOS: K 7.58, NA 144, BUN 109.4, CR 5.78, GASES ARTERIALES PH 7.12, PO2 83.7, PCO2 86.4, HCO3
27.6, BE -1.6, PAFI 104. LACTATO 1.51

ANALISIS

PACIENTE DE 47 AÑOS CON ANTECEDENTES DESCRITOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD EN CONTEXTO DE FALLA
RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA SECUNDARIA A NEUMONIA MULTILobar SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO
DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETÓ 5 CICLOS DE PRONO SUSPENDIDOS EL 16/07 POR POBRE RESPUESTA,

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SE ENCONTRABA EN PROCESO DE WEANING, SIN TOLERANCIA A LA TITULACION DE LA PEEP. DESDE EL 15/07 PRESENTA SIGNOS DE SIRS ACTIVO, FIEBRE, SE HEMOCULTIVÓ, CON REPORTE DE S. EPIDERMIDIS SE CONSIDERA CONTAMINACION. EL DIA DE AYER PERSISTENTEMENTE FEBRIL, CON EMPEORAMIENTO CLINICO Y RADIOLOGICO, SE TOMA PANEL DE NEUMONIA QUE REPORTA H. INFLUENZAE, K. PNEUMONIAE Y PROTEUS SIN GENES DE RESISTENCIA, SE TOMAN NUEVOS HEMOCULTIVOS Y SE INICIA CEFEPIME (FI 18/07/21). ADICIONALMENTE CURSA CON LESION RENAL AGUDA AKIN III OLIGURICO, SIN RESPUESTA A RETOS DE VOLUMEN, HOY CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA (DADA POR HIPERKALEMIA, BUN). PACIENTE CONTINUA FEBRIL Y TAQUICARDICO A PESAR DE ANTIPIRETIICOS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, CON ADECUADO CONTROL METABOLICO. LABORATORIOS HIPERKALEMIA SEVERA, MARCADA ELEVACION DE AZOADOS, GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA Y TRASTORNO MODERADO - SEVERO DE LA OXIGENACION. EN RONDA MEDICA EN CONJUNTO CON INTENSIVISTAS DE TURNO SE INDICA SOLICITAR INTERCONSULTA POR NEFROLOGIA PARA INICIO DE HEMODIALISIS, SE AJUSTAN NUEVAMENTE MEDIDAS HIPOKALEMIANTES, SUSPENDER PROCESO DE TITULACION DE PARAMETROS VENTILATORIOS HASTA TENER MEJOR ESTABILIDAD HEMODINAMICA. PENDIENTE REPORTE DE HEMOCULTIVOS 18/07/21. RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL, PRONOSTICO RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 19/07/2021 Hora: 12:07

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVENTUALIDAD

RECIBO LLAMADO POR PARTE DE ENFERMERIA, PACIENTE HIPOTENSO (TAM 43), SIN RESPUESTA A VOLUMEN. SE CONSIDERA PACIENTE CURSANDO CON CHOQUE SEPTICO, YA HEMOCULTIVADO, CON INVASIONES RECIENTES. SE INDICA SUSPENDER CEFEPIME Y ESCALONAR CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO (MEROPENEM + VANCOMICINA).

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 19/07/2021 Hora: 12:45

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21)
- IS: 01/07/21
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESION RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA SEVERA
- SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA.

SOLICITAN CONCEPTO POR DETERIORO DE FUNCION RENAL.

SEVALORA PACIENTE TA 71/41 FC 135 SATO2 82%
MALAS CONDICIONES GENERALES
SIN SOPORTE VASOPRESOR
VENTILACION MECANICA INVASIVA
DIURESIS 0.3 CC KG H
TRASTORNO SEVERO DE OXIGENACION PAFI 104
ELEVACION DE AZOADOS CR 5.7, BUN 109, K 7.5
HB 12, LEUCOS 12400, PLAQ 341.000.

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES CLINICAS CON CHOQUE SEPTICO CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR CON INDICACION DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL. DEBE OPTIMIZARSE SOPORTE VASOPRESOR PARA INTENTAR INICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL
PACIENTE CON CHOQUE SEPTICO Y DISFUNCION MULTIORGANICA. CON PRONOSTICO VITAL COMPROMETIDO
QUEDAMOS ATENTOS A ESTABILIZACION CLINICA PARA DECIDIR IMPLANTE DE CATETER Y POSIBILIDAD DE SOPORTE RENAL

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 19/07/2021 Hora: 17:09

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

IMPLANTE DE CATETER FEMORAL DERECHO

ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE REGION INGUINAL DERECHA. PUNCION UNICA DE VENA FEMORAL DERECHA.

TECNICA DE SELDINGER. INSERCIÓN DE CATETER MAHURKAR. SE VERIFICAN RETORNOS POR AMBAS LUCES. SE FIJA CATETER A PIEL CON SEDA 2/0. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

SE PROGRAMA SESION DE HEMODIALISIS

SESION 4 HORAS

QB 250 ML MIN

QD 400 ML MIN

SIN UF

FILTRO 19

ALTOS PARAMETROS VENTILATORIOS

PRONOSTICO VITAL RESERVADO

** PROFESIONAL: MAURICIO TORRES Fecha: 19/07/2021 Hora: 17:58

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA DE EVOLUCION MEDICA UCI DE LA NOCHE

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS CON DX:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21)

IS: 01/07/21

- SDRA SEVERO PRIMARIO

- SOSPECHA DE TEP

- LESION RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA

DIALITICA

- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA SEVERA

- SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA.

ANTECEDENTES: OBESIDAD

MONITORIA

TEMPERATURA: 38.2

NEUROLOGICO: RASS -5. REFLEJOS DEL TALLO ENCEFALICO PRESENTES.

RESPIRATORIO: FR 30 RPM. SATO2 92%, FIO2 100., ARM AC/V.

CARDIOVASCULAR: FC 130 LPM. PAS/PAD/PAM 123/67/83 MM-HG. NOREPINEFRINA 0.2 MCG KG MIN

RENAL: GASTO URINARIO 0 CC KG HORA.

METABOLICO: GLUCOMETRIA CAPILAR 213 MG/DL.

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE MASCULINO EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA QUIEN CURSA ESTANCIA EN UCI CON HISTORIA CLINICA Y

DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ACTUALMENTE EN CONDICION CRITICA, DISFUCION MULTIPLE DE ORGANOS, SE INICIO TERAPIA DE

SOPORTE RENAL CONVENCIONAL POR INJURIA RENAL AGUDA SEVERA, HA PRESENTADO DISMINUCION DE LA TEMPERATURA,

PERSISTE CON NOREPINEFRINA QUE VA EN DESTETE, POR AHORA NO REQUIERE DE MODIFICACIONES AL MANEJO MEDICO,

CONTINUAMOS ATENTOS A EVOLUCION.

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 20/07/2021 Hora: 09:42

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS CON DX:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21)
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESION RENAL AGUDA AKI3 EN HD
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERKALEMIA SEVERA
- SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA.

CONDICION CRITICA

SOPORTE VASOPRESOR MINIMO

SOPORTE VENTILATORIO

TA 93/57 FC 104 SATO2 93%

ANURICO

LEUCOS 23650, HB 11.6, PLAQ 258000

K 6.19, BUN 92.9, CR 5.78

ACIDOSIS DE PREDOMINIO RESPIRATORIO - PAFI 227

MANEJO ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO

INICIA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL EL DIA DE AYER

CON DISMIUCION DE AZOADOS Y MEJORIA DE K

CONTINUA HEMODIALISIS

SESION 4 HORAS

QB 250 ML MIN

QD 400 ML MIN

SIN UF

FILTRO 19

SEGUIMIENTO CLINICO

PRONOSTICO RESERVADO

#####

** PROFESIONAL: JOSE LUIS MONROY AMADO Fecha: 20/07/2021 Hora: 12:34

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

CAMA 14

TURNO DÍA

DR. MONROY – DR. NARVÁEZ – DR. DÍAZ

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONÍA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA
- TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERCALEMIA SEVERA
- SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.
- OBESIDAD

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PRUEBA: ANTIGÉNICA POSITIVA 5 JULIO 2021
DÍA 11 EN UCI (FI 9 JULIO)
DÍA 20 SÍNTOMAS (FI 1 JULIO)

INVASIONES: CATÉTER CENTRAL, SOG, SONDA VESICAL, LINEA ARTERIAL, CATÉTER ALTO FLUJO FEMORAL (19 JULIO), TOT (10 JULIO)

INFUSIONES: SEDACIÓN 15, CISATRACURIO 1, NOREPINEFRINA 0.1, NUTRICIÓN 40 CC/HR, POLARIZANTE.

RECIBE: OMEPRAZOL, DALTEPARINA, QUETIAPINA, ACETAMINOFEN, GLUCONATO DE CALCIO, CLONAZEPAM, MEROPENEM, VANCOMICINA (FI 19 JULIO – DÍA 1/5)

PARACLÍNICOS:

LEUCO 22.650, NEUTRO 89%, HB 11.6, HTO 37, PLT 258.000, SODIO 139, POTASIO 6.1, CREATININA 5.7, BUN 92, GASES CON PH 7.16, PO2 182, PCO2 65, HCO3 23, PAFI 227

HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS, AZOEMIA MIXTA EN DESCENSO, HIPERCALEMIA EN DESCENSO, GASES CON ACIDOSIS METABÓLICA COMPENSADA Y CON TRASTORNO LEVE DE LA OXIGENACIÓN.

VENTILATORIO: ACV, VT 400, FR 30, PEEP 14, FIO2 40%

PLATEAU 26, COMPLIANCE ESTÁTICA 33, DRIVING PRESSURE 12

PRONO: 5 CICLOS DE PRONO, SUSPENDIDOS 16 JULIO POR POBRE RESPUESTA.

T/A: 102/60 PAM: 75 FC: 103 FR: 30 SAO2: 94% GLUCO:

230 MG/DL DIURESIS: ANÚRICO BALANCE: 16000

PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, BAJO EFECTOS DE SEDO ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

- PACIENTE CONOCIDO POR NEUMONÍA VIRAL POR SARS COV 2 CON RÁPIDA PROGRESIÓN A DAÑO MULTIORGÁNICO CON COMPROMISO RENAL QUE AMERITO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CON LA SIGUIENTE SITUACIÓN CLÍNICA:
- EN ÚLTIMAS 24 HORAS CON SÍNDROME FEBRIL POR LO QUE SE CAMBIAN INVASIONES Y SE SOLICITAN HEMOCULTIVOS Y SE INICIA ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO CON MEROPENEM + VANCOMICINA.
- PANEL NEUMONÍA CON MÚLTIPLES GÉRMESES DE PATRÓN NATURAL.
- CONTINUAMOS TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA EN POSICIÓN SUPINO. CON RECLUTAMIENTO ALVEOLAR Y SOLICITAMOS GASES ARTERIALES DE CONTROL.
- POR AHORA CONTINUA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CON RESPUESTA EN CONTROL PARACLÍNICO.
- EL PRONOSTICO FUNCIONAL Y VITAL ES RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: JONATHAN SAID RAMIREZ Fecha: 20/07/2021 Hora: 20:12

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

*** EVOLUCION UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NOCHE ***

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS:
01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III EN TRR

-TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERCALEMIA SEVERA

-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.

-OBESIDAD

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

S. SEDADO, INTUBADO

O: TA: 138/70 MMHG TAM 90 FC 116 XMIN FR 30 XMIN T: 35.6 RASS - 5
GLUCOMETRIAS: 13 - 164 - 165 MG DL
DIURESIS: 0.07 CC KG H
INFUSIONES: SEDACION 20CC HORA VECURONIO SUSP NOREPINEFRINA 8 CC HORA NUTRICION 40CC HORA CISATRCURIO 8CC HROA
INVASIONES: CVC SBCLAVIO IZQUIERDO - MAHURKAR FEMORAL DERECHO LIENA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA TOT SONDA
URETRLA Y OROGASTRICA

SEDADO, INTUBADO

CUELLO SIN MASAS NI IY
CARIDOPULMOANR CON ESTERTORES BIALTERALES EN BASES
ABAOMEN SIN MASAS NI MEGALIAS PALAPBLES
EXTREMDIADES CON EDEMA GRADO II, ADECUADA PERFUSION DISTAL
NEUROLGICO BAJO SEDACION RASS - 5 RELFEJOS DE TALLO CONSERVADOS.

** PARACLINICOS **

- GASES: PH 7.17 PO2 102 PCO2 67 HCO3 24 BE -5.4 PAFI 256

A:

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS EN EL CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA AGUDA SECUNDARIO A ENUMONIA MULTILBOAR SEVERA POR SRS COV2, CONFIRMADA, EN VENTILACION EMCANICA, ESTRATEGIA PROTECTORA, RECIBIO 5 CICLOS DE PRNO HASTA EL 16/07 SUPENDIDOS POR POBRE RESPUESTA, LRA CON CRITEROS DE URGENCIA DIALITICA POR LO QUE AYER SE INCIO TRR, CURSA CON SOBREINFECCION BACTERIANA, EN MANEJO ANTIBITICO DE AMPLIO ESPECTRO. EN EL MOMENTO CON TAM EN METAS, CON NECESIDAD DE SOPORETE VASOPRESOR QUE ESTA EN TITULACION. NO ARRITMIAS EN VISOSCOPIO. SEDADO PARA UN RASS - 5 CON REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS. MODULANDO EL SRS, ANURICO, CON GLUCOMETRIAS EN METAS. GASES ARTERIALES DE CONTROL CON ACIDOSIS MIXTA CON TRASTRONO LEVE DE LA OXIGENACION. POR EL MOETNO CONTINUA MANIOBRAS DE RELCUTAMIENTO, COTINUA TRR, IGUAL MANEJO ANTIBITICO. SE TITULARA EL SOPORTE VASOPRESOR SSEGUN REPSUESTA CLINICA. RESTO DE MANEJO IGUAL, CRITICAS CONDICIONES GENERALES, PRONOSTICO SUJETO A EVOLUCION.

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 21/07/2021 Hora: 13:24

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
-NEUMONÍA MULTILBOAR GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS:
01/07/21
-SDRA SEVERO PRIMARIO
-SOSPECHA DE TEP
-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA
DIALÍTICA
-TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERCALEMIA SEVERA
-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.
-OBESIDAD

CONDICION CRITICA

VENTILACION MECANICA
SOPORTE VASOPRESOR DOSIS MINIMA

PARACLÍNICOS:

K 6.35, BUN 80, CR 5.8
GASES ACIDOSIS RESPIRATORIA

LESION RENAL AGUDA AKI3 CON HIPERKALEMIA MODERADA, PERSISTE ANURICO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SOPORTE VASOPRESOR MINIMO Y PARAMETROS VENTILATORIOS INTERMEDIOS

SE CONTINUA HEMODIALISIS

SESION 4 HORAS

QB 300 ML MIN

QD 500 ML MIN

UF 1000 CC

FILTRO 19

SEGUIMIENTO CLINICO

PRONOSTICO RESERVADO

PRONO: 5 CICLOS DE PRONO, SUSPENDIDOS 16 JULIO POR POBRE RESPUESTA.

T/A: 102/60 PAM: 75 FC: 103 FR: 30 SAO2: 94% GLUCO:

230 MG/DL

DIURESIS: ANÚRICO

BALANCE: 16000

PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, BAJO EFECTOS DE SEDO

ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO

FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE CONOCIDO POR NEUMONÍA VIRAL POR SARS COV 2 CON RÁPIDA PROGRESIÓN A DAÑO MULTIORGÁNICO CON COMPROMISO

RENAL QUE AMERITO TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CON LA SIGUIENTE SITUACIÓN

CLÍNICA:

-EN ULTIMAS 24 HORAS CON SÍNDROME FEBRIL POR LO QUE SE CAMBIAN INVASIONES Y SE SOLICITAN HEMOCULTIVOS Y SE

INICIA ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO CON MEROPENEM + VANCOMICINA.

-PANEL NEUMONÍA CON MÚLTIPLES GÉRMESES DE PATRÓN NATURAL.

-CONTINUAMOS TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA EN POSICIÓN SUPINO. CON RECLUTAMIENTO ALVEOLAR Y SOLICITAMOS GASES ARTERIALES DE CONTROL.

-POR AHORA CONTINUA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CON RESPUESTA EN CONTROL PARACLÍNICO.

-EL PRONOSTICO FUNCIONAL Y VITAL ES RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: LUIS ALFONSO VALENCIA ARANGO Fecha: 21/07/2021 Hora: 15:15

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA EVOLUCION UCI DIA

INTENSIVISTA DR. CARLOS PELUFFO

MEDICO ASISTENCIA: LUIS VALENCIA

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS:

01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA

DIALÍTICA

-TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERCALEMIA SEVERA

-SEPSIS PULMONAR SECUNDARIA H INFLUENZA .

-OBESIDAD

INVASIONES: CATÉTER CENTRAL, SOG, SONDA VESICAL, LINEA ARTERIAL, CATÉTER ALTO FLUJO FEMORAL (19 JULIO), TOT

(10 JULIO)

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

INFUSIONES: SEDACIÓN 25, CISATRACURIO 1, NOREPINEFRINA 0.09, NUTRICIÓN 40 CC/HR, POLARIZANTE.
VENTILATORIO: ACV, VT 435, FR 30, PEEP 14, FIO2 35%

PARACLÍNICOS:

SODIO 138, POTASIO 6.35, CREATININA 5.18, BUN 80,
GASES CON PH 7.12, PO2 94.7, PCO2 69, HCO3 -9.6, PAFI 236

T/A: 140/75 PAM: 97 FC: 102 FR: 30 SAO2: 94% GLUCO:
230 MG/DL DIURESIS: ANÚRICO BALANCE: 19691

PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, BAJO EFECTOS DE SEDO
ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO
FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON NEUMONIA MULTILobar SECUNDARIA A SARS COV2 CONFIRMADA, CON
TRASTORNO DE LA OXIGENACION POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN SOPORTE DE VENTILACION MECANICA INVASIVA CON MEJORIA
DE LOS INDICES DE OXIGENACION, COMPLETO 6 CICLOS DE PRONACION SUSPENDIDOS EL 16/07, EN EL CON PROGRESION HACIA
LA MEJORIA SE AJUSTA PARAMENTROS VENTILATORIOS PARA CUMPLIR METAS DE PROTECCION PULMONAR. A NIVEL
CARDIOVASCULAR CONTINUA REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR EN TITULACION PARA DESMONTE CON ADECUADA
TOLERANCIA, SIN ARRITMIAS, METABOLICO CON CONTROL DE GLUCOMETRIAS EN METAS, A NIVEL RENAL EN ANURIA CON
ELEVACION DE AZOADOS E HIPERKALEMIA CON MANEJO SOLUCION POLARIZANTE Y ESTABILIZADOS DE MEMBRANA, EN TERAPIA DE
REEMPLAZO RENAL. CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO MEROPENEM MAS VANCOMICINA HOY DIA 2 SIN NUEVOS EPISODIOS DE FIEBRE.
PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: JOHANNA VANESSA OSORIO PINZON Fecha: 21/07/2021 Hora: 16:13
IIOOIIIIOOIII*** PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA) ***

DRA JOHANNA OSORIO / INFECTOLOGÍA
CRISTIAN ASTUDILLO / MD ASISTENCIAL

PACIENTE SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS DE IMPORTANCIA, CON INFECCIÓN POR SARS COV 2, NEUMONÍA SEVERA CON
REQUERIMIENTO VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, DESDE EL 18 DE JULIO CON SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA
SISTÉMICA, POR LO QUE DECIDEN INICIAR TERAPIA CON VANCOMICINA Y MEROPENEM (DIA 2) PREVIA TOMA DE HEMOCULTIVOS,
CON REPORTE NEGATIVO AL 2DO DÍA DE INCUBACIÓN. TIENE ADEMÁS HEMOCULTIVOS (#2) DEL 15 DE JULIO CON CRECIMIENTO
DE S. EPIDERMIDIS RESISTENTE A METICILINA Y LEUCONOSTOC MESENEROIDES.
EN SECUENCIA RADIOLÓGICA DE TÓRAX CON EVIDENCIA DE PROGRESIÓN DE INFILTRADOS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES. POR
LO QUE REALIZAN PCR MÚLTIPLE / PANEL DE NEUMONÍA CON DETECCIÓN DE H. INFLUENZAE / K. PNEUMONIAE / PROTEUS SPP.
SIN GENES DE RESISTENCIA. POR PARTE DE INFECTOLOGÍA / PROA DE ACUERDO AL AISLAMIENTO MICROBIOLÓGICO SE DECIDE
MANTENER TERAPIA CON MEROPENEM, AJUSTADO A FUNCIÓN RENAL, DOSIS DE 1 GRAMO CADA 12 HORAS. EN VISTA DE LA
PRESENCIA DE L. MESENEROIDES (EN 1 SOLA BOTELLA), MICROORGANISMO QUE PER SE ES RESISTENTE VANCOMICINA Y
SUMADO A SU AUSENCIA EN EL PANEL DE SEPSIS SE INDICA SUSPENDER VANCOMICINA. COMPLETAR TERAPIA CON
CARBAPENÉMICO POR 7 DÍAS.

VALORACIÓN CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE
ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE INFECCIÓN POR SARS-COV-2/COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LA
SALUD 2020.

** PROFESIONAL: LUIS ALFONSO VALENCIA ARANGO Fecha: 21/07/2021 Hora: 18:34
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NOTA EVOLUCION UCI DIA
INTENSIVISTA DR. CARLOS PELUFFO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

MEDICO ASISTENCIA: LUIS VALENCIA

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS:
01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA

DIALÍTICA

-TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERCALEMIA SEVERA

-SEPSIS PULMONAR SECUNDARIA H. INFLUENZAE / K. PNEUMONIAE / PROTEUS SPP. SIN GENES DE RESISTENCIA

-OBESIDAD

INVASIONES: CATÉTER CENTRAL, SOG, SONDA VESICAL, LINEA ARTERIAL, CATÉTER ALTO FLUJO FEMORAL (19 JULIO), TOT (10 JULIO)

INFUSIONES: SEDACIÓN 25, CISATRACURIO 1, NOREPINEFRINA 0.05, NUTRICIÓN 40 CC/HR, POLARIZANTE.

VENTILATORIO: ACV, VT 435, FR 30, PEEP 14, FIO2 35%

PARACLÍNICOS:

POTASIO 5.4,

GASES CON PH 7.23, PO2 75.5, PCO2 56.8, HCO3 -3.7, PAFI
215

T/A: 139/67 PAM: 90 FC: 102 FR: 30 SAO2: 93% GLUCO:

141 MG/DL DIURESIS: ANÚRICO

PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, BAJO EFECTOS DE SEDO ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON NEUMONIA MULTILobar SECUNDARIA A SARS COV2 CONFIRMADA, CON TRASTORNO DE LA OXIGENACION POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN SOPORTE DE VENTILACION MECANICA INVASIVA CON PAFIS MAYORES A 200 POR LO CUAL SE SUSPENDE PRONACION. A NIVEL CARDIOVASCULAR SOPORTE VASOPRESOR EN TITULACION A DOSIS MINIMA, SIN ARRITMIAS, METABOLICO CON CONTROL DE GLUCOMETRIAS EN METAS, A NIVEL RENAL EN ANURIA HIPERKALEMIA EN DESCENSO, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL. CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO MEROPENEM SE SUSPENDE VANCOMICINA POR INDICACION DE INFECTOLOGIA, DEBE COMPLETAR 7 DIAS DE TRATAMIENTO, SIRS MODULADO. PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: LUIS ALFONSO VALENCIA ARANGO Fecha: 21/07/2021 Hora: 18:36

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA EVOLUCION UCI NOCHE

INTENSIVISTA DR. CARLOS PELUFFO

MEDICO ASISTENCIA: LUIS VALENCIA

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS:

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA

DIALÍTICA

-TRASTORNO HIDROELECTROLITICO: HIPERCALEMIA SEVERA

-SEPSIS PULMONAR SECUNDARIA H. INFLUENZAE / K. PNEUMONIAE / PROTEUS SPP. SIN GENES DE RESISTENCIA

-OBESIDAD

INVASIONES: CATÉTER CENTRAL, SOG, SONDA VESICAL, LINEA ARTERIAL, CATÉTER ALTO FLUJO FEMORAL (19 JULIO), TOT (10 JULIO)

INFUSIONES: SEDACIÓN 25, CISATRACURIO 1, NOREPINEFRINA 0.05, NUTRICIÓN 40 CC/HR, POLARIZANTE.

VENTILATORIO: ACV, VT 435, FR 30, PEEP 14, FIO2 35%

PARACLÍNICOS:

POTASIO 5.4,

GASES CON PH 7.23, PO2 75.5, PCO2 56.8, HCO3 -3.7, PAFI

215

T/A: 139/67 PAM: 90 FC: 102 FR: 30 SAO2: 93% GLUCO:

141 MG/DL DIURESIS: ANÚRICO

PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, BAJO EFECTOS DE SEDO

ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE EN LA QUINTA DECADA DE LA VIDA CON NEUMONIA MULTILOBAR SECUNDARIA A SARS COV2 CONFIRMADA, CON TRASTORNO DE LA OXIGENACION POR LO CUAL SE ENCUENTRA EN SOPORTE DE VENTILACION MECANICA INVASIVA CON PAFIS MAYORES A 200 POR LO CUAL SE SUSPENDE PRONACION. A NIVEL CARDIOVASCULAR SOPORTE VASOPRESOR EN TITULACION A DOSIS MINIMA, SIN ARRITMIAS, METABOLICO CON CONTROL DE GLUCOMETRIAS EN METAS, A NIVEL RENAL EN ANURIA HIPERKALEMIA EN DESCENSO, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL. CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO MEROPENEM SE SUSPENDE VANCOMICINA POR INDICACION DE INFECTOLOGIA, DEBE COMPLETAR 7 DIAS DE TRATAMIENTO, SIRS MODULADO. PRONOSTICO RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: JONATHAN SAID RAMIREZ Fecha: 22/07/2021 Hora: 11:38

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

**** EVOLUCIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DIA ****

MD INTENSIVISTA: DR BURITICÁ

MD ASISTENCIAL: DR RAMÍREZ

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS CON LOS SIGUIENTES IDX:

FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA

NEUMONÍA MULTILOBAR SEVERA POR SARS COV2 - AG + 05/07/21

SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR - H INFLUENZAE/ K PNEUMONIAE/ PROTEUS SPP

LRA A KIN II EN TRR INTERMITENTE

TRASTORNO HIDROELECTROLÍTICO - HIPERKALEMIA MODERADA

DELIRIO HIPERACTIVO

AP: OBESIDAD

S: SEDADO, INTUBADO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

O: TA: 135/62 MMHG TAM 83 FC: 102 XMIN FR 33 XMIN T: 36.1 SAT: 96% RASS - 5
GLUCOMETRIAS: 101 - 140 - 89 MG DL
DIURESIS: ANURICO KG H 20577 +
INFUSIONES: SEDACIÓN 15CC HORA CISATRACURIO 8CC HORA NUTRICIÓN 40CC HORA NOREPINEFRINA 4 CC HORA
INVASIONES: CVC SUBCLAVIO IZQUIERDO - LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA - TOT - SONDA URETRAL Y OROGÁSTRICA -
MAHURKAR FEMORAL DERECHO
VENTILATORIO: VT 400 FR 30 PEEP 14 FIO2 35%

SEDADO, INTUBADO
CUELLO SIN MASAS NI IY
CARDIOPULMONAR RUIDO CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, HIPOVENTILACIÓN GENERALIZADA
ABDOMEN SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, PERISTALTISMO +
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO 2, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL
NEUROLÓGICO SEDADO PARA UN RASS - 5, REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS.

** PARACLINICOS**

GASES: PH 7.23 PO2 86 PCO2 52 HCO3 21 BE -5.6 PAFI 248

** IMÁGENES:

NO NUEVAS PARA REPORTAR.

A:

PACIENTE MACULINO DE 47 AÑOS, EN EL CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA, SECUNDARIO A NEUMONÍA MULTILobar SEVERA POR SARS COV 2, CONFIRMADA. EN VENTILACIÓN MECÁNICA, CON ESTRATEGIA PROTECTORA, RECIBIÓ 5 CICLO DE TERAPIA PRONO HASTA EL 16/07/21 EN EL MOMENTO EN PROCESO DE WEANING VENTILATORIO. DESDE EL PUNTO DE VISTA CARDIOVASCULAR ESTÁ CON SOPORTE VASOPRESOR A DOSIS BAJAS, MANTENIENDO TAM EN METAS, SIN ARRITMIA EN MONITOR. SEDADO PARA UN RASS - 5 CON REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS, MODULANDO SIRS, SIN FIEBRE EN EL ULTIMO DIA, METABÓLICO CON GLUCOMETRIAS EN METAS, DIURESIS ANURICO. PARACLINICOS DEL DIA CON GASES QUE REPORTAN ACIDOSIS RESPIRATORIA, TRASTORNO LEVE DE LA OXIGENACIÓN, HIPERKALEMIA MODERADA, AZOADOS ELEVADOS, PERO EN DESCENSO. EN RONDA ASISTENCIAL CON MÉDICO INTENSIVISTA SE INDICA PROGRESAR EN DESVINCULACIÓN DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA, SEGUIMIENTO POR NEFROLOGÍA PARA CONTINUACIÓN DE LA TRR, CONTINUA IGUAL MANEJO ANTIBIÓTICO. RESTO DE MANEJO SIN CAMBIOS. CRÍTICAS CONDICIONES GENERALES, PRONÓSTICO SUJETO A EVOLUCIÓN.

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 22/07/2021 Hora: 12:51

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NEFROLOGIA

DX

FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA
NEUMONÍA MULTILobar SEVERA POR SARS COV2 - AG +
05/07/21
SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR - H INFLUENZAE/ K PNEUMONIAE/ PROTEUS
SPP
LRA AKI3 EN TRR INTERMITENTE
TRASTORNO HIDROELECTROLÍTICO - HIPERKALEMIA MODERADA
DELIRIO HIPERACTIVO

CONDICION CRITICA
EN DESTETE DE VASOPRESOR
VENTILACION MECANICA INVASIVA
DIURESIS: ANURICO KG H 20577 +
CUELLO SIN MASAS NI IY
CARDIOPULMONAR RUIDO CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, HIPOVENTILACIÓN

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

GENERALIZADA

ABDOMEN SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, PERISTALTISMO
+
EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO 2, ADECUADA PERFUSIÓN
DISTAL
NEUROLÓGICO SEDADO PARA UN RASS - 5, REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS.

** PARACLINICOS**

GASES: PH 7.23 PO2 86 PCO2 52 HCO3 21 BE -5.6 PAFI 248
CR 4.4, BUN 79, K 5.9

PACIENTE CON EVOLUCION ESTACIONARIA POR NEUMONIA POR SARS COV2.

CON HIPERKALEMIA LEVE, ANURICO Y BALANCE ACUMULADO +
SE CONSIDERA CONTINUIDAD DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL
SESION 4 HORAS
QB 250 ML MIN
QD 400 ML MIN
UF 1500 CC
FILTRO 19
SEGUIMIENTO CLINICO
PRONOSTICO RESERVADO

#####

** PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 22/07/2021 Hora: 13:04

IIOOIIIIOOIIETNIA: NINGUNO DE LOS ANTER CURSO DE VIDA: ADULTEZ (29-59 AÑOS) ESCOLARIDAD:

NUMEROS CONTACTO: 3246330044- DIRECCION:

ACOMPAÑANTE: ALBA NEDY CUARTAS PARENTESCO: HERMANA

ANTECEDENTES

// NO APLICA //

EVALUACION PSICOSOCIAL

// NO APLICA //

ACOMPAÑAMIENTO

***PSICOLOGIA

SESION DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA ANTE HOSPITALIZACION DEL PACIENTE EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS , SE TIENE CONTACTO VIA TELEFONICA CON ESPOSA HERMANA ALBA NEDY CUARTAS CEL. 3246330044 ABORDAJE CENTRADO EN BRINDAR SOPORTE EMOCIONAL , DAR ESTRATEGIAS ANTE REPERTORIOS PSICOLOGICOS QUE PUEDE PRESENTAR , Y EXPONER LAS DINAMICAS PROPUESTAS POR EL SERVICIO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES FAMILIARES. ENTREVISTADA ORIENTADA, CON CAPACIDAD PARA VERBALIZAR DE FORMA CLARA Y COHERENTE EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE, EN CUANTO A SUS REDES DE APOYO EXPONE CUENTA CON RESPALDO AMPLIO POR SU SISTEMA FAMILIAR. MUJER QUE VERBALIZA POSICIONAMIENTO RESILIENTE , CON RESPUESTAS BAJO PARAMETROS DE NORMALIDAD. SESION DONDE SE REALIZA ESCUCHA ACTIVA, SE BRINDA SOPORTE EMOCIONAL , SE PROMUEVE AUTOCUIDADO , SE INFORMA SOBRE EL ABORDAJE INTEGRAL QUE OFRECE LA CLINICA, SE PSICOEDUCA SOBRE RESPUESTAS ESPERADAS, PROMOVRIENDO REPERTORIO ADAPTATIVO , SE LE INFORMA SOBRE EL APOYO PSICOLOGICO QUE BRINDA EL SERVICIO, SE REFUERZA LA ACTIVACION DE REDES DE APOYO , SE INCENTIVAN MOVILIZADORES DE VIDA, SE PROMUEVEN ESTRATEGIAS DE TOLERANCIA A LA FRUSTRACION, AUTOGESTION EMOCIONAL Y COMUNICACION ASERTIVA CON SU GRUPO FAMILIAR . MUJER RECEPTIVA. EN BUSCA DE ACORTAR DISTANCIAS Y FAVORECER ATENCION A NECESIDADES MULTIDIMENSIONALES SE COMENTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE VIDEO LLAMADA Y DE LAS ESTRATEGIAS DE HUMANIZACION , EXPONRIENDO LA AUTONOMIA Y VOLUNTARIEDAD DE LOS FAMILIARES PARA DICHA ACTIVIDAD, SE ENUNCIAN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARIA EL EJERCICIO -PREPARACION ANTE EL TIPO DE INTERACCION Y MODO EN QUE VERIAN AL PACIENTE EN CASO DE ELEGIR VIDEO LLAMADA - , HERMANA COMENTA SE ENCUENTRA INTERESADA POR LO QUE SE AGENDA EL EJERCICIO. SE INGRESA BAJO MEDIDAS DE PROTECCION REQUERIDAS Y SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD . PACIENTE INTUBADO , BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA . PREVIO AL EJERCICIO SE LE ADVIERTE A PARTICIPANTES SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE VERAN AL PACIENTE ASI COMO TAMBIEN SE LES EXPONE LA POSIBILIDAD DE ACEPTAR O NEGARSE ANTE LA ACTIVIDAD , PARTICIPANTES QUE ACEPTAN DE FORMA AUTONOMA Y MANIFIESTAN DESEO DE VER AL PACIENTE . SESION DONDE SE PRIVILEGIAN ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN ASIMILACION RACIONAL Y EMOCIONAL DE LOS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

ACONTECIMIENTOS, ESPACIO DE EXPRESION EMOCIONAL, SENTIDO DE APOYO Y PERCEPCION DE CONTROL PESE A LA DISTANCIA, ASI COMO FORTALECIMIENTO DE UNION SOCIOFAMILIAR ANTE LA ADVERSIDAD.

FAMILIARES QUE EMITEN FRASES DE APOYO Y CON CONTENIDO RESILIENTE . AGRADECEN EL EJERCICIO REALIZADO.

PREVIO AL CIERRE DE LA SESION SE BRINDA SOPORTE EMOCIONAL, SE LE RECUERDA EL MANEJO INTEGRAL QUE OFRECE EL SERVICIO ASI COMO EL APOYO PSICOLOGICO QUE BRINDA LA UNIDAD. MUESTRA RECEPTIVIDAD.

POR MEDIO ELECTRONICO SE ENVIAN DEBERES Y DERECHOS, ASI COMO ACTIVIDAD DE HUMANIZACION PROPUESTA POR EL SERVICIO: ORIENTACIONES PSICOLOGICAS PARA FAMILIARES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN UCI. CORREO BRINDADO:ALBALEDYCUARTAS507@GMAIL.COM

FAMILIARES QUE SE DEJAN ESTABLES -TENIENDO EN CUENTA RESPUESTAS ESPERADAS-, NO REFIEREN IDEACION SUICIDA.

RECOMENDACION

// NO APLICA //

REMISION

// NO APLICA //

#####

** PROFESIONAL: JONATHAN SAID RAMIREZ Fecha: 22/07/2021 Hora: 18:33

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

**** EVOLUCIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NOCHE ****

MD INTENSIVISTA: DR BURITICÁ

MD ASISTENCIAL: DR RAMÍREZ

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS CON LOS SIGUIENTES IDX:

FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA

NEUMONÍA MULTILOBAR SEVERA POR SARS COV2 - AG + 05/07/21

SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR - H INFLUENZA/ K PNEUMONIAE/ PROTEUS SPP

LRA AKIN III EN TRR INTERMITENTE

TRASTORNO HIDROELECTROLÍTICO - HIPERKALEMIA MODERADA

DELIRIO HIPERACTIVO

AP: OBESIDAD

S: SEDADO, INTUBADO

O: TA: 143/71 MMHG TAM 83 FC: 93 XMIN FR 30 XMIN T: 35.5 SAT: 94% RASS - 5

GLUCOMETRIAS: 124 - 134 MG DL

DIURESIS: ANURICO KG H BA 20577 +

INFUSIONES: SEDACIÓN 15CC HORA CISATRACURIO 9CC HORA NUTRICIÓN 40CC HORA NOREPINEFRINA 4 CC HORA

INVASIONES: CVC SUBCLAVIO IZQUIERDO - LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA - TOT - Sonda URETRAL Y OROGASTRICA -

MAHURKAR FEMORAL DERECHO

VENTILATORIO: VT 435 FR 30 PEEP 12 FIO2 35%

SEDADO, INTUBADO

CUELLO SIN MASAS NI IY

CARDIOPULMONAR RUIDO CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, HIPOVENTILACIÓN GENERALIZADA

ABDOMEN SIN MASAS NI MEGALIAS PALPABLES, PERISTALTISMO +

EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO 2, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL

NEUROLÓGICO SEDADO PARA UN RASS - 5, REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS.

** PARACLINICOS**

NO NUEVOS PARA REPORTAR

** IMÁGENES:

NO NUEVAS PARA REPORTAR.

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

A:

PACIENTE MACULINO DE 47 AÑOS, EN EL CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA HIPOXEMICA, SECUNDARIO A NEUMONÍA MULTILOBAR SEVERA POR SARS COV 2, CONFIRMADA. EN VENTILACIÓN MECÁNICA, CON ESTRATEGIA PROTECTORA, RECIBIÓ 5 CICLO DE TERAPIA PRONO HASTA EL 16/07/21, AHORA EN PROCESO DE WEANING VENTILATORIO. DESDE EL PUNTO DE VISTA CARDIOVASCULAR ESTÁ CON SOPORTE VASOPRESOR A DOSIS MUY BAJAS, TAM EN METAS, SIN ARRITMIA EN MONITOR. SEDADO PARA UN RASS - 5 CON REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS, MODULANDO SIRS, CON GLUCOMETRÍAS EN METAS. NO HAY NUEVOS PARACLINICOS PARA REPORTAR. EN EL MOMENTO CONTINUA EN TRR. CON UF. POR EL MOMENTO IGUAL MANEJO, SE DISMINUYE PEEP, CONTINUA TITULACIÓN DE NOREPINEFRINA CON MIRA A SUSPENDER EN LAS PRÓXIMAS HORAS, SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA. CRÍTICAS CONDICIONES GENERALES, PRONÓSTICO SUJETO A EVOLUCIÓN.

#####

** PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 23/07/2021 Hora: 10:48
IIOOIIIIOOIIETNIA: NINGUNO DE LOS ANTER CURSO DE VIDA: ADULTEZ (29-59 AÑOS) ESCOLARIDAD:
NUMEROS CONTACTO: 3137950744- DIRECCION:
ACOMPAÑANTE: NO CONTESTAN PARENTESCO: NO APLICA
ANTECEDENTES
// NO APLICA //
EVALUACION PSICOSOCIAL
// NO APLICA //
ACOMPAÑAMIENTO
***PSICOLOGIA
ACOMPAÑAMIENTO CENTRADO EN ACTIVIDAD DE HUMANIZACION EN UCI : VIDEOLLAMADA.
FAMILIARES SOLICITAN CONTACTO VIRTUAL CON EL PACIENTE , SE ATIENDE A SU REQUERIMIENTO.
PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDACION , INTUBADO.
FAMILIA QUE VERBALIZA APOYO A LA DISTANCIA, FRASES CON CONTENIDO AFECTIVO Y PALABRAS QUE INVITAN A UN POSICIONAMIENTO RESILIENTE.
PARTICIPANTES QUE AGRADEDEN EJERCICIO REALIZADO, SE LES RECUERDA EL MANEJO INTEGRAL QUE RECIBE RIGOBERTO .
RECOMENDACION
// NO APLICA //
REMISION
// NO APLICA //

#####

** PROFESIONAL: CARLOS ANDRES PELUFFO ARIAS Fecha: 23/07/2021 Hora: 14:06
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NOTA MEDICA DIA

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS
DIAGNOSTICOS:
NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT. 01/07/21
IRA AKIN III

INDICACION DE ESTANCIA EN UCI
SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO

MONITORIA
NEUROLOGICO RASS - 5
CARDIO TA 155/77 TAM 100 FC 94MIN
RESPIRATORIO VT - VC 400 (6 ML/KG) - FR 30 - PEEP 8 - FIO2 35% - SATO2 98%
RENAL: G.U ANURICO B.A 20,900 (+)
TEMPERATURA 35.8°C
METABOLICO: GLUCOMETRIA 104 MG/DL

LABORATORIO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

EAB 7,24/51/115/21/-6,2/97%% PAFI 328 – PREVIA 248

LEUC 8,550 HG 9,03 HTO 28,4 PLT 82,000 K 5,1 NA 135 K 4,5 BUN 74 CRT 3,76

EN SU DIA 15° DE ESTANCIA EN UCI.

SIN TRASTORNO DE OXIGENACION POR GASES ARTERIALES, YA CON PARAMETROS VENTILATORIO BAJOS EN TITULACION DE PEEP.

ESTABILIDAD HEMODINAMICA, NO SOPORTES, NO SIGNOS DE BAJO GASTO.

AYER REALIZO 4° SESION DE HDI, CON UN UF 1,500 – HOY PENDIENTE NUEVA HDI

SIN REGISTROS FEBRILES, CON P. NEUMONIA (18/07/21): H. INFLUENZA, K. PNEUMONIAE. PROTEUS SPP

EN MANEJO CON MEROPENEM FI 19/07/21

SE EXPLICA A FAMILIARES CONDICION CRITICA DEL PACIENTE

PRONOSTICO RESERVADO.

P/

TITULAR PEEP 2 PUNTOS CADA 12 HORAS

SUSPENDER RELAJANTE

VALORACION POR NEFROLOGIA – HOY HDI 5° SESION.

RESTO DE ORDENES SIN CAMBIOS.

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 23/07/2021 Hora: 15:33

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

DX

NEUMONIA POR SARS COV 2 – AG (+) 05/07/21 – SINT.

01/07/21

IRA AKIN 3 EN TRR

CONDICION CRITICA

VENTILACION MECANICA INVASIVA

RENAL: G.U ANURICO B.A 20,900 (+)

LABORATORIO

EAB 7,24/51/115/21/-6,2/97%% PAFI 328 – PREVIA 248

LEUC 8,550 HG 9,03 HTO 28,4 PLT 82,000 K 5,1 NA 135 K 4,5 BUN

74 CRT 3,76

PACIENTE CONOCIDO, ANURICO CON BALANCE MARCADAMENTE ELEVADO

SE CONSIDERA CONJUNTO CON UCI CONTINUAR TRR CON INTENCION DE UF PARA PROGRAMAR EXTUBACION

SE PROGRAMA SESION PARA DIA DE HOY Y MAÑANA

SESION 4 HORAS

QB 250 ML MINI

QD 350 ML MIN

UF 2000 CC

FILTRO 17

SEGUIMIENTO CLINICO

** PROFESIONAL: CARLOS ANDRES PELUFFO ARIAS Fecha: 23/07/2021 Hora: 19:07

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA NOCHE

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS

DIAGNOSTICOS:

NEUMONIA POR SARS COV 2 – AG (+) 05/07/21 – SINT. 01/07/21

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión: 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

IRA AKIN III

INDICACION DE ESTANCIA EN UCI
SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO

MONITORIA

NEUROLOGICO RASS - 5
CARDIO TA 137/71 TAM 90 FC 104MIN
RESPIRATORIO VT - VC 400 (6 ML/KG) - FR 30 - PEEP 8 - FIO2 35% - SATO2 98%
RENAL: G.U ANURICO HOY SE UF 2000 CC
TEMPERATURA 35°C
METABOLICO: GLUCOMETRIA 109 MG/DL

HOY SE REALIZA 4° SESION DE HDI - SE UF 2000 CC
ESTABILIDAD HEMODINAMICA. NO SOPORTES
SIN REGISTROS FEBRILES, CON BUEN CONTROL METABOLICO
EN PLAN DE DESTETE VENTILATORIO
PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 24/07/2021 Hora: 10:43
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NEFROLOGIA

DX
NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT.
01/07/21
IRA AKIN 3 EN TRR
CONDICION CRITICA
VENTILACION MECANICA INVASIVA
RENAL: G.U ANURICO

K 4.8, BUN 76.1

PACIENTE AL CUAL SE LE CONTINUA SOPORTE RENAL EL DIA DE HOY CON INTENCION DE ULTRAFILTRACION
EN PROGRAMACION DE DISMINUCION DE PARAMETROS VENTILATORIOS PARA INTENTAR EXTUBACION

SE PROGRAMA SESION HEMODIALISIS
SESION 4 HORAS
QB 250 ML MINI
QD 350 ML MIN
UF 3500 CC SEGUN TOLERANCIA HEMODINAMICA
FILTRO 17
SEGUIMIENTO CLINICO
PRONOSTICO RESERVADO

** PROFESIONAL: CARLOS ANDRES PELUFFO ARIAS Fecha: 24/07/2021 Hora: 11:58
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NOTA MEDICA DIA

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS
DIAGNOSTICOS:
NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT. 01/07/21

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

IRA AKIN III

INDICACION DE ESTANCIA EN UCI
SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO**MONITORIA**

NEUROLOGICO RASS - 5

CARDIO TA 178/70 TAM 91 FC 110/MIN

RESPIRATORIO VT - VC 435 (6,5 ML/KG) - FR 30 - PEEP 8 - FIO2 35% - SATO2 92%

RENAL: G.U ANURICO B.A 21,300 (+)

TEMPERATURA 35.7°C

METABOLICO: GLUCOMETRIA 137 MG/DL

LABORATORIO

NA 134 K 4,8 BUN 76,1 CRT 3,5

EN SU DIA 16° DE ESTANCIA EN UCI.

ESTABILIDAD HEMODINAMICA, NO SOPORTES, NO SIGNOS DE BAJO GASTO.

HOY EN SU 6° SESION DE HDI, CON OBJETIVO DE UF 35000 PARA 4 HORAS

SIN REGISTROS FEBRILES, CON P. NEUMONIA (18/07/21): H. INFLUENZA, K. PNEUMONIAE. PROTEUS SPP

EN MANEJO CON MEROPENEM FI 19/07/21

SE EXPLICA A FAMILIARES CONDICION CRITICA DEL PACIENTE

PRONOSTICO RESERVADO.

P/

RECLUTAMIENTO ALVEOLAR

CONTROL DE GASES ARTERIALES

CONTROL DE RX DE TORAX

SUSPENDER RELAJANTE

CONTINUAR DESMONTE DE VM

RESTO DE ORDENES SIN CAMBIOS.

#####

** PROFESIONAL: CARLOS ANDRES PELUFFO ARIAS Fecha: 24/07/2021 Hora: 18:41

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA NOCHE

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS

DIAGNOSTICOS:

NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT. 01/07/21

IRA AKIN III

INDICACION DE ESTANCIA EN UCI

SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO

MONITORIA

NEUROLOGICO RASS - 5

CARDIO TA 108/54 TAM 74 FC 111/MIN

RESPIRATORIO VT - VC 435 (6,5 ML/KG) - FR 30 - PEEP 8 - FIO2 35% - SATO2 92%

RENAL: G.U ANURICO

TEMPERATURA 36,8°C

METABOLICO: GLUCOMETRIA 126 MG/DL

HOY SE REALIZA 6° SESION DE HDI - SE UF 3.200 CC

ESTABILIDAD HEMODINAMICA. NO SOPORTES

SIN REGISTROS FEBRILES, CON BUEN CONTROL METABOLICO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

CONTROL DE GASES ARTERIALES 7,22/60/71/24/-2,7/89% - PAFI 158, SE AUMENTA VC 470 (7 ML/KG)
PRONOSTICO RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 25/07/2021 Hora: 10:34

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

DX

NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT.

01/07/21

IRA AKIN 3 EN TRR

TOLERA SESION CON UF AYER DE 3L

CONDICION CRITICA

VENTILACION MECANICA INVASIVA

EVOLUCION ESTACIONARIA

AZOADOS ALTERADOS CON HIPERKALEMIA MODERADA

SE DA CONTINUIDAD A TRR

SE PROGRAMA SESION HEMODIALISIS

SESION 4 HORAS

QB 300 ML MINI

QD 500 ML MIN

UF 2500 CC SEGUN TOLERANCIA HEMODINAMICA

FILTRO 19

SEGUIMIENTO CLINICO

PRONOSTICO RESERVADO

#####

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 25/07/2021 Hora: 10:46

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

INTENSIVISTAS: DR MUÑOZ

MD ASISTENCIALES: DR VALENCIA - DRA DUQUE

JUSTIFICACION ESTANCIA UCI: SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO - SOPORTE DE REEMPLAZO RENAL -
MONITORIZACION HEMODINÁMICA CONTINUA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21

- LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TRR

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 109, FR 30, T 37.3 TA 150/69, SPO2 96%

GLUCOMETRIA 179 MG/DL

GASTO URINARIO: ANURICO BALANCE ACUMULADO + 19.800

INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 15 CC/H, NUTRICION 20 CC/H, SSN 90 CC/H,

NOREPINEFRINA 0.01 MCG/KG/MIN

SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 500, FR 30, PEEP 8, FIO2 45%

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5

TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO,

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS EDEMATIZADO, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS

LABORATORIOS: K 6.2, NA 132, BUN 78, CR 3.8, GASES ARTERIALES PH 7.18, PO2 70.5, PCO2 36.6, HCO3 23.3, BE -6.7, PAFI 156. LACTATO 1.2

ANALISIS

PACIENTE DE 47 AÑOS CON ANTECEDENTES DESCRITOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD (DIA 17) EN CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA SECUNDARIA A NEUMONIA MULTILobar SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETÓ 5 CICLOS DE PRONO SUSPENDIDOS EL 16/07 POR POBRE RESPUESTA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE WEANING, HOY PEEP DE 8, CON IMPORTANTE CAIDA DE LA PAFI. RX DE TORAX DE AYER CON ATELECTASIA PULMONAR IZQUIERDA?. CURSA ADICIONALMENTE CON LESION RENAL AKIN III EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, ULTIMA HEMODIALISIS AYER, SE UF 3200, CONTINUA CON BALANCE ACUMULADO MUY POSITIVO, ANURICO, EDEMATIZADO, HOY CON AUMENTO DE HIPERKALEMIA Y BUN. SE ENCUENTRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR A DOSIS MINIMAS, AFEBRIL, CON ADECUADO CONTROL METABOLICO. LABORATORIOS HIPERKALEMIA MODERADA, HIPONATREMIA LEVE, ELEVACION DE AZOADOS, GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA Y TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION. EN RONDA MEDICA EN CONJUNTO CON INTENSIVISTA DE TURNO SE INDICA INICIAR GLUCONATO DE CALCIO Y SOLUCION POLARIZANTE, REALIZAR HEMODIALISIS EL DIA DE HOY, SUSPENDER ACETAMINOFEN Y DAPIRONA, ADMINISTRAR BOLO DE RELAJANTE NEUROMUSCULAR Y REALIZAR MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR, TOMAR GASES ARTERIALES Y POTASIO DE CONTROL EN LA TARDE, SS RX DE TORAX DE CONTROL. RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL, PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 25/07/2021 Hora: 18:51
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
EVOLUCION UCI NOCHE

INTENSIVISTAS: DR MUÑOZ

DIANOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (RT PCR + 01/07/21) IS: 24/06/21.
- SDRA SEVERO PRIMARIO.
- EXTUBACION FALLIDA 24/07/21.

ANTECEDENTES: IAM HACE 15 AÑOS SIN ANATOMIA CORONARIA CONOCIDA, HIPERTENSION ARTERIAL, OBESIDAD, PRIMERA DOSIS DE AZTRAZENEC A 19/06/2021.

OBJETIVO

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILobar GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21
- LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TRR

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 84, FR 31, T 37.2, TA 160/81, SPO2 99%
GLUCOMETRIA 139 MG/DL
GASTO URINARIO: ANURICO
INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 15 CC/H, NUTRICION 20 CC/H, SSN 90 CC/H,
NOREPINEFRINA 0.01 MCG/KG/MIN
SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 500, FR 30, PEEP 8, FIO2 45%
PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5
TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREAgregADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO,
DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS EDEMATIZADO, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TALLO CONSERVADOS

ANALISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE NEUMONIA SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE WEANING, TOLERANDO DISMINUCION DE LA PEEP, RX DE CONTROL CON ATELECTASIA PULMONAR RESUELTA. HOY FUE DIALIZADO NUEVAMENTE, UF 2500 CON ADECUADA TOLERANCIA. CONTINUA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, AFEBRIL, ADECUADO CONTROL METABOLICO Y GASTO URINARIO. CONTINUA CON IGUAL MANEJO MEDICO. SS LABORATORIOS DE CONTROL. PRONOSTICO RESERVADO

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 25/07/2021 Hora: 18:54

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA ACLARATORIA: SE CORRIGEN DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21
- LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TRR

ANTECEDENTES: OBESIDAD

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 26/07/2021 Hora: 12:01

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

INTENSIVISTAS: DR BURITICÁ - DR COBO (COORDINADOR CIENTÍFICO)

MD ASISTENCIALES: DRA DUQUE

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) // IS: 01/07/21
- LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TRR

ANTECEDENTES: OBESIDA

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 74, FR 30, T 36.4, TA 131/78, SPO2 96%

GLUCOMETRIA 138 MG/DL

GASTO URINARIO: ANURICO BALANCE ACUMULADO +18.200

INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 15 CC/H, NUTRICION 20 CC/H

SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT AC/VC VT 500, FR 30, PEEP 8, FIO2 45%

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5

TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS EDEMATIZADO, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS

LABORATORIOS: K 5.0, NA 133, BUN 68, CR 3.1, GASES ARTERIALES PH 7.27, PO2 61.1, PCO2 53.8, HCO3 24.1, BE -2.1, PAFI 122.

ANALISIS

PACIENTE DE 47 AÑOS CON ANTECEDENTES DESCRITOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD (DIA 18) EN CONTEXTO DE FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA SECUNDARIA A NEUMONIA MULTILOBAR SEVERA POR SARS COV2, CON

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, COMPLETÓ 5 CICLOS DE PRONO SUSPENDIDOS EL 16/07 POR POBRE RESPUESTA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE WEANING, HOY PEEP DE 8, DESDE AYER CON IMPORTANTE CAIDA DE LA PAFI QUE COINCIDE CON DESMONTE DE PARAMETROS VENTILATORIOS. CURSA ADICIONALMENTE CON LESION RENAL AKIN III EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, ULTIMA HEMODIALISIS AYER, SE UF 2500, CONTINUA CON BALANCE ACUMULADO MUY POSITIVO, ANURICO, EDEMATIZADO. CON PANEL DE NEUMONIA (18/07/21) QUE REPORTA H. INFLUENZA, K. PNEUMONIAE.
PROTEUS SPP EN MANEJO CON MEROPENEM (FI 19/07/21). HOY CON EPISTAXIS IMPORTANTE. SE ENCUENTRA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, AFEBRIL, CON ADECUADO CONTROL METABOLICO. LABORATORIOS POTASIO NORMAL, HIPONATREMIA LEVE, DISMINUCION DE AZOADOS, GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS RESPIRATORIA Y TRASTORNO MODERADO - SEVERO DE LA OXIGENACION. EN RONDA MEDICA EN CONJUNTO CON INTENSIVISTA DE TURNO SE INDICA REALIZAR HEMODIALISIS EL DIA DE HOY, REALIZAR MANIOBRAS DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR, SE REALIZA TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR, SE DIFIERE ADMINISTRACION DE DALTEPARINA EL DIA DE HOY. RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL, PRONOSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 26/07/2021 Hora: 12:30
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NEFROLOGIA

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) //
IS: 01/07/21
- LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TRR

PACIENTE CONOCIDO

SIN SOPORTE VASOPRESOR
VENTILACION MECANICA INVASIVA
ANURICO
BALANCE HIDRICO POSITIVO
LABORATORIOS: K 5.0, NA 133, BUN 68, CR 3.1, GASES ARTERIALES PH 7.27, PO2 61.1, PCO2 53.8, HCO3 24.1, BE -2.1, PAFI 122.

SE CONSIDERA CONJUNTO CON UCI SESION DE HEMODIALISIS CON INTENCION DE ULTRAFILTRACION PARA INTENTAR EXTUBACION
SESION 4 HORAS
QB 250 ML MIN
QD 400 ML MIN
UF 3000 CC SEGUN TOLERANCIA HEMODINAMICA
FILTRO 17
SEGUIMIENTO CLINICO

** PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 26/07/2021 Hora: 13:04
IIIOOIIIOOIIETNIA: NINGUNO DE LOS ANTER CURSO DE VIDA: ADULTEZ (29-59 AÑOS) ESCOLARIDAD:
NUMEROS CONTACTO: 3246330044- DIRECCION:
ACOMPAÑANTE: ALBA NEDY CUARTAS PARENTESCO: HERMANA
ANTECEDENTES
// NO APLICA //
EVALUACION PSICOSOCIAL
// NO APLICA //
ACOMPAÑAMIENTO
***PSICOLOGIA
ESPACIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL QUE SE ATIENDE A SOLICITUD DE LA FAMILIA (VIDEOLLAMADA).
PACIENTE INTUBADO, SEDADO.
FAMILIARES QUE LE MANIFIESTAN APOYO CONSTANTE PESE A LA DISTANCIA , REFUERZAN POSITIVAMENTE POSICIONAMIENTO RESILIENTE , Y EMITEN CONTENIDO AFECTIVO.

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

DURANTE EL ABORDAJE SE LES BRINDA SOPORTE EMOCIONAL , SE LES RECUERDA EL MANEJO INTERAL QUE OFRECE EL SERVICIO, SE ATIENDE A DUDAS RELACIONADAS CON LA DIMENSION PSICOEMOCIONAL DEL PROCESO . FAMILIA QUE COMPRENDE , RETROALIMENTA Y ACEPTA.

RECOMENDACION

// NO APLICA //

REMISION

// NO APLICA //

#####

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 26/07/2021 Hora: 15:41

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVENTUALIDAD

PACIENTE CON ABUNDANTE SANGRADO POR BOCA Y NARIZ QUE EMPAPA LAS SABANAS, SIN MEJORIA CON TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR. POR ORDEN DE INTENSIVISTA DE TURNO SE INDICA ADMINISTRAR 1 GR DE ACIDO TRANEXAMICO, SE SUSPENDE ADMINISTRACION DE HBPM, SE REALIZA TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR CON OXIMETAZOLINA. SS CH, PT, PTT DE CONTROL PARA MAÑANA.

#####

** PROFESIONAL: VANESSA DUQUE CORREA Fecha: 26/07/2021 Hora: 18:05

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI NOCHE

INTENSIVISTAS: DR BURITICÁ

DIAGNOSTICOS:

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
- NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) // IS: 01/07/21
- LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TRR
- EPISTAXIS

ANTECEDENTES: OBESIDAD

OBJETIVO

SIGNOS VITALES: FC 85, FR 30, T 35.1, TA 125/73, SPO2 97%

GLUCOMETRIA 138 MG/DL

GASTO URINARIO: ANURICO

INFUSIONES: SEDACION ESTANDAR (KETAMINA + FENTANIL + MIDAZOLAM) 15 CC/H.

SOPORTE VENTILATORIO: AC/VC VT 500, FR 30, PEEP 8, FIO2 45%

PACIENTE EN CONDICION CRITICA, INTUBADO, SEDADO, RASS -5

NORMOCEFALO, TAPONAMIENTO ANTERIOR LIMPIO, SANGRADO ESCASO POR BOCA, TORAX NORMOEXPANSIBLE MV PRESENTE SIN SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN MASAS, EXTREMIDADES SIMETRICAS EDEMATIZADO, ADECUADA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO REFLEJOS DEL TALLO CONSERVADOS.

ANALISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE NEUMONIA SEVERA POR SARS COV2, CON REQUERIMIENTO DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE WEANING, DESDE AYER CON CAIDA DE LA PAFI QUE COINCIDE CON LA DISMINUCION DE LA PEEP. DIALIZADO HOY NUEVAMENTE, SE UF 3000 CON ADECUADA TOLERANCIA (NO SE ADMINISTRÓ HEPARINA INTRADIALISIS). HOY PRESENTA EPISTAXIS ABUNDANTE Y SANGRADO POR BOCA. SE INDICA ADMINISTRAR ACIDO TRANEXAMICO (DOSIS UNICA), SE SUSPENDE HBPM, Y SE REALIZA TAPONAMIENTO ANTERIOR CON OXIMETAZOLINA. EN EL MOMENTO NO SE EVIDENCIA SANGRADO POR NARIZ Y ESCASO SANGRADO POR BOCA. CONTINUA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, AFEBRIL, ADECUADO CONTROL METABOLICO. EN CASO DE CONTINUAR SANGRADO O PRESENTAR INESTABILIDAD HEMODINAMICA SE TRANSFUNDIRÁ PLASMA Y SE ADMINISTRARÁ NUEVA DOSIS DE ACIDO TRANEXAMICO. POR AHORA CONTINUA CON IGUAL MANEJO MEDICO, VIGILAR SANGRADO. SS LABORATORIOS DE CONTROL. PRONOSTICO RESERVADO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 27/07/2021 Hora: 06:02

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA EVENTUALIDAD

PACIENTE QUE PERSISTE CON SANGRADO ESCASO DURANTE LA NOCHE, PERO EN HORAS DE LA MADRUGADA PRESENTA INESTABILIDAD HEMODINAMICA, CON NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO Y SE DOCUMENTADO SANGRADO ABUNDANTE POR BOCA, CON PRESENCIA DE HEMOGLOBINA 6.5, ASI QUE SE INDICA TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE CONCENTRADO GLOBULAR.

#####

** PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 27/07/2021 Hora: 10:27

II OOOIII OIII ETNIA: NINGUNO DE LOS ANTER CURSO DE VIDA: ADULTEZ (29-59 AÑOS) ESCOLARIDAD:

NUMEROS CONTACTO: 3137950744- DIRECCION:

ACOMPANANTE: NO CONTESTAN PARENTESCO: NO APLICA

ANTECEDENTES

// NO APLICA //

EVALUACION PSICOSOCIAL

// NO APLICA //

ACOMPANAMIENTO

***PSICOLOGIA

SESION DE SEGUIMIENTO

FAMILIA QUIENES RECONOCIENDO ESTRATEGIAS DE HUMANIZACION DEL SERVICIO SOLICITAN REPRODUCCION DE NOTAS DE VOZ.

PACIENTE INTUBADO Y BAJO EFECTOS DE SEDACION. MENSAJES ENVIADOS CON CONTENIDO DE APOYO Y CALMA Y RESILIENCIA.

SE RECUERDA A FAMILIARES EL EL RESPALDO POR PARTE DE PSICOLOGIA ASI COMO EL MANEJO INTEGRAL QUE BRINDA LA

UCI. SE LES SOCIALIZA LA EJECUCION DEL EJERCICIO. COMPRENDEN Y AGRADECEN

RECOMENDACION

// NO APLICA //

REMISION

// NO APLICA //

#####

** PROFESIONAL: JOSE LUIS MONROY AMADO Fecha: 27/07/2021 Hora: 11:41

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

CAMA 14

TURNO DÍA

DR. MUÑOZ - DR. MONROY

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.

-OBESIDAD

PRUEBA: ANTIGÉNICA POSITIVA 5 JULIO 2021

DÍA 11 EN UCI (FI 9 JULIO)

DÍA 27 SÍNTOMAS (FI 1 JULIO)

INVASIONES: CATÉTER CENTRAL (15 JULIO), SOG, Sonda VESICAL, TOT (8 JULIO) LINEA ARTERIAL, CATÉTER ALTO FLUJO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

FEMORAL (19 JULIO), TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR

INFUSIONES:

SEDACIÓN 15, NOREPINEFRINA 0.06, NUTRICIÓN 40 CC/HR.

RECIBE: OMEPRAZOL, QUETIAPINA, ACETAMINOFEN, CLONAZEPAM, MEROPENEM (FI 19 JULIO-DÍA 1/5)

PARACLÍNICOS:

LEUCO 7.250, NEUTRO 88%, HB 6.5, HTO 20, PLT 151.000, SODIO 134, POTASIO 5.6, CREATININA 2.8, BUN 66, TP 12,
INR 1.1, TPT 32, GASES CON PH 7.3, PO2 145, PCO2 47, HCO3 27, PAFI 363

HEMOGRAMA CON SÍNDROME ANÉMICO, HIPERCALEMIA, AZOEMIA MIXTA ESTACIONARIA, COAGULACIÓN NORMAL.
GASES CON ACIDOSIS METABÓLICA COMPENSADA Y SIN TRASTORNO DE LA OXIGENACIÓN.

VENTILATORIO: ACV, VT 500, FR 16, PEEP 10, FIO2 50%

PRONO: 5 CICLOS DE PRONO, SUSPENDIDOS 16 JULIO POR POBRE RESPUESTA.

T/A: 147/76 PAM: 99 FC: 117 FR: 22 SAO2: 97% GLUCO:
148 MG/DL DIURESIS: ANÚRICO BALANCE: 16000
PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, SANGRADO OROTRAQUEAL
ACTIVO ROJO RUTILANTE, BAJO EFECTOS DE SEDO ANALGESIA RASS -5, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE, CON TERAPIA DE
REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO FLUJO EN POSICIÓN, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE CONOCIDO POR NEUMONÍA VIRAL POR SARS COV 2, CON CRITERIOS DE FALLA MÚLTIPLE DE ÓRGANOS, CON RÁPIDA
PROGRESIÓN A DAÑO MULTIORGÁNICO, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CON LA SIGUIENTE SITUACIÓN CLÍNICA:
-EN ÚLTIMAS 24 HORAS CON SANGRADO DE VÍA AEREA SUPERIOR, CON CRITERIOS DE SHOCK HEMORRÁGICO GRADO 2, POR LO
QUE SE INDICA TRASFUNDIR 1 UNIDAD DE CONCENTRADO GLOBULAR, ADEMÁS DE REINICIAR ÁCIDO TRANEXÁMICO ADHERIDO A
PROTOCOLO, SE INICIA GLUCONATO DE CALCIO.
-HOY ÚLTIMO DÍA DE ANTIBIÓTICO, MANEJO DIRIGIDO POR SERVICIO DE INFECTOLOGÍA.
-CONTINUAMOS CON TERAPIA RESPIRATORIA INTENSIVA, CON MANEJO EN POSICIÓN SUPINO.
-PRONOSTICO FUNCIONAL Y VITAL RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: JOSE LUIS MONROY AMADO Fecha: 27/07/2021 Hora: 15:44

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

PACIENTE PERSISTE CON SANGRADO DE VÍA AEREA SUPERIOR Y EMESIS EN CUNCHO DE CAFE, SE INDICA TRASFUSION DE 4
UNIDADES DE PLASMA Y SE INICIA BOLO + INFUSION DE OMEPRAZOL PARA 24 HORAS. CONTINUAMOS TITULANDO SOPORTE DE
NOREPINEFRINA CON METAS DE HIPOTENSION PERMISIVA.
SE EXPLICA A LA FAMILIA LA CRITICA SITUACION ACTUAL Y EL PRONOSTICO RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: JOSE LUIS MONROY AMADO Fecha: 27/07/2021 Hora: 19:43

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

CAMA 14

TURNO NOCHE

DR. MONROY – DR. DÍAZ – DR. VALENCIA

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILÓBULO GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.

-SHOCK HEMORRÁGICO GRADO 3

-OBESIDAD

T/A: 121/69 PAM: 83 FC: 108 FR: 26 SAO2: 92% GLUCO:
198 MG/DL

PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, EN SUPINO, ACOPLADO A SOPORTE VENTILATORIO, TOT EN POSICIÓN, SANGRADO OROTRAQUEAL ACTIVO, Y EMESIS EN CUNCHO DE CAFÉ, ABDOMEN BLANDO Y DEPRESIBLE NO DOLOROSO, SATURACIÓN EN METAS, SIGNOS DE DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

PACIENTE CON EVOLUCIÓN IRREGULAR CON EPISODIOS DE SANGRADO DE VÍA AÉREA Y HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, CON PROGRESIÓN A SHOCK HEMORRÁGICO, EN EL MOMENTO CON MANEJO PLENO CON ÁCIDO TRANEXÁMICO, GLUCONATO DE CALCIO Y TRANSFUSIÓN DE CONCENTRADO GLOBULAR Y DE PLASMA. ADEMÁS DE INFUSIÓN DE OMEPRAZOL SEGÚN PROTOCOLO. SOLICITAMOS PARACLÍNICOS Y GASES DE CONTROL. SE EXPLICA A LA FAMILIA LA CRÍTICA SITUACIÓN Y EL PRONÓSTICO RESERVADO.

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 28/07/2021 Hora: 14:46

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

DX

NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT.

01/07/21

IRA AKIN 3 EN TRR

CON SANGRADO DIGESTIVO / NASAL?

CONDICION CRITICA

VENTILACION MECANICA INVASIVA

VASOPRESOR EN DESTETE

HB 5.2, CR 4.7, BUN 109, K 5.6

ANURICO

SE DA CONTINUIDAD A TRR

SE PROGRAMA SESION HEMODIALISIS

SESION 4 HORAS

QB 250 ML MINI

QD 400 ML MIN

UF 1000 CC

FILTRO 19

SEGUIMIENTO CLINICO

PRONOSTICO RESERVADO

** PROFESIONAL: ANA MARIA LEON MARIN Fecha: 28/07/2021 Hora: 14:56

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

INDICACION ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO: SOPORTE VENTILATORIO

EVOLUCION UCI DIA

PACIENTE DE 47 AÑOS CON LOS SIGUIENTES DIAGNOSTICOS DE MANEJO

* NEUMONIA GRAVE POR SARS COV2 ANTIGENO POSITIVO:05/07/2021 INICIO DE SINTOMAS: 01/07/2021

* CHOQUE HEMORRAGICO RESUELTO - EPISTAXIS

PACIENTE EN VENTILACION MECANICA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

EXAMEN FISICO

PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, ACOPLADO A VENTILACION MECANICA EN MODO CONTROLADO POR VOLUMEN
VT: 500 FR:14 FIO2:35% PEEP: 8 SV: T: 35.5 FC: 86 PA:119/66/88 SO2:99% GLUCOMETRIA: 156-150-147 MG/DL GU:
ANURICO BALANCE 24 HORAS: 2294+CC BALANCE ACUMULADO: 18296+CC NORMOCEFALO, TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR, CUELLO
SIN INGURGITACION YUGULAR, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, CAMPOS PULMONARES SIN SOBREGREGADOS, ABDOMEN SIN
SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SONTA OROGRASTRICA CON CONTENIDO HEMATICO 200CC, EXTREMIDADES EDEMA GRADO
III, NEUROLOGICO RASS -5

REPORTE DE PARACLINICOS

PH:7.22 PO2: 90 PCO2:47 HCO3:19 BE:-7.7 PAFI: 258
LEUCOCITOS: 6290 N:83% HB: 5.27 HTO:17 PLAQUETAS:130.000 TP:11 INR: 1.07 TPT:27
CREATININA: 4.72 BUN:109

ANALISIS

PACIENTE EN QUINTA DECADA DE LA VIDA CON INDICACION DE ESTANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO EN CONTEXTO DE
NEUMONIA CON CRITERIOS DE SEVERIDAD, DESDE EL PUNTO DE VISTA NEUROLOGICO CON SEDACION SEGUN PROTOCOLO, SIN
REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR, ACOPLADO A VENTILACION MECANICA CON TRASTORNO MODERADO DE OXIGENACION.
PACIENTE ANURICO CON REQUERIMIENTO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL INTERDIARIA, GASES ARTERIALES CON ACIDOSIS
METABOLICA, AZOADOS ELEVADOS. PERSISTE CON ANEMIA SEVERA SE INDICA TRANSFUNDIR 2 CONCENTRADOS GLOBULAR,
CONTINUA ACIDO TRANEXAMICO, SE SOLICITA ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS, EN LA QUE NO SE EVIDENCIA
SANGRADO GASTROINTESTINAL, SE OBSERVAN COAGULOS A NIVEL DE OROFARINGE, SIN SANGRADO ACTIVO, SE INDICA
CONTINUAR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR POR 24 HORAS, SE SUSPENDE INFUSION DE OMEPRAZOL. PRONOSTICO SEGUN
EVOLUCION, SE BRINDA INFORME MEDICO TELEFONICO A FAMILIARES.

#####

** PROFESIONAL: ANA MARIA LEON MARIN Fecha: 28/07/2021 Hora: 18:09

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI NOCHE

PACIENTE DE 47 AÑOS CON LOS SIGUIENTES DIAGNOSTICOS DE
MANEJO

* NEUMONIA GRAVE POR SARS COV2 ANTIGENO POSITIVO:05/07/2021 INICIO DE SINTOMAS:

01/07/2021

* CHOQUE HEMORRAGICO RESUELTO - EPISTAXIS

PACIENTE EN VENTILACION MECANICA

EXAMEN FISICO

PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, ACOPLADO A VENTILACION MECANICA EN MODO CONTROLADO POR VOLUMEN
SV: T: 36,8 FC: 77 PA:132/79/100 SO2:97% NORMOCEFALO, TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR, CUELLO
SIN INGURGITACION YUGULAR, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, CAMPOS PULMONARES SIN SOBREGREGADOS, ABDOMEN SIN
SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES EDEMA GRADO
III, NEUROLOGICO RASS -5

ANALISIS

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, CON SEDACION SEGUN PROTOCOLO PARA RASS -5, SIN SOPORTE VASOPRESOR SE
TRANSFUNDIERON 2 UNIDADES DE CONCENTRADO GLOBULAR, ACOPLADO A VENTILACION MECANICA, PACIENTE ANURICO TOLERANDO
HEMODIALISIS. NO HA PRESENTADO SIRS, ADECUADO CONTROL METABOLICO, SE CONTINUA IGUAL MANEJO, SE SOLICITAN
PARACLINICOS DE SEGUIMIENTO.

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 29/07/2021 Hora: 12:32

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

DX

NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT.
01/07/21
IRA AKIN 3 EN TRR

CON MEJORIA

VENTILACION MECANICA INVASIVA
VASOPRESOR EN DESTETE
BUN 81, CR 3.5, K 4.5
ANURICO
MEJORIA DE AZOADOS
SE DIFIERE TRR POR EL DIA DE HOY
SEGUIMIENTO CLINICO

#####

**** PROFESIONAL: CARLOS ANDRES PELUFFO ARIAS Fecha: 29/07/2021 Hora: 12:50**

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA DIA**PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS****DIAGNOSTICOS:**

NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT. 01/07/21
IRA AKIN III
CHOQUE HEMORRAGICO RESUELTO - EPISTAXIS

INDICACION DE ESTANCIA EN UCI**SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO****MONITORIA**

NEUROLOGICO RASS - 5
CARDIO TA 149/82 TAM 107 FC 104/MIN
RESPIRATORIO VT - VC 500 (7,5 ML/KG) - FR 18 - PEEP 8 - FIO2 30% - SATO2 91%
RENAL: G.U ANURICO B.A 17,100 (+)
TEMPERATURA 36,6°C
METABOLICO: GLUCOMETRIA 141 MG/DL

LABORATORIO

EAB 7,35/38/80/21/-4,1/96% - PAFI 287 - PREVIA 258
NA 134 K 4,9 BUN 81,7 CRT 3,5 LEU 5,450 HG 6,5 HTO 19,8 PLT 144,000

EN SU DIA 21° DE ESTANCIA EN UCI.

EN DESMONTE DE VENTILACIÓN MECÁNICA, CON TRASTORNO DE OXIGENACIÓN

LEVE POR GASES ARTERIALES, CON PARÁMETROS VENTILATORIOS BAJOS.

ESTABILIDAD HEMODINAMICA, NO SOPORTES, NO SIGNOS DE BAJO GASTO.

EL 28/07/21 ULTIMA SESIÓN DE HDI CON UF 2000 CC

SIN REGISTROS FEBRILES, CON P. NEUMONIA (18/07/21): H. INFLUENZA, K. PNEUMONIAE. PROTEUS SPP

EN MANEJO CON MEROPENEM FI 19/07/21 - FF 27/07/21

POR HEMOGLOBINA FUERA DE METAS SE SOLICITA 1 UD DE GR

SE EXPLICA A FAMILIARES CONDICION CRITICA DEL PACIENTE

PRONOSTICO RESERVADO.

P/

PROGRESAR DESMONTE DE VENTILACIÓN MECÁNICA
TRANSFUNDIR 1 UD DE GR.

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SUSPENDER SEDACION
RESTO DE ORDENES SIN CAMBIOS.

#####

** PROFESIONAL: CARLOS ANDRES PELUFFO ARIAS Fecha: 29/07/2021 Hora: 18:53

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NOTA MEDICA NOCHE

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS

DIAGNOSTICOS:

NEUMONIA POR SARS COV 2 - AG (+) 05/07/21 - SINT. 01/07/21

IRA AKIN III

CHOQUE HEMORRAGICO RESUELTO - EPISTAXIS

INDICACION DE ESTANCIA EN UCI

SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO

MONITORIA

NEUROLOGICO RASS - 5

CARDIO TA 131/74 TAM 85 FC 107/MIN

RESPIRATORIO VT - VC 500 - FR 18 - PEEP 8 - FIO2 30% - SATO2 91%

RENAL: G.U ANURICO

TEMPERATURA 36,4°C

METABOLICO: GLUCOMETRIA 169 MG/DL

ESTABILIDAD HEMODINAMICA, NO SOPORTES

EN DESMONTE DE VENTILACION MECANICA, SE SUSPENDE SEDACION

HOY SE TRANSFUNDIO 1 UD DE GR

PRONOSTICO RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: JOSE LUIS MONROY AMADO Fecha: 30/07/2021 Hora: 10:33

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

CAMA 14

TURNO DÍA

DR. MONROY - DR. SEPÚLVEDA - DR. OROZCO

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.

-OBESIDAD

PRUEBA: ANTIGÉNICA POSITIVA 5 JULIO 2021

DÍA 21 EN UCI (FI 9 JULIO)

DÍA 29 SÍNTOMAS (FI 1 JULIO)

INVASIONES: CATÉTER CENTRAL (15 JULIO), SOG, TOT (9 JULIO) LINEA ARTERIAL, CATÉTER ALTO FLUJO FEMORAL (19 JULIO), TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR.

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

INFUSIONES:

NUTRICIÓN 40 CC/HR.

RECIBE: OMEPRAZOL, QUETIAPINA, ÁCIDO TRANEXÁMICO, CLONAZEPAM. TERMINO MEROPENEM CICLO DE 5 DÍAS.

PARACLÍNICOS:

LEUCO 9.220, NEUTRO 74%, HB 7.7, HTO 24, PLT 263.000, SODIO 134, POTASIO 4.7, CREATININA 4.5, BUN 86, TP 12,
INR 1.1, TPT 25, GASES CON PH 7.35, PO2 77, PCO2 27, HCO3 14, PAFI 276

HEMOGRAMA CON SÍNDROME ANÉMICO, AZOEMIA MIXTA ESTACIONARIA, COAGULACIÓN NORMAL.
GASES CON ACIDOSIS METABÓLICA COMPENSADA Y CON TRASTORNO LEVE DE LA OXIGENACIÓN.

VENTILATORIO: ACV, VT 500, FR 16, PEEP 7, FIO2 45%

PRONO: 5 CICLOS DE PRONO, SUSPENDIDOS 16 JULIO POR POBRE RESPUESTA.

T/A: 140/76 PAM: 99 FC: 96 FR: 16 SAO2: 97% GLUCO:
157 MG/DL DIURESIS: ANÚRICO BALANCE: 16000
PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, EN POSICIÓN SUPINO, SANGRADO ACTIVO
NASAL Y ORAL, YA SIN SEDACIÓN, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CATÉTER CENTRAL Y DE ALTO FLUJO EN POSICIÓN,
RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

-PACIENTE CONOCIDO POR NEUMONÍA VIRAL POR SARS COV 2, EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, CON LA SIGUIENTE
SITUACIÓN CLÍNICA:
-POR PERSISTENCIA DE SANGRADO DE VÍA AÉREA SE SOLICITA VALORACIÓN POR OTORRINOLARINGOLOGÍA COMO PARTE DE
CONTROL DE FOCO DE SANGRADO.
-CONTINUAMOS EN PROCESO DE DESPERTAR, INTENTADO LLEVAR A PROTOCOLO DE EXTUBACIÓN.
.POR RANGOS DE HEMOGLOBINA SUBÓPTIMA SE DECIDE TRANSFUSIÓN DE 1 UNIDAD DE CONCENTRADO GLOBULAR. SE ADICIONA
GLUCONATO DE CALCIO.
-MANTIENE METAS EN INDICES DE OXIGENACIÓN. SEGUIMOS EN PROCESO DE DESPERTAR Y DE MOMENTO OPTIMO DE PROTOCOLO
DE EXTUBACIÓN. EL PRONOSTICO FUNCIONAL Y VITAL ES RESERVADO.

#####

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 30/07/2021 Hora: 10:44

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NEFROLOGIA

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.
-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS:
01/07/21
-SDRA SEVERO PRIMARIO
-SOSPECHA DE TEP
-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA
DIALÍTICA
-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.
-OBESIDAD

CONTINUA EN CONDICION CRITICA
VASOPRESOR SUSPENDIDO
VENTILACION MECANICA INVASIVO
CONTINUA ANURICO
BALANCE HIDRICO POSITIVO

PARACLÍNICOS:

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

LEUCO 9.220, NEUTRO 74%, HB 7.7, HTO 24, PLT 263.000, SODIO 134, POTASIO 4.7, CREATININA 4.5, BUN 86, TP 12,
INR 1.1, TPT 25, GASES CON PH 7.35, PO2 77, PCO2 27, HCO3 14, PAFI
276

INCIDENCIA CON SANGRADO PENDIENTE DE REVISION ORL

AUMENTO DE AZOADOS CON RELACION A LESION RENAL Y SANGRADO

SE CONTINUA TRR COMO SOPORTE VITAL

SESION 4 HORAS

QB 300 ML MIN

QD 500 ML MIN

UF 2000 CC

FILTRO 19

SEGUIMIENTO CLINICO

PRONOSTICO SIGUE SIENDO RESERVADO

#####

** PROFESIONAL: ANA MILENA BARRERA OCAMPO Fecha: 30/07/2021 Hora: 10:58

IIOOIIIOOIIETNIA: NINGUNO DE LOS ANTER CURSO DE VIDA: ADULTEZ (29-59 AÑOS) ESCOLARIDAD:

NUMEROS CONTACTO: 3137950744- DIRECCION:

ACOMPAÑANTE: NO CONTESTAN PARENTESCO: NO APLICA

ANTECEDENTES

// NO APLICA //

EVALUACION PSICOSOCIAL

// NO APLICA //

ACOMPAÑAMIENTO

***PSICOLOGIA

SE LLEVA A CABO VIDEOLLAMADA CON FAMILIARES.

PACIENTE SEDADO , CON VENTILACION MECANICA INVASIVA .

PARTICIPANTES EXPONEN TRANQUILIDAD DE PODER VER AL PACIENTE ASI COMO TAMBIEN EMITEN CONTENIDO EMOTIVO Y DE RESPALDO DURANTE EL EJERCICIO.

SE DEJA A FAMILIARES ESTABLES EMOCIONALMENTE - RESPUESTAS BAJO PARAMETROS DE NORMALIDAD-.

RECOMENDACION

// NO APLICA //

REMISION

// NO APLICA //

#####

** PROFESIONAL: JOSE LUIS MONROY AMADO Fecha: 30/07/2021 Hora: 20:21

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

CAMA 14

TURNO NOCHE

DR. MONROY – DRA. DUQUE

NOMBRE: RIGOBERTO CUARTAS DUQUE

EDAD: 47 AÑOS

DX:

-FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

-NEUMONÍA MULTILobar GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21

-SDRA SEVERO PRIMARIO

-SOSPECHA DE TEP

-LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

-SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBRE AGREGADA.

-OBESIDAD

T/A: 133/67 PAM: 97 FC: 94 FR: 20 SAO2: 97% GLUCO:

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

157 MG/DL

PACIENTE EN REGULAR ESTADO GENERAL, ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO, SANGRADO NASAL Y ORAL EN ESCASA CANTIDAD, CS PS CON MV RUDO, SIGNOS DE DESACONDICIONAMIENTO, RESTO SIN CAMBIOS.

ANÁLISIS:

PACIENTE CON EVOLUCIÓN CLÍNICA ESTACIONARIA EN EL DÍA, SIN SOPORTE VASOACTIVO, AUN CON SOPORTE VENTILATORIO CON PARÁMETROS INTERMEDIOS A BAJOS, HOY SE SOLICITO VALORACIÓN POR OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA CUAL AUN ESTAMOS PENDIENTES. SE HA INSISTIDO EN MÚLTIPLES OCASIONES EN BANCO DE SANGRE PARA TRANSFUSIÓN DE CONCENTRADO GLOBULAR, PERO REFIEREN QUE SE HA HECHO TODA LA GESTIÓN PERO QUE NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO. QUEDAMOS PENDIENTES DE TRANSFUSIÓN Y DE CONTROL DE SANGRADO POR PARTE DE ORL. HOY SE REALIZO HEMODIÁLISIS CON UF DE 2000CC. EL PRONOSTICO FUNCIONAL Y VITAL ES RESERVADO.
LA PARTE DE OXIGENACION CONTINUA ESTABLE Y SEGUIMOS ESPERANDO DEPURACION DE SEDACION PARA SEGUN DESPERTAR DEFINIR PROTOCOLO DE RETIRO DEL SOPORTE VENTILATORIO.

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 31/07/2021 Hora: 09:01

Diagnostico: R17X ICTERICIA NO ESPECIFICADA

PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMO POR CUADRO DE NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 Y EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL POR LESION RENAL AGUDA AKIN III, ASOCIADO PRESENTA SINDROME ICTERICO, PARA LO CUAL SE DECIDE INICIAR ESTUDIOS CON ECOGRAFIA HEPATOBILIAR Y PERFIL HEPATICO.

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 31/07/2021 Hora: 12:29

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

NEFROLOGIA

DX

*FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2 (AG + 05/07/21) - IS: 01/07/21

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DALITICA

*SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

*OBESIDAD

CONTINUA EN CONDICION CRITICA

VENTILACION MECANICA INVASIVO

BALANCE HIDRICO POSITIVO

PARACLINICOS:

LEUCO 5.9 NEUTRO 87.9 HB 7.0 HTO 21.1 PLT 189000 NA134 K 4.7 CR4.5 BUN 90.1
PH7.3 PO2 87.4 PCO2 31.8 CHCO3 19

INCIDENCIA CON SANGRADO PENDIENTE DE REVISION ORL

AUMENTO DE AZOADOS CON RELACION A LESION RENAL Y SANGRADO

SE CONTINUA TRR COMO SOPORTE VITAL

SESION 4 HORAS

QB 300 ML MIN

QB 500 ML MIN

UF 2500 CC

FILTRO 21

SEGUIMIENTO CLINICO

PRONOSTICO RESERVADO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 31/07/2021 Hora: 14:13

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

MEDICOS INTENSIVISTAS DR MUÑOZ, DR LUGO

MEDICOS ASISTENCIALES DRA MUÑOZ

* JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

* FECHA DE INGRESO A UCI:08/07/21, DIAS DE ESTANCIA UCI: 23

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)

- SDRA SEVERO PRIMARIO

- SOSPECHA DE TEP

- LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

- SINDROME ANEMICO SEVERO

- EPISTAXIS

- SINDROME ICTERICO EN ESTUDIO

- SOBREENFECCION PULMONAR BACTERIANA YA TRATADA

- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 132/83 (90) MMHG, FC 77 LPM, FR 22 RPM, SO2 90%, T 35.6 C

GLUCOMETRIAS 157-155-133-132 MG/DL

GASTO URINARIO ANURICO, BALANCE ACUMULADO +14659 CC, BALANCE 24 HORAS -1580 CC

SEDADO, INTUBADO, RASS -4, EN SUPINO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, ESCLERAS ICTERICAS, CUELLO MOVIL

SIN RIGIDEZ, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO SIN

MASAS, EXTREMIDADES

EUTROFICAS SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE TALLO CONSERVADOS

* SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 470 , FR 12 , FIO2 28%, PEEP 7

* INVASIONES 8/07/21 TOT, SOG, SONDA VESICAL, 29/07/21 CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO, 30/07/21 VENA PERIFERICA

* INFUSIONES NUTRICION 40 CC/H

* PARACLINICOS 31/07/21

HEMOGRAMA HG 7, HTC 21.9%, LEU 5980, NEU 87%, PLAQ 189.000

K 4.7, NA 134

CREATININA 4.56, BUN 90.1

GASES ARTERIALES PH 7.39, PO2 87.4, PCO2 31.8, HCO3 19, BE -5.9, PAFI 249

* ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 23 DIAS POR CUADRO DE

FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, COMPLETÓ 5 CICLOS PRONACION SUSPENDIDOS EL 16/07/21 POR POBRE RESPUESTA EN INDICES DE OXIEGNACION Y PRESENTO ADEMÁS SOBREENFECCION PULMONAR BACTERIANA CON DETECCION EN PANEL DE SEPSIS DE

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

HAEMOPHILUS INFLUEZAE, PROTEUS Y KLEBSIELLA PNEUMONIAE PARA LO CUAL RECIBIO MANEJO CON MEROPENEM POR 7 DIAS CON REPORTE DE HEMOCULTIVOS DEL 18/07/21 NEGATIVOS.

COMO PROBLEMAS ASOCIADOS PRESENTA FALLA RENAL AGUDA EN MANEJO CON HEMODIALISIS, HOY SE INDICA SESION DE HEMODIALISIS, ANEMIA SEVERA CON INDICACION DE TRANSFUSION DE HEMODERIVADOS HASTA EL MOMENTO PENDIENTE POR NO DISPONIBILIDAD EN BANCO DE SANGRE Y SINDROME ANEMICO PARA LO CUAL SE SOLICITA PERFIL HEPATICO Y ECOGRAFIA HEPATOBILIAR.

DENTRO DEL RESTO DE PARAMETROS DE VIGILANCIA CURSA AUN ANURICO, ADECUADO CONTROL METABOLICO DADO POR GLUCOMETRIAS EN METAS, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN SIGNOS DE SIRS ACTIVOS, SIN FIEBRE, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN ARRITMIAS AL VISOSCOPIO.

EN PARACLINICOS DE CONTROL CURSA CON ELECTROLITOS NORMALES, HEMOGRAMA CON ANEMIA SEVERA, AZOADOS ELEVADOS Y GASES ARTERIALES CON EAB CON TRASTORNO LEVE DE LA OXIGENACION.

LLAMA LA ATENCION QUE LLEVA MAS DE 48 HORAS SIN SEDACION SIN LOGRAR DESPERTAR, ASI QUE EN RONDA MEDICA SE DECIDE ESPERAR ACLARAMIENTO DE SEDANTES CON HEMODIALISIS Y SE SUSPENDE QUETIAPINA, CLONAZEPAM.

* PLAN:

- SE SOLICITA FUNCION HEPATICA, TIEMPOS DE COAGULACION, ECOGRAFIA HEPATOBILIAR
- TRANSFUNDIR 2 UNIDADES DE CONCENTRADO GLOBULAR
- SUSPENDER QUETIAPINA, CLONAZEPAM
- CONTINUAR CON TROMBOPROFILAXIS MECANICA
- DIALIZAR SIN HEPARINA

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 31/07/2021 Hora: 20:43

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION NOCHE

DR. MUÑOZ (INTENSIVISTA)

DIAGNOSTICOS: 1. FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO I.

2. NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE POR SARS COV 2 (AG + 05/07/21) IS: 01/07/21.

3. SDRA SEVERO PRIMARIO

4. IRA AKIN III EN TSR HDI

5. SINDROME ANEMICO SEVERO EN ESTUDIO.

6. EPISTAXIS EN TRATAMIENTO

7. SINDROME ICTERICO EN ESTUDIO

SOPORTE VENTILATORIO: TOT AC VOL FIO2 28% VT 470 FR 12 PEEP 7 - ACCESOS VASCULARES: CATETER VENOSO PERIFERICO MIEMBRO SUPERIOR DER + CATETER VENOSO ALTO FLUJO MAHURKAR FERMORAL DER PERMEABLES - SOG NUTRICION - SONTA VESICAL: PERMEABLE

MONITORIA

SIGNOS VITALES: FC: 87 LPM, FR: 29 RPM, TA: 128/84 MM/HG, TAM: 98 MM/HG, T°: 36.0°C, SATO2: 94%, GLUCOMETRIA:

134- 151 MG/DL, DIURESIS: ANURIA

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y SEMIPALIDAS, TORAX DIAMETRO AP AUMENTADO, TIRAJES BILATERALES LEVES, CAMPOS PULMONARES HIPOVENTILADOS, PRESENTA ESTERTORES BILATERALES BASALES, RONCUS LEVES, SIN OTROS SOBREGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS VELADOS, NO SOPLOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO PRESENTE, EXTREMIDADES SIMETRICAS PRESENTA EDEMA LEVE, PULSOS PERIFERICOS DISMINUIDOS, NEUROLOGICO PACIENTE SIN RESPUESTA AL LLAMADO, PUPILAS REACTIVAS, NO SIGNOS MENINGEOS

LABORATORIOS: AMILASA 75 NORMAL, BILIRRUBINA TOTAL 5.53 DIR 5.51 INDIR 0.02 HIPERBILIRRUBINEMIA A EXPENSAS DE LA DIRECTA, FOSFATASA ALCALINA 732 ELEVADA, TIEMPOS DE COAGULACION PT 12.4 INR 1.17 ELEVADOS LEVES, PTT 23.6 NORMAL

ECOGRAFIA HEPATICA: EL HÍGADO ES DE FORMA, TAMAÑO, CONTORNOS Y ECOESTRUCTURA NORMAL, SIN LESIONES FOCALES O DIFUSAS SUSCEPTIBLES DE DETECCIÓN POR ECOGRAFÍA. VESÍCULA BILIAR NORMODISTENDIDA, DE PAREDES DELGADAS, CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR EN MODERADA CANTIDAD. NO HAY DILATACIÓN DE LA VÍA BILIAR INTRA NI EXTRAHEPÁTICA. EL COLÉDOCO PRESENTA UN CALIBRE DE 5.1 MM. LA VENA PORTA PRESENTA UN CALIBRE DE 11.5 MM. EL PÁNCREAS ES DE ASPECTO ECOGRÁFICO NORMAL. EL RIÑÓN DERECHO ES DE FORMA, TAMAÑO, CONTORNOS Y ECOESTRUCTURA

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

NORMAL. EXISTE ADECUADA DIFERENCIACIÓN CORTICOMEDULAR. NO HAY DILATACIÓN DE LAS CAVIDADES PIELOCOLECTORAS. LA AORTA Y VENA CAVA DE CALIBRE Y CONTORNOS NORMALES. CONCLUSIÓN: 1. BARRO BILIAR EN MODERADA CANTIDAD.

ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS, EVOLUCION TORPIDA

ANTECEDENTE DE OBESIDAD

PRESENTA CUADRO DE SEPSIS POR SARS COV 2, REPORTE DE ANTIGENO POSITIVO, SIGNOS DE FALLA RESPIRATORIA, SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, INICIO VENTILACION PROTECTIVA Y TERAPIA PRONO POR CINCO CICLOS CON MEJORIA DE DISFUNCION PULMONAR, ADEMAS SEPSIS PULMONAR BACTERIANA TRATADA, SIGNOS DE FALLA RENAL AGUDIZADA EN MANEJO POR NEFROLOGIA CON TERAPIA DE SOPORTE HDI TOLERADA, SD ANEMICO SEVERO ASOCIADO A EPISTAXIS EN SEGUIMIENTO, MEJORIA DE SANGRADO, SE REALIZA RETIRO DE SEDOANALGESIA DESDE HACE DOS DIAS EN VIGILANCIA NEUROLOGICA, SIGNOS DE LESION HEPATICA EN SEGUIMIENTO CONTINUA MODULANDO SIGNOS DE SIRS, SIN SANGRADO ACTIVO EXTERNO, SINREQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO PRONOSTICO RESERVADO

PLAN: VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO

VIGILANCIA NEUROLOGICA

VIGILAR SIGNOS DE SIRS, DIFICULTAD RESPIRATORIA

CONTINUAR MONITORIZACION UCI

CONTINUAR TTO: OMEPRAZOL - AC TRANEXAMICO - GLUCONATO DE CA

SS LABORATORIOS DE CONTROL

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 01/08/2021 Hora: 11:38

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION UCI DIA

MEDICOS INTENSIVISTAS DR MUÑOZ, DR LUGO

MEDICOS ASISTENCIALES DRA MUÑOZ

* JUSTIFICACION DE ESTANCIA EN UCI: NECESIDAD DE VENTILACION MECANICA INVASIVA, MONITORIZACION CONTINUA

* FECHA DE INGRESO A UCI:08/07/21, DIAS DE ESTANCIA UCI: 24

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I

- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)

- SDRA SEVERO PRIMARIO

- SOSPECHA DE TEP

- LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA

- SINDROME ANEMICO SEVERO

- EPISTAXIS

- SINDROME ICTERICO EN ESTUDIO

- SOBREINFECCION PULMONAR BACTERIANA YA TRATADA

- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 138/94 (111) MMHG, FC 107 LPM, FR 41 RPM, SO2 93%, T 36.9 C

GLUCOMETRIAS 151-134-155-164 MG/DL

GASTO URINARIO ANURICO, BALANCE ACUMULADO +14003 CC, BALANCE 24 HORAS -656 CC

SEDADO, INTUBADO, RASS -4, EN SUPINO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, ESCLERAS ICTERICAS, CUELLO MOVIL

SIN RIGIDEZ, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO SIN

MASAS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE

TALLO CONSERVADOS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

* SOPORTE VENTILATORIO MODO AC V, VT 470*7 , FR 10 , FIO2 30%, PEEP 5

* INVASIONES 8/07/21 TOT, SOG, SONDA VESICAL, 29/07/21 CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO, 30/07/21 VENA PERIFERICA MSD

* INFUSIONES NUTRICION 40 CC/H

* PARACLINICOS 01/08/21

HEMOGRAMA HG 8.21, HTC 25%, LEU 6470, NEU 85.1%, PLAQ 277.000
K 4.45, NA 130
CREATININA 4.09, BUN 80.3
GASES ARTERIALES PH 7.37, PO2 72.3, PCO2 36.2, HCO3 20.8, BE -3.9, PAFI 258

* ANALISIS:

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO EN LA UNIDAD DESDE HACE 24 DIAS POR CUADRO DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 POR CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN PARAMETROS DE NEUMOPROTECCION, COMPLETÓ 5 CICLOS PRONACION SUSPENDIDOS EL 16/07/21 POR POBRE RESPUESTA EN INDICES DE OXIGENACION Y PRESENTO ADEMAS SOBREENFECCION PULMONAR BACTERIANA CON DETECCION EN PANEL DE SEPSIS DE HAEMOPHILUS INFLUEZAE, PROTEUS Y KLEBSIELLA PNEUMONIAE PARA LO CUAL RECIBIO MANEJO CON MEROPENEM POR 7 DIAS CON REPORTE DE HEMOCULTIVOS DEL 18/07/21 NEGATIVOS. COMO PROBLEMAS ASOCIADOS PRESENTA FALLA RENAL AGUDA EN MANEJO CON HEMODIALISIS, SE REALIZO SESION DE HEMODIALISIS EL DIA DE AYER CON ULTRAFILTRADO DE 2300 CC, CON CUADRO DE ANEMIA SEVERA CON TRANSFUSION DE 2 UNIDADES DE CONCENTRADO GLOBULAR EL DIA DE AYER Y SINDROME ICTERICO CON HIPEBILIRRUBINEMIA A EXPENSAS DE LA DIRECTA , CON HALLAZGOS EN ECOGRAFIA HEPATOBILIAR DE BARRO BILIAR EN CANTIDAD MODERADA, CON LO CUAL SE SOSPECHA LA PRESENCIA DE COLESTASIS INTRAHEPATICA. DENTRO DEL RESTO DE PARAMETROS DE VIGILANCIA CURSA AUN ANURICO, ADECUADO CONTROL METABOLICO, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN SIGNOS DE SIRS ACTIVOS, SIN FIEBRE, SIN NECESIDAD DE SOPORTE VASOACTIVO, SIN ARRITMIAS AL VISOSCOPIO, SIN INFUSION DE SEDANTES PERO AUN SIN LOGRAR DESPERTAR . EN PARACLINICOS DE CONTROL CURSA CON HIPONATREMIA LEVE, POTASIO NORMAL, AZOADOS ELEVADOS, HEMOGRAMA CON ASCENSO DE LA HEMOGLOBINA POSTERIOR A TRANSFUSION Y GASES ARTERIALES CON EAB CON TRASTORNO LEVE DE LA OXIGENACION. EN RONDA MEDICA, SE DECIDE REALIZAR CONTROL DE PERFIL HEPATICO , DE RADIOGRAFIA DE TORAX Y CONTINUAR PROGRESION DE DESVINCULACION DE LA VENTILACION MECANICA.

* PLAN:

- SE SOLICITA FUNCION HEPATICA
- SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE TORAX

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 01/08/2021 Hora: 11:39
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NOTA ACLARATORIA

MEDICO INTENSIVISTA DE TURNO DR PELUFFO

#####

** PROFESIONAL: KATHERINE LIZETH MUÑOZ MURILLO Fecha: 01/08/2021 Hora: 18:33
Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
EVOLUCION UCI NOCHE

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

MEDICO INTENSIVISTA DR PELUFFO

* DIAGNOSTICOS:

- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I
- NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 (ANTIGENO POSITIVO 05/07/21- INICIO DE SINTOMAS 01/07/21)
- SDRA SEVERO PRIMARIO
- SOSPECHA DE TEP
- LESIÓN RENAL AGUDA AKIN III CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALÍTICA
- SINDROME ANEMICO SEVERO
- EPISTAXIS
- SINDROME ICTERICO EN ESTUDIO
- SOBREENFECCION PULMONAR BACTERIANA YA TRATADA
- ANTECEDENTES PATOLOGICOS: OBESIDAD

* OBJETIVO:

SIGNOS VITALES TA 150/91 (101) MMHG, FC 118 LPM, FR 20 RPM, SO2 86%, T 37.7 C
GLUCOMETRIAS 174-169 MG/DL
GASTO URINARIO 0.4 CC/KG/H
SEDADO, INTUBADO, RASS -4, EN SUPINO, PUPILAS MIOTICAS REACTIVAS, ESCLERAS ICTERICAS, CUELLO MOVIL
SIN RIGIDEZ, TORAX NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO SIN AGREGADOS, ABDOMEN BLANDO SIN
MASAS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMAS, NEUROLOGICO REFLEJOS DE
TALLO CONSERVADOS

* PARACLINICOS

BT 6.52, BD 6.52
AST 117, ALT 107
FOSFASTASA ALCALINA 880
LDH 352

RADIOGRAFIA DE TORAX SE OBSERVAN OPACIDADES ALVEOLOINTERSTICIALES DIFUSAS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SILUETA
CARDIACA MAGNIFICADA, TUBO ENDOTRAQUEAL UBICADO A 3.8 CM DE LA CARINA.
MEDIASTINO Y VASCULATURA PULMONAR SIN ALTERACIONES, SIN DERRAMES PLEURALES

* ANALISIS:

PACIENTE CRITICAMENTE ENFERMO, HOSPITALIZADO POR CUADRO
DE FALLA VENTILATORIA SECUNDARIA A NEUMONIA SEVERA POR SARS COV 2 CONFIRMADO MEDIANTE HALLAZGOS DE
LABORATORIO Y RADIOLOGICOS, CON NECESIDAD DE IOT E INICIO DE VENTILACION MECANICA EN
PARAMETROS DENEUMOPROTECCION, COMPLETÓ 5 CICLOS PRONACION SUSPENDIDOS EL 16/07/21 POR POBRE RESPUESTA EN
INDICES DE
OXIGENACION Y PRESENTO ADEMAS SOBREENFECCION PULMONAR BACTERIANA CON DETECCION EN PANEL DE SEPSIS DE
HAEMOPHILUS INFLUEZAE, PROTEUS Y KLEBSIELLA PNEUMONAE PARA LO CUAL RECIBIO MANEJO CON MEROPENEM POR 7 DIAS
CON REPORTE DE HEMOCULTIVOS DEL 18/07/21 NEGATIVOS, ADEMAS CON LESION RENAL AGUDA AKIN III EN TERAPIA DE
REEMPLAZO RENAL.
LLAMA LA ATENCION DE PRESENCIA DE ICTERICIA MUCOCUTANEA, CON PRESENCIA EN HALLAZGOS DE LABORATORIO DE
HIPERBILIRRUBINEMIA EN ASCENSO A EXPENSAS DE LA DIRECTA, TRANSAMINASAS ELEVADAS Y FOSFATASA ALCALINA EN
ASCENSO SIN ANORMALIDADES EN PERFIL HEPATICO, PARA LO CUAL SE CONSIDERARA COMENTAR CASO CON SERVICIO DE
GASTROENTEROLOGIA.
PRESENTA BUEN CONTROL METABOLICO, CON DIURESIS ESCASA, SIN SIGNOS DE SIRS, PERO CON REQUERIMIENTO DE SOPORTE
VASOACTIVO NORADRENALINA 0.08 MCG/KG/MIN, CON TAQUICARDIA SINUSAL AL VISOSCOPIO Y CON DIFICIL DESPERTAR
UNICAMENTE REALIZA MOVIMIENTOS CEFALICOS.
SE SOLICITAN PERFIL HEPATICO DE CONTROL
FAMILIARES AMPLIAMENTE ENTERADOS DE CONDICION CRITICA ACTUAL

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

** PROFESIONAL: JAIRO ALFREDO GUEVARA Fecha: 02/08/2021 Hora: 10:02
IIOOIIIIOOIIIGASTROENTEROLOGIA RESPUESTA A INTERCONSULTA

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN UCI, INGRESÓ EL 07/07/21 POR PRESENTAR CUADRO CLINICO CONSISTENTE EN TOS, CEFALE, FIEBRE, ODINOFAGIA, ANOSMIA, AGEUSIA, DIARREA, DISNE APROGRESIVA CON DESATURACION, PRUEBA ANTIGENICA PARA COVID 19 PSOTIVA DEL 05/07/21. CON ESTANCIA EN UCI SECUNDARIO A INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NEUMONIA SEVERA POR SARS COV2, SOSPECHA DE TEP, CUARSAN DO EN LOS ULTIMOS DIAS CON SINDROME ICTERICO POR LO QU SOLICITAN INTERCONSULTA POR GASTROENTEROLOGIA.

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: OBESIDAD
QUIRURGICOS: NO
ALERGICOS: NO
FARMACOLOGICOS: NO

PARACLINICOS:

02/08/21 HB 9.13 HTO 27.5 VCM 92.1 PLT 263.000 LEUCOS 3720 N 66.4% (2470) L 24% POTASIO 6.27 SODIO 131 BT 7.21 BD 7.18 BUN 108 CR 5.84 AST 100.5 ALT 99.4 PT 13.5 INR 1.28 PTT 29.3 FA 816 GA: FIO2 50% PH 7.209
PO2 81.1 PCO2 50.4 HCO3 19.6 BE -8.5//31/07/21 HB 7.01 HTO 21.1 VCM 90.3 PLT 189.000 LEUCOS 5980 N 87.9% L 5.2% POTASIO 4.76 SODIO 134 BUN 90.1 CR 4.56 AMILASA 75 BT 5.53 BD 5.51 FA 732 PT 12.4 INR 1.17 PTT 23.6
//31/07/21 ECO ABDOMEN: BARRO BILIAR EN MODERADA CANTIDAD, COLEDOCO 5.1 MM//28/07/21 EVDA: SANGRADO
PROVENIENTE DE VIA AEREA SUPERIOR, GASTROPATIA ANTRAL ERITEMATOSA NO ATROFICA, NEGATIVO PARA HVDA

DIAGNOSTICOS:

INSUFICIENCIA RESPIRTORIA TIPO I
NEUMONIA SEVERA POR SAR COV2 (AG + 05/07/21)
SDRA SEVERO PRIMARIO
SOSPECHA D ETEP
LESION RENAL AGUDA AKIN III
SINDROME ANEMICO MODERADO
SINDROME ICTERICO
MINICOLEDOCOLITIASIS DE ALTA PROBABILIDAD
SOSPECHA DE COLANGITIS GRADO III

ANALISIS: PACIENTE MASCULINO EN QUINTA DECADA DE LA VIDA CON UNICO ANTECEDNTE DE OBESIDAD QUIEN INGRESA EN CONTEXTO DE SINTOMATOLOGIA RESPIRTORIA SECUNDARIA INFECCION POR SARS COV2 CON REQUIMIENTO DE ESTANCIA EN UCI POR PRESENTAR INSUFICIENCIA RESPIRATORIA DADO NEUMONIA SEVERA; PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA CURSANDO CON SINDROME ICTERICO CON ALTERACION EN PERFIL HEPATICO DADO POR ELEVACION EN FOSFATSA ALCALINA, HIPERBILIRRUBINEMIA PROGRESIVA A EXPNSAS DE LA DIRECTA Y TRANSAMINITIS, TIENE REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN QUE MUESTRA PRESENCIA DE BARRO BILIAR , SE CONSIDERA PACIENTE CON CUADRO DE MINICOLEDOCOLITIASIS DE ALTA PROBABILIDAD Y SOSPECHA DE COLANGITIS GRADO III POR LO QUE SE PROGRAMA PARA CPRE EL DIA DE HOY, SE SOLICITA VALORACION PREANESTESICA.

PLAN:

CPRE 02/08/21
SS VALROACION PREANESTESICA

*VALORACIÓN CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE INFECCIÓN POR SARS-COV-2/COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD 2020.

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

** PROFESIONAL: RAUL EDUARDO ARISTIZABAL SALAZ Fecha: 02/08/2021 Hora: 10:33

Diagnostico: K838 OTRAS ENFERMEDADES ESPECIALIZADAS DE LAS VIAS BILIARES

RONDA MÉDICA (DRES. VALENCIA - MUÑOZ - ARISTIZÁBAL):

- SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR.
- DESTETE DIFÍCIL DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA.
- FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN.
- SOBREENFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA.
- SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD.
- ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021).
- FALLA RENAL AGUDA CON REQUERIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).
- DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN.
- DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO.
- OBESIDAD.

SE RECIBE PACIENTE EN MUY REGULARES CONDICIONES GENERALES // AHORA SIN SEDO-ANALGESIA.
ESTÁ CON SOPORTE VENTILATORIO (A/C POR VOLUMEN CON PEEP DE 5 CMS DE H2O& FIO2 DEL 30%).
CARDIOVASCULARMENTE ESTABLE PERO CON SOPORTE NOREPINEFRINA (0.07 MCG POR KG POR MINUTO).
METABOLICAMENTE -NO- COMPENSADO PERO CON GLUCOMETRIAS EN METAS (HASTA 174 MG%).
T.A.M. DE 74 MMHG CON F.C. DE 107 POR MINUTO & F.R. DE 16 / 12 POR MINUTO CON SAT-O2 MAYOR A 86%.
AYER SE REGISTRA PICO FEBRIL CON TEMPERATURA DE 38.2 GRADOS CENTIGRADOS.
PERSISTE CON SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA.
LOS CAMPOS PULMONARES ESTÁN HIPOVENTILADOS PERO CON RONCOS BIBASALES.
LOS RUIDOS CARDIACOS ESTÁN TAQUICARDICOS PERO RÍTMICOS.
ABDOMEN CON PERISTALTISMO & POR AHORA SIN SOPORTE NUTRICIONAL (PENDIENTE DE C.P.R.E.).
FUNCIÓN RENAL RESIDUAL (PROMEDIO URINARIO DE 0.4 CC POR KG POR HORA).
ESTÁ PENDIENTE DE LA SESIÓN DE HEMODIALISIS DE HOY (PROPUESTA DE 2.000 CC DE ULTRAFILTRADO).
EL BALANCE HÍDRICO ACUMULADO ESTÁ MUY POSITIVO (14.925 CC).
NEUROLÓGICAMENTE CONSERVA LOS REFLEJOS DE TALLO CEREBRAL.
SE EVIDENCIA CON UN IMPORTANTE DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
EXTREMIADAS CON BUENA PERUSIÓN DISTAL.

HEMOLEUCOGRAMA ALTERADO POR LEVE ANEMIA PERO SIN LEUCOCITOSIS & SIN TROMBOCITOPENIA.
LOS ELECTROLITOS SÉRICOS ESTÁN ALTERADOS (SODIO DE 131 MMOL/L CON POTASIO DE 6.2 MMOL/L).
LOS AZOADOS SÉRICOS PERSISTEN MUY ALTERADOS (CREATININA DE 5.8 MG% CON B.U.N. DE 108 MG%).
LOS TIEMPOS DE COAGULACIÓN ESTÁN NORMALES (TP: 13.5 SEGUNDOS CON I.N.R.: 1.28 CON TPT: 29.3 SEGUNDOS).
LAS BILIRRUBINAS ESTÁN MUY ALTERADAS (TOTALES DE 7.20 MG% CON DIRECTA DE 7.17 MG%).
LAS TRANSAMINASAS ESTÁN ELEVADAS (T.G.O. DE 100 U/L CON T.G.P. DE 99 U/L).
LAS FOSFATASAS ALKALINAS ESTÁN MUY ELEVADAS (816 U/L).
GASES SANGÜÍNEOS CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN (PAO2/FIO2 DE 162).
SIGUE CON ALTERACIONES LEVES DE LA VENTILACIÓN (PACO2 DE 50 MMHG).
ACIDOSIS MIXTA -NO- COMPENSADA (PH DE 7.2) CON BASE EXCESO ALTERADA (MENOS 8.5 MMOL/L).

PACIENTE DE LA QUINTA DÉCADA DE LA VIDA CON ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS DE OBESIDAD.
DEBUTA CON UNA NEUMONIA GRAVE POR SARS-COV2 EN FALLA RESPIRATORIA AGUDA QUE PROGRESA A UN S.D.R.A.
RECIBIÓ MANEJO PROTOCOLIZADO INSTITUCIONAL DE SEDO-ANALGESIA PROFUNDA MÁS RELAJACIÓN NEUROMUSCULAR.
ALCANZÓ A RECIBIR CINCO (5°) CICLOS DE PRONACIÓN QUE FUERON SUSPENDIDOS POR MEJORA EN LA OXIGENACIÓN.
SE AJUSTARON PARÁMETROS VENTILATORIOS PARA COMENZAR PROCESO DE DESTETE DEL SOPORTE (EXTUBACIÓN).
PRESENTÓ COMO COMPLICACIÓN UNA SOBREENFECCIÓN BACTERIANA POLIMICROBIANA (I.A.A.S.) QUE -YA- FUE TRATADA.
IGUALMENTE DEBUTÓ CON UNA FALLA RENAL AGUDA QUE HA REQUERIDO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).
EN LAS ÚLTIMAS HORAS CON NUEVO DETERIORO DE LA CONDICIÓN CLÍNICA POR LA RE-APARICIÓN DE CUADRO FEBRIL.
VIENE PRESENTANDO RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA ACOMPAÑADA DE ICTERICIA (PATRÓN OBSTRUCTIVO).
ESTÁ CON NUEVO DETERIORO EN LOS ÍNDICES DE OXIGENACIÓN & CON INESTABILIDAD CARDIOVASCULAR.
POR LO ANTERIOR SE INDICÓ HACER LOS CAMBIOS DE LOS DISPOSITIVOS INVASIVOS & TOMAR HEMOCULTIVOS.
SE HACE NECESARIO OPTIMIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA TERAPIA FÍSICA & RESPIRATORIA.
POR LO PRONTO -NO- INICIARÁ ESQUEMA DE ANTIBIÓTICOS (¡¡ ESPERA DE REPORTE DE CULTIVOS !!).
SE AJUSTARON LOS CRISTALOIDES ADMINISTRADOS TOTALES & SIN APOORTE NUTRICIONAL ENTERAL.
REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE GASTROENTEROLOGÍA (OPCIÓN DE C.P.R.E.).

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PRONOSTICO MUY RESERVADO.
VER ORDENES MÉDICAS.

** PROFESIONAL: FERNAN JOSE FORTICH BARRIOS Fecha: 02/08/2021 Hora: 11:43

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)
NEFROLOGIA

DX
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA HIPOXEMICA
NEUMONIA SEVERA POR SARS COV2
LESION RENAL AGUDA AKI3 EN TRR
SINDROME ICTERICO EN ESTUDIO

CONDICION CRITICA
SOPORTE VASOPRESOR BAJO
SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO
GASTO URINARIO 0.4 CC KG H
BALANCE ACUMULADO POSITIVO 14 L
AZOADOS ALTERADOS E HIPERKALEMIA
SE CONTINUA TRR
SESION 4 HORAS
QB 300 ML MIN
QD 500 ML MIN
UF 2000 CC
FILTRO 19
PRONOSTICO VITAL COMPROMETIDO

** PROFESIONAL: RAUL EDUARDO ARISTIZABAL SALAZ Fecha: 02/08/2021 Hora: 18:15

Diagnostico: K839 ENFERMEDAD DE LAS VIAS BILIARES, NO ESPECIFICADA

EVOLUCIÓN NOCTURNA <==0==> POST-PROCEDIMIENTO (02.08.2021) DE C.P.R.E. CON ESFINTEROTOMIA & EXTRACCIÓN DE BARRO BILIAR CON IMPLANTE DE STENT BILIAR DE PLASTICO <==0==> CONDICIÓN CLÍNICA ESTACIONARIA // ACOPLADO AL SOPORTE VENTILATORIO (A/C POR VOLUMEN CON PEEP DE 5 CMS DE H2O & FIO2 AL 90%) // PERMANECE ESTABLE CARDIOVASCULARMENTE PERO CON SOPORTE DE NOREPINEFRINA (0.19 MCG POR KG POR MINUTO) // METABÓLICAMENTE -NO- COMPENSADO PERO CON GLUCOMETRIAS EN METAS (HASTA 122 MG%) // T.A.M. DE 56 MMHG CON F.C. DE 114 POR MINUTO & F.R. DE 26 / 18 POR MINUTO CON SAT-O2 MAYOR A 88% // HOY AFEBRIL CON TEMPERATURA MENOR A 36.8 GRADOS CENTÍGRADOS // CARDIO-PULMONAR SIN NUEVOS HALLAZGOS // PENDIENTE DE RE-INICIAR SOPORTE NUTRICIONAL (POST-PROCEDIMIENTO DE C.P.R.E.) // COMPLETAMENTE ANÚRICO (TOLERÓ HEMODIALISIS DE HOY CON 1.500 CC DE ULTRAFILTRADO) // POR LO PRONTO SIN NUEVOS HALLAZGOS EN EL EXAMEN CÍNICO ANTES DESCRITO <==0==> HOY SE REALIZÓ UNA COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (C.P.R.E.) CON INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS STENT EN VIA BILIAR // LOS HALLAZGOS ENDOSCOPICOS: LA VIA BILIAR INTRAHEPÁTICA NORMAL CON HEPÁTICOS LEVEMENTE DILATADOS + COLEDOCO DE 8 MM SIN DEFECTOS DE LLENAMIENTO EN SU INTERIOR // REALIZARON ESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA + AVANZAN BALON EXTRACTOR DE CALCULOS DE 15 MM & OBTIENEN ABUNDANTE BARRO BILIAR // REALIZARON COLANGIOGRAFIA DE CONTROL POR OCLUSIÓN & ESTÁ SIN DEFECTOS DE LLENAMIENTO // CONFIRMARON AUSENCIA DE LITOS // REALIZARON LAVADO ABUNDANTE DE LA VIA BILIAR HASTA OBTENER BILIS CLARA E IMPLANTAN UN STENT BILIAR DE PLASTICO DE 10 FRENCH X 12 CMS // COMPRUEBAN EL DRENAJE DE MEDIO DE CONTRASTE & DE BILIS // -NO- DESCRIBEN COMPLICACIONES INMEDIATAS <==0==> DIAGNOSTICOS: (1). BARRO BILIAR + (2). POP CPRE + ESFINTEROTOMIA + EXTRACCIÓN DE BARRO BILIAR + IMPLANTE DE STENT BILIAR DE PLASTICO <==0==> PACIENTE QUE LUEGO DEL PROCEDIMIENTO ENDOSCOPICO PRESENTÓ ALTERACIONES EN LA OXIGENACIÓN CON REQUERIMIENTO DE AJUSTES EN LOS PARÁMETROS VENTILATORIOS & ADEMÁS SE INCREMENTÓ EL SOPORTE VASOPRESOR <==0==> SE CONSIDERA QUE EL PACIENTE CURSA CON UNA BACTEREMIA SECUNDARIA A LA INTERVENCIÓN DE LA VIA BILIAR (SÉPSIS & CHOQUE SÉPTICO DE ORIGEN BILIAR) // HOY -NO- SE HABIA INDICADO ESQUEMA DE ANTIBIOTICOS & ESTABAMOS A LA ESPERA DE LOS CULTIVOS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TOMADOS EN LAS HORAS DE LA MADRUGADA <==0==> SE DECIDE ESQUEMA DE ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTO (MEROPENEM & VANCOMICINA) EN VISTA DE HABER REALIZADO PROCEDIMIENTO ENDOSCOPICO CON INTERVENCIÓN (ESFINTEROTOMIA CON EXTRACCIÓN DE BARRO BILIAR MÁS IMPLANTE DE STENT BILIAR DE PLASTICO) & LUEGO DE ELLO SE OBSERVA CON BACTETREMIA ASOCIADO CON CHOQUE <==0==> POR AHORA REQUIERE DE OPTIMIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA TERAPIA RESPIRATORIA & AJUSTAR PARAMETROS VENTILATORIOS // ES NECESARIO RE-INICIAR EL SOPORTE NUTRICIONAL // PENDIENTES DE LOS REPORTES DE LOS CULTIVOS TOMADOS EN LA MADRUGADA // SE REALIZARON AJUSTES EN LOS REQUERIMIENTOS TOTALES DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS & PENDIENTES DE LA NUEVA SESIÓN DE HEMODIALIS // POR AHORA SIN EVIDENCIA DE NUEVOS EPISODIOS DE SANGRADO // LA FAMILIA -YA- ESTÁ ENTERADA DE LA NECESIDAD DE HACER UNA TRAQUEOSTOMIA PARA LOGRAR LA LIBERACIÓN DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA // -NO- HAY OTROS CAMBIOS EN EL PLAN DE MANEJO INDICADO <==0==> VER ORDENES MÉDICAS.

** PROFESIONAL: HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE Fecha: 03/08/2021 Hora: 05:34

Diagnostico: U071 COVID-19 (virus identificado)

EVOLUCION

DR. MUÑOZ (INTENSIVISTA)

DIAGNOSTICOS: - SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR.

- DESTETE DIFÍCIL DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA.

- FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXÉMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN.

- SOBREENFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA.

- SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD.

- ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021).

- FALLA RENAL AGUDA CON REQUERIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE).

- DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLÍTICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN.

- DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO.

- OBESIDAD.

- PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION

PACIENTE QUIEN PRESENTA PAROCARDIORESPIRATORIO, SE INDICA TERAPIA DE REANIMACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y GUIAS AHA, PACIENTE QUIEN NO RESPONDE A TERAPIA INDICADA Y MANEJO MEDICO

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y PALIDAS, TORAX SIN EXPANSION RÍTMICA, CAMPOS PULMONARES MURMULLO VESICULAR AUSENTE, RUIDOS CARDIACOS AUSENTES, PULSOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS AUSENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DISTENDIDO, NO MASAS

EXTREMIDADES SIMÉTRICAS EDEMA GRADO II DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES, NEUROLÓGICO PACIENTE SIN RESPUESTA A ESTÍMULOS, PUPILAS MIDRIÁTICAS, NO REACTIVAS, REFLEJOS DE TALLO AUSENTES

PACIENTE QUIEN PRESENTA PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION INDICADA

SE DECLARA FALLECIDO SIENDO LAS 05+10

SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN # 72799724-3

SE INFORMA A FAMILIARES ACOMPAÑANTES, ACEPTAN CONDICION ACTUAL

SE TRASLADA CUERPO A MORGUE INSTITUCIONAL

NOTAS DE ENFERMERIA

* ENFERMERA (O): ANGELA MILENA TORO LOPEZ Fecha: 07/07/2021 Hora: 21:42

INGRESO HOSPITALIZACION PISO 7

PACIENTE MASCULINO INGRESA AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PROCEDENTE DE TRIAGE COVID, PREVIA ACTIVACION DE CODIGO NARANJA PARA TRASLADO DE PACIENTES DE AREA DE AISLAMIENTO, EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE ENFERMERIA Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, SIN ACOMPAÑANTE.

-EDAD: 47 AÑOS

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

-EPS: NUEVA EPS
-DX MEDICO: INFECCION POR SARS COV2 (PAG + 06/07/21)
-AP: NIEGA
-ALERGIAS: NIEGA

-DX DE ENFERMERIA: DETERIORO DE INTERCAMBIO GASEOSO R/C CAMBIOS EN LA MEMBRANA ALVEOLAR

PACIENTE REFIERE: "ME SIENTO ALCANZADO DE LA RESPIRACION"

AL INGRESO SE OBSERVA EN APARENTES REGULARES CONDICIONES GENERALES, PACIENTE NORMOCEFALICO, CONCIENTE, TRANQUILO, ORIENTADO, ALERTA, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, CON SOPORTE DE OXIGENO POR MEDIO DE MNR A 15LPM SATURANDO 95%, CON MARCADA DIFICULTAD RESPIRATORIA (FR 44 RPM), TÓRAX SIMÉTRICO, SE CANALIZA CON ACCESO VENOSO PARA TRATAMIENTO FARMACOLOGICO EN MSI PARA TTO Y SE TOMAN MUESTRAS DE SEVERIDAD, SE COLOCAN MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN RESPECTIVAS. ELIMINACIÓN ESPONTANEA EN BAÑO, EXTREMIDADES MÓVILES Y EUTROFICAS, PACIENTE AMBULATORIO A SUS NECESIDADES. POR ORDEN MEDICA SE INICIA MANEJO CON DEXAMETASONA E INHALOTERAPIA, SE CHEQUEAN Y CUMPLEN ORDENES MEDICAS.

*INTERVENCION DE ENFERMERIA:

-COLOCAR AL PACIENTE EN UNA POSICIÓN QUE ALIVIE LA DISNEA (SEMIFOWLER), CUANDO CORRESPONDA
-ADMINISTRAR SOPORTE DE OXIGENO DE ACUERDO A LA TRASTORNO DE OXIGENACIÓN (CÁNULA NASAL, VENTURY, MASCARA DE NO REINHALACIÓN, SOPORTE VENTILATORIO)
-CONTROLAR PERIÓDICAMENTE PRESIÓN SANGUÍNEA, PULSO, TEMPERATURA, ESTADO RESPIRATORIO Y OXIMETRÍA
-OBSERVAR SIGNOS DE HIPOPERFUSIÓN DISTAL (CIANOSIS DISTAL, PERIBUCAL, FRIALDAD)
-OBSERVAR FRECUENCIA, RITMO, PROFUNDIDAD DE LAS RESPIRACIONES
-VIGILAR EL ESTADO DE OXIGENACIÓN ANTES Y DESPUÉS DE CAMBIOS DE POSICIÓN
-REALIZAR TERAPIA RESPIRATORIA (DRENAJE DE SECRECIONES)
-HACER INHALACIONES BRONCODILATADORES, SI ESTÁN INDICADAS
-INMOVILIZAR SI EL PACIENTE SE TORNA CON AGITACIÓN, CONFUSO O DETERIORO DEL ESTADO DE CONCIENCIA
-ASEGURAR QUE LOS DISPOSITIVOS DE OXIGENACIÓN ESTÉN ADECUADAMENTE INSTAURADOS.
-ESCALONAR FIO2 SEGÚN SATURACIONES

SE REALIZA PROTOCOLO DE INGRESO.

SE DILIGENCIA FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN INFORMADO EL CUAL NO ES FIRMADO POR EL PACIENTE POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA PERO ES EXPLICADO POR MEDICO DE TURNO, SE APLICA AL PACIENTE ESCALA DE RIESGO DE CAIDA MORSE LA CUAL DA UN RESULTADO DE 35 PUNTOS (RIESGO DE CAIDAMEDIO) SE SOCIALIZAN MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE ESTAS BARANDAS DE LA CAMA ELEVADAS PERMANENTEMENTE, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, NO DESACTIVAR LOS FRENOS, NO MOVILIZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS, SOLICITAR AYUDA DEL PERSONAL ASISTENCIAL EN CASO DE REQUERIRLA A TRAVES DEL TIMBRE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, CAMA PROXIMAL AL PISO, MANILLAS DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES, TIMBRE DE LLAMADO A LA MANO. ESCALA BRADEN CON UN RESULTADO DE 19 PUNTOS (RIESGO BAJO DE UPP). SOCIALIZAMOS MEDIDAS DE PREVENCION, ELIMINAR ZONAS DE FRICCION, PRESION Y HUMEDAD, DEAMBULACION TEMPRANA,CAMBIOS DE POSICION CADA DOS HORAS, LUBRICAR LA PIEL. SE SOCIALIZAN DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS, RESTRICCION DE INGRESO DE ALIMENTOS, SE EDUCA SOBRE SEGREGACION DE RESIDUOS, SE LE EXPLICAN SIGNOS Y SINTOMAS DE FLEBITIS TALES COMO DOLOR EN SITIO DE VENOPUNCION, ENROJECIMIENTO, SENSACION DE CALOR, TUMEFACCIONDE LA VENA, SE EXPLICA SOBRE PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN INTRAHOSPITALARIA Y SOBRE RESTRICCIÓN DE VISITAS POR PROTOCOLO DE PANDEMIA DE COVID 19, PACIENTE INDICA ENTENDER Y ACEPTAR.

*PENDIENTES:

- VALORACION POR MEDICINA INTERNA
- TOMAR RX TORAX
- REP LAB SEVERIDAD

-LA VALORACION DEL PACIENTE SE REALIZA CON TODOS LOS EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y NACIONAL PARA

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PREVENCIÓN DE INFECCIÓN POR SARS COV 2

* ENFERMERA (O): ISABEL CRISTINA COLORADO Fecha: 08/07/2021 Hora: 06:36

NOTA ACLARATORIA SIGNOS VITALES DE LAS 6:32 NO CORRESPONDEN A PACIENTE ERROR

* ENFERMERA (O): LAURA MICHEL PATIÑO Fecha: 08/07/2021 Hora: 06:42

SE REALIZA ATENCION AL PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO Y MANEJO DE INFECCION POR SARS COV2 COVID 19 EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 2020. ENTREGO PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD EN UNIDAD DE HOSPITALIZACION, CON BARANDAS ELEVADAS, MANILLAS DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES, CON TIMBRE DE LLAMADO AL ALCANCE, SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE APLICA ESCALA DE MORSE (RIESGO CAIDAS) CON PUNTAJE DE 35 (RIESGO MEDIO) Y ESCALA DE BRADEN (RIESGO UPP) CON PUNTAJE DE 19 (RIESGO BAJO), PACIENTE CONCIENTE, ORIENTADO, COMUNICATIVO, COLABORADOR, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA NORMOCEFALICO, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, FOSAS NASALES Y MUCOSAS ORALES HUMEDAS E HIDRATADAS, TOLERANDO VIA ORAL, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO CON SOPORTE DE OXIGENO POR

MASCARA DE NO REINHALACION A 15LXMIN, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, MIEMBROS SUPERIORES EUTROFICOS CON ACCESO VENOSO EN MSI PARA TTO SIN SIGNOS DE INFECCION, NI FLEBITIS, MIEMBROS INFERIORES EUTROFICOS CON LEVE DIFICULTAD A LA MARCHA, GENITOURINARIO SANO ELIMINANDO ESPONTANEO EN PISINGO, PIEL SANA, AMBULATORIO ASISTIDO A SUS NECESIDADES, PACIENTE QUE PASA EL TURNO EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES SE REALIZA TOMA DE SIGNOS VITALES 2 VECES POR TURNO EN LOS CUALES LA FRECUENCIA RESPIRATORIA S ENCONTRABA EN 34RXMIN SE LE INFORMA A LA MEDICA DE TURNO LA CUAL ORDENA REALIZAR ESQUEMA CON INHALADORES, LOS DEMAS SIGNOS SE ENCONTRABAN DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES, SE REALIZA ADM DE TTO FARMCOLOGICO EL CUAL ACEPTA Y TOLERA SIN PRESENTAR REACCIONES ALERGICAS, SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, SIN CAMBIOS AL MOMENTO.

* ENFERMERA (O): MARIANA ANDREA LOPEZ JIMENEZ Fecha: 08/07/2021 Hora: 07:29

SE REALIZA ATENCION AL PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO Y MANEJO DE INFECCION POR SARS COV2 COVID 19 EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD 2020.

RECIBO PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD EN UNIDAD DE HOSPITALIZACION, CON BARANDAS ELEVADAS, MANILLAS DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES, CON TIMBRE DE LLAMADO AL ALCANCE, SIN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE APLICA ESCALA DE MORSE (RIESGO CAIDAS) CON PUNTAJE DE 35 (RIESGO MEDIO) Y ESCALA DE BRADEN (RIESGO UPP) CON PUNTAJE DE 19 (RIESGO BAJO), PACIENTE CONCIENTE, ORIENTADO, COMUNICATIVO, COLABORADOR, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA NORMOCEFALICO, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ, FOSAS NASALES Y MUCOSAS ORALES HUMEDAS E HIDRATADAS, TOLERANDO VIA ORAL, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO CON SOPORTE DE OXIGENO POR MASCARA DE NO REINHALACION A 15LXMIN, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, MIEMBROS SUPERIORES EUTROFICOS CON ACCESO VENOSO EN MSI PARA TTO SIN SIGNOS DE INFECCION, NI FLEBITIS, MIEMBROS INFERIORES EUTROFICOS CON LEVE DIFICULTAD A LA MARCHA, GENITOURINARIO SANO ELIMINANDO ESPONTANEO EN PISINGO, PIEL SANA, AMBULATORIO ASISTIDO A SUS NECESIDADES, PENDIENTE REALIZAR CUIDADOS DE ENFERMERIA

* ENFERMERA (O): HERNAN DE JESUS NIEVES PULGARI Fecha: 08/07/2021 Hora: 18:29

RECIBO PACIENTE PROCEDIENTE DE HOSPITALIZACION COVID MEGACENTRO EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE SALUD HASTA EL MOMENTO EN PRONO VIGILCON MONITORIZACION CONTINUA PNDIENTE A MAS CAMBIOS Y AVISAR PENDIENTE SOCIALIZACION DERECHOS Y DEBERES CON ACCESO VENOSO PEROIFERICO EN MSI PARA PASO DE TTO MEDICO

* ENFERMERA (O): DIANA MARCELA MOLANO Fecha: 08/07/2021 Hora: 20:10

NOTA RETROSPECTIVA DE INGRESO17:30

INGRESA USUARIO PROCEDENTE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PISO 7 EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ASISTENCIA CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO PARA ATENCIÓN Y MANEJO DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE INFECCIÓN POR SARS COV-2/COVID19.

DIAGNOSTICOS DE ENFERMERIA :

***INTOLERANCIA A LA ACTIVIDAD R/C REPOSO EN CAMA

***DETERIORO DEL INTERCAMBIO GASEOSO R/C DESEQUILIBRIOVENTILACION

INTERVENCIONES

- ASEGURAR EL REPOSO ABSOLUTO EN FASE AGUDA
- VIGILAR RESPUESTA A LA ACTIVIDAD
- AYUDAR CON LOS AUTOCUIDADOS
- COLOCAR EN POSICION QUE ALIVIE LA DISNEA

USUARIO QUE A LA VALORACIÓN SUBJETIVA MANIFIESTA " ME SIENTO UN POCO AHOGADO " CONSCIENTE, ORIENTADO,

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

ALERTABLE. AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS , MUCOSAS SEMI SECAS Y ROSADAS, CUELLO SIN MASAS O ADENOPATIAS PALPABLES SIN INJURGITACION YUGULAR. TORAX DE CONFORMACION NORMAL

CON AUMENTO PROGRESIVO DEL PATRON RESPIRATORIO CON LEVE UTILIZACIÓN DE LOS MUSCULOS ACCESORIOS PARA LA RESPIRACION A LA AUSCULTACION RUIDOS RESPIRATORIOS DISMUNUIDOS EN BASES A NIVEL BILATERAL, RUIDOS CARDIACOS ARRITMICOS. ABDOMEN GLOBOSO, BLANDO , DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN MASAS ,NI MEGALIAS, PERISTALTISMO POSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, GENITALES DE TIPIFICACION MASCULINO SIN ALETRACION APARENTE ELIMINANDO ESPONTANEO. EXTREMIDADES MOVILES, PULSOS DISTALES PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CUBIERTO CON APOSITO TRANSPARENTE SIN EVIDENCIAR SIGNOS DE EXTRAVASACION O FLEBITIS CON FECHA DE 08/07/2021 Y FECHA DE CAMBIO 11/07/2021. A NIVEL NEUROLOGICO SIN

DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, PIEL INTEGRAL SIN ESFACELACIONES NI ZONAS DE PRESION, SE CONECTA A MONITORIA ELECTROCARDIOGRAFICA EL CUAL SE OBSERVA EN RITMO SINUSAL CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES DE INGRESO: TEMPERATURA: 36,1

FRECUENCIA CARDIACA: 80LPM

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26RPM

TENSION ARTERIAL: 125/77 MMHG

SATURACION DE OXIGENO: 91 %

GLUCOMETRIA DE INGRESO: 127 MG /DL

CLASIFICACION DE ESTANCIA EN UCI, SE REALIZA PROTOCOLO DE INGRESO, NO SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, NO SE DA EDUCACION AL FAMILIAR SOBRE NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA UCI, DEBIDO A QUE INGRESA SIN FAMILIARES, VIA TELEFONICA MEDICO DE TURNO SE COMUNICA CON ELLOS QUIENES ENTIENDEN SITUACION CLINICA ACTUAL. SE REALIZA ESTRATIFICACION DE RIESGO CON ESCALA DE BRADEN RIESGO ALTO 8 PUNTOS DONDE SE REALIZAN LA SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS, CAMBIOS DE POSICIÓN CADA 2 HORAS, AYUDAR AL SOPORTE NUTRICIONAL, HUMECTACION DE PIEL CON ACIDOS GRASOS , SE CUBREN PUNTOS DE APOYO CON APOSITO TRANSPARENTE PARA EVITAR CIZALLAMIENTO ESCALA DE MORSE RIESGO ALTO 65 PUNTOS PARA PREVENIR CAIDAS SE IDENTIFICA USUARIO CON MANILLA BLANCA Y ROJA, BARANDAS ELEVADAS, TIMBRE DE LLAMADO AL ALCANCE, MANTENER ALTURA MINIMA DE LA CAMA. SE INICIA MANEJO MEDICO , SE INICIA PRONO VIGIL , PENDIENTE TOMA DE GASES ARTERIALES EN 6 HORAS Y REVALORAR LA NECESIDAD DE IOT.

* ENFERMERA (O): LUIS CARLOS GONZALEZ Fecha: 09/07/2021 Hora: 05:20

PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN ÁREA COVID POR LO QUE PARA LA ATENCIÓN SE INGresa CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PREVIA LISTA DE CHEQUEO PARA LA COLOCACIÓN SEGÚN LAS GUÍAS ADOPTADAS EN LA INSTITUCIÓN. PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DE 47 AÑOS DE EDAD DE SEXO MASCULINO.

QUIEN REFIERE: "PUES YO ME HE SENTIDO BIEN"

PACIENTE EN CAMA EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES, DESPIERTO, CONCIENTE, ALERTA, AFEBRIL, COMUNICATIVO, TRANQUILLO, CON 02 POR MASCARA DE NO REINHALACION SATURANDO ADECUADAMENTE EN LIMITE INFERIOR, BAJO MONITOREO CARDÍACO Y HEMODINAMICO CONTINUO EN EL MOMENTO NORMOCARDICO, NORMOTENSO, CON VENA PERIFERICA EN MSI CON TAPON VENOSO LIMPIO SECO Y SIGNOS DE FLEBITIS, CON ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE EN PATO PACIENTE EN CAMA, EN PRONO VIGIL, CON BARANDAS ELEVADAS, FRENOS ACTIVOS, CON MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN Y CAMA MINIMA ALTURA.

VALORACIÓN DE RIESGOS:

BRADEN: 16 PUNTOS RIESGO BAJO PARA LESIÓN DE PIEL POR PRESIÓN.

MORSE: 50 PUNTOS RIESGO ALTO DE CAÍDA.

PACIENTE QUE EN EL TRANSURSO DE LA NOCHE LA PASA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, COMPENSADO METABOLICAMENTE, QUIEN PASA LA NOCHE EN PRONO VIGIL BIEN TOLERADO, NO SE OBSERVA AUMENTO DE ESFUERZO RESPIRATORIO, DURANTE LA NOCHE SE TOMAN GASES PENDIENTE DEFINIR CONDUCTA CON REPORTE, SE REALIZA CAMBIO DE ROPA DE CAMA, ASEO DE PACIENTE Y ASEO DE UNIDAD, SE REALIZA CAMBIO DE POSICIÓN POR EL PACIENTE YA QUE SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, DURANTE LA NOCHE SE DEJA CON LEV A 90CC/H POR ORDEN MEDICA.

SE ATIENDE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BATA, GUANTES, TAPABOCAS N-95, TAPABOCA QUIRÚRGICO, CARETA, HIGIENIZACION DE MANOS ANTES Y DESPUÉS DE REALIZAR CHEQUEO AL PACIENTE, SE REALIZA SEGÚN GUÍAS INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE VIRUS POR SARS COV2, COVID19, SE REALIZA EL RETIRO DE DICHOS ELEMENTOS CON LISTA DE CHEQUEO Y VERIFICACIÓN

* ENFERMERA (O): MARIA VICTORIA GONZALES DELGAD Fecha: 09/07/2021 Hora: 17:41

EVOLUCIONO Y ENTREGO EN EL DIA.

PACIENTE EN LA UNIDAD CON MONITORIZACION CONTINUA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS CON MANILLAS Y TABLERO DE IDENTIFICACION, DE EDAD DE SEXO MASCULINO.

QUIEN REFIERE: " ME SIETO MEJOR"

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PACIENTE EN CAMA EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES, DESPIERTO, CONCIENTE, ALERTA, AFEBRIL, COMUNICATIVO, TRAQUILUO, CON 02 POR MASCARA DE NO REINHACION SATURANDO ADECAUDAMENTE EN LIMITE INFERIOR, POLIPNEICO BAJO

MONITOREO CARDÍACO Y HEMODINAMICO CONTINUO EN EL MOMENTO NORMOCARDICO, NORMOTENSO, CON VENA PERIFERICA EN MSI CON TAPON VENOSO LIMPIO SECO Y SIGNOS DE FLEBITIS, CON ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE EN PATO PACIENTE EN CAMA, EN PRONO VIGIL EL CUAL REALIZA EL MISMO PACIENTE, VALORACIÓN DE RIESGOS:

BRADEN: 16 PUNTOS RIESGO

MORSE: 50 PUNTOS RIESGO ALTO, SE REALIZA CAMBIO DE ROPA DE CAMA, ASEO DE PACIENTE Y ASEO DE UNIDAD, SE REALIZA CAMBIO

DE POSICIÓN POR EL PACIENTE YA QUE SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE REALIZA HIRDTACION DE LA PIEL TOLERA LA VIA ORAL DURANTE EL DIA SE DEJA EN LA UNIDAD ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA.

* ENFERMERA (O): LUISA FERNANDA GAVIRIA MOTATO Fecha: 10/07/2021 Hora: 05:53

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, QUE PASA DE LAS 18+30 HASTA LAS 06+30 EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN PRONOVIGIL PACIENTE CON UN GLASWO DE 15/15 CON MONITORIZACION CONTINUA, QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE, PASA EN ESTABLES CODNCIONES DE SALUD, SIN PRESNETAR COMPLICACIONES, DENTRO DE SU CONDICION CLINICA, SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, PACIENTE QUE SE PRONA VARIAS VECES EN LA NOCHE, SE REALIZA CUIDADOS DE LA PIEL, SANA HASTA EL MOMENTO TOMA DE GLUCOMETRIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN METAS, REGISTRO DE SIGNOS VITALES CADA HORA, PACIENTE NORMOCA CARDICO, NORMOTENSO AFEBRIL, SATURANDO DENTRO DE BUENOS PARAMETROS, SE TORNA POLIPNEICO, QUEDA EN CAMA A MINIMA ALTURA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO, PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ, MUCOSAS HIDRATADAS, CON SOPORTE DE O2, POR MASCARA DE NO REHINALACION A 15LXM CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS CON CATETER VENOSO PERIFERICO EN MSI, FECHA DE INSERCCION 07.07.2021. PASANDO HARTMAN A 90 CC/H POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE INFECCION, PACIENTE QUE EIMINAN ESPONTANEO EN PISINGO EN BUENOS PROMEDIOS, CON VALORACION DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAIDAS, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR LACERACIONES. PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A HABTACION CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

* ENFERMERA (O): DIANA MARCELA MOLANO Fecha: 10/07/2021 Hora: 16:11

NOTA DE PROCEDIMIENTO 10/07/21

***INTUBACION

MEDICO TRATANTE PROCEDE A INTUBAR, PACIENE CON SIGNOS DE FALLA VENTILAROTIA, SE AVANZA TUBO OROTRAQUEAL N° 8 FIJO A 26 CMS DE LA ARCADA DENTAL SE CONECTA A LA VENTILACION MECANICA INVASIVA SE DEJA PACIENTE EN MODO AC/VC CON VT. 470 FR: 24 TI: 0.80 FIO2: 100%.

SE AVANZA SONTA OROGASTRICA N°16 UNICO INTENTO, QUEDA UBICADA EN FONDUS GASTRICO SE COMPRUEBA PREVIA AUSCULTACIÓN.

***LINEA ARTERIAL

SE REALIZA PASO DE LINEA ARTERIA RADIAL IZQUIERDA PREVIA REALIZACION DE TEST DE ALLEN EL CUAL DA NEGATIVO PARA ISQUEMIA CON TECNICA ASEPTICA Y COLOCACIÓN MEDIOS ESTÉRILES SE REALIZA PUNICON A NIVEL RADIAL DONDE SE OBTIENE ADECUADO RETORNO DE SANGRE ARTERIAL SE AVANZA GUÍA SIN COMPLICACIONES SE DEJA CATETER ARTERIAL CONECTADO A TRANSDUCTOR SENCILLO Y POSTERIOR A VISOSCOPIO OBSERVANDOSE CON ADECUADO TRAZO Y REGISTRO, QUEDA CUBIERTO CON APOSITO TRANSPARENTE CON FECHA DE INICIO 10/07/2021 CON FECHA DE CURACION 17/07/2021.

INUSMOS

GUANTES 6,5: 2

GASAS : 30

TEGADERM 6*5 : 1

TRASNDUCTOR SENCILLO :1

SSN 500: 1

HEPARINA :1

***CATETER CENTRAL

SE ASISTE A MEDICO PARA PASO DE CVC, CON PREVIA TECNICA ASEPTICA SE PROCEDE A LAVAR SITIO A PUNCONAR CON CLORHEXIDINA JABON Y SOLUCION, SE REALIZA PUNCION A NIVEL SUBCLAVIO DERECHO, SE OBTIENE

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

RETORNO DE SANGRE VENOSA, SE AVANZA GUIA, SE RETIRA MANDRIL, SE AVANZA DILATADOR Y SE RETIRA, SE AVANZA CATETER, SE RETIRA GUIA, VERIFICA PERMEABILIDAD DE LUMENES, SE FIJA Y SE DEJA CUBIERTO CON TEGADERM, ROTULADO CON FI: 10/07/21 FPC PARA 17/07/21.
PROCEDIMIENTO REALIZADO SIN COMPLICACIONES.

INSUMOS

PAQUETE DE COMPRESAS X 5:10
PARES DE GUANTES ESTERILES 7.5:2
GASAS ESTERILES:20
CATETER CENTRAL BILUMEN:1
SEDA 2 CEROS:1
BISTURI NUMERO 11:1
TEGADER 10X 12 CM:1

***SONDA VESICAL

SE REALIZA PASO DE Sonda Vesical Folley Numero 16. CON ESTRUCTURA TECNICA ESTERIL SE REALIZA LIMPIEZA CON CLORHEXIDINA AL 4% , SE OBSERVAN GENITALES SIN ALTERACIÓN , SE LUBRICA CON LIDOCAINA JALEA Y SE AVANZA Sonda, SE OBTIENE RETORNO SE ORINA DE CARACTERISTICAS AMBAR ,SE CONECTA A CYSTOFLO, SE INFLA BALON CON 30CC DE AGUA ESTERIL. PROCEDIMIENTO REALIZADO SIN COMPLICACIONES.
SE ROTULA CON FECHA DE INSERCIÓN Y NOMBRE DEL ENFERMERO QUIEN REALIZA EL PROCEDIMIENTO

INSUMOS

SONDA FOLEY 2 VIAS Nº16: 1
CYSTOFLO: 1
GUANTE ESTERIL Nº6.5: 2
GASA ESTERIL PAQUETE *5: 20
LIDOCAINA JALEA : 1

* ENFERMERA (O): ERIKA VILLA Fecha: 10/07/2021 Hora: 18:11

NOTA DE EVOLUCIÓN Y ENTREGA

SE INGRESA A CUBÍCULO DE PACIENTE COVID CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS EN POSICIÓN PRONO CON MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN EN REGULAES CONDICIONES GENERALES NORMOTENSO CON TENDENCIA A LA BRADICARDIA AFEBRIL HIDRATADO SEDADO CON UN RASS DE -5 PUPILAS 2 LENTAS PARCHE FOAM EN CARA PROFILACTICOS SOPORTE DE OXIGENO POR TOT CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA CON BUEN ACOPLE Sonda OROGASTRICA PERMEABLE PARA TRATAMIENTO MEDICO CON GOTEJO CONTINUO DE NUTRICION ENTERAL A 20 CC HORA PACIENTE CON CATETER CENTRAL SUB CLAVIO DERECHO PERMEABLE PARA TRATAMIENTO MEDICO CON GOTEJO CONTINUO DE SEDACION A 25 CC HORA ,ROCURONIO A 8 CC HORA PROPOFOL A 5 CC HORA TÓRAX SIMÉTRICO MONITOREO CONTINUO INVASIVO POR LINEA ARTERIAL RADIAL DERECHA NORMOFUNCIONAL ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE GENITOURINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO POR LA CUALELIMINA HIPERCOLORICO EN MODERADOS PROMEDIOS, SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA SE REALIZA LUBRICACION DE PIEL LA CUAL SE OBSERVA SANA CONTINUA CON ESTANCIA EN UCI POR MONITOREO HEMODINAMICO Estricto control de líquidos administrados y eliminados, VIGILANCIA NEUROLÓGICA DE LA CUAL NO PRESENTA CAMBIOS HASTA EL MOMENTO SE REALIZA ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES ES CLASIFICADA UNA ESCALA DE BRADEN CON UN PUNTAJE DE RIESGO DE 10 Y MORSE 80 POR LO CUAL SE HIDRATA SE DEJA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN PACIENTE QUE CONTINUA EN IGUALES CONDICIONES SIN CAMBIOS HASTA EL MOMENTO,SE VERIFICA TENDIDO DE CAMA

* ENFERMERA (O): DANIEL LOPEZ DIAZ Fecha: 11/07/2021 Hora: 05:24

SE REALIZA ATENCIÓN DE PACIENTE CON EPP DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANEJO INFECCIÓN SARS COV 2 COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020. EVOLUCIONO Y ENTREGO PACIENTE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN RASS-5 CON MONITORIZACIÓN CONTINUA AFEBRIL, NORMOCARDICO, NORMOTENSO, SATURANDO ADECUADAMENTE, PACIENTE QUE SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO SE OBSERVA EN POSICIÓN PRONO VIGIL, NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCÓRICAS LENTAS, MUCOSAS SECAS, TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DE INSERCIÓN 10.07.2021 PARA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

VENTILACIÓN MECÁNICA A 15 LXM +SONDA OROGÁSTRICA FECHA DE INSERCIÓN 10.07.2021, CON PARCHE FOAM EN PÓMULOS Y PABELLONES AURICULARES PROFILACTICOS, CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS PALPABLES TÓRAX SIMÉTRICO NORMOEXPANSIBLE ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN ,MIEMBROS SUPERIORES EUTRÓFICOS CON LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA FECHA DE INSERCIÓN 10.07.2021 NORMOFUNCIONAL, CON CATÉTER SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN 10.07.2021 PARA PASO DE SEDACIÓN A 20 CC HORA, CISATRACURIO A 6 CC HORA PROPOFOL A 18 CC HORA, HARTMAN A 90 CC HORA,POR BOMBA DE INFUSIÓN SIN SIGNOS DE INFECCIÓN NI FLEBITIS A NIVEL GENITOURINARIO CON Sonda VESICAL CON FECHA DE INSERCIÓN 10.07.2021 FUNCIONAL CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO BUENOS PROMEDIOS, PIEL SE OBSERVA SANA HASTA EL MOMENTO EXTREMIDADES INFERIORES SIN ALTERACIONES, CON VALORACIÓN DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAÍDAS. SE DEJAN SÁBANAS LISAS PARA PREVENIR CIZALLAS Y LACERACIONES, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO SE TOMA CONTROL DE GLUCOMETRÍA CADA 6 HORAS, SE REALIZA ROTACIÓN DE CABEZA Y EXTREMIDADES SIN ALTERACIONES E HIDRATACIÓN DE LA PIEL, CAMBIO DE PAÑAL A NECESIDAD, TOMA DE SIGNOS VITALES SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO, EVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A TURNO DESDE LAS 18+30 HASTA 06+30 PENDIENTE: CUIDADOS DE ENFERMERÍA

* ENFERMERA (O): ANGIE MELISSA JIMENEZ Fecha: 11/07/2021 Hora: 17:43

NOTA KATHERINE OYOLA CAMA 18 A

EVOLUCIONO Y ENTREGO PACIENTE EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, PACIENTE CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, PACIENTE PASA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES DENTRO DE SU CONDICION CLINICA, NO ES POSIBLE VALORACION SUBJETIVA

PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDACION Y RELAJACION EN ESCALA DE RASS -5. CON MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO INVASIVO SE OBSERVA EN POSICION PRONO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO , SATURANDO BUE OS PROMEDIOS , FRENTE A EXAMEN FISICO S EOBSEVA EN POSICION PRONO NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS TALLE DOS LENTAS A LA LUZ,, MUCOSAS ORALES HDIRATADAS CON TOT ACOPLADO AVENTILACION MECANICA SATURANDO BUENOS PROMEDIOS, CON Sonda OROGASTRICA SE OBSERVA . HASTA EL MOMENTO SE DEJA Sonda PERMEABLE , SE OBSERVA CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO BILUMEN PASANDO SEDACION +CISATRACURIO+SEDACION Y HARTMAN POR BOMBA DE INFUSION, PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, CUBIERTO CON APÓSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN:

08/07/2021, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFERUZO RESPIRATORIO N/G INTEGRO SIN ALTRACIONES ELIMINANDO POR MEDIO DE Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO A MODERADOS PROMEDIOS, CON FECHA DE INSERCIÓN: 08/07/2021, EXTREMIDADES COMPLETAS SE OBSERVAN PÚLSOS DISTALES Y LLENADO CAPILAR CON EDEMA GENERALIZADO ,CON LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZUIERDA NORMOFUNCIONAL, CUBIERTA CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN:

08/07/2021 NIVEL GENITORUIRNARIO INTEGRO SIN ALTERACIONES SE LE BRINDAN

CUIDADOS DE ENFERMERIA Y ATENCION A SUS

NECESIDADES BASICAS , HIDRATACION DE PIEL, LACUAL SE OBSERVA SANA RODILLA CUBIERTA CON FOAM ELEVACION DE MI, SE REALIZA CAMBIOS D EPOSIONCION TOTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES LOS CUALES TOLERA SIN

COMPLICACIONES SE REALIZA CONTROL GLUCOMETRICO , Y DE SIGNOS VITALES SE DEJA

SABANA LISA PARA EVITAR CIZALLAMIENTO SE PROTEGEN PROMINENCIAS OSEAS CON

FIXOMULL PACIENTE SE CLASIFICA EN ESCALA DE

MORSE: 80 PUNTOS RIESGOALTO, SE DEJAN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, MANILLAS DE

IDENTIFICACION, TRIAGE DE EVACUACION, CAMA A MINIMA ALTURA, FRENO DE CAMA BIEN PUESTO

Y EN ESCALA DE BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO, PACIENTE QUIEN CURSA

INTERNACION DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO,

REQUERIMIENTO DE SOPORTE VENTILATORIO, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS SE MANEJAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, QUEDA PACIENTE EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA.

* ENFERMERA (O): LUISA FERNANDA GAVIRIA MOTATO Fecha: 12/07/2021 Hora: 06:10

EVOLUCIONO Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, QUE PASA DE LAS 18+30 HASTA LAS 06+30 EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN RASS DE -5 MONITORIZACION CONTINUA, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE , PASA EN ESTABLES CODNCIONES DE SALUD, SIN PRESNETAR COMPLICACIONES, DENTRO DE SU CONDICION CLINICA , SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES, MOVIMIENTOS BIEN TOLERADOS, HIDRATACION Y CUIDADOS DE LA PIEL, LA CUAL CONSERVA SANA HASTA EL MOMENTO , SE REALIZA TOMA DE GLUCOMETRIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN METAS, REGISTRO DE SIGNOS VITALES CADA HORA,PACIENTE NORMOCARDICO, NORMOTENSO, AFEBRIL , SATURANDO DENTRO DE BUENOS PARAMETROS, QUEDA EN CAMA A MINIMA ALTURA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO, PUPILAS LETAS A LA LUZ, MUCOSAS HIDRATADAS, TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DE INSERCIÓN 08.07.2021 PARA VENTILACION MECANICA A 15 LXM +SONDA OROGASTRICA FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PARA PASO DE NUTRICION GLUCERNA A 40CC/H, BIEN TOLERADA POR EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUCLAVIO DERECHO CUBIERTO CON APOSITO DE TEGADER FECHA DE INSERCCION 08.07.2021. PASANDO SEDACION A 25 CC /H, CISATRACURIO A 9 CC HORA, PROPOFOL A 24 CC/H HARTMAN A 90CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE INFECCION, SE OBSERVA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PACIENTE QUE EIMINAN POR MEDIO DE SONDA VESICAL A LIBRE DRENAJE CISTOFLO, EN BUENOS PROMEDIOS CON CON UN G.U 24H DE 1.1CC/KG/H Y UN BALANCE ACUMULADO DE + 2866 FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL PIEL SANA HASTA EL MOMENTO SANA, SIN EDEMA CON VALORACION DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAIDAS, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR LACERACIONES. PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A HABITACION CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

* ENFERMERA (O): ANGIE MANUELA ARIAS Fecha: 12/07/2021 Hora: 17:51
CUBICULO # 718A

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS, CON REQUERIMIENTO DE INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, EN UN RASS DE -5 COMPLETAMENTE ENTREGADO A LA SEDACION Y RELAJACION, QUIEN PASA DESDE LAS 06+30 HASTA EL MOMENTO CON MONITORIZACION CONTINUA INVASIVA OBSERVANDOSE AFEBRIL, NORMOCARDICO, NORMOTENSO, NORMOSATURADO, EUGLICEMICO, PACIENTE QUE SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO SE OBSERVA EN POSICIÓN DE CUBITO PRONO CURSANDO SU CICLO #2 DE TERAPIA PRONO, NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MUCOSAS HIDRATADAS, TUBO OROTRAQUEAL FIJO + SONDA OROGASTRICA AMBOS CON FECHA DE INSERCCION DEL DIA 08-07-2021 SONDA PERMEABLE POR DONDE RECIBE INFUSION DE NUTRICION GLUCERNA A 40 CC/HR, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCCION DEL DIA 08-07-2021 CUBIERTO CON MATERIAL DE CURACION LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO NI HEMATOMA APARENTES POR EL CUAL RECIBE INFUSION DE SEDACION, CISATRACURIO, PROPOFOL, HARTMAN Y TRATAMIENTO. LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CON FECHA DE INSERCCION DEL DIA 08-07-21, TÓRAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, DESINMOVILIZADO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, A NIVEL GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL FUNCIONAL A CISTOFLO CON FECHA DE INSERCCION DEL DIA 08-07-2021 OBSERVANDOSE ELIMINAR ADECUADOS PROMEDIOS AMBAR CLARA, NO REALIZA DEPOSICION, EXTREMIDADES INFERIORES SIN ALTERACIONES Y SIEMPRE ELEVADAS, DURANTE EL TURNO DEL DIA SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, HUMECTACION Y LUBRICACION DE LA PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA INTEGRAL Y SANA HASTA EL MOMENTO AL IGUAL QUE TERAPIA SUPINO-PRONO LOS CUALES SON BIEN TOELRADOS Y CONSERVADOS POR EL PACIENTE, SE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONTROL GLUCOMETRICO, CON VALORACION EN ESCALA BRADEN DE 11 ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS. QUEDA ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA Y EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR CILLAZAS Y LACERACIONES, PACIENTE SIN ELEMENTOS PERSONALES.

* ENFERMERA (O): CARLOS MARIO ZUÑIGA ROJAS Fecha: 13/07/2021 Hora: 05:58
NOTA KATHERINE OYOLA CAMA 18 A

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, PACIENTE CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, PACIENTE PASA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES DENTRO DE SU CONDICION CLINICA, NO ES POSIBLE VALORACION SUBJETIVA PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDACION Y RELAJACION EN ESCALA DE RASS -5. CON MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO INVASIVO SE OBSERVA EN POSICION PRONO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO, SATURANDO BUE OS PROMEDIOS, FRENTE A EXAMEN FISICO S OBSERVA EN POSICION PRONO NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS TALLE DOS LENTAS A LA LUZ,, MUCOSAS ORALES HDIRATADAS CON TOT ACOPLADO AVENTILACION MECANICA SATURANDO BUENOS PROMEDIOS, CON SONDA OROGASTRICA SE OBSERVA. HASTA EL MOMENTO SE DEJA SONDA PERMEABLE, SE OBSERVA CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO BILUMEN

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

natally restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PASANDO SEDACION +CISATRACURIO+SEDACION Y HARTMAN POR BOMBA DE INFUSION,

PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, CUBIERTO CON APÓSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 08/07/2021, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFERUZO RESPIRATORIO N/G INTEGRO SIN ALTRACIONES ELIMINANDO POR MEDIO DE Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO A MODERADOS PROMEDIOS, CON FECHA DE INSERCIÓN: 08/07/2021, EXTREMIDADES COMPLETAS SE OBSERVAN PÚLSOS DISTALES Y LLENADO CAPILAR CON EDEMA GENERALIZADO ,CON LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL, CUBIERTA CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 08/07/2021 NIVEL GENITORUINARIO INTEGRO SIN ALTERACIONES SE LE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERIA Y ATENCION A SUS NECESIDADES BASICAS , HIDRATACION DE PIEL, LACUAL SE OBSERVA SANA RODILLA CUBIERTA CON FOAM ELEVACION DE MI, SE REALIZA CAMBIOS D EPOSICION TOTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES LOS CUALES TOLERA SIN COMPLICACIONES SE REALIZA CONTROL GLUCOMETRICO , Y DE SIGNOS VITALES SE DEJA SABANA LISA PARA EVITAR CIZALLAMIENTO SE PROTEGEN PROMINENCIAS OSEAS CON FIXOMULL PACIENTE SE CLASIFICA EN ESCALA DE MORSE: 80 PUNTOS RIESGOALTO, SE DEJAN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, MANILLAS DE IDENTIFICACION, TRIAGE DE EVACUACION, CAMA A MINIMA ALTURA, FRENO DE CAMA BIEN PUESTO Y EN ESCALA DE BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO, PACIENTE QUIEN CURSA INTERNACION DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO, REQUERIMIENTO DE SOPORTE VENTILATORIO, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS SE MANEJAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, QUEDA PACIENTE EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA.

* ENFERMERA (O): LUISA FERNANDA GAVIRIA MOTATO Fecha: 13/07/2021 Hora: 17:56

EVOLUCIONO Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, QUE PASA DE LAS 06+30 HASTA LAS 18+30 EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN RASS DE -5 MONITORIZACION CONTINUA, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DEL DIA PASA EN ESTABLES CODNCIONES DE SALUD, SIN PRESNETAR COMPLICACIONES, DENTRO DE SU CONDICION CLINICA , SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, PACIENTE QUE SE DESPRONA EN LA MAÑANA Y SE VUELVE A PRONAR EN HORAS DE LA TARDE, INICIANDO SU TERCER CICLO MOVIMIENTOS BIEN TOLERADOS, HIDRATACION Y CUIDADOS DE LA PIEL, LA CUAL CONSERVA SANA HASTA EL MOMENTO , SE REALIZA TOMA DE GLUCOMETRIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN METAS, REGISTRO DE SIGNOS VITALES CADA HORA,PACIENTE NORMOCARDICO, NORMOTENSO, AFEBRIL , SATURANDO DENTRO DE BUENOS PARAMETROS, QUEDA EN CAMA A MINIMA ALTURA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO, PUPILAS LETAS A LA LUZ ,MUCOSAS HIDRATADAS ,TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DEN INSERCIÓN 08.07.2021 PARA VENTILACION MECANICA A 15 LXM +SONDA OROGASTRICA FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PARA PASO DE NUTRICION GLUCERNA A 40CC/H, BIEN TOLERADA POR EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUCLAVIO DERECHO CUBIERTO CON APOSITO DE TEGADER FECHA DE INSERCCION 08.07.2021. PASANDO SEDACION A 25 CC /H, CISATRACURIO A 9 CC HORA , HARTMANA A 40CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PACIENTE QUE EIMINAN POR MEDIO DE Sonda VESICAL A LIBRE DRENAJE CISTOFLO, EN BUENOS PROMEDIOS FECHA DE INSERCCION 08.07.2021 , MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL PIEL SANA HASTA EL MOMENTO SANA ,SIN EDEMA CON VALORACION DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAIDAS, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR LACERACIONES. PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A HABTACION CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

* ENFERMERA (O): ANGIE MANUELA ARIAS Fecha: 14/07/2021 Hora: 05:45

CUBICULO # 718A

EVOLUCIONO Y ENTREGO PACIENTE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS, CON REQUERIMIENTO DE INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, EN UN RASS DE -5 COMPLETAMENTE ENTREGADO A LA SEDACION Y RELAJACION, QUIEN PASA DESDE LAS 18+30 HASTA EL MOMENTO CON MONITORIZACION CONTINUA INVASIVA OBSERVANDOSE AFEBRIL, TAQUICARDICO, NORMOTENSO, NORMOSATURADO, EUGLICEMICO, PACIENTE QUE SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO SE OBSERVA EN POSICIÓN DE CUBITO PRONO CURSANDO SU CICLO #3 DE TERAPIA

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

PRONO, NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MUCOSAS HIDRATADAS, TUBO OROTRAQUEAL FIJO + SONDA OROGASTRICA AMBOS CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-2021

SONDA

PERMEABLE POR DONDE RECIBE INFUSIÓN DE NUTRICIÓN GLUCERNA A 40 CC/HR, CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES

CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-2021 CUBIERTO

CON

MATERIAL DE CURACIÓN LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCIÓN NI SANGRADO NI HEMATOMA APARENTES POR EL CUAL

RECIBE INFUSIÓN DE SEDACIÓN, CISATRACURIO, HARTMAN Y TRATAMIENTO. LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA

NORMOFUNCIONAL CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-21,

TÓRAX

SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, DESINMOVILIZADO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, A NIVEL GENITOURINARIO

CON SONDA VESICAL FUNCIONAL A CISTOFLO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-2021 OBSERVÁNDOSE ELIMINAR

ADECUADOS PROMEDIOS AMBAR CLARA, NO REALIZA DEPOSICIÓN, EXTREMIDADES INFERIORES SIN ALTERACIONES Y

SIEMPRE ELEVADAS, DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA CON TODOS LOS

ELEMENTOS

DE

PROTECCIÓN PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, HUMECTACIÓN Y LUBRICACIÓN DE LA PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA

ÍNTEGRA Y SANA HASTA EL MOMENTO AL IGUAL QUE ROTACIÓN DE CABEZA Y EXTREMIDADES LOS CUALES SON BIEN

TOELRADOS Y

CONSERVADOS POR EL PACIENTE, SE REALIZA CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONTROL GLUCOMETRICO,

CON VALORACIÓN EN ESCALA BRADEN DE 11 ESCALA DE MORSE DE 80

PUNTOS. QUEDA ESTABLE DENTRO DE SU CONDICIÓN CLÍNICA Y EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA, SE DEJAN SABANAS

LISAS PARA PREVENIR CILLAZAS Y LACERACIONES, PACIENTE SIN ELEMENTOS PERSONALES.

* ENFERMERA (O): CAMILA ANDREA JURADO Fecha: 14/07/2021 Hora: 17:37

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE UCI EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE

EDAD QUE PASA DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN UN RAS DE

-5 SIN EVALUACIÓN SUBJETIVA PACIENTE BAJO SEDACIÓN Y RELAJACIÓN EN POSICIÓN DE CÚBITO PRONO CON MONITOREO

CONTINUO INVASIVO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN SOPORTE VASOPRESOR CON PICOS FEBRILES SEDE CON

MEDIOS FÍSICOS AL EXAMEN FÍSICO

SE OBSERVA CON PUPILAS EN 2 NORMOREACTIVAS A LA LUZ PACIENTE CON MUCOSAS HÚMEDAS

HIDRATADAS CON SALIDA DE SECRECIONES PURULENTAS POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD CON SOPORTE DE

OXÍGENO POR TOT CONECTADO A VENTILADOR

MECANICO A 15 LXMIN SATURANDO ADECUADAMENTE CON SONDA OROGASTRICA PARA PASO DE NUTRICIÓN ENTERAL A 40

CC/H BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO

SIN ADENOPATÍAS CON CATETER CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO DERECHO BILUMEN PARA PASO SEDACIÓN A 25 CC/H

CISATRACURIO A 8 CC/H HARTAMAN A 40 CC/H Y TRATAMIENTO CON FECHA DE INSERCIÓN

DEL 08/07/21 SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, TÓRAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFUERZO

RESPIRATORIO

ABDOMEN DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN MIEMBROS SUPERIORES INMÓVILES CON LINEA ARTERIAL

RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL SIN SIGNOS DE INFECCIÓN CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 08/07/21 MIEMBROS

INFERIORES INMÓVILES CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, GENITALES ÍNTEGROS

CON SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO ELIMINANDO EN BUENOS PROMEDIOS DE CARACTERÍSTICA AMBAR CLARO

CON GLUCOMETRIA DE 134 MG/DL NO REALIZA DEPOSICIÓN SE REALIZA HIDRATACIÓN DE PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA

SANA CUBIERTA CON PARCHES FOAM PACIENTE SE EVALÚA DE RIESGO ALTO CON 65 PUNTOS

EN ESCALA DE MORSE, POR LO QUE SE DEJAN

BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y DE RIESGO ALTO CON 10 PUNTOS EN ESCALA DE BRADEN, SE LE REALIZAN

CUIDADOS DE ENFERMERÍA CAMBIOS DE POSICIÓN DECUBITO SUPINO A LAS 08+00 Y NUEVAMENTE A PRONO A LAS 16+00 SE

DEJA SABANA DE MOVIMIENTO

LISA Y TEMPLADA, PIEL CUBIERTA CON PARCHES FOAM Y FIXOMULL EN PROMINENCIAS OSEAS SE PROCEDE

ATENCIÓN AL PACIENTE SE REALIZAN

PROCEDIMIENTOS CON TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EPP Y PROTOCOLO COVID-19, PROTOCOLO DE

RETIRO DE EPP SE SE DEJA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. CUBÍCULO LIMPIO Y

EQUIPO DE MONITORIZACIÓN COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): LUISA FERNANDA GAVIRIA MOTATO Fecha: 15/07/2021 Hora: 06:21

EVOLUCIÓN Y ENTREGA PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, QUE PASA DE LAS 18+30 HASTA LAS 06+30 EN

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

RASS DE -5 MONITORIZACION CONTINUA, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE PASA EN ESTABLES CODNCIONES DE SALUD, SIN PRESNETAR COMPLICACIONES, DENTRO DE SU CONDICION CLINICA , SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, PACIENTE EN POSICION PRONO SE REALIZA ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES , MOVIMIENTOS BIEN TOLERADOS, HIDRATACION Y CUIDADOS DE LA PIEL, LA CUAL CONSERVA SANA HASTA EL MOMENTO , SE REALIZA TOMA DE GLUCOMETRIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN METAS, REGISTRO DE SIGNOS VITALES CADA HORA, PACIENTE NORMOCARDICO, NORMOTENSO, FEBRIL AL INICIO DE LA NOCHE, SE REALIZAN MEDIOS FISICOS QUEDANDO AFEBRIL, , SATURANDO DENTRO DE BUENOS PARAMETROS, QUEDA EN CAMA A MINIMA ALTURA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO, PUPILAS LETAS A LA LUZ ,MUCOSAS HIDRATADAS ,TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DEN INSERCIÓN 08.07.2021 PARA VENTILACION MECANICA A 15 LXM +SONDA OROGASTRICA FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PARA PASO DE NUTRICION GLUCERNA A 40CC/H, BIEN TOLERADA POR EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUCLAVIO DERECHO CUBIERTO CON APOSITO DE TEGADER FECHA DE INSERCCION 08.07.2021. PASANDO SEDACION A 25 CC /H, CISATRACURIO A 8 CC HORA, HARTMANA A 40CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PACIENTE QUE EIMINAN POR MEDIO DE Sonda VESICAL A LIBRE DRENAJE CISTOFLO, EN BUENOS PROMEDIOS FECHA DE INSERCCION 08.07.2021 , MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL PIEL SANA HASTA EL MOMENTO SANA ,SIN EDEMA CON VALORACION DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAIDAS, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR LACERACIONES. PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A HABITACION CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

* ENFERMERA (O): YULIANA FRANCO CASTRO Fecha: 15/07/2021 Hora: 13:51

PACIENTE CON PERSISTENCIA DE PICOS FEBRILES , POR ORDEN MEDICA SE REALIZAN CAMBIO DE INVASIONES Y TOMA DE HEMOCULTIVOS, SE ASISTE MEDICO PARA PASO DE CATETER VENOSO CENTRAL, PREVIA DESINFECCION CON CLORHEXIDINA SOLUCION Y JABON , CON TECNICA ESTERIL SE AVANZA CATETER SIN DIFICULTAD SUBCLAVIO DERECHO SE DEJAN DOS LUMENES PERMEABLES POR EL CUAL RECIBE INFUSION DE CRISTALOIDES, SEDACION, SE DEJA CATETER CUBIERTO CON TEGADER, FECHA DE INSERCCION 15.07.2021, FECHA DE CURACION 22.07.2021, FIJO CON SEDA 2,0. PASO DE LINEA ARTERIAL PARA MONITORIZACION INVASIVA, SE REALIZA DESINFECCION CON CLORHEXIDINA SOLUCION Y JABON EN MIEMNRO INFERIOR DERECHO, PREVIO TES DE ALLEN POSITIVO, SE AVNAZA CATETER Y GUIA SIN DIFICULTAD, CON ADECUADO RETORNO DE SANGRE ARTERIAL, SE CONECTA A TRASDUCTOR SENCILLO EN EL CUAL SE EVIDENCIA CURVA EN MONITOR, SE DEJA CATETER FIJO CON TEGADER Y MICROPORE FECHA DE INSERCCION 15.07.2021, FECHA DE CURACION 22.07.2021. SE TOMAN MUESTRAS DE HEMOCULTIVO SE ROTULAN FRASCOS Y SE ENVIAN A LABORATRIO CON SU RESPECTIVA ORDEN, PENDIENTE REPORTE.

* ENFERMERA (O): VANESSA CEBALLOS CALLE Fecha: 15/07/2021 Hora: 17:36

PACIENTE QUE PASA DESDE LAS 06+30 HASTA EL MOMENTO EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN RASS DE -5 MONITORIZACION CONTINUA, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE PASA EN ESTABLES CODNCIONES DE SALUD, SIN PRESNETAR COMPLICACIONES, DENTRO DE SU CONDICION CLINICA , SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, PACIENTE EN POSICION PRONO SE REALIZA ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES , MOVIMIENTOS BIEN TOLERADOS, HIDRATACION Y CUIDADOS DE LA PIEL, LA CUAL CONSERVA SANA HASTA EL MOMENTO , SE REALIZA TOMA DE GLUCOMETRIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN METAS, REGISTRO DE SIGNOS VITALES CADA HORA, PACIENTE NORMOCARDICO, NORMOTENSO, FEBRIL AL INICIO DE LA NOCHE, SE REALIZAN MEDIOS FISICOS QUEDANDO AFEBRIL, , SATURANDO DENTRO DE BUENOS PARAMETROS, QUEDA EN CAMA A MINIMA ALTURA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO, PUPILAS LETAS A LA LUZ ,MUCOSAS HIDRATADAS ,TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DEN INSERCIÓN 08.07.2021 PARA VENTILACION MECANICA A 15 LXM +SONDA OROGASTRICA FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PARA PASO DE NUTRICION GLUCERNA A 40CC/H, BIEN TOLERADA POR EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUCLAVIO DERECHO CUBIERTO CON APOSITO DE TEGADER FECHA DE INSERCCION 08.07.2021. PASANDO SEDACION A 25 CC /H, CISATRACURIO A 8 CC HORA, HARTMANA A 40CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PACIENTE QUE EIMINAN POR MEDIO DE Sonda VESICAL A LIBRE DRENAJE CISTOFLO, EN BUENOS PROMEDIOS FECHA DE INSERCCION 08.07.2021 , MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL PIEL SANA HASTA EL MOMENTO SANA ,SIN EDEMA CON VALORACION DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAIDAS, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR LACERACIONES. PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

HABTACION CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

* ENFERMERA (O): CAMILA ANDREA JURADO Fecha: 16/07/2021 Hora: 05:29

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE UCI EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 53 AÑOS DE
EDAD QUE PASA DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN UN RAS DE -5
SIN EVALUACION SUBJETIVA PACIENTE BAJO SEDACION Y RELAJACION EN POSICIÓN DE CÚBITO PRONO CON MONITOREO
CONTINUO INVASIVO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN SOPORTE VASOPRESOR CON PICOS FEBRILES SEDE CON
MEDIOS FISICOS AL EXAMEN FÍSICO
SE OBSERVA CON PUPILAS EN 2 NORMORREACTIVAS A LA LUZ PACIENTE CON MUCOSAS HÚMEDAS
HIDRATADAS CON SALIDA DE SECRECIONES PURULENTAS POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD CON SOPORTE DE
OXÍGENO POR TOT CONECTADO A VENTILADOR
MECANICO A 15 LXMIN SATURANDO ADECUADAMENTE CON Sonda OROGASTRICA PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL A 40
CC/H BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO
SIN ADENOPATÍAS CON CATETER CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN PARA PASO SEDACION A 25CC/H
VECURONIO A 8 CC/H HARTAMAN A 20 CC/H Y TRATAMIENTO CON FECHA DE INSERCIÓN
DEL 15/07/21 SIN SIGNOS DE INFECCION , TÓRAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFUERZO
RESPIRATORIO
ABDOMEN DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN MIEMBROS SUPERIORES INMOVILES MIEMBROS
INFERIORES INMÓVILES CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, CON LINEA ARTERIAL
PEDIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL SIN SIGNOS DE INFECCION CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/21 GENITALES
ÍNTEGROS
CON Sonda VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO ELIMINANDO EN BUENOS PROMEDIOS DE CARACTERISTICA AMBAR CLARO
CON GLUCOMETRIA DE 138MG/DL NO REALIZA DEPOSICION SE REALIZA HIDRATACION DE PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA
SANA CUBIERTA CON PARCHES FOAM PACIENTE SE EVALÚA DE RIESGO ALTO CON 65 PUNTOS
EN ESCALA DE MORSE, POR LO QUE SE DEJAN
BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y DE RIESGO ALTO CON 10 PUNTOS EN ESCALA DE BRADEN, SE LE REALIZAN
CUIDADOS DE ENFERMERÍA CAMBIOS DE POSICION ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES E DEJA SABANA DE MOVIMIENTO
LISA Y TEMPLADA, PIEL CUBIERTA CON PARCHES FOAM Y FIXOMULL EN PROMINENCIAS OSEAS SE PROCEDE
ATENCION AL PACIENTE SE REALIZAN
PROCEDIMIENTOS CON TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EPP Y PROTOCOLO COVID-19 , PROTOCOLO DE
RETIRO DE EPP SE SE DEJA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. CUBÍCULO LIMPIO Y
EQUIPO DE MONITORIZACIÓN COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): CAMILA ANDREA JURADO Fecha: 16/07/2021 Hora: 05:30

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE UCI EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE
EDAD QUE PASA DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN UN RAS DE -5
SIN EVALUACION SUBJETIVA PACIENTE BAJO SEDACION Y RELAJACION EN POSICIÓN DE CÚBITO PRONO CON MONITOREO
CONTINUO INVASIVO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN SOPORTE VASOPRESOR CON PICOS FEBRILES SEDE CON
MEDIOS FISICOS AL EXAMEN FÍSICO
SE OBSERVA CON PUPILAS EN 2 NORMORREACTIVAS A LA LUZ PACIENTE CON MUCOSAS HÚMEDAS
HIDRATADAS CON SALIDA DE SECRECIONES PURULENTAS POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD CON SOPORTE DE
OXÍGENO POR TOT CONECTADO A VENTILADOR
MECANICO A 15 LXMIN SATURANDO ADECUADAMENTE CON Sonda OROGASTRICA PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL A 40
CC/H BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO CUELLO MÓVIL
SIMÉTRICO
SIN ADENOPATÍAS CON CATETER CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN PARA PASO SEDACION A 25CC/H
VECURONIO A 8 CC/H HARTAMAN A 20 CC/H Y TRATAMIENTO CON FECHA DE
INSERCIÓN
DEL 15/07/21 SIN SIGNOS DE INFECCION , TÓRAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFUERZO
RESPIRATORIO
ABDOMEN DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN MIEMBROS SUPERIORES INMOVILES MIEMBROS
INFERIORES INMÓVILES CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, CON LINEA ARTERIAL
PEDIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL SIN SIGNOS DE INFECCION CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/21 GENITALES
ÍNTEGROS
CON Sonda VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO ELIMINANDO EN BUENOS PROMEDIOS DE CARACTERISTICA AMBAR CLARO
CON GLUCOMETRIA DE 138MG/DL NO REALIZA DEPOSICION SE REALIZA HIDRATACION DE PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SANA CUBIERTA CON PARCHE FOAM PACIENTE SE EVALÚA DE RIESGO ALTO CON
65 PUNTOS

EN ESCALA DE MORSE, POR LO QUE SE DEJAN
BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y DE RIESGO ALTO CON 10 PUNTOS EN ESCALA DE BRADEN, SE LE REALIZAN
CUIDADOS DE ENFERMERÍA CAMBIOS DE POSICION ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES E DEJA SABANA DE MOVIMIENTO
LISA Y TEMPLADA, PIEL CUBIERTA CON PARCHES FOAM Y FIXOMULL EN PROMINENCIAS OSEAS SE PROCEDE
ATENCION AL PACIENTE SE
REALIZAN

PROCEDIMIENTOS CON TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EPP Y PROTOCOLO COVID-19, PROTOCOLO DE
RETIRO DE EPP SE SE DEJA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. CUBÍCULO LIMPIO Y
EQUIPO DE MONITORIZACIÓN COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): LIGIA FERNANDA GARZON TAMAYO Fecha: 16/07/2021 Hora: 17:50

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE EN CAMA 7158B MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, CON INTERNACIONEN
LAUNIDAD PARA VIGILANCI HEMODINAMICA, SOPORTE VENTILATORIO Y MONITOREO CONTINUO, INGRESA
ACUBICULO 718B, CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO
INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FISICO PACIENTE EN POSICION SUPINO, TAQUICARDICO, NORMOTENSO, FEBRIL, PUPILAS
TALLA 2 REACCION NORMAL, MUCOSAS ORALES HÚMEDAS, CON SONDAS OROGÁSTRICA PERMEABLE Y PASANDO
NUTRICION A 40CC/H, CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO, CON TOT ACOPLADO A VENTILACION MECANICA 15LTSXMIN,
CON TORAX NORMOEXPANDIBLE, CATETER SUBCLAVIO IZQUIERDO CON FECHA DE INSERCIÓN DE
15/07/21
PASANDO SEDACIÓN + CISATRACURIO + HARTMAN + TTO, CON MIEMBRO SUPERIORES SIMÉTRICOS CON SUS RESPECTIVAS
MANILLAS DE IDENTIFICACION, CON LINEA PEDIAL IZQUIERDA CON FECHA DE INSERCIÓN DE 15/07/21, CON
ABDOMEN GLOBOSO, DISTENDIDO, GENITOURINARIO CON Sonda VESICAL SE DEJA CONECTADA A
CISTOFLO ELIMINANDO BUENOS PROMEDIOS ORINA HIPERCOLORICA, CON MIEMBROS INFERIORES CON BUENA
PERFUSION DISTAL Y LLENADO CAPILAR. RESTO DE PIEL INTEGRAL SE DEJA ENTENDIDOS LISOS EVITANDO
CIZALLAMIENTO, SE PONE
FIXOMULL EN CODOS, RODILLAS, TALONES, PARA EVITAR ZONAS DE PRESION, SE
REALIZA HIDRATACION DE PIEL, SE PONEN MANILLAS DE IDENTIFICACION, SE CLASIFICA EN ESCALA DE
MORSE 60 RIESGO ALTO BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, ESCALA BRADEN 12 RIESGO
ALTO, TOLERA EL TRATAMIENTO, PENDIENTE: MANEJO MEDICO AVISAR CAMBIOS SE PROCEDE
AL RETIRO DE EPP SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. PACIENTE QUEDA EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA
CON CABLES DE MONITOREO COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): DANIEL LOPEZ DIAZ Fecha: 17/07/2021 Hora: 05:45

SE REALIZA ATENCIÓN DE PACIENTE CON EPP DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE
ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANEJO INFECCIÓN SARS COV 2 COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020.
EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR
NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN RASS-5 CON MONITORIZACIÓN
CONTINUA, FEBRIL, SE REALIZAN MEDIOS FÍSICOS DURANTE LA NOCHE LA CUAL NO CEDE, TAQUICARDICO,
TENDENCIA A LA HIPERTENSION, SATURANDO ADECUADAMENTE, PACIENTE QUE SE OBSERVA EN CAMA
CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN PROTOCOLO
INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO
SE OBSERVA EN POSICIÓN SUPINO, NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCÓRICAS LENTAS, MUCOSAS SECAS,
TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DE INSERCIÓN 08.07.2021 PARA VENTILACIÓN MECÁNICA A 15 LXM + Sonda
OROGÁSTRICA FECHA DE INSERCIÓN 08.07.2021 PARA PASO DE NUTRICIÓN A 40 CC HORA BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO
NO EMESIS DURANTE EL TURNO, SE DEJA CON CABECERA ELEVADA, CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS PALPABLES TÓRAX
SIMÉTRICO NORMOEXPANSIBLE ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, MIEMBROS SUPERIORES
EUTRÓFICOS CON LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA FECHA DE INSERCIÓN 15.07.2021 NORMOFUNCIONAL, CON CATÉTER
SUBCLAVIO IZQUIERDO CON FECHA DE INSERCIÓN 15.07.2021 PARA PASO DE SEDACIÓN A 30CC HORA, CISATRACURIO A 8 CC
HORA HARTMAN A 20 CC HORA, POR BOMBA DE INFUSIÓN SIN SIGNOS DE INFECCIÓN NI FLEBITIS A NIVEL
GENITOURINARIO CON Sonda VESICAL CON FECHA DE INSERCIÓN 08.07.2021 FUNCIONAL CONECTADA A CISTOFLO
ELIMINANDO EN BUENOS PROMEDIOS ORINA HIPERCOLORICA, PIEL SE OBSERVA SANA HASTA EL MOMENTO
EXTREMIDADES INFERIORES SIN ALTERACIONES, CON VALORACIÓN DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO
ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAÍDAS. SE DEJAN SÁBANAS LISAS
PARA PREVENIR CIZALLAS Y
LACERACIONES, PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO SE TOMA CONTROL DE GLUCOMETRÍA CADA 6 HORAS, SE REALIZA
CAMBIOS DE POSICIÓN BIEN TOLERADOS E HIDRATACIÓN DE LA PIEL, CAMBIO DE PAÑAL A NECESIDAD, TOMA DE
SIGNOS VITALES SEGÚN HORARIO ESTABLECIDO, PACIENTE MANEJANDO ABUNDANTES SECRECIONES, EVOLUCIÓN

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

CORRESPONDIENTE A TURNO DESDE LAS 18+30 HASTA 06+30 PENDIENTE: CUIDADOS DE ENFERMERÍA

* ENFERMERA (O): LUIS CARLOS GONZALEZ Fecha: 17/07/2021 Hora: 17:31

SE INGRESA AL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN SEGÚN INDICACIÓN Y PROTOCOLO REGIDO POR LA INSTITUCIÓN ADOPTADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA

PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DE 47 AÑOS DE EDAD DE SEXO MASCULINO, PACIENTE INTERNADO EN UCI COVID AL CUAL ENCUENTRA EN CAMA, EN POSICIÓN SUPINO, FEBRIL, BAJO EFECTOS DE SEDACIÓN Y RELAJACIÓN NEUROMUSCULAR, CON APÓSITOS FOAM PARA PROTECCIÓN CUTÁNEA EN CARA, SIN RESPUESTA AL ESTÍMULO EN RASS DE -5, BAJO VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVO POR TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA CON PARÁMETROS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, CON Sonda OROGÁSTRICA CON NUTRICIÓN ENTERAL A 40CC/H, SE OBSERVA CON MOVILIZACIÓN ESCASA SECRECIÓN MUCOIDE A NIVEL DE NARIZ Y BOCA, PACIENTE CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PASANDO LEV SEDACIÓN A 30CC/H, VECURONIO 8CC/H, HARTMAN A 20CC/H, CUBIERTO SITIO DE INSERCIÓN CON MATERIAL CURATIVO LIMPIO SECO Y SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, BAJO MONITOREO CARDÍACO Y HEMODINAMICO CONTINUO CON DERIVACIONES A MONITOR EL CUAL SE ENCUENTRA TAQUICARDICO Y CON CIFRAS TENSIONALES DENTRO DE LÍMITES NORMALES ,CON LINEA ARTERIAL PEDIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL , CUBIERTO SITIO DE INSERCIÓN CON MATERIAL CURATIVO LIMPIO SECO Y SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, CON Sonda VESICAL A BOLSA RECOLECTORA DE ORINA EL CUAL SE ENCUENTRA OLIGURICO E HIPERCOLORIA, PACIENTE EN CAMA, CON BARANDAS ELEVADAS, FRENOS ACTIVOS, MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN.

VALORACIÓN DE RIESGOS:

BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO DE LESIÓN DE PIEL POR PRESIÓN.

MORSE: 65 PUNTOS RIESGO ALTO DE CAÍDA.

PACIENTE QUE DURANTE EL DÍA LA PASA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, METABOLICAMENTE COMPENSADO Y HEMODINAMICAMENTE CON CIFRAS TENSIONALES DENTRO DE LÍMITE NORMALES, PARA MINIMIZAR RIESGOS SE REALIZA LUBRICACIÓN CON ACEITES Y CAMBIOS DE POSICIÓN Y SE DEJAN SABANAS LISAS, APARENTEMENTE SE ENCUENTRA CON PIEL SANA, PACIENTE QUE PASA EL DÍA FEBRIL QUE NO CEDE CON EL TRATAMIENTO ENTIPIRETIICO NI MEDIOS FÍSICOS.

SE EGRESA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 DESPUÉS DE RETIRO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN SEGÚN INDICACIÓN Y PROTOCOLO REGIDO POR LA INSTITUCIÓN ADOPTADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA

* ENFERMERA (O): LUISA FERNANDA GAVIRIA MOTATO Fecha: 18/07/2021 Hora: 06:03

EVOLUCIÓN Y ENTREGA: PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECÁNICO INVASIVO, PACIENTE CON UN RASS DE -5 MONITORIZACIÓN CONTINUA, QUE DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE PASA EN ESTABLES CODNCIONES DE ALUD, SIN RESNETAR COMPLICACIONES, DENTRO DE SU CONDICIÓN CLÍNICA , SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA, CAMBIOS DE POSICION MOVIMIENTOS BIEN TOLERADOS, HIDRATACION Y CUIDADOS DE LA PIEL, LA CUAL CONSERVA SANA HASTA EL MOMENTO ,TOMA DE GLUCOMETRIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN METAS, REGISTRO DE SIGNOS VITALES CADA HORA, PASA TAQUICARDICO NORMOTENSO, FEBRIL SE REALIZAN MEDIOS FÍSICOS , SATURANDO DENTRO DE BUENOS PARAMETROS, QUEDA EN CAMA A MINIMA ALTURA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO, PUPILAS LETAS A LA LUZ ,MUCOSAS HIDRATADAS ,TUBO OROTRAQUEAL CON FECHA DEN INSERCIÓN 08.07.2021 PARA VENTILACION MECANICA A 15 LXM +SONDA OROGASTRICA FECHA DE INSERCCION 08.07.2021, PARA PASO DE NUTRICION GLUCERNA A 40CC/H, BIEN TOLERADA POR EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS CON CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUCLAVIO DERECHO CUBIERTO CON APOSITO DE TEGADER FECHA DE INSERCCION 15.07.2021. PASANDO SEDACION A 30 CC /H, VECURONIO A 8 CC HORA , DESTROSA AL 5% A 30CC/H , POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL FECHA DE INSERCCION 15.07.2021, PACIENTE QUE EIMINAN POR MEDIO DE Sonda VESICAL A LIBRE DRENAJE CISTOFLO, EN PROMEDIOS MODERADOS FECHA DE INSERCCION 08.07.2021 , MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL PIEL SANA HASTA EL MOMENTO SANA ,SIN EDEMA CON VALORACION DE ESCALA BRADEN DE 11 PUNTOS RIESGO ALTO PARA UPP ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS RIESGO ALTO PARA CAIDAS, SE DEJAN SABANAS LISAS PARA PREVENIR LACERACIONES. PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A HABTACION CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

* ENFERMERA (O): CAMILA ANDREA JURADO Fecha: 18/07/2021 Hora: 17:30

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE UCI EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 47AÑOS DE EDAD QUE PASA DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN UN RAS DE -5 SIN EVALUACION SUBJETIVA PACIENTE BAJO SEDACION Y RELAJACION EN POSICIÓN DE CÚBITO SUPINO CON MONITOREO CONTINUO INVASIVO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN SOPORTE VASOPRESOR CON PICOS FEBRILES SEDE CON MEDIOS FÍSICOS SE HEMOCULTIVA POR ORDEN MEDICA AL EXAMEN FÍSICO

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SE OBSERVA CON PUPILAS EN 2 NORMORREACTIVAS A LA LUZ PACIENTE CON MUCOSAS HÚMEDAS
HIDRATADAS CON SALIDA DE SECRECIONES PURULENTAS POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD CON SOPORTE DE
OXÍGENO POR TOT CONECTADO A VENTILADOR
MECANICO A 15 LXMIN SATURANDO ADECUADAMENTE CON Sonda OROGASTRICA PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL A 40
CC/H BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO CUELLO MÓVIL SIMÉTRICO
SIN ADENOPATÍAS CON CATETER CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO PARA PASO SEDACION A 30CC/H
VECURONIO A 8 CC/H SOLUCION SALINA A 5 CC/H Y TRATAMIENTO CON FECHA DE INSERCIÓN
DEL 15/07/21 SIN SIGNOS DE INFECCION , TÓRAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFUERZO
RESPIRATORIO
ABDOMEN DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN MIEMBROS SUPERIORES INMOVILES MIEMBROS
INFERIORES INMÓVILES CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, CON LINEA ARTERIAL
PEDIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL SIN SIGNOS DE INFECCION CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/21 GENITALES
ÍNTEGROS
CON Sonda VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO ELIMINANDO EN POCOS PROMEDIOS DE CARACTERISTICA AMBAR CLARO
CON GLUCOMETRIA DE 140 MG/DL NO REALIZA DEPOSICION SE REALIZA HIDRATACION DE PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA
CON ZONA DE PRESION EN RODILLA INTERNA IZQUIERDA CUBIERTA CON PARCHES FOAM PACIENTE SE EVALÚA DE RIESGO
ALTO CON 65 PUNTOS
EN ESCALA DE MORSE, POR LO QUE SE DEJAN
BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y DE RIESGO ALTO CON 10 PUNTOS EN ESCALA DE BRADEN, SE LE REALIZAN
CUIDADOS DE ENFERMERÍA CAMBIOS DE POSICION ROTACION DE CABEZA Y EXTREMIDADES E DEJA SABANA DE MOVIMIENTO
LISA Y TEMPLADA, PIEL CUBIERTA CON PARCHES FOAM Y FIXOMULL EN PROMINENCIAS OSEAS SE PROCEDE
ATENCION AL PACIENTE SE REALIZAN
PROCEDIMIENTOS CON TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EPP Y PROTOCOLO COVID-19, PROTOCOLO DE
RETIRO DE EPP SE SE DEJA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. CUBÍCULO LIMPIO Y
EQUIPO DE MONITORIZACIÓN COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): VALENTINA ARCE SANCHEZ Fecha: 18/07/2021 Hora: 17:45

PACIENTE CON PERSISTENCIA DE PICOS FEBRILES , POR ORDEN MEDICA SE REALIZA TOMA DE
HEMOCULTIVOS, SE TOMAN MUESTRAS DE HEMOCULTIVO DE CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, LINEA ARTERIAL Y VENA
BASICILICA DERECHA, SE ROTULAN FRASCOS Y SE ENVIAN A LABORATORIO CON SU RESPECTIVA ORDEN, PENDIENTE
REPORTE.

* ENFERMERA (O): ELIZABETH BUSTAMANTE MARIN Fecha: 19/07/2021 Hora: 05:47

EVOLUCIÓN Y ENTREGA PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD NO SE VALORA LO SUBJETIVO PACIENTE BAJO EFECTOS
DE SEDOANALGESIA PACIENTE EN LA NOCHE EN CAMA ESTUPOROSO CON UN RASS DE -5 AL EXAMEN FÍSICO
NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACION
MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON Sonda OROGASTRICA PARA SU NUTRICIÓN,
CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE
SIN SIGNOS DE INFECCION CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/2021
PASANDO, SEDACION,
VECURONIO+DAD5%+. TOPRAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO A MONITORIA CONTINUA CON LINEA
ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE
INSERCIÓN DEL 15/07/2021 ABDOMEN GLOBOSO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A
NIVEL GENITO URINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO
OLIGURICO EXTREMIDADES NO FUNCIONALES CON BUEN LLENADO CAPILAR Y BUENA PERFUSION DISTAL SE
REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA, SE TOMAN SUS SIGNOS VITALES CADA HORA QUEDANDO TAQUICARDICO
CON TENDENCIAS A LA HIPOTENSION FEBRIL NO SEDE NI CON MEDICAM, ETOS ANTIPIRETIICO NI CON MEDIOS FISICOS, SE
TOMAN GLUCOMETRIAS, SE VALORA ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO SE LUBRICA LA PIEL Y
CAMBIO DE POSICIÓN SE DEJAN LOS TENDIDOS LISOS PARA PREVENIR CIZALLAMIENTO SE OBSERVA
PIEL SANA, Y DE MORSE DE 65 DE RIESGO ALTO CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS CON SUS
RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CON SU RESPECTIVO TRIAGE. PACIENTE QUEDA EN REGULARES
CONDICIONES GENERALES HASTA EL
MOMENTO PACIENTE CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA CON REQUERIMIENTO DE MONITORIA CONTINUA. SE
ATIENDE AL PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO DE LA
INSTITUCIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD.

* ENFERMERA (O): YENI TATIANA RIOS VALENCIA Fecha: 19/07/2021 Hora: 18:03

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO EN CAMA EN CUBICULO 14 CON INTERNACION EN LA UNIDAD DE CUIDADO
INTENSIVO AREA COVID PARA VIGILANCIA HEMODINAMICA Y RESPIRATORIA CON MONITOREO CONTINUO INVASIVO LINEA

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA CON FI:19/07/2021 NORMOFUNCIONAL AL MONITOR CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA Y A LA HIPOTENSION NORMOSATURADO,PACIENTE CON VENTILACION MECANICA TOT A 15 LXM BIEN ACOPLADO + SONDA OROGASTRICA PASANDO NUTRICION ENTERAL GLUCERNA A 20CC/H POR BOMBA DE INFUSION PERMEABLE BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO,BAJO LOS EFECTOS DE LA SEDACION Y LA RELAJACION EN UN RASS DE -5 CON PUPILAS EN TALLE 2 LENTAS EL CUAL NO REFIERE POR SU ESTADO CLINICO,CON CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS TÓRAX SIMETRICO ESPANDIBLE CON PRESENCIA DE CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN CON FI:15/07/2021 PASANDO SEDACION A 20CC/H+VECURONIO A 9CC/H+NOREPINEFRINA A 20CC/H POR BOMBA DE INFUSION PERMEABLE SIN SANGRADO NI HEMATOMA,CON ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACION, GENITOURINARIO INTEGRO CON SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO OLIGOANURICODE ASPECTO COLURICO,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES COMPLETAS CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CON FI:19/07/2021 EN TERAPIA DE DIALISIS EN EL MOMENTO BIEN TOLERADA,DURANTE EL TURNO DEL DIA PACIENTE PASA EN IGUALES REGULARES CONDICIONES DENTRO DE SUS CUADRO CLINICO,SE LE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERIA Y SE ASISTE A SUS NECESIDADES,SE LE HIDRATA PIEL LA CUAL SE OBSERVA SANA SIN ZONAS DE PRESION,SE DEJA PACIENTE EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA CON SABANAS BIEN ESTIRADAS SIN ARRUGAS,CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACION CON RIESGO EN LA ESCALA DE BRADEN DE 10 Y MORSE 80.

* ENFERMERA (O): ESTEFANIA HERNAO GARCIA Fecha: 19/07/2021 Hora: 21:56

NOTA ESION HEMODIALISIS

INICIA 5:30 PM A 9:30 PM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRTERIOS DE URGENCIA DIALITICA

SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREGREGADA

PACENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMANA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRCA, SIGNOS DE INGRESO 122/66MMHG FC 131 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NOREPINEFRINA AL 0.17MCG/KG/H, NUTRICION ENTERAL, SALUCION SALINA PARA TRATAMIENTO, CON SOPORTE VENTIRATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANIA CON UN PEEP DE 14 FIO2 E 100%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, IMPLANTADO ANTES DE LA TERAPIA POR EL DOCTOR FOTICH, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA ITIO DE INSERCCION SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, FUNCIONAL, LUMENES PERMEABLES, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMNLICAICONES, SE INICIA TERAPA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA , CATETER CENTRAL SUBLAVIO IZQUIERDO, SONDA OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SON VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS PACIENTE E CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 250ML/MIN

QD: 400ML/MIN

UF: 300 LTS

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUETRA ESTABLES CONDCCIONES , CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 133/87 MMHG FC 121 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION INTRADIALISIS

SIGNOS:

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

*122/66 MMHG FC 131 LPM
*134/83 MMHG FC 122 LPM
* 132/86 MMHG FC 121 LPM
* 133/87 MMHG FC 121 LPM
*134/87 MMHG FC 121 LM
*136/89 MMHG FC 119 LPM
*138/89 MMHG FC 119 LPM
*139/90 MMHG FC 118 LPM
*126/83 MMHG FC 119 LPM

VSD 50

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL, 126/83 MMHG FC 1198 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

ESTEFANIA HENAO GARCIA JEFE DE ENFERMERIA

* ENFERMERA (O): ELIZABETH BUSTAMANTE MARIN Fecha: 20/07/2021 Hora: 04:31

EVOLUCIÓN Y ENTREGA PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD NO SE VALORA LO SUBJETIVO PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA PACIENTE EN LA NOCHE EN CAMA ESTUPOROSO CON UN RASS DE -5 AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACION MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON Sonda OROGASTRICA PARA SU NUTRICIÓN, CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/2021

PASANDO, SEDACION, VECURONIO+NOREPINEFRINA. TOPRAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO A MONITORIA CONTINUA CON LINEA

ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19/07/2021 ABDOMEN GLOBOSO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A NIVEL GENITO URINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO ANURICO EXTREMIDADES NO FUNCIONALES CON BUEN LLENADO CAPILAR Y BUENA PERFUCION DISTAL SE OBSERVA CATATER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA SU DIALISIS SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA, SE TOMAN SUS SIGNOS VITALES CADA HORA QUEDANDO NORMOCARDICO CON TENDENCIAS A LA HIPOTENSION AFEBRIL, SE TOMAN GLUCOMETRIAS, SE VALORA ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO SE LUBRICA LA PIEL Y CAMBIO DE POSICIÓN SE DEJAN LOS TENDIDOS LISOS PARA PREVENIR CIZALLAMIENTO SE OBSERVA PIEL SANA, Y DE MORSE DE 65 DE RIESGO ALTO CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS CON SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CON SU RESPECTIVO TRIAGE. PACIENTE QUEDA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES HASTA EL MOMENTO PACIENTE CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA CON REQUERIMIENTO DE MONITORIA CONTINUA. SE ATIENDE AL PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD.

* ENFERMERA (O): ESTEFANIA HENAO GARCIA Fecha: 20/07/2021 Hora: 14:25

NOTA ESION HEMODIALISIS

INICIA 9:30 AM FINALIZA 1:30 PM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1
*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2
*SDRA SEVERO PRIMARIO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA

SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMANA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HÍDRICA, SIGNOS DE INGRESO 85/40 MMHG FC 104 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NOREPINEFRINA AL 0.027MCG/KG/H, NUTRICION ENTERAL, SALUCION SALINA PARA TRATAMIENTO, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 14 FIO2 E 40%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, FUNCIONAL, LUMENES PERMEABLES, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGÁSTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS PACIENTE E CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 250ML/MIN

QD: 400ML/MIN

UF: 300 LTS

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 93/58 MMHG FC 102 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION INTRADIALISIS

SIGNOS:

*85/54 MMHG FC 104 LPM

*97/61 MMHG FC 104 LPM

*100/63 MMHG FC 104 LPM

*99/61 MMHG FC 104 LPM

*93/58 MMHG FC 102 LM

*140/77 MMHG FC 99 LPM

*142/78 MMHG FC 99 LPM

*148/75 MMHG FC 102 LPM

*144/76 MMHG FC 103 LPM

VSD 60

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL, 144/76 MMHG FC 103 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

ESTEFANIA HENAO GARCIA JEFE DE ENFERMERIA

* ENFERMERA (O): VANESSA LONDOÑO MEJIA Fecha: 21/07/2021 Hora: 05:37

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD EN CAMA, PACIENTE CON COVID-19 POSITIVO, SIN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, PACIENTE CON MONITORIZACIÓN CONTINUA INVASIVA, CON UN GLASGOW DE 3/15, BAJO SEDACIÓN EN UN RASS DE -5, INCONSCIENTE AFEBRIL AL TACTO, NORMOTENSO, CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, CABEZA NORMOCEFALICA, PUPILAS ISOCÓRICAS EN 2 NORMORREACTIVAS LENTAS A LA LUZ, SE OBSERVA TUBO OROTRAQUEAL DEL 08/07/21 CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA A 15LXM, SATURANDO ADECUADAMENTE, MOVILIZANDO SECRECIONES EN ESCASA CANTIDAD Y Sonda OROGÁSTRICA DEL 08/07/21 PERMEABLE, PASANDO NUTRICIÓN GLUCERNA A 40CC/H, POR BOMBA DE INFUSIÓN, BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO, CUELLO SIMÉTRICO SIN ADENOPATÍAS, TÓRAX

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SIMÉTRICO, CON BUEN PATRÓN RESPIRATORIO, SE OBSERVA CATÉTER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO, CON FECHA DE INSERCIÓN 15/07/21, CUBIERTO CON TEGADERM, PERMEABLE, PASANDO SEDACIÓN A 20CC/H, CISATRACURIO A 6CC/H Y NOREPINEFRINA A 8CC/H, POR BOMBA DE INFUSIÓN, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, GENITOURINARIO SIN ALTERACIONES, ELIMINANDO POR MEDIO DE Sonda VESICAL CON FECHA DE INSERCIÓN, 08/07/21, CONECTADA A CISTOFLO, DIURESIS ÁMBAR OSCURA, EN BAJOS PROMEDIOS, PACIENTE RENAL, REALIZA 1 DEPOSICIÓN TIPO 7 DURANTE EL TURNO, QUEDA CON PAÑAL LIMPIO Y SECO, EXTREMIDADES SUPERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA CON FECHA DE INSERCIÓN 19/07/21, CUBIERTA CON TEGADERM, PERMEABLE, NORMOFUNCIONAL, EXTREMIDADES INFERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA CATÉTER MAHURKAR FEMORAL DERECHO, CON FECHA DE INSERCIÓN, 19/07/21, CUBIERTA CON GASA MÁS MICROPORE, LIMPIO Y SECO, CON TERAPIA DE DIÁLISIS INTERDIARIA, SE OBSERVA ZONA DE PRESIÓN EN RODILLA IZQUIERDA CON PARCHES FOAM, SE ENCUENTRA CON INMOVILIZACIONES PREVENTIVAS, RESTO DE PIEL SANA, DE FÁCIL TALLADO, PROMINENCIAS ÓSEAS CUBIERTAS CON FIXOMULL. PACIENTE QUE DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE PASA BAJO SEDACIÓN, CON UNA ESCALA DE MORSE 50 RIESGO ALTO Y ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO, POR LO CUAL SE REALIZAN CAMBIO DE POSICIÓN A NECESIDAD LOS CUALES CONSERVA, SE REALIZA BAÑO EN CAMA, CAMBIO DE SÁBANAS, TENDIDO DE CAMA ANTIESCARAS, PARA PREVENIR ZONAS DE PRESIÓN, HIDRATACIÓN DE PIEL Y CAMBIO DE PAÑAL A NECESIDAD, TOMA DE GLUCOMETRIAS LAS CUALES QUEDA EUGLUCÉMICO, SE REALIZA TERAPIA DE DIÁLISIS EL DÍA DE HOY SIN ULTRAFILTRADO, SE ASISTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS, QUEDA EN UNIDAD EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES PARA SU ESTADO CLÍNICO, SE INGRESA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, SIN MÁS CAMBIOS HASTA EL MOMENTO.

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 21/07/2021 Hora: 14:11

NOTA ESION HEMODIALISIS

INICIA 9:30 AM FINALIZA 1:30 PM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA CON DX:

*FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA

SEPSIS PULMONAR BACTERIANA SOBREGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMANA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRICA, SIGNOS DE INGRESO 124-68 MMHG FC 85 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NOREPINEFRINA AL 0.091MCG/KG/H, NUTRICION ENTERAL 40CC/H, SALUCION SALINA PARA TRATAMIENTO, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 14 FIO2 E 40%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, FUNCIONAL, LUMENES PERMEABLES, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SON VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 300ML/MIN

QD: 500ML/MIN

UF: 1000 LTS

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 123-72MMHG FC 112 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION INTRADIALISIS

SIGNOS:

*124-68 MMHG FC 85 LPM

*121-66 MMHG FC 109 LPM

*120-70 MMHG FC 111 LPM

*125-72 MMHG FC 113 LPM

*123-73 MMHG FC 112 LM

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

*129-69 MMHG FC 112 LPM

*98-60 MMHG FC 113 LPM

*99-60 MMHG FC 113 LPM

*115-65 MMHG FC 108 LPM

VSD 59.8

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN

ARTERIAL, 115-65 MMHG FC 108 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

AUXILIAR DE ENFERMERIA NICOLASA HERRERA NIÑO

* ENFERMERA (O): LUIS CARLOS GONZALEZ Fecha: 21/07/2021 Hora: 17:40

SE INGRESA AL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 CON TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN SEGÚN INDICACIÓN Y PROTOCOLO REGIDO POR LA INSTITUCIÓN ADOPTADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA

PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DE 47 AÑOS DE EDAD DE SEXO MASCULINO, PACIENTE INTERNADO EN UCI COVID AL CUAL ENCUENTRA EN CAMA, EN POSICIÓN SUPINO, AFEBRIL, BAJO EFECTOS DE SEDACION Y RELAJACIÓN NEUROMUSCULAR, CON APÓSITOS FOAM PARA PROTECCIÓN CUTÁNEA EN CARA, SIN RESPUESTA AL ESTIMULO EN RASS DE -5, BAJO VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVO POR TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA CON PARÁMETROS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, CON Sonda OROGÁSTRICA CON ALIMENTACION ENTERAL A 40CC/H, SE OBSERVA CON MOVILIZACIÓN ESCASA SECRECIÓN MUCOIDE A NIVEL DE NARIZ Y BOCA, PACIENTE CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO PASANDO LEV SSN A 5CC/H, SEDACION A 40CC/H, CISATRACURIO A 6CCCC/H, NOREPINEFRINA A 8CC/H CUBIERTO SITIO DE INSERCIÓN CON MATERIAL CURATIVO LIMPIO SECO Y SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, BAJO MONITOREO CARDÍACO Y HEMODINAMICO CONTINUO CON DERIVACIONES A MONITOR EL CUAL SE ENCUENTRA LEVEMENTE TAQUICARDICO Y CON CIFRAS TENSIONALES DENTRO DE LIMITES NORMALES CON SOPORTE VASOPRESOR, CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO SITIO DE INSERCIÓN CON MATERIAL CURATIVO LIMPIO SECO Y SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, CON Sonda VESICAL A BOLSA RECOLECTORA DE ORINA EL CUAL SE ENCUENTRA ANURICO, SE ENCUENTRA CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA DIALISIS, PACIENTE EN CAMA, CON BARANDAS ELEVADAS, FRENOS ACTIVOS, MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN.

VALORACIÓN DE RIESGOS:

BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO DE LESIÓN DE PIEL POR PRESIÓN.

MORSE: 65 PUNTOS RIESGO ALTO DE CAÍDA.

PACIENTE QUE DURANTE EL DIA LA PASA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, METABOLICAMENTE COMPENSADO Y HEMODINAMICAMENTE CON CIFRAS TENSIONALES DENTRO DE LIMITE NORMALES CON SOPORTE VASOPRESOR, SE REALIZA DURANTE LA TARDE DIALISIS CON ULTRAFILTRADO DE 1000CC, PRESENTA EN HORAS DE LA MAÑANA Y EN LA TARDE DEPOSICION TIPO 7 EN ABUNDANTE CANTIDAD, PACIENTE OBESO, PERSO SE ENCUENTRA CON PIEL SANA, PARA MINIMIZAR RIESGOS SE REALIZA LUBRICACION CON ACEITES Y CAMBIOS DE POSICIÓN Y SE DEJAN SABANAS LISAS.

SE EGRESA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 DESPUÉS DE RETIRO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN SEGÚN INDICACIÓN Y PROTOCOLO REGIDO POR LA INSTITUCIÓN ADOPTADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA

* ENFERMERA (O): LIGIA FERNANDA GARZON TAMAYO Fecha: 22/07/2021 Hora: 05:32

EVOLUCION Y ENTRPACIENTE EN CAMA 14 MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD , CON INTERNACION EN LA

UNIDADPARA VIGILANCIA HEMODINAMICA, SOPORTE VENTILATORIO Y MONITOREO CONTINUO,INGRESA A CUBICULO 14CON TODOS LOS LEMENTOS DEPROTECCION PERSONALSEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMENFISICO PACIENTE EN POSICION SUPINO ,PUPILAS TALLA 2 REACCION NORMAL, MUCOSAS ORALES HÚMEDAS,CONSONDA OROGÁSTRICA PERMEABLE PASANDO NUTRICION A 40CC/H, CON TOT ACOPLADO A VENTILACION MECANICA15LTS X MIN, CON TORAX NORMOEXPANDIBLE, CATETER SUBCLAVIO DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DE1307/21 PASANDO SEDACION+CISATRACURIO+NOREPINEFRINACON CON MIEMBRO SUPERIORESSIMETRICOS CONSUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACION, CON LINEA RADIAL IZQUIERDACON FECHA DE INSERCIÓN DE19/07/21,CON

ABDOMEN GLOBOSO, DISTENDIDO, GENITOURINARIO CONSONDA VESICALSE DEJA CONECTADA ACISTOFLO ANURICO, REALIZA UNA DEPOSICION TIPO 7 EN EL TRANSCUROS DE LA NOCHE, CON MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL Y LLENADOCAPILAR RESTO DE PIEL INTEGRASE DEJANTENDIDOS LISOS EVITANDO CIZALLAMIENTO, SEPONE FIXOMUL EN CODOS, RODILLAS, TALONES, PARA EVITAR

ZONAS DEPRESION, SE

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

REALIZAHIDRTACION DE PIEL, SE PONEN MANILLAS DE IDENTIFICACION, SECLASIFICAENESCALA DE MORSE60 RIESG ALTO BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, ESCALA BRADEN 12RIESGO ALTO TOLERA EL TRATAMIENTO,PENDIENTE: MANEJO MEDICOAVISAR CAMBIOS SEPROCEDEAL RETIRO DE EPPDEGUNPROTOCOLOINSTITUCIONAL. PACIENTE QUEDA EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA CON CABLES DEMONITOREO COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): ESTEFANIA HERNAO GARCIA Fecha: 22/07/2021 Hora: 16:29
NOTA ESION HEMODIALISIS

INICIA 12:30 PM FINALIZA 4:30 PM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1
*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2
*SDRA SEVERO PRIMARIO
*SOSPECHA DE TEP
*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

PACENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMANA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRCA, SIGNOS DE INGRESO 142/67 MMHG FC 94 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NOREPINEFRINA AL 0.04 MCG/KG/H, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTIRATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANIA CON UN PEEP DE 13 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SON VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRPCION MEDICA:
SESION DE HEMODIALISIS
TIEMPO: 4HORAS
QB: 250ML/MIN
QD: 400ML/MIN
UF: 1500 LTS
FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUETRA ESTABLES CONDCIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 138/67 MMHG FC 99 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION INTRADIALISIS

SIGNOS:

*142/67 MMHG FC 94 LPM
*139/70 MMHG FC 95 LPM
*140/66 MMHG FC 98 LPM
*137/67 MMHG FC 98 LPM
*138/67 MMHG FC 99 LM
*139/68 MMHG FC 97 LPM
*136/69 MMHG FC 98 LPM
*143/70 MMHG FC 99 LPM
*141/68 MMHG FC 98 LPM

VSD 57

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 141/68 MMHG FC 98 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

ESTEFANIA HENAO GARCIA JEFE DE ENFERMERIA

* ENFERMERA (O): ELIZABETH BUSTAMANTE MARIN Fecha: 22/07/2021 Hora: 17:09

EVOLUCIÓN Y ENTREGA PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD NO SE VALORA LO SUBJETIVO PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA PACIENTE EN EL DIA EN CAMA ESTUPOROSO CON UN RASS DE -5 AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACION MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON Sonda OROGASTRICA PARA SU NUTRICIÓN, CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/2021 PASANDO, SEDACION, CISATRACURIO + NOREPINEFRINA. TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO A MONITORIA CONTINUA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19/07/2021 ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A NIVEL GENITO URINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO ANURICO PACIENTE RENAL EXTREMIDADES NO FUNCIONALES CON BUEN LLENADO CAPILAR Y BUENA PERFUSION DISTAL SE OBSERVA CATATER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA SU DIALISIS SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA, SE TOMAN SUS SIGNOS VITALES CADA HORA QUEDANDO NORMOCARDICO CON TENDENCIAS A LA HIPOTENSION AFEBRIL, SE TOMAN GLUCOMETRIAS, SE VALORA ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO SE LUBRICA LA PIEL Y CAMBIO DE POSICIÓN SE DEJAN LOS TENDIDOS LISOS PARA PREVENIR CIZALLAMIENTO SE OBSERVA PIEL SANA, Y DE MORSE DE 65 DE RIESGO ALTO CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS CON SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CON SU RESPECTIVO TRIAGE. PACIENTE QUEDA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES HASTA EL MOMENTO PACIENTE CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA CON REQUERIMIENTO DE MONITORIA CONTINUA. SE ATIENDE AL PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD.

* ENFERMERA (O): LINA MARCELA RINCON OCAMPO Fecha: 23/07/2021 Hora: 01:26

POR PROTOCOLO SE REALIZA CAMBIO DE EQUIPO DE NUTRICION ENTERAL Y EQUIPO LC 5000

* ENFERMERA (O): LINA MARCELA RINCON OCAMPO Fecha: 23/07/2021 Hora: 05:09

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS, QUIEN CURSA INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECANICO INVASIVO, EN UN RASS DE -5 COMPLETAMENTE ENTREGADO A LA SEDACION Y RELAJACION POR LO CUAL NO ES POSIBLE LA VALORACION SUBJETIVA DEL PACIENTE, QUIEN PASA DESDE LAS 18+30 HASTA EL MOMENTO CON MONITORIZACION CONTINUA INVASIVA OBSERVANDOSE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES Y HEMODINAMICAMENTE AFEBRIL, TAQUICARDICO, NORMOTENSO, NORMOSATURADO, CON ULTIMO CONTROL GLUCOMETRICO DE 150MG/DL, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FISICO EL PACIENTE SE OBSERVA EN POSICION DECUBITO LATERAL CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS ANTIESCARAS, NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MUCOSAS HIDRATADAS CON TAPONAMIENTO NASAL POR EPISTAXIS, TUBO OROTRAQUEAL FIJO + Sonda OROGASTRICA AMBOS CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DIA 08-07-2021, Sonda OROGASTRICA PERMEABLE POR LA CUAL RECIBE SOPORTE NUTRICIONAL GLUCERNA A 40CC/H MUY BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, SE OBSERVA CATETER CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DIA 15-07-2021 CUBIERTO CON MATERIAL DE CURACION LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES POR EL CUAL RECIBE INFUSION DE SEDACION MAGISTRAL A 15CC/H, INFUSION DE ROCURONIO A 5CC/H, SOLUCION SALINA A 5CC/H Y TRATAMIENTO, DESINMOVILIZADO, SE OBSERVA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

LINEA

ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CON
FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 19-07-2021 CUBIERTA CON MATERIAL DE CURACIÓN LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCIÓN
NI SANGRADO APARENTES, ABDOMEN GLOBOSO DISTENDIDO, A NIVEL GENITOURINARIO SE OBSERVA Sonda Vesical
Funcional a Cistoflo con fecha de
INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-2021 PERO SE OBSERVA ANURICO, CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CON FECHA DE
INSERCIÓN
DEL DÍA 19-07-2021 POR EL CUAL RECIBIO TERAPIA DE HEMODIALISIS EL DÍA DE AYER CON ULTRAFILTRADO DE 1500ML,
QUEDA CON UN BALANCE
ACUMULADO DE (+) 20.995, PACIENTE QUE
REALIZA 2 DEPOSICIONES TIPO 7 EN ABUNDANTE CANTIDAD,
EXTREMIDADES INFERIORES SIN ALTERACIONES EVIDENTES, DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE SE REALIZAN
CUIDADOS DE
ENFERMERIA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONTROL GLUCOMETRICO, CONTROL DE
DIURESIS,
SE CLASIFICA EN ESCALA BRADEN DE 10 PUNTOS PARA LO CUAL SE REALIZA LUBRICACIÓN DE PIEL, CAMBIOS DE POSICIÓN
MUY BIEN TOLERADOS Y CONSERVADOS, SE DEJAN
TENDIDOS LISOS PARA EVITAR LESIÓN POR CIZALLA, SE DEJAN APOSITOS FOAM Y FIXOMULL TRANSPARENTE EN
PROMINENCIAS OSEAS,
SE CLASIFICA EN ESCALA MORSE DE 90 PUNTOS PARA LO CUAL SE
MANTIENEN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS
Y VIGILANCIA CONTINUA MINIMIZANDO DE ESTA MANERA EL RIESGO DE CAIDA DE PACIENTE EL CUAL SE ENTREGA ESTABLE
DENTRO DE SU CONDICIÓN CLÍNICA Y EN UNIDAD
LIMPIA Y ORDENADA.

* ENFERMERA (O): ELIZABETH BUSTAMANTE MARIN Fecha: 23/07/2021 Hora: 17:34

EVOLUCIÓN Y ENTREGA PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD NO SE VALORA LO SUBJETIVO PACIENTE BAJO EFECTOS
DE SEDOANALGESIA PACIENTE EN EL DÍA EN CAMA ESTUPOROSO CON UN RASS DE -5 AL EXAMEN FÍSICO
NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACIÓN
MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON Sonda OROGASTRICA PARA SU NUTRICIÓN,
CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE
SIN SIGNOS DE INFECCIÓN CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL
15/07/2021 PASANDO, SEDACIÓN, CISATRACURIO + NOREPINEFRINA. TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO
A MONITORIA CONTINUA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON
APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19/07/2021 ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE
NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A NIVEL GENITO URINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda Vesical
CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO ANURICO PACIENTE RENAL PACIENTE PRESENTA DOS DEPOSICIONES TIPO 7
EXTREMIDADES NO FUNCIONALES CON BUEN LLENADO CAPILAR Y BUENA PERFUSIÓN DISTAL SE OBSERVA
CATATER MAHURKA FEMORAL DERECHO PARA SU DIALISIS SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA, SE TOMAN
SUS SIGNOS VITALES CADA HORA QUEDANDO NORMOCARDICO CON TENDENCIAS A LA HIPOTENSIÓN AFEBRIL, SE
TOMAN GLUCOMETRIAS, SE VALORA ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO SE LUBRICA LA PIEL Y
CAMBIO DE POSICIÓN SE DEJAN LOS TENDIDOS LISOS PARA PREVENIR CIZALLAMIENTO SE OBSERVA
PIEL CON LESIÓN EN PREPUSIO, Y DE MORSE DE 65 DE RIESGO ALTO CON BARANDAS DE SEGURIDAD
ELEVADAS CON SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CON SU RESPECTIVO TRIAGE. PACIENTE
QUEDA EN
REGULARES CONDICIONES GENERALES HASTA EL MOMENTO PACIENTE CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA
CON REQUERIMIENTO DE MONITORIA CONTINUA. SE ATIENDE AL PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL SEGUN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD.

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 23/07/2021 Hora: 17:37

NOTA ESION HEMODIALISIS

INICIA 1:40 PM FINALIZA 5:40 PM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL
MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACIÓN DE TERAPIA

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

CON DX:

- *FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1
- *NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2
- *SDRA SEVERO PRIMARIO
- *SOSPECHA DE TEP
- *LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
- *SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMANA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HÍDRICA, SIGNOS DE INGRESO 146/70 MMHG FC 98 LPM CON INFUSIÓN DE SEDOANALGESIA, NOREPINEFRINA AL 0.02 MCG/KG/H, NUTRICIÓN ENTERAL, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACIÓN MECÁNICA CON UN PEEP DE 13 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCIÓN APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCIÓN Y A CONECTAR SEGÚN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGÁSTRICA PARA NUTRICIÓN ENTERAL, SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LÍQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRIPCIÓN MÉDICA:

SESIÓN DE HEMODIALISIS
TIEMPO: 4 HORAS
QB: 250ML/MIN
QD: 400ML/MIN
UF: 1800 LTS
FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES, CON CATÉTER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 156/73 MMHG FC 95 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACIÓN INTRADIALISIS

SIGNOS:

- *146/70 MMHG FC 98 LPM
- *148/71 MMHG FC 98 LPM
- *156/73 MMHG FC 95 LPM
- *146/70 MMHG FC 98 LPM
- *116/65 MMHG FC 115 LM
- *119/69 MMHG FC 115 LPM
- *139/68 MMHG FC 96 LPM
- *148/72 MMHG FC 95 LPM
- *151/73 MMHG FC 91 LPM

VSD 56.1

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 151/73 MMHG FC 91 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERÍA B BRAUN

AUXILIAR DE ENFERMERÍA MAYERLI RESTREPO

* ENFERMERA (O): VANESSA LONDOÑO MEJIA Fecha: 24/07/2021 Hora: 05:06

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD EN CAMA, PACIENTE CON COVID-19 POSITIVO, SIN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, PACIENTE CON MONITORIZACIÓN CONTINUA INVASIVA, CON UN GLASGOW DE

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

3/15, BAJO SEDACIÓN EN UN RASS DE -5, INCONSCIENTE AFEBRIL AL TACTO, NORMOTENSO, NORMOCARDICO, CABEZA NORMOCEFALICA, PUPILAS ISOCÓRICAS EN 2 NORMORREACTIVAS LENTAS A LA LUZ, SE OBSERVA TUBO OROTRAQUEAL DEL 08/07/21 CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA A 15LXM, SATURANDO ADECUADAMENTE, MOVILIZANDO SECRECIONES EN ESCASA CANTIDAD Y Sonda OROGÁSTRICA DEL 08/07/21 PERMEABLE, PASANDO NUTRICIÓN GLUCERNA A 40CC/H, POR BOMBA DE INFUSIÓN, BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO, CUELLO SIMÉTRICO SIN ADENOPATÍAS, TÓRAX SIMÉTRICO, CON BUEN PATRÓN RESPIRATORIO, SE OBSERVA CATÉTER VENOSO CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO, CON FECHA DE INSERCIÓN 15/07/21, CUBIERTO CON TEGADERM, PERMEABLE, PASANDO SEDACIÓN A 15CC/H, ROCURONIO A 4CC/H Y SOLUCION SALINA A 5CC/H, POR BOMBA DE INFUSIÓN, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, ABDOMEN DISTENDIDO, DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, GENITOURINARIO SE OBSERVA LACERACION Y EDEMA EN PENE, ELIMINANDO POR MEDIO DE Sonda VESICAL CON FECHA DE INSERCIÓN, 08/07/21, CONECTADA A CISTOFLO, DIURESIS ÁMBAR OSCURA, ANURICO, PACIENTE RENAL, REALIZA 2 DEPOSICIONES TIPO 7 DURANTE EL TURNO, QUEDA CON PAÑAL LIMPIO Y SECO, EXTREMIDADES SUPERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA LÍNEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA CON FECHA DE INSERCIÓN 19/07/21, CUBIERTA CON TEGADERM, PERMEABLE, NORMOFUNCIONAL, EXTREMIDADES INFERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA CATÉTER MAHURKAR FEMORAL DERECHO, CON FECHA DE INSERCIÓN, 19/07/21, CUBIERTA CON GASA MÁS MICROPOR, LIMPIO Y SECO, CON TERAPIA DE DIÁLISIS INTERDIARIA, SE OBSERVA ZONA DE PRESIÓN EN RODILLA IZQUIERDA CON PARCHE FOAM, SE ENCUENTRA CON INMOVILIZACIONES PREVENTIVAS, RESTO DE PIEL SANA, DE FÁCIL TALLADO, PROMINENCIAS ÓSEAS CUBIERTAS CON FIXOMULL. PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA BAJO SEDACIÓN, CON UNA ESCALA DE MORSE 50 RIESGO ALTO Y ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO, POR LO CUAL SE REALIZAN CAMBIO DE POSICIÓN A NECESIDAD LOS CUALES CONSERVA, SE REALIZA TENDIDO DE CAMA ANTIESCARAS, PARA PREVENIR ZONAS DE PRESIÓN, HIDRATACIÓN DE PIEL Y CAMBIO DE PAÑAL A NECESIDAD, TOMA DE GLUCOMETRIAS LAS CUALES QUEDA EUGLUCÉMICO, SE REALIZA CAMBIO DE EQUIPOS POR PROTOCOLO, 1 LC, SE ASISTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS, QUEDA EN UNIDAD EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES PARA SU ESTADO CLÍNICO, SE INGRESA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, SIN MÁS CAMBIOS HASTA EL MOMENTO.

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 24/07/2021 Hora: 12:36

NOTA SESION HEMODIALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA

*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAgregada

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRICA, SIGNOS DE INGRESO 98/78 MMHG FC 110 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTIRATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 13 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SON VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 250ML/MIN

QD: 400ML/MIN

UF: 3.000 LTS

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUETRA ESTABLES CONDCIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 98/79 MMHG FC 109 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION

INTRADIALISIS

SIGNOS:

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

*98/78 FC 110
*92/79 FC 109
*98/80 FC 109
*98/79 FC 109
*98/78 FC 112
*98/80 FC 109
*105/96 FC 109
108/60 FC 98
VSD 56.5

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 151/73 MMHG FC 91 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN
ENFERMERA DIANA AGUDELO

* ENFERMERA (O): LINA MARCELA RINCON OCAMPO Fecha: 24/07/2021 Hora: 17:58

EVOLUCIONO Y ENTREGO PACIENTE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS, QUIEN CURSA INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS

INTENSIVOS POR NECESIDAD DE SOPORTE VENTILATORIO MECANICO INVASIVO, EN UN RASS DE -5 COMPLETAMENTE ENTREGADO A LA SEDACION Y RELAJACION POR LO CUAL NO ES POSIBLE LA VALORACION SUBJETIVA DEL PACIENTE,

QUIEN PASA DESDE LAS 06:30 HASTA EL MOMENTO CON MONITORIZACION CONTINUA INVASIVA OBSERVANDOSE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES Y HEMODINAMICAMENTE

A FEBRIL, TAQUICARDICO, NORMOTENSO, NORMOSATURADO, CON ULTIMO CONTROL GLUCOMETRICO DE 126MG/DL, PACIENTE EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD

ELEVADAS MANILLAS DE IDENTIFICACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, AL EXAMEN FISICO EL PACIENTE SE OBSERVA EN POSICION SUPINA CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS ANTIESCARAS, NORMOCEFALO

PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MUCOSAS HIDRATADAS CON TAPONAMIENTO NASAL POR EPISTAXIS, TUBO OROTRAQUEAL FIJO + SONDA OROGASTRICA AMBOS CON

FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-2021,

SONDA OROGASTRICA PERMEABLE POR LA CUAL RECIBE SOPORTE NUTRICIONAL GLUCERNA A 40CC/H MUY BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

PALPABLES, TORAX SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, SE OBSERVA CATETER CENTRAL BILUMEN SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE CON FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 15-07-2021

CUBIERTO CON MATERIAL DE CURACION LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES POR EL CUAL RECIBE INFUSION DE SEDACION MAGISTRAL A 15CC/H, SOLUCION SALINA A 5CC/H Y TRATAMIENTO, DESINMOVILIZADO, SE OBSERVA LINEA

ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CON

FECHA DE INSERCIÓN DEL DÍA 19-07-2021 CUBIERTA CON MATERIAL DE CURACION LIMPIO Y SECO SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO APARENTES, ABDOMEN GLOBOSO DISTENDIDO, A NIVEL GENITOURINARIO SE OBSERVA SONDA VESICAL FUNCIONAL A CISTOFLO CON FECHA DE

INSERCIÓN DEL DÍA 08-07-2021 PERO SE OBSERVA ANURICO, CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN

DEL DÍA 19-07-2021 POR EL CUAL RECIBIO TERAPIA DE HEMODIALISIS EL DÍA DE HOY CON ULTRAFILTRADO DE 32000ML, PACIENTE QUE

REALIZA 1 DEPOSICION TIPO 7 EN ABUNDANTE CANTIDAD,

EXTREMIDADES INFERIORES SIN ALTERACIONES EVIDENTES, DURANTE EL TURNO DEL DÍA SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERIA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE

PROTECCION PERSONAL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CONTROL DE SIGNOS VITALES, CONTROL GLUCOMETRICO, CONTROL DE DIURESIS,

SE CLASIFICA EN ESCALA BRADEN DE 10 PUNTOS PARA LO CUAL SE REALIZA LUBRICACION DE PIEL, CAMBIOS DE POSICION MUY BIEN TOLERADOS Y CONSERVADOS, SE DEJAN

TENDIDOS LISOS PARA EVITAR LESION POR CIZALLA, SE DEJAN APOSITOS FOAM Y FIXOMULL TRANSPARENTE EN PROMINENCIAS OSEAS,

SE CLASIFICA EN ESCALA MORSE DE 90 PUNTOS PARA LO CUAL SE

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

MANTIENEN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS

Y VIGILANCIA CONTINUA MINIMIZANDO DE ESTA MANERA EL RIESGO DE CAIDA DE PACIENTE EL CUAL SE ENTREGA ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA Y EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA.

* ENFERMERA (O): MAIDY ALEJANDRA BUITRAGO Fecha: 25/07/2021 Hora: 05:58

CAMA 14 RECIBO Y ENTREGO PACIENTE EN EL TURNO PACIENTE QUE RECIBO EN UN RAS DE -5 EN POSICION SUPINO AL EXAMEN FÍSICO
NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACION MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON Sonda OROGASTRICA PARA SU NUTRICIÓN, CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/2021 PASANDO, SEDACION, CISATRACURIO +NOREPINEFRINA. TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO A MONITORIA CONTINUA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19/07/2021 ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A NIVEL GENITO URINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO ANURICO PACIENTE RENA PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO SE LE REALIZA HIDRATACION DE PIEL LA CUAL SE OBSERVA SANA DE FACIL TALLADO PACIENTE QUE TOLERA LOS CAMBIOS DE POSICION PACIENTE CON EDEMA GENERALIZADO PACIENTE QUE SE LE RETIRA Sonda VESICAL POR ORDEN MEDICA PACIENTE QUE SE LE REALIZA ESTIRAMIENTO DE SABANAS PARA EVITAR CIZALLAS PACIENTE QUE SE CLASIFICA EN UNA ESCALA DE MORSE DE 80 PUNTOS EN UAN ECSLA DE BRADEN DE 10 PUNTOS SE INGRESA A LA UNIDAD CON TODOS LOS ELEMNTOS DE BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA MANEJO DE PACIENTES COVID 19

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 25/07/2021 Hora: 17:20

NOTA SESION HEMODIALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRTERIOS DE URGENCIA DIALITICA

*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRICA, SIGNOS DE INGRESO 141/89 MMHG FC 110 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTIRATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 8 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, LUMENES PERMEHABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SON VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 300ML/MIN

QD: 500ML/MIN

UF: 2500 LTS

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUETRA ESTABLES CONDCIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 139/80 MMHG FC 109 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

INTRADIALISIS

SIGNOS:

*141/70 FC 92
*142/71 FC 92
*144/73 FC 90
*147/75 FC 96
*145/74 FC 94
*144/73 FC 94
*153/76 FC 89
*163/82FC 93
VSD 68.8

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 151/73 MMHG FC 91 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN
ENFERMERA SEBASTIAN OSORIO

* ENFERMERA (O): CARLOS MARIO ZUÑIGA ROJAS Fecha: 25/07/2021 Hora: 18:08

EVOLUCION Y ENTREGA DE PACIENTE EN REGULARES CONDIUCIONES GENERALES, POR SU CONDICION NO SE VALORA ESTADO SUBJETICO CON INTERNACION EN LA UNIDAD PARA VIGILANCIA HEMODINAMICA, SOPORTE VENTILATORIO Y MONITOREO CONTINUO RASS DE -5 EN POSICION SUPINO NORMOCEFALO, PUPILAS TALLA 2 LENTAS SE OBSERVA CON TOT ACOPLADO A VENTILACION MECANIUCA SATURANDO ADECUADAMENTE MUCUSAS ORALES HUMEDAS CON Sonda OROGASTRICA CON SOPORTE NUTRICIONAL A 20CC HORA SIGNOSVITALES HIPERTENSO NORMOCARDICO AFEBRIL, UPNEICO CUELLO MOVIL SIMETRICO SIN CATETER CENTRAL PASANDO SEDACION A 30CC HORA ROCURONIO A 16CC HORA SSN A 5CC HORA ABDOMEN BLANDO DESPRENDIBLE NO DOLOROSO LA PALPACION GENITOURINARIO CON PAÑAL ANURICO MIEMBROS SUPERIORES AEUTROFICOS EDEMA GRADO 3 LINEA RADIAL DERECHA CON MIEMBROS INFERIORES CON BUENA PERFUSION DISTAL EDEMA GRADO 3 ,MANILLAS DE IDENTIFICACION SE CLASIFICA ESCALA DE MORSE 60 RIESGO ALTO SE DEJA BARANDAS ARRIBA ARRIBA POR SEGURIDAD DEL PACIENTE Y PROTOCOLO DE LA CLINICA CAMA A MINIMA ALTURA FRENO ACTIVO ESCALA DE BRADEN 12 RIESGO ALTO SE OBSERVA PIEL INTEGRAL PERO CON EDEMA GENERALIZADO SE DEJA CON SABANAS LISAS PARA EVITAR CIZALLAMIENTO PENDIENTE CONTINUAR MANEJO MEDICO INSTAURADO Y AVISAR CAMBIOS

* ENFERMERA (O): MAIDY ALEJANDRA BUITRAGO Fecha: 26/07/2021 Hora: 04:54

CAMA 14 RECIBO Y ENTREGO PACIENTE EN EL TURNO PACIENTE QUE RECIBO EN UN RAS DE -5 EN POSICION SUPINO AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACION MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON Sonda OROGASTRICA PARA SU NUTRICIÓN, CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/2021 PASANDO, SEDACION, CISATRACURIO + NOREPINEFRINA. TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO A MONITORIA CONTINUA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19/07/2021 ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A NIVEL GENITO URINARIO SIN ALTERACIONES CON Sonda VESICAL CONECTADA A CISTOFLO ELIMINANDO ANURICO PACIENTE RENA PACIENTE QUE DURANTE EL TURNO SE LE REALIZA HIDRTACION DE PIEL LA CUAL SE OBSERVA SANA DE FACIL TALLADO PACIENTE QUE TOLERA LOS CAMBIOS DE POSICION PACIENTE CON EDEMA GENERALIZADO PACIENTE QUE SE LE RETIRA Sonda VESICAL POR ORDEN MEDICA PACIENTE QUE S E LE REALIZA ESTIRAMIENTO DE SABANAS PARA EVITAR CIZALLAS PACIENTE QUE SE CLASIFICA EN UNA ESCALA DE MORSE D E 80 PUNTOS EN UAN ECSLA DE BRADEN DE 10 PUNTOS SE INGRESA A LA UNIDAD CON TODOS LOS ELEEMTOS DE BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA MANEJO DE PACIENTES COVID 19

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 26/07/2021 Hora: 15:04

NOTA SESION HEMODIALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1
*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2
*SDRA SEVERO PRIMARIO
*SOSPECHA DE TEP
*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HÍDRICA, SIGNOS DE INGRESO 130/78 MMHG FC 74 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 8 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCIÓN APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR DESINFECCIÓN Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBLABIO IZQUIERDO, Sonda OROGÁSTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SON VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 300ML/MIN

QD: 500ML/MIN

UF: 3.000

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 123/73 MMHG FC 88 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION INTRADIALISIS

SIGNOS:

*130/78 FC 74
*120/72 FC 81
*129*76 FC 82
*129/76 FC 85
*123/73 FC 88
*101/60 FC 92
*93/53 FC 93
*96/100 FC 96
*100/58 FC 96

VSD 56.7

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGUN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 100/58 MMHG FC 96 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

ENFERMERA DIANA AGUDELO

* ENFERMERA (O): DANIELA HERNANDEZ AGUDELO Fecha: 26/07/2021 Hora: 17:38

EVOLUCIÓN Y ENTREGÓ PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS QUE PASA DESDE LAS 06+30 HASTA LAS 18+30 EN LA UNIDAD EN CAMA, PACIENTE QUE NO REFIERE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA, PUPILAS LENTAS A LA LUZ, PACIENTE BAJO SEDACIÓN CON UN RASS DE -5, CON MONITOREO PERMANENTE INVASIVO, AFEBRIL, NORMOCARDICO, NORMOTENSO, CON SOPORTE DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO POR TOT CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA, SATURANDO A BUENOS PROMEDIOS, SIN SIGNOS DE DISNEA, CON EPISTAXIS NASAL EN ABUNDANTE CANTIDAD LO CUAL SE COLOCA TAPON NASAL IMPREGNADA DE OXIMETAZOLINA, CON SANGRADO POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD, CON Sonda OROGÁSTRICA PASANDO NUTRICION A 20CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, PERMEABLE BIEN TOLERADA, LO CUAL SE SUSPENDE POR SANGRADO, SE OBSERVA CON CATETER CENTRAL

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN PASANDO SOLUCION SALINA A 5CC/H, SEDACION A 15CC/H, PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION, CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 15/07/2021, CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL, CUBIERTA CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 19/07/2021, ABDOMEN DISTENDIDO GLOBOSO, PACIENTE RENAL NO ELIMINA, REALIZA 1 DEPOSICION TIPO 7 EN ABUNDANTE CANTIDAD, EXTREMIDADES COMPLETAS, SE OBSERVA CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO POR LO CUAL REALIZAN DIALISIS CON UN ULTRAFILTRADO DE 3500CC, CUBIERTO CON APOSITO TELFA, CON FECHA DE INSERCIÓN: 19/07/2021, CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, PACIENTE QUE PASA EL DIA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A CUBÍCULO 14 CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PACIENTE EN POSICION SUPINO, SE CLASIFICA EN ESCALA DE MORSE: 80 PUNTOS RIESGO ALTO, SE DEJAN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, TRIAGE DE EVACUACIÓN, CAMA A MÍNIMA ALTURA, FRENO DE CAMA BIEN PUESTO Y EN ESCALA DE BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO, SE REALIZA HIDRATACIÓN DE LA PIEL LO CUAL SE OBSERVA SANA, CAMBIOS DE POSICION BIEN TOLERADOS, CON FÁCIL TALLADO, SE DEJAN SÁBANAS LISAS PARA EVITAR ZONAS DE PRESIÓN POR CIZALLAMIENTO, SE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y SE ESTA A DISPOSICION PARA LO QUE NECESITE, PENDIENTE VIGILAR SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS.

* ENFERMERA (O): ANA MARIA SALDARRIAGA Fecha: 27/07/2021 Hora: 04:59

- EVOLUCION Y ENTREGA PACIENTE DE SEXO MASCULINO QUIEN SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION , PACIENTE EN UNA ESCALA DE RASS DE -5 , POR LO CUAL NO SE PUEDE EVALUAR ESTADO SUBJETIVO, AL MONITOR SE OBSERVA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VENTILACION MECANICA 15LPM SATURANDO LIMITROFE , AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PUPILAS REACTIVAS A LA LUZMUCOSAS ORALES HIDRATADAS ,SE OBSERVA Sonda OROGASTRICA PERMEABLE SUSPENDIDA HASTA EL MOMENTO ,PACIENTE SE OBSERVA CON SALIDA DE MATERIAL HEMATICO POR NARIZ Y BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD SE INFORMA A JEFE DE TURNO , SE OBSERVA CUELLO MOVIL CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO FUNCIONAL CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15-07-21 PASANDO INF SEDACION+SSN+TTO, POR BOMBA DE INFUSION SIN SIGNOS DE INFECCION , TORAX SIMETRICO , SE OBSERVA LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA FUNCIONAL CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA ABDOMEN DEPRESIBLE A LA PALPACION , PACIENTE CON Sonda VESICAL CONECTADO A CISTOFLO SE OBSERVA ANURICO , PACIENTE RENAL CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION, SE OBSERVAN PULSOS DISTALES PRESENTES , BUEN LLENADO CAPILAR , SE REALIZA CUIDADOS DE ENFERMERIA HIDRATACION DE LA PIEL , SE OBSERVA PIEL SANA , SE TOMAN GLUCOMETRIAS ORDENADAS DENTRO DE RANGOS NORMALES , PACIENTE CON ESTANCIA EN UCI POR MONITOREO HEMODINAMICO , CONTROL DE LIQUIDOS , ES CLASIFICADO EN UNA ESCALA DE BRADEN CON UN PUNTAJE DE 10 Y MORSE 80 LO CUAL SE DEJA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION , AVISAR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS, QUEDA EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES...

* ENFERMERA (O): NATALIA ENCISO ESCOBAR Fecha: 27/07/2021 Hora: 15:15

NOTA DE TRANSFUSION

SIGUIENDO EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y BAJO Estricta TÉCNICA ASEPTICA, SE VERIFICA PERMEABILIDAD DE LA VENA Y SE INICIA TRANSFUSIÓN DE UNA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS

HORA DE INICIO: 09+25

HORA DE FINALIZACION:12+00

COMPONENTE: CONCENTRADO GLOBULAR

HEMOCLASIFICACION: O +

NUMERO DE BOLSA:L100521017786

SELLO DE CALIDAD: 915058

PRUEBAS CRUZADAS: COMPATIBLE

RASTREO DE ANTICUERPOS: NEGATIVO

SIGNOS VITALES PRE TRANSFUSIÓN:TA:127/67 TEMP:36,2 FC:118 FR:23 SPO2:97%

SIGNOS VITALES DURANTE LA TRANSFUSIÓN:TA:133/68 TEMP:36,2 FC:115 FR:20 SPO2:98%

SIGNOS VITALES POS TRANSFUSIÓN: TA:130/67 TEMP:36,3 FC:108 FR:20 SPO2:96%

PACIENTE QUE TOLERA EL PROCEDIMIENTO.

* ENFERMERA (O): DANIELA HERNANDEZ AGUDELO Fecha: 27/07/2021 Hora: 17:23

EVOLUCIÓN Y ENTREGÓ PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS QUE PASA DESDE LAS 06+30 HASTA LAS 18+30 EN LA UNIDAD EN CAMA, PACIENTE QUE NO REFIERE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA, PUPILAS LENTAS A LA LUZ, PACIENTE BAJO SEDACIÓN CON

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

UN RASS DE -5, CON MONITOREO PERMANENTE INVASIVO, FEBRIL EN LA MAÑANA, NORMOCARDICO, NORMOTENSO, CON SOPORTE DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO POR TOT CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA, SATURANDO A BUENOS PROMEDIOS, SIN SIGNOS DE DISNEA, SE OBSERVA CON TAPON NASAL IMPREGNADA DE OXIMETAZOLINA, CON SANGRADO POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD, CON Sonda OROGÁSTRICA LA CUAL SE COLOCA A LIBRE DRENAJE CON SALIDA DE MATERIAL EN CUNCHO DE CAFE 100CC DURANTE EL TURNO, SE OBSERVA CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN PASANDO OMEPRAZOL A 10CC/H, SEDACION A 15CC/H, PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION, CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 15/07/2021, CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL, CUBIERTA CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 19/07/2021, ABDOMEN DISTENDIDO GLOBOSO, PACIENTE RENAL NO ELIMINA, EXTREMIDADES COMPLETAS, SE OBSERVA CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA DIALISIS, CUBIERTO CON APOSITO TELFA, CON FECHA DE INSERCIÓN: 19/07/2021, CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, PACIENTE QUE PASA EL DIA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A CUBÍCULO 14 CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PACIENTE EN POSICION SUPINO, SE CLASIFICA EN ESCALA DE MORSE: 80 PUNTOS RIESGO ALTO, SE DEJAN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, TRIAGE DE EVACUACIÓN, CAMA A MÍNIMA ALTURA, FRENO DE CAMA BIEN PUESTO Y EN ESCALA DE BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO, SE REALIZA HIDRATACIÓN DE LA PIEL LO CUAL SE OBSERVA SANA, SE COLOCA APOSITO FOAM EN COXIS, FIXOMULL EN CODOS Y TALONES PROFILACTICOS, CON FÁCIL TALLADO, SE DEJAN SÁBANAS LISAS PARA EVITAR ZONAS DE PRESIÓN POR CIZALLAMIENTO, SE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y SE ESTA A DISPOSICION PARA LO QUE NECESITE, PENDIENTE VIGILAR SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS.

* ENFERMERA (O): VANESSA CEBALLOS CALLE Fecha: 28/07/2021 Hora: 04:23

PACIENTE QUE PAA DESDE LAS 18+30 EN LA UNIDAD EN CAMA, PACIENTE QUE NO REFIERE POR SU CONDICIÓN CLÍNICA, PUPILAS LENTAS A LA LUZ, PACIENTE BAJO SEDACIÓN CON UN RASS DE -5, CON MONITOREO PERMANENTE INVASIVO, FEBRIL EN LA MAÑANA, NORMOCARDICO, NORMOTENSO, CON SOPORTE DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO POR TOT CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA, SATURANDO A BUENOS PROMEDIOS, SIN SIGNOS DE DISNEA, SE OBSERVA CON TAPON NASAL IMPREGNADA DE OXIMETAZOLINA, CON SANGRADO POR BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD, CON Sonda OROGÁSTRICA LA CUAL SE COLOCA A LIBRE DRENAJE CON SALIDA DE MATERIAL EN CUNCHO DE CAFE 100CC DURANTE EL TURNO, SE OBSERVA CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN PASANDO OMEPRAZOL A 10CC/H, SEDACION A 15CC/H, PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION, CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 15/07/2021, CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL, CUBIERTA CON APOSITO TEGADERM, CON FECHA DE INSERCIÓN: 19/07/2021, ABDOMEN DISTENDIDO GLOBOSO, PACIENTE RENAL NO ELIMINA, EXTREMIDADES COMPLETAS, SE OBSERVA CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA DIALISIS, CUBIERTO CON APOSITO TELFA, CON FECHA DE INSERCIÓN: 19/07/2021, CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, PACIENTE QUE PASA EL DIA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, PACIENTE CON AISLAMIENTO POR AEROSOL POR COVID-19, SE INGRESA A CUBÍCULO 14 CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PACIENTE EN POSICION SUPINO, SE CLASIFICA EN ESCALA DE MORSE: 80 PUNTOS RIESGO ALTO, SE DEJAN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, TRIAGE DE EVACUACIÓN, CAMA A MÍNIMA ALTURA, FRENO DE CAMA BIEN PUESTO Y EN ESCALA DE BRADEN: 10 PUNTOS RIESGO ALTO, SE REALIZA HIDRATACIÓN DE LA PIEL LO CUAL SE OBSERVA SANA, SE COLOCA APOSITO FOAM EN COXIS, FIXOMULL EN CODOS Y TALONES PROFILACTICOS, CON FÁCIL TALLADO, SE DEJAN SÁBANAS LISAS PARA EVITAR ZONAS DE PRESIÓN POR CIZALLAMIENTO, SE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y SE ESTA A DISPOSICION PARA LO QUE NECESITE, PENDIENTE VIGILAR SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS.

* ENFERMERA (O): ALEJANDRA BETANCOURT Fecha: 28/07/2021 Hora: 05:22

POR ORDEN MEDICA Y CON EL OBJETIVO DE DETENER SANGRADO NASAL, PREVIA VERIFICACION DE HEMOCOMPONENTES, Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, SE TRANSFUNDE 4 UNIDADES DE PLASMA FRESCO, POR VENA EXCLUSIVA SE INICIA TRANSFUSION DE PRIMERA UNIDAD CON SELLO DE CALIDAD 21100164 RH O+ FECHA DE VENCIMIENTO 06/05/2022, SEGUNDA UNIDAD CON SELLO DE CALIDAD 21100167 RH O+ FECHA DE VENCIMIENTO 06/05/2022, TERCERA UNIDAD CON SELLO DE CALIDAD 21100165 RH O+ FECHA DE VENCIMIENTO 06/05/2022, CUARTA UNIDAD CON SELLO DE CALIDAD 21100147 RH O+ FECHA DE VENCIMIENTO 21/04/2022, SE TRANSFUNDE UN VOLUMEN TOTAL DE 988ML, NO PRESENTA REACCIONES ADVERSAS NI INESTABILIDAD HEMODINAMICA, PACIENTE RENAL POR LO TANTO ANURICO, SE REALIZA SEGUIMIENTO HEMODINAMICO ANTES DURANTE Y POST TRANSFUSION SIN ENCONTRAR ALTERACIONES, SE ANEXA A HC HOJA DE TRANSFUSION. INSUMOS UTILIZADOS 1 EQUIPO MACROGOTERO.

* ENFERMERA (O): NATALIA ENCISO ESCOBAR Fecha: 28/07/2021 Hora: 16:02

NOTA DE TRANSFUSION

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SIGUIENDO EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y BAJO Estricta TÉCNICA ASEPTICA, SE VERIFICA PERMEABILIDAD DE LA VENA Y SE INICIA TRANSFUSIÓN DE UNA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS

HORA DE INICIO: 09+50

HORA DE FINALIZACION:13+00

COMPONENTE: CONCENTRADO GLOBULAR

HEMOCLASIFICACION: O +

NUMERO DE BOLSA:L100521017792

SELLO DE CALIDAD: 914989

FECHA DE VENCIMIENTO:3/9/2021

PRUEBAS CRUZADAS: COMPATIBLE

RASTREO DE ANTICUERPOS: NEGATIVO

SIGNOS VITALES PRE TRANSFUSIÓN:TA:123/72 TEMP:36,1 FC:100 FR:21 SPO2:97%

SIGNOS VITALES DURANTE LA TRANSFUSIÓN:TA:125/74 TEMP:36,2 FC:98 FR:25 SPO2:96%

SIGNOS VITALES POS TRANSFUSIÓN: TA:122/74 TEMP:36,2 FC:78 FR:18 SPO2:97%

PACIENTE QUE TOLERA EL PROCEDIMIENTO.

* ENFERMERA (O): ANA MARIA SALDARRIAGA Fecha: 28/07/2021 Hora: 18:05

- EVOLUCION Y ENTREGA PACIENTE DE SEXO MASCULINO QUIEN SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS

Y MANILLAS DE IDENTIFICACION , PACIENTE EN UNA ESCALA DE RASS DE -5 , POR LO CUAL NO SE PUEDE EVALUAR

ESTADO SUBJETIVO, AL MONITOR SE OBSERVA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A

VETILACION MECANICA 15LPM SATURANDO LIMITROFE , AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PUPILAS REACTIVAS A LA

LUZMUCOSAS ORALES HIDRATADAS ,SE OBSERVA Sonda OROGASTRICA PERMEABLE SUSPENDIDA HASTA EL MOMENTO

,PACIENTESE OBSERVA CON SALIDA DE MATERIAL HEMATICO POR NARIZ Y BOCA EN ABUNDANTE CANTIDAD SE INFORMA A JEFE

DE TURNO SE OBSERVA CUELLO MOVIL CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO FUNCIONAL CON FECHA

DE INSERCIÓN DEL 15 -07-21 PASANDO INF SEDACION+SSN+TTO, POR BOMBA DE INFUSION SIN SIGNOS DE

INFECCION , TORAX SIMETRICO , SE OBSERVA LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA FUNCIONAL CON FECHA DE INSERCIÓN

DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA ABDOMEN DEPRESIBLE A LA PALPACION , PACIENTE

CONSONDA VESICAL CONECTADO A CISTOFLO SE OBSERVA ANURICO , PACIENTE RENAL CON CATETER MAHURKAR FEMORAL

DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION, SE OBSERVAN PULSOS DISTALES PRESENTES ,

BUEN LLENADO CAPILAR SE REALIZA CUIDADOS DE ENFERMERIA HIDRATACION DE LA PIEL , SE OBSERVA PIEL

SANA , SE TOMAN GLUCOMETRIAS ORDENADAS DENTRO DE RANGOS NORMALES , PACIENTE CON ESTANCIA EN UCI POR

MONITOREO HEMODINAMICO CONTROL DE LIQUIDOS , ES CLASIFICADO EN UNA ESCALA DE BRADEN CON UN PUNTAJE DE 10 Y

MORSE 80 LO CUAL SE DEJA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE

IDENTIFICACION , AVISAR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS, QUEDA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES...

* ENFERMERA (O): NATALIA ENCISO ESCOBAR Fecha: 28/07/2021 Hora: 18:10

NOTA DE TRANSFUSION

SIGUIENDO EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y BAJO Estricta TÉCNICA ASEPTICA, SE VERIFICA PERMEABILIDAD DE LA VENA Y SE INICIA TRANSFUSIÓN DE UNA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS

HORA DE INICIO: 17+10

COMPONENTE: CONCENTRADO GLOBULAR

HEMOCLASIFICACION: O +

NUMERO DE BOLSA:L100521017034

SELLO DE CALIDAD: 914262

FECHA DE VENCIMIENTO:1/9/2021

PRUEBAS CRUZADAS: COMPATIBLE

RASTREO DE ANTICUERPOS: NEGATIVO

SIGNOS VITALES PRETRANSFUSIÓN:TA:136/80 TEMP:36,2 FC:75 FR:24 SPO2:97%

SIGNOS VITALES DURANTE LA TRANSFUSIÓN:TA:138/82 TEMP:36,2 FC:77 FR:23 SPO2:97%

SIGNOS VITALES POS TRANSFUSIÓN: TA: 140/83 TEMP:36,2 FC:76 FR:24 SPO2:97%

PACIENTE QUE TOLERA EL PROCEDIMIENTO.

* ENFERMERA (O): ESTEFANIA HERNAO GARCIA Fecha: 28/07/2021 Hora: 19:06

NOTA SESION HEMODIALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL
MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE
TERAPIA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1
*NEUMONIA MULTIBOLAR GRAVE POR SARS COV2
*SDRA SEVERO PRIMARIO
*SOSPECHA DE TEP
*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HÍDRICA, SIGNOS DE INGRESO 125/76 MMHG FC 76 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 8 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR CURACION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, SIN HEPARINA POR ANGRADO NASAL, VESICAL, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO, SONDA OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN

PRESCRIPCION MEDICA:**SESION DE HEMODIALISIS**

TIEMPO: 4HORAS

QB: 250ML/MIN

QD: 400ML/MIN

UF: 2.000

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 133/82 MMHG FC 76 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION, SE REALIZA TASFUSION SANGUINEA (2 UNIDADES) POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UCI DE LA CLINICA INTRADIALISIS

HORA DE TERAPIA 3+10 PM A 7+10 PM

SIGNOS:

*125/76 FC 76
*130/80 FC 76
*139/84 FC 76
*137/88 FC 77
*133/82 FC 76
*134/83 FC 77
*139/82 FC 79
*136/80 FC 78
*137/79 FC 76

VSD 58

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 137/79 MMHG FC 76 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN
VANESA GUTIERREZ

* ENFERMERA (O): YENI TATIANA RIOS VALENCIA Fecha: 29/07/2021 Hora: 05:40

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO EN CAMA EN CUBICULO 14 CON INTERNACION EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO AREA COVID PARA VIGILANCIA HEMODINAMICA Y RESPIRATORIA CON MONITOREO CONTINUO INVASIVO LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA CON FI:15/07/2021 NORMOFUNCIONAL AL MONITOR NORMOCARDICO NORMOTENSO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

NORMOSATURADO, PACIENTE CON VENTILACION MECANICA TOT A 15LXM BIEN ACOPLADO + SONDA OROGASTRICA A LIBRE DRENAJE CON RESIDUO BILIOSO,BAJO LOS EFECTOS DE LA SEDACION EN UN RASS DE -5 CON PUPILAS EN TALLE 2 NORMOREACTIVAS A LA LUZ,CON CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS,TORAX SIMETRICO ESPANDIBLE CON ACCESO VENOSO CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO BILUMEN CON FI:15/07/2021 PASANDO SEDACION A 15CC/H+ SSN A 5CC/H POR BOMBA DE INFUSION PERMEABLE SIN SIGNOS DE HEMATOMA NI EQUIMOSIS,CON ABDOMEN GLOBOSO A LA PALPACION,GENITOURINARIO INTEGRO SIN SONDA VESICAL PACIENTE RENAL,CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CUBIERTO CON APOSITO TELFA LIMPIO Y SECO,CON SUS CUATRO EXTREMIDADES COMPLETAS,DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE PACIENTE PASA TRANQUILO EN IGUALES REGULARES CONDICIONES DENTRO DE SUS CUADRO CLINICO,SE LE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERIA Y SE ASISTE A SUS NECESIDADES,SE LE HIDRATA PIEL LA CUAL SE OBSERVA SANA SIN ZONAS DE PRESION SE LE HACEN CAMBIOS DE POSICION SIN COMPLICACION ALGUNA,SE DEJA PACIENTE EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA CON SABANAS LISAS BIEN TEMPLADAS CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACION CON RIESGO EN LA ESCALA DE BRADEN DE 10 Y MORSE 80.

* ENFERMERA (O): ELIZABETH BUSTAMANTE MARIN Fecha: 29/07/2021 Hora: 16:56

EVOLUCIÓN Y ENTREGA PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD NO SE VALORA LO SUBJETIVO PACIENTE BAJO EFECTOS DE SEDOANALGESIA PACIENTE EN EL DIA EN CAMA ESTUPOROSO CON UN RASS DE -5 AL EXAMEN FÍSICO NORMOCEFALO CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ CON SOPORTE DE OXIGENO POR VENTILACION MECANICA INVASIVA SATURANDO EN BUENOS PROMEDIOS CON SONDA OROGASTRICA A LIBRE DRENAJE DRENANDO MAREIAL BILIOSO CUELLO SIN EDEMA NI ADENOPATIAS CENTRADO CON CATÉTER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO PERMEABLE

SIN SIGNOS DE INFECCION CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15/07/2021 PASANDO, SEDACION, SSN +SE TRANSFUNDE CON UN CONCETRADO GLOBULAR . TORAX SIMETRICO NORMOESPANDIBLE CONECTADO A MONITORIA CONTINUA CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA NORMOFUNCIONAL CUBIERTO CON APOSITO TEGADERM CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19/07/2021 ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN A NIVEL GENITO URINARIO SE OBSERVA LESION EN PREPUSIO SE LIMPIA CON SOLUCION SALINA Y SE APLICA SAF GEL ELIMINA EN PAÑAL Y REALIZA UNA DEPOSICION TIPO 7 EXTREMIDADES NO FUNCIONALES CON BUEN LLENADO CAPILAR Y BUENA PERFUCION DISTAL SE OBSERVA CATATER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA SU DIALISIS SE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA, SE TOMAN SUS SIGNOS VITALES CADA HORA QUEDANDO NORMOCARDICO CON TENDENCIAS A LA HIPOTENSION AFEBRIL , SE TOMAN GLUCOMETRIAS, SE VALORA ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO SE LUBRICA LA PIEL Y CAMBIO DE POSICIÓN SE DEJAN LOS TENDIDOS LISOS PARA PREVENIR CIZALLAMIENTO SE OBSERVA PIEL CON LESION EN PREPUSIO Y EN PIE IZQUIERSO SE DEJA CUBIERTO CON APOSITO FOAM , Y DE MORSE DE 65 DE RIESGO ALTO CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS CON SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CON SU RESPECTIVO TRIAGE. PACIENTE QUEDA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES HASTA EL MOMENTO PACIENTE CON INESTABILIDAD HEMODINAMICA CON REQUERIMIENTO DE MONITORIA CONTINUA. SE ATIENDE AL PACIENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO DE LA INSTITUCIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD.

* ENFERMERA (O): ALEJANDRA BETANCOURT Fecha: 29/07/2021 Hora: 18:21

POR ORDEN MEDICA Y CON EL OBJETIVO DE MEJORAR NIVELES DE HB ,PREVIA VERIFICACION DE HEMOCOMPONENTES,Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, SE TRANSFUNDE 1 UNIDAD DE CONCENTRADO GLOBULAR , POR VENA EXCLUSIVA SE INICIA TRANSFUSION DE LA UNIDAD CON SELLO DE CALIDAD 914270 RH O+ FECHA DE VENCIMIENTO 1/09/2022 , SE TRANSFUNDE UN VOLUMEN TOTAL DE 256 ML, NO PRESENTA REACCIONES ADVERSAS NI INESTABILIDAD HEMODINAMICA , PACIENTE RENAL POR LO TANTO ANURICO, SE REALIZA SEGUIMIENTO HEMODINAMICO ANTES DURANTE Y POST TRANSFUSION SIN ENCONTRAR ALTERACIONES, SE ANEXA A HC HOJA DE TRANSFUSION. INSUMOS UTILIZADOS 1 EQUIPO DE TRANSFUSION DE SANGRE SIGNOS VITALES FINALES FC 107 TA 125/75 T36.2 FR 20

* ENFERMERA (O): ANA MARIA SALDARRIAGA Fecha: 30/07/2021 Hora: 05:06

- EVOLUCION Y ENTREGA PACIENTE DE SEXO MASCULINO QUIEN SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION , PACIENTE EN UNA ESCALA DE RASS DE -5 ,SE SUSPENDE SEDOANLAGESIA HASTA EL MOMENTO QUEDA EN UNA ESCALA DE GLASGOW DE 3/15, POR LO CUAL NO SE PUEDE EVALUAR ESTADO SUBJETIVO, AL MONITOR SE OBSERVA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VETILACION MECANICA 15LPM SATURANDO LIMITROFE , AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PUPILAS REACTIVAS A LA LUZMUCOSAS ORALES HIDRATADAS ,SE OBSERVA SONDA OROGASTRICA PERMEABLE SUSPENDIDA HASTA EL MOMENTO ,PACIENTE SE OBSERVA CUELLO MOVIL CON CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO FUNCIONAL CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 15 -07-21 PASANDO INF

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

SEDACION+SSN+TTO, POR BOMBA DE INFUSION SIN SIGNOS DE INFECCION , TORAX SIMETRICO , SE OBSERVA LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA FUNCIONAL CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION , SE OBSERVA ABDOMEN DEPRESIBLE A LA PALPACION , PACIENTE SE OBSERVA ANURICO , PACIENTE RENAL CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION, SE OBSERVAN PULSOS DISTALES PRESENTES , BUEN LLENADO CAPILAR , SE REALIZA CUIDADOS DE ENFERMERIA HIDRATACION DE LA PIEL , SE OBSERVA PIEL SANA , SE TOMAN GLUCOMETRIAS ORDENADAS DENTRO DE RANGOS NORMALES , PACIENTE CON ESTANCIA EN UCI POR MONITOREO HEMODINAMICO , CONTROL DE LIQUIDOS , ES CLASIFICADO EN UNA ESCALA DE BRADEN CON UN PUNTAJE DE 10 Y MORSE 80 LO CUAL SE DEJA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION , AVISAR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS, QUEDA EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES, P/ VIGILAR ESTADO NEUROLOGICO

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 30/07/2021 Hora: 12:16

NOTA SESION HEMODIALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORIA AGUDA TIPO 1
*NEUMONIA MULTILOVAR GRAVE POR SARS COV2
*SDRA SEVERO PRIMARIO
*SOSPECHA DE TEP
*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA
*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRICA, SIGNOS DE INGRESO 144/82 MMHG FC 90 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 8 FIO2 E 35%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR CURACION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, SIN HEPARINA POR SANGRADO NASAL, VESICAL, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA , CATETER CENTRAL SUBBLAVIO IZQUIERDO, SONDA OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 250ML/MIN

QD: 400ML/MIN

UF: 2.000

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES , CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF

PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 142/82 MMHG FC 88 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION, SE REALIZA TRANSFUSION SANGUINEA (2 UNIDADES) POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UCI DE LA CLINICA INTRADIALISIS

SIGNOS:

*144/82 FC 90
*147/83 FC 88
*146/84 FC 89
*145/83 FC 88
*142/82 FC 88
*150/85 FC 86
*148/85 FC 82

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

*149/94 FC 85

*142/79 FC 88

VSD 50.8

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 137/79 MMHG FC 76 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

ENFERMERA DIANA AGUDELO

* ENFERMERA (O): YENI TATIANA RIOS VALENCIA Fecha: 30/07/2021 Hora: 18:15

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO EN CAMA EN CUBICULO 14 CON INTERNACION EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO AREA COVID PARA VIGILANCIA HEMODINAMICA Y RESPIRATORIA CON MONITOREO CONTINUO NO INVASIVO AL MONITOR NORMOCARDICO NORMOTENSO NORMOSATURADO, PACIENTE CON VENTILACION MECANICA TOT A 15LXM BIEN ACOPLADO + SONDA OROGASTRICA A LIBRE DRENAJE CON RESIDUO BILIOSO, CON PUPILAS EN TALLE 2 NORMOREACTIVAS A LA LUZ CON APERTURA OCULAR A LAS ORDENES, SOMNOLIENTO CON UN GLASGOW 5/15, CON CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO ESPANDIBLE, CON ABDOMEN GLOBOSO A LA PALPACION, CON ACCESO VENOSO CATETER PERIFERICO EN MSD+ EXTENSION DE ANEESTECIA PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, GENITOURINARIO INTEGRO SIN SONDA VESICAL PACIENTE RENAL, CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CUBIERTO CON APOSITO TELFA LIMPIO Y SECO EL CUAL DIALISAN EL DIA DE HOY CON UN UF DE 2000 CC SIN COMPLICACION ALGUNA, CON SUS CUATRO EXTREMIDADES COMPLETAS CON EDEMA GENERALIZADO MARCADO, DURANTE EL TURNO DEL DIA PACIENTE PASA TRANQUILLO EN IGUALES REGULARES CONDICIONES DENTRO DE SUS CUADRO CLINICO, SE LE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERIA Y SE ASISTE A SUS NECESIDADES, SE LE HIDRATA PIEL LA CUAL SE OBSERVA SANA SIN ZONAS DE PRESION SE LE HACEN CAMBIOS DE POSICION SIN COMPLICACION ALGUNA, SE DEJA PACIENTE EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA CON SABANAS LISAS BIEN TEMPLADAS CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACION CON RIESGO EN LA ESCALA DE BRADEN DE 10 Y MORSE 80.

* ENFERMERA (O): DIANA MARIA CARMONA VARGAS Fecha: 30/07/2021 Hora: 20:25

PACIENTE EN UNIDAD CONECTADO A VENTILACION MECANICA BAJA PARAMETROS VENTILATORIOS PEEP.8 FR. 12 FIO2. 35% HEMODINAMICAMENTE FC 92 FR 31 TA 1133/87 TAM 97 SPO2 97%, PACIENTE CON HEMOGLOBINA DE 6.8 CON INDICACIÓN DE TRANSFUSION CON UNA UNIDAD DE CONCENTRADO GLUBUAR DESDE EL DÍA 29/07/21. UNIDAD TRANSFUSIONAL REFIERE NO DISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO, ESTAMOS EN ESPERA DE QUE LLEGUEN UNIDADES EL DIA DE MAÑANA SOBRE LAS 12 HORAS, MEDICO DE TURNO ENTERADO.

* ENFERMERA (O): VANESSA LONDOÑO MEJIA Fecha: 31/07/2021 Hora: 05:30

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD EN CAMA, PACIENTE CON COVID-19 POSITIVO, SIN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLAS DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES, PACIENTE CON MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA, CON UN GLASGOW DE 3/15, INCONSCIENTE AFEBRIL AL TACTO, NORMOTENSO, NORMOCARDICO, CABEZA NORMOCEFALICA, PUPILAS ISOCÓRICAS EN 2 NORMORREACTIVAS A LA LUZ, SE OBSERVA TUBO OROTRAQUEAL DEL 08/07/21 CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA A 15LXM, SATURANDO ADECUADAMENTE, MOVILIZANDO SECRECIONES EN ESCASA CANTIDAD Y SONDA OROGÁSTRICA DEL 08/07/21 PERMEABLE, A LIBRE DRENAJE CON SALIDA DE MATERIAL BILIOSO, EN ESCASA CANTIDAD, CUELLO SIMÉTRICO SIN ADENOPATÍAS, TÓRAX SIMÉTRICO, CON BUEN PATRÓN RESPIRATORIO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, GENITOURINARIO SE OBSERVA LACERACION Y EDEMA EN PENE, ELIMINANDO EN PAÑAL, PACIENTE RENAL, REALIZA 2 DEPOSICIONES TIPO 7 DURANTE EL TURNO, QUEDA CON PAÑAL LIMPIO Y SECO, EXTREMIDADES SUPERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA ACCESO VENOSO PERIFÉRICO EN MSD, CON FECHA DE INSERCIÓN 30/07/21, CUBIERTA CON FIXOMULL, PERMEABLE, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, EXTREMIDADES INFERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA CATÉTER MAHURKA FEMORAL DERECHO, CON FECHA DE INSERCIÓN, 19/07/21, CUBIERTA CON GASA MÁS MICROPORE, LIMPIO Y SECO, CON TERAPIA DE DIÁLISIS INTERDIARIA, SE OBSERVA ZONA DE PRESIÓN EN RODILLA Y EN PANTORRILLA IZQUIERDA CUBIERTAS CON PARCHES FOAM, SE ENCUENTRA CON INMOVILIZACIONES PREVENTIVAS, RESTO DE PIEL SANA, DE FÁCIL TALLADO, PROMINENCIAS ÓSEAS CUBIERTAS CON FIXOMULL. PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA BAJO SEDACIÓN, CON UNA ESCALA DE MORSE 50 RIESGO ALTO Y ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO, POR LO CUAL SE REALIZAN CAMBIO DE POSICIÓN A NECESIDAD LOS CUALES CONSERVA, SE REALIZA TENDIDO DE CAMA ANTIESCARAS, PARA PREVENIR ZONAS DE PRESIÓN, HIDRATACIÓN DE PIEL Y CAMBIO DE PAÑAL A NECESIDAD, TOMA DE GLUCOMETRIAS LAS CUALES QUEDA EUGLUCÉMICO, SE ASISTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS, QUEDA EN UNIDAD EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES PARA SU ESTADO CLÍNICO, SE INGRESA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, SIN MÁS CAMBIOS HASTA EL MOMENTO.

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 31/07/2021 Hora: 11:30

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admision 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atencion: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

NOTA SESION HEMODIALISIS INICIA 6.30AM FINALIZA 10.30AM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL

MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE

TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTILOVAR GRAVE POR SARS COV2

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA

*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAGREGADA

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA

HIDRICA, SIGNOS DE INGRESO 128- 83 MMHG FC 71 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON

SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 8 FIO2 E 30%, SE OBSERVA ACCESO

VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE

ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCIÓN APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A

REALIZAR CURACION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, SIN HEPARINA POR

SANGRADO NASAL, VESICAL, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA , CATETER CENTRAL SUBLAVIO

IZQUIERDO, Sonda OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL,

SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y

SEGUN

PRESCRIPCION MEDICA:

SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 300ML/MIN

QD: 500ML/MIN

UF: 2200

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUENTRA ESTABLES CONDICIONES , CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO

UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 131-85 MMHG FC 71 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION. TIENE

PENDIENTE TRANSFUSION SANGUINEA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UCI DE LA CLINICA.

SIGNOS:

*128-83 FC 71

*139-86 FC 70

*133-80 FC 81

*129-84 FC 70

*131-85 FC 71

*132-82 FC 76

*131-84 FC 73

*132-83 FC 71

*142-80 FC 70

VSD 57.1

FINALIZA TERAPIA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA

DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN

LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 142-80

MMHG FC 70 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE

ENFERMERÍA B BRAUN.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

AUXILIAR DE ENFERMERIA NICOLASA HERRERA NIÑO

* ENFERMERA (O): CAMILA ANDREA JURADO Fecha: 31/07/2021 Hora: 17:43

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE UCI EN CAMA DE SEXO MASCULINO DE 47 AÑOS DE

EDAD QUE PASA DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES EN UN GLASGOW

DE 3/15 SIN EVALUACION SUBJETIVA PACIENTE SIN SEDACION RESPONDE POCO AL LLAMADO POCO AL ESTIMULO DOLOROSO

CON

MONITOREO CONTINUO NO INVASIVO NORMOCARDICO NORMOTENSO SIN SOPORTE VASOPRESOR AFEBRIL AL EXAMEN

FÍSICO

SE OBSERVA CON PUPILAS EN 2 NORMORREACTIVAS A LA LUZ PACIENTE CON MUCOSAS HÚMEDAS

HISTORIA CLINICA DE CIRUGIAS

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

HIDRATADAS CON SALIDA SANGRADO ACTIVO POR NARIZ Y BOCA CON TAPOMIENTO NASAL, CON SOPORTE DE OXÍGENO POR TOT CONECTADO A VENTILADOR MECANICO A 15 LXMIN SATURANDO ADECUADAMENTE CON Sonda OROGASTRICA CERRADA PERMEABLE, POR PROCEDIMIENTO. CUELLO MÓVIL
SIMÉTRICO SIN ADENOPATÍAS TÓRAX SIMÉTRICO EXPANDIBLE SIN EVIDENCIA DE ESFUERZO
RESPIRATORIO ABDOMEN DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN MIEMBROS
SUPERIORES INMOVILES CON CATETER PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO SIN SIGNOS DE INFECCION PARA PASO DE TRATAMIENTO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 30/07/21 MIEMBROS INFERIORES INMÓVILES CON BUENA PERFUSIÓN DISTAL Y BUEN LLENADO CAPILAR, CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO PARA HEMODIALISIS INTERMITENTE EL DIA DE HOY CON ULTRAFILTRADO DE 2300 CC TOLERADA ADECUADAMENTE, GENITALES ÍNTEGROS SIN Sonda VESICAL NO ELIMINA CON GLUCOMETRIA DE 134 MG/DL NO REALIZA DEPOSICION SE REALIZA HIDRATACION DE PIEL LA CUAL SE ENCUENTRA CON ZONA DE PRESION EN RODILLA IZQUIERDA ENPEINE Y CARA EXTERNA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CUBIERTA CON PARCHES FOAM PEIL DE FACIL TALLADO PACIENTE SE EVALÚA DE RIESGO ALTO CON 65 PUNTOS EN ESCALA DE MORSE, POR LO QUE SE DEJAN BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y DE RIESGO ALTO CON 10 PUNTOS EN ESCALA DE BRADEN, SE LE REALIZAN CUIDADOS DE ENFERMERÍA CAMBIOS DE POSICION DECUBITO LATERALES SE DEJA SABANA DE MOVIMIENTO LISA Y TEMPLADA, PIEL CUBIERTA CON PARCHES FOAM Y FIXOMULL EN PROMINENCIAS OSEAS SE PROCEDE ATENCION AL PACIENTE SE REALIZAN
PROCEDIMIENTOS CON
TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EPP Y PROTOCOLO COVID-19, PROTOCOLO DE RETIRO DE EPP SE SE DEJA EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES. CUBÍCULO LIMPIO Y EQUIPO DE MONITORIZACIÓN COMPLETOS.

* ENFERMERA (O): CHRISTIAN ANDRES HERRERA SANCH Fecha: 31/07/2021 Hora: 21:21

NOTA DE ENFERMERIA //// TRANSFUSION SANGUINEA//

POR ORDEN MEDICA, Y DEBIDO A UNA DISMUNUCION DE SU HEMOGLOBINA SECUNDARIO A SANGRADO ACTIVO ORAL Y NASAL SE PASAN 1 UNIDAD DE CONCENTRADO GLOBULAR CON NUMERO DE UNIDAD L10052101018408 SELLO DE CALIDAD 915011 Y FECHA DE VENCIMNETO 03/09/21 GRUPO SANGUINEO O+, SE PASA LA UNIDAD POR VEN PERIFERICA CON UN FACTOR GOTELO CALCULADO PARA 1 HORA, DURANTE EL PROCESO EL PACIENTE NO PRESENTA NINGUN TIPO DE REACCION SECUNDARIA A TRANSFUSION, (TRALLI, ANAFILACCIA, IRA) CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIGANOS VITALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO

TA: 137/92 MMHG PAM 101 MMHG

FC 96 X MIN

T 36.8

FR 36 X MIN

SAT 92% CON FIO2 DE 28% CON VMI

AL TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SE HACEN LOS DESCARTES RESPECTIVOS.

* ENFERMERA (O): ASTRID JULIETH SALAZAR Fecha: 31/07/2021 Hora: 23:57

NOTA TRANSFUSION CONCETRADO GLOBULAR****

POR ORDEN MEDICA, Y DEBIDO A UNA DISMUNUCION DE SU HEMOGLOBINA SECUNDARIO A SANGRADO ACTIVO ORAL Y NASAL SE PASAN 2DA UNIDAD DE CONCENTRADO GLOBULAR CON NUMERO DE UNIDAD L10052101017797 SELLO DE CALIDAD 914987 Y FECHA DE VENCIMNETO 03/09/21 GRUPO SANGUINEO O+, SE PASA LA UNIDAD POR VEN PERIFERICA CON UN FACTOR GOTELO CALCULADO PARA 1 HORA, DURANTE EL PROCESO EL PACIENTE NO PRESENTA NINGUN TIPO DE REACCION SECUNDARIA A TRANSFUSION, CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIGANOS VITALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO

TA: 118/80 MMHG PAM 101 MMHG

FC 94 X MIN

T 36.8

FR 36 X MIN

SAT 94% CON FIO2 DE 28% CON VMI

AL TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SE HACEN LOS DESCARTES RESPECTIVOS.

* ENFERMERA (O): YENI TATIANA RIOS VALENCIA Fecha: 01/08/2021 Hora: 05:09

EVOLUCION Y ENTREGO PACIENTE MASCULINO EN CAMA EN CUBICULO 14 CON INTERNACION EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO AREA COVID PARA VIGILANCIA HEMODINAMICA Y RESPIRATORIA CON MONITOREO CONTINUO NO INVASIVO AL MONITOR NORMOCARDICO NORMOTENSO NORMOSATURADO, PACIENTE CON VENTILACION MECANICA TOT A 15LXM

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

BIEN ACOPLADO + SONDA OROGASTRICA PASANDO NUTRICION ENTERAL GLUCERNA A 30CC/H POR BOMBA DE INFUSION BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO, CON PUPILAS EN TALLE 2 NORMOREACTIVAS A LA LUZ CON APERTURA OCULAR A LAS ORDENES, SOMNOLIENTO CON UN GLASGOW 5/15, CON CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO ESPANDIBLE, CON ABDOMEN GLOBOSO A LA PALPACION, CON ACCESO VENOSO CATETER PERIFERICO EN MSD+ EXTENSION DE ANESTESIA PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS, GENITOURINARIO ULCERADO SIN SONDA VESICAL PACIENTE RENAL, CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CUBIERTO CON APOSITO TELFA LIMPIO Y SECO, CON SUS CUATRO EXTREMIDADES COMPLETAS CON EDEMA GENERALIZADO MARCADO, DURANTE EL TURNO DE LA NOCHE PACIENTE PASA TRANQUILO EN IGUALES REGULARES CONDICIONES DENTRO DE SUS CUADRO CLINICO, SE LE BRINDAN CUIDADOS DE ENFERMERIA Y SE ASISTE A SUS NECESIDADES, SE LE HIDRATA PIEL LA CUAL SE OBSERVA CON ZONA DE PRESION EN RODILLA Y PANTORRILLA CUBIERTAS CON APOSITO FOAM, SE LE HACEN CAMBIOS DE POSICION SIN COMPLICACION ALGUNA, SE DEJA PACIENTE EN UNIDAD LIMPIA Y ORDENADA CON SABANAS LISAS BIEN TEMPLADAS CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y SUS RESPECTIVAS MANILLAS DE IDENTIFICACION CON RIESGO EN LA ESCALA DE BRADEN DE 10 Y MORSE 80.
JEFE DE TURNO TRASFUNDE 2 UI DE CONCENTRADO GLOBULAR SIN COMPLICACION ALGUNA.

* ENFERMERA (O): ANGIE MELISSA JIMENEZ Fecha: 01/08/2021 Hora: 17:35

EVOLUCION Y ENTREGA PACIENTE DE SEXO MASCULINO QUIEN SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION, PACIENTE EN UNA ESCALA DE RASS DE -5, SE SUSPENDE SEDOANLAGEISIA HASTA EL MOMENTO QUEDA EN UNA ESCALA DE GLASGOW DE 3/15, POR LO CUAL NO SE PUEDE EVALUAR ESTADO SUBJETIVO, AL MONITOR SE OBSERVA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VENTILACION MECANICA 15LPM SATURANDO LIMITROFE, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ MUCOSAS ORALES HIDRATADAS, SE OBSERVA SONDA OROGASTRICA PERMEABLE PASANDO NUTRICION ENTERAL, PACIENTE SE OBSERVA CUELLO MOVIL TORAX SIMETRICO, SE OBSERVA ACCESO VENOSO PERIFERICO MSD PERMEABLE SOLO PARA TTO, ABDOMEN DEPRESIBLE A LA PALPACION, PACIENTE SE OBSERVA ANURICO, PACIENTE RENAL CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION, SE OBSERVAN PULSOS DISTALES PRESENTES, BUEN LLENADO CAPILAR, SE REALIZA CUIDADOS DE ENFERMERIA HIDRATACION DE LA PIEL, SE OBSERVA PIEL SANA, SE TOMAN GLUCOMETRIAS ORDENADAS DENTRO DE RANGOS NORMALES, PACIENTE CON ESTANCIA EN UCI POR MONITOREO HEMODINAMICO, CONTROL DE LIQUIDOS, ES CLASIFICADO EN UNA ESCALA DE BRADEN CON UN PUNTAJE DE 10 Y MORSE 80 LO CUAL SE DEJA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION, AVISAR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS, QUEDA EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES GENERALES, P/ VIGILAR ESTADO NEUROLOGICO

* ENFERMERA (O): VANESSA LONDOÑO MEJIA Fecha: 02/08/2021 Hora: 05:58

EVOLUCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, EN UNIDAD EN CAMA, PACIENTE CON COVID-19 POSITIVO, SIN COMPAÑÍA DE FAMILIAR, POR PROTOCOLO INSTITUCIONAL, CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, CON MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, PACIENTE CON MONITORIZACIÓN CONTINUA NO INVASIVA, CON UN GLASGOW DE 4/15, CONSCIENTE AFEBRIL AL TACTO, NORMOTENSO, CON LEVE TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, CABEZA NORMOCEFALICA, PUPILAS ISOCÓRICAS EN 2 NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SE OBSERVA TUBO OROTRAQUEAL DEL 08/07/21 CONECTADO A VENTILACIÓN MECÁNICA A 15LXM, SATURANDO ADECUADAMENTE, MOVILIZANDO SECRECIONES EN ESCASA CANTIDAD Y SONDA OROGÁSTRICA DEL 08/07/21 PERMEABLE, PASANDO NUTRICION GLUCERNA A 30CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, BIEN TOLERADA HASTA EL MOMENTO, CUELLO SIMÉTRICO SIN ADENOPATÍAS, SE OBSERVA ACCESO VENOSO YUGULAR DERECHO EXTERNO, CON FECHA DE INSERCIÓN 02/08/21, CUBIERTA CON FIXOMULL, PERMEABLE, PASANDO NOREPINEFRINA A 6CC/H, POR BOMBA DE INFUSION, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, TÓRAX SIMÉTRICO, CON BUEN PATRÓN RESPIRATORIO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE A LA PALPACIÓN, GENITOURINARIO SE OBSERVA LACERACION Y EDEMA EN PENE, ELIMINANDO EN PAÑAL, PACIENTE RENAL, NO REALIZA DEPOSICION DURANTE EL TURNO, QUEDA CON PAÑAL LIMPIO Y SECO, EXTREMIDADES SUPERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA ACCESO VENOSO PERIFÉRICO EN MSD, CON FECHA DE INSERCIÓN 30/07/21, CUBIERTA CON FIXOMULL, PERMEABLE, SIN SIGNOS DE FLEBITIS, EXTREMIDADES INFERIORES COMPLETAS, SE OBSERVA CATÉTER MAHURKA FEMORAL DERECHO, CON FECHA DE INSERCIÓN, 19/07/21, CUBIERTA CON GASA MÁS MICROPORE, LIMPIO Y SECO, CON TERAPIA DE DIÁLISIS INTERDIARIA, SE OBSERVA ZONA DE PRESIÓN EN RODILLA Y EN PANTORRILLA IZQUIERDA CUBIERTAS CON PARCHE FOAM, SE ENCUENTRA CON INMOVILIZACIONES PREVENTIVAS, RESTO DE PIEL SANA, DE FÁCIL TALLADO, PROMINENCIAS ÓSEAS CUBIERTAS CON FIXOMULL. PACIENTE QUE DURANTE LA NOCHE PASA BAJO SEDACIÓN, CON UNA ESCALA DE MORSE 50 RIESGO ALTO Y ESCALA DE BRADEN 11 RIESGO ALTO, POR LO CUAL SE REALIZAN CAMBIO DE POSICIÓN A NECESIDAD LOS CUALES CONSERVA, SE REALIZA TENDIDO DE CAMA ANTIESCARAS, PARA PREVENIR ZONAS DE PRESIÓN, HIDRATACIÓN DE PIEL Y CAMBIO DE PAÑAL A NECESIDAD, TOMA DE GLUCOMETRIAS LAS CUALES QUEDA EUGLUCÉMICO, PACIENTE QUE PRESENTA ESTADO FEBRIL, SE INFORMA A JEFE DE TURNO, SE REALIZA TOMA DE HEMOCULTIVOS, Y SE COLOCAN MEDIOS FISICOS, SE ASISTE A SUS NECESIDADES BÁSICAS, QUEDA EN UNIDAD EN APARENTES ESTABLES CONDICIONES PARA SU ESTADO CLÍNICO, SE INGRESA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN, SIN MÁS CAMBIOS HASTA EL MOMENTO.

* ENFERMERA (O): EDILBERTO PACHECO HENAO Fecha: 02/08/2021 Hora: 11:04

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

USUARIO QUIEN SE ENCUENTRA ICTERICO Y CON HIPERBILIRUBINEMIA SUGESTIVO CON OBSTRUCCION DE VIA BILIAR, USUARIO ES VALORADO POR GASTROENTEROLOGO DE TURNO QUIEN DECIDE PASO A CIRUGIA PARA REALIZAR CPRE, SE LLAMA A FAMILIAR EN MULTIPLES OCACIONES Y NO CONTESTA, MEDICO DE TURNO FIRMA EL CONSENTIMIENTO DE CIRUGIA, USUARIO SE TRASLADA AL SERVICIO DE CIRUGIA EN CAMA, CON VENTILACION MECANICA POR MEDIO DE TOT, SE CONECTA A VENTILADOR DE TRANSPORTE, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO YUGULAR EXTERNO SIN SIGNOS DE INFECCION U FLEBITIS, SE LE SUMINISTRA NOREPINEFRINA 0.07MCG/KG/MIN, CON CATETER MAHURKA FEMORAL DERECHO POR EL CUAL SE LE REALIZA HEMODIAFILTRACION VENOSA INTERMITENTE LA CUAL SE INTERRUMPE PARA SU TRASLADO. SE ENTREGA CONSENTIMIENTO FIRMADO EN AREA DE CIRUGIA.

* ENFERMERA (O): CATHERINE VILLA OROZCO Fecha: 02/08/2021 Hora: 12:45

NOTA SESION HEMODIALISIS INICIA 08:0AM FINALIZA 11.00AM

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE UCI SAN RAFAEL MEGACENTRO CUBICULO 14 PREVIAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZACION DE TERAPIA

CON DX:

*FALLA RESPIRATORA AGUDA TIPO 1

*NEUMONIA MULTILOVAR GRAVE POR SARS COV2

*SDRA SEVERO PRIMARIO

*SOSPECHA DE TEP

*LESION AGUDA AKI 3 CON CRITERIOS DE URGENCIA DIALITICA

*SEPSI PULMONAR BACTERIANA SOBREAgregada

PACIENTE EN CRITICAS CONDICIONES GENERALES, CON PRESENCIA DE EDEMA EN EXTREMIDADES, SIGNOS DE SOBRECARGA HIDRICA, SIGNOS DE INGRESO 105-46 MMHG FC 109 LPM CON INFUSION DE SEDOANALGESIA, NUTRICION ENTERAL, CON SOPORTE VENTIRATORIO INVASIVO, VENTILACION MECANICA CON UN PEEP DE 8 FIO2 E 30%, SE OBSERVA ACCESO VASCULAR CATÉTER FEMORAL DERECHO, SE ENCUENTRA CUBIERTO CON APÓSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, AL RETIRARLO SE ENCUENTRA SITIO DE INSERCIÓN SIN SIGNOS DE INFECCION APARENTES, LUMENES PERMEABLES, FUNCIONAL, SE PROCEDE A REALIZAR CURACION Y A CONECTAR SEGUN PROTOCOLO, SIN COMPLICACIONES, SE INICIA TERAPIA, SIN HEPARINA POR SANGRADO, SE PROGRAMAN LAVADOS CON SSN CADA 40 MINUTOS, PACIENTE CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CATETER CENTRAL SUBLAVIO IZQUIERDO, Sonda OROGASTRICA PARA NUTRICION ENTERAL, Sonda VESICAL PARA CONTROL DE LIQUIDOS, PACIENTE SE CONECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGUN PRESCRIPCION MEDICA: SESION DE HEMODIALISIS

TIEMPO: 4HORAS

QB: 300ML/MIN

QD: 500ML/MIN

UF: 3000 SOLO TOLERO 2000CC POR EL TIEMPO PROGRAMADO

FILTRO: 19

PACIENTE DURANTE LA TERAPIA SE ENCUETRA ESTABLES CONDICIONES, CON CATETER FUNCIONAL, TOLERANDO UF PROGRAMADA, CON SIGNOS VITALES 137-82 MMHG FC 95 LPM, SIN NINGUNA COMPLICACION.

*105-46FC109

*122-61FC97

*137-82FC95

*130-89FC95

*130-89FC95

*146-86FC90

*130-86FC103

VSD 40.5

SE FINALIZA TERAPIA CON TAN SOLO 3 HORAS DE TERAPIA POR PROCEDIMIENTO PROGRAMADA POR GASTROENTEROLOGO, PARA LA REALIZACION DE CPREE. SE DESCONECTA SIN COMPLICACIÓN, SE RETORNA SANGRE DEL SISTEMA EXTRACORPÓREO, CÁMARA VENOSA SIN PRESENCIA DE COÁGULOS, SE REALIZA DESCONEXIÓN DEL ACCESO SEGÚN PROTOCOLOS, QUEDA ACCESO FUNCIONAL, SE HEPARINIZAN LUMENES CON 2.5 CC POR CADA LUMEN, QUEDA CUBIERTO CON APOSITOS Y FIXOMULL LIMPIOS, PRESIÓN ARTERIAL 130-86 MMHG FC 103 LPM, SE REALIZA PROCESO DE DESINFECCIÓN EXTERNA E INTERNA DE LA MÁQUINA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA B BRAUN.

NOTA REALIZADA POR PERSONAL DE ENFERMERIA B BRAUN

AUXILIAR DE ENFERMERIA DIANA MILENA ALZATE

* ENFERMERA (O): LUZ ANDREA PIEDRAHITA GONZALEZ Fecha: 02/08/2021 Hora: 18:03

SE REALIZA ATENCION DE PACIENTE CON EPP DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCION, DIAGNOSTICO Y MANEJO INFECCION SARS COV 2 COVID 19 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020.

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3

I. IDENTIFICACIÓN

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

RECIBO Y ENTREGO PACIENTE QUE DURANTE EL DIA PASA EN CAMA , EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, CON BARANDAS ELEVADAS, Y MANILLAS DE IDENTIFICACION, NORMOCEFALICO, CON GLASGO DE 8/15, LOCALIZA AL ESTIMULO, CON APERTURA OCULAR AL DOLOR, CON PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS, CON MUCOSAS HUMEDAS, CON SANGRADO POR BOCA, CON Sonda OROGASTRICA CERRADA POR PROCEDIMIENTO, CON TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VENTILACION MECANICA, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, SATURANDO ADECUADAMENTE, CON TORAX SIMETRICO, CON EDEMA GENERALIZADO EN DESACONDICIONAMIENTO FISICO MARCADO, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO YUGULAR DERECHO PASANDOLE NOREPINEFRINA A 15CC HR, CON ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO PARA TRATAMIENTO, CON ABDOMEN GLOBULOSO, DURO A LA PALPACION, CON GENITALES, SIN ALTERACION, PACIENTE RENAL, NO ELIMINA, CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO EL CUAL LE REALIZAN HEMODIALISIS, CON ULTRAFILTRADO DE 1500, EN LA MAÑANA SE TRASLADA AL SERVICIO DE CX SIN NINGUNA COMPLICACION, AL MONITOR EN LA TARDE NORMOCARDICO, HIPOTENSO, SE OBSERVA CON ICTERICIA GENERALIZADA, SE RECIBE PACIENTE EN POSICION SUPINO, SE LE REALIZA CUIDADOS CON PIEL, CAMBIOS DE POSICION, BAÑO EN CAMA, SE TALLA CON FACILIDAD, CON ZONA DE PRESION EN MIEMBROS INFERIORES, SE CLASIFICA EN ESCALA DE MORSE 80 PUNTOS RIESGO ALTO, EN ESCALA DEBRADEN 6 PUNTOS RIESGO ALTO

* ENFERMERA (O): ANA MARIA SALDARRIAGA Fecha: 03/08/2021 Hora: 05:02

EVOLUCION Y ENTREGA PACIENTE DE SEXO MASCULINO QUIEN SE OBSERVA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION, PACIENTE EN UNA ESCALA DE RASS DE GLASGOE 3/15, SE SUSPENDE

SEDOANALGESIA HASTA EL

MOMENTO QUEDA EN UNA ESCALA DE GLASGOW DE 3/15, POR LO CUAL NO SE PUEDE EVALUAR ESTADO SUBJETIVO, AL MONITOR SE OBSERVA INESTABLE HEMODINAMICAMENTE CON SOPORTE VASOPRESOR A ASENO, CON TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO A VETILACION MECANICA 15LPM SATURANDO LIMITROFE, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA PUPILAS REACTIVAS A LA LUZMUCOSAS ORALES HIDRATADAS, SE OBSERVA Sonda OROGASTRICA PERMEABLE CERRADA, PACIENTE SE OBSERVA CUELLO MOVIL, CATETER CENTRAL SUB DERECHO CON FECHA DE ISNERCION DEL 02-08-21 PASANDO NOREPNEFRINA+SSN+TTO TORAX

SIMETRICO, LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 02-08-21 SIN SIGNOS DE INFECCION, ABDOMEN DEPRESIBLE A LA PALPACION, PACIENTE SE OBSERVA ANURICO, PACENTE RENAL CON CATETER MAHURKAR FEMORAL DERECHO CON FECHA DE INSERCIÓN DEL 19-07-21 SIN SIGNOS DE INFECCION, SE OBSERVAN PULSOS DISTALES PRESENTES, BUEN LLENADO CAPILAR, SE REALIZA CUIDADOS DE ENFERMERIA HIDRATACION DE LA PIEL, SE OSBERVA PIEL SANA, SE TOMAN

GLUCOMETRIAS ORDENADAS DENTRO DE RANGOS NORMALES, PACIENTE CON ESTANCIA EN UCI POR MONITOREO HEMODINAMICO, CONTROL DE LIQUIDOS, ES CLASIFICADO EN UNA ESCALA DE BRADEN CON UN PUNTAJE DE 10 Y MORSE 80 LO CUAL SE DEJA EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS Y MANILLAS DE IDENTIFICACION, AVISAR CAMBIOS SIGINICATIVOS, QUEDA EN REGULARES CONDICIONES GENERALES...

* ENFERMERA (O): LEYLA BIBIANA HERNANDEZ GOMEZ Fecha: 03/08/2021 Hora: 06:09

DIAGNOSTICOS: - SÉPSIS DE ORIGEN BILIAR (PATRÓN OBSTRUCTIVO) CON PRESENCIA DE BARRO BILIAR. - DESTETE DIFICULTOSO DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA CON INTUBACIÓN OROTRAQUEAL PROLONGADA. - FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA (S.D.R.A. MODERADO) EN RESOLUCIÓN. - SOBREENFECCIÓN POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE + KLEBSIELLA PNEUMONIAE & PROTEUS SPP (I.A.A.S.) TRATADA. - SECUELAS GRAVES DE UNA NEUMONIA SEVERA ADQUIRIDA EN COMUNIDAD. - ANTECEDENTE DE INFECCIÓN POR SARS-COV2 (POSITIVO DE 05 DE JULIO DE 2021). - FALLA RENAL AGUDA CON REQUERRIMIENTO DE T.R.R. (HEMODIALISIS INTERMITENTE). - DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO (HIPERKALEMIA CON HIPONATREMIA) EN CORRECCIÓN. - DELIRIO HIPERACTIVO EN MANEJO. - OBESIDAD. - PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION

PACIENTE QUIEN PRESENTA PAROCARDIORESPIRATORIO, SE INDICA TERAPIA DE REANIMACION SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y GUIAS AHA, PACIENTE QUIEN NO RESPONDE A TERAPIA INDICADA Y MANEJO

MEDICO

AL EF MUCOSAS HUMEDAS Y PALIDAS, TORAX SIN EXPANSION RITMICA, CAMPOS PULMONARES MURMULLO VESICULAR AUSENTE, RUIDOS CARDIACOS AUSENTES, PULSOS CENTRALES Y PERIFERICOS AUSENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, DISTENDIDO, NO MASAS EXTREMIDADES SIMETRICAS EDEMA GRADO II DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES, NEUROLOGICO PACIENTE SIN RESPUESTA A ESTIMULOS, PUPILAS MIDRIATICAS, NO REACTIVAS, REFLEJOS DE TALLO AUSENTES

PACIENTE QUIEN PRESENTA PAROCARDIORESPIRATORIO SIN RESPUESTA A TERAPIA DE REANIMACION INDICADA SE DECLARA FALLECIDO SIENDO LAS 05+10 SE DILIGENCIA CERTIFICADO DE DEFUNCION # 72799724-3 SE INFORMA A FAMILIARES ACOMPAÑANTES, ACEPTAN CONDICION ACTUAL SE TRASLADA CUERPO A MORGUE INSTITUCIONAL

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

nataly restrepo

Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

TRIAGE : 3**I. IDENTIFICACIÓN**

Identificación : 6519505 CEDULA CEDULA Sexo : MASCULINO Etnia : Ninguno de los anter Carnet :
CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio : Zona : URBANA
Tipo de Seguro : COTIZANTE EPS PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE Estrato : RANGO UNO
Admisión 07/07/2021 Hora 16:45 Triage: 07/07/2021 Hora: 17:42 Atención: 07/07/2021 Hora 17:42 Egreso: Fecha 03/08/2021 Hora 05:34

NOTAS DE RADIOLOGIA

* RADIOLOGO (A) : Dr. Carlos Felipe Hurtado Aria Fecha: 08/07/2021 Hora: 06:49

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
TECNICA: PROYECCION UNICA FRONTAL OBTENIDA EN DECÚBITO SUPINO CON EQUIPO PORTATIL EN LA UNIDAD DE
HOSPITALIZACIÓN ESPECIAL AISLADA PARA PACIENTE SINTOMÁTICO RESPIRATORIO CON SOSPECHA DIAGNÓSTICA O DIAGNÓSTICO
CONFIRMADO DE SARS-COV-2.. NO CUENTO CON ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPARAR.. HALLAZGOS: LA SILUETA CARDIACA
ESTÁ MAGNIFICADA.. EL MEDIASTINO Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO DEMUESTRAN ALTERACIONES.. CONSOLIDACIONES
BILATERALES, CON BRONCOGRAMA AÉREO.. EXTENSAS OPACIDADES RETICULARES Y ALVEOLARES DIFUSAS BILATERALES, CON
PREDOMINIO PERIFÉRICO.. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN IMÁGENES OSTEOLITICAS NI OSTEOLÁSTICAS.. SIGUIENDO
RECOMENDACIONES BASADAS EN CONSENSOS DE EXPERTOS E INFORMADAS EN LA EVIDENCIA, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN
ESTRICTAMENTE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DE LOS USUARIOS
Y EL TALENTO HUMANO EN SALUD, ADEMÁS ESTAMOS ADHERIDOS A LOS PROTOCOLOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA Y LA NORMATIVA APLICABLE.. ATENTAMENTE..

* RADIOLOGO (A) : Dr. Oscar Mauricio Granada G Fecha: 10/07/2021 Hora: 16:36

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
TÉCNICA: RADIOGRAFIA DE TORAX AP PORTATIL UNICA.. HALLAZGOS: EN LA PROYECCIÓN OBTENIDA SE OBSERVAN
OPACIDADES ALVEOLARES GENERALIZADAS EN AMBOS CAMPOS PULMONARES.. RECESOS COSTO Y CARDIOFRENICO LIBRES..
SILUETA CARDIACA MAGNIFICADA.. TRÁQUEA CENTRAL CON TUBO OROTRAQUEAL A 2 CM DE LA CARINA.. CATÉTER VENOSO
DE TRAYECTO SUBCLAVIO DERECHO CON EXTREMO UBICADA TOPOGRAFÍA DE LA AURÍCULA DERECHA.. CAMBIOS ESPONDILÓTICOS
EN LA COLUMNA TORÁCICA.. FRACTURA ANTIGUA CONSOLIDADA EN EL TERCIO MEDIO DE LA CLAVÍCULA DERECHA..
ELEMENTOS DE MONITOREO EXTERNO.. SIGUIENDO RECOMENDACIONES BASADAS EN CONSENSOS DE EXPERTOS E INFORMADAS
EN LA EVIDENCIA, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN ESTRICTAMENTE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y USO DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DE LOS USUARIOS Y EL TALENTO HUMANO EN SALUD, ADEMÁS ESTAMOS ADHERIDOS A LOS
PROTOCOLOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA Y LA
NORMATIVA APLICABLE..

* RADIOLOGO (A) : Dr. Luis Fernando Grisales Lo Fecha: 15/07/2021 Hora: 16:30

RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
TECNICA: RADIOGRAFIA DE TORAX PORTATIL.. HALLAZGOS. EN LA IMAGEN OBTENIDA SE OBSERVAN RADIOPACIDADES
ALVEOLO INTERSTICIALES QUE PREDOMINAN EN LA REGIÓN PARAHILIAR BILATERAL.. RECESOS COSTOFRENICOS Y
CARDIOFRÉNICOS LIBRES.. LA SILUETA CARDÍACA ES DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA NORMAL.. A NIVEL DEL HILIO PULMONAR NO
SE DETECTARON ALTERACIONES.. EN LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS NO SE EVIDENCIARON ANORMALIDADES.. ELEMENTOS DE
MONITOREO EXTERNO, TUBO ENDOTRAQUEAL QUE SE POSICIONA A 5.7 CM DE LA CARINA Y CATÉTER VENOSO CENTRAL CON
EXTREMO DISTAL QUE SE UBICA EN LA VENA CAVA SUPERIOR.. IMAGEN DE CATÉTER QUE SE PROYECTA EN LOS TEJIDOS
BLANDOS DEL HEMITÓRAX IZQUIERDO.. SIGUIENDO RECOMENDACIONES BASADAS EN CONSENSOS DE EXPERTOS E INFORMADAS
EN LA EVIDENCIA, EN ESTA ORGANIZACIÓN SE CUMPLEN ESTRICTAMENTE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y USO DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DE LOS USUARIOS Y EL TALENTO HUMANO EN SALUD, ADEMÁS ESTAMOS ADHERIDOS A LOS
PROTOCOLOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA Y LA
NORMATIVA APLICABLE.. ATENTAMENTE..

Destino: ALTA MUERTO Fecha : 03/08/2021 Hora : 05:10

Factura No. 743889

Consecutivo No. 1496311

PROFESIONAL EGRESO : HUBERNEY SEPULVEDA DUQUE

REGISTRO : 66-687/10

Especialidad : MEDICO GENERAL

HISTORIA CLINICA - INFORME QUIRURGICO

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

I. IDENTIFICACIÓN

Identif. : 6519505 CEDULA Sexo : MASCULINO Empresa : PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE
Nombres: CUARTAS DUQUE RIGOBERTO Fecha de Nacimiento : 31/01/1974 Edad : 47 Años
Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO 1 APT 410 Barrio :
Atencion : Fecha 28/07/2021 Hora 17:43

PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA CIRUGIA

CIRUJANO JUAN MANUEL JIMENEZ MONTOYA AYUDANTE
ANESTESIOLOGO CIRCULANTE
AUX. ANESTESIA INSTRUMENTADOR

DIAGNOSTICO

Dx PREVIO U071 COVID-19 (virus identificado)
Dx POSTERIOR U071 COVID-19 (virus identificado)

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

PROCEDIMIENTO 451301 ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA UNICA

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

ANESTESIA SEDACION SANGRADO MODERADO CLASIFICACION HERIDA
PATOLOGIA NO TORNQUETE NO LIMPIA

Tipo PEQUEÑA CIRUGIA Fecha Cirugia 28/07/2021 Hora 09:50 Fecha Finalizacion 28/07/2021 Hora 10:18

INDICACION: SOSPECHA DE HVDA.

PREVIA EXPLICACION, FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO, MONITORIA CONTINUA, SE REALIZA PROCEDIMIENTO CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE BARRERA, BATA, DOBLE GUANTES, CARETA, RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA POR PARTE DE TODO EL PERSONAL PARA PREVENIR TRASMISION DE SARS COV2, ENCONTRANDOSE:

HIPOFARINGE: GRAN COAGULO EN HIPOFARINGE CON RESTOS HEMATICOS FRESCOS ABUNDANTES, SONDA OROGASTRICA EN TODA LA EXTENSION QUE SE RETIRA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.

ESOFAGO: PASO FACIL POR EL CRICOFARINGEO, CUERPO CON LUZ Y DILATACIÓN CONSERVADA, UNION ESOFAGOGÁSTRICA A LOS 38 CM, IMPRESIÓN A LOS 39 CM, HIATO COMPETENTE. SE APRECIA GRAN COAGULO PROVENIENTE DE HIPOFARINGE QUE SE EXTIENDE HASTA EL TERCIO DISTAL DEL ESOFAGO, SE IRRIGA SI SANGRADO, NO ESTA EN RELACION A PAREDES ESOFAGICAS.

ESTOMAGO: LAGO BILIAR ESCASO, FONDO NORMAL A LA RETROVISIÓN, CUERPO CON PLIEGUES Y DISTENSIBILIDAD CONSERVADA, ANTRO CON ERITEMA EN PARCHES, PILORO CENTRAL FRANQUEABLE.

DUODENO: BULBO Y SEGUNDA PORCIÓN SIN LESIONES.

DIAGNOSTICO:

1. SANGRADO PROVENIENTE DE VIA AEREA SUPERIOR (PSEUDOSANGRADO DIGESTIVO)

2. GASTROPATIA ANTRAL ERITEMATOSA NO ATROFICA

BIOPSIAS NO

NEGATIVO PARA HVDA

COMPLICACIONES

NO

CONDUCTA

SE INGRESA SS LABS DE SEVERIDAD.

Destino: ALTA MUERTO Fecha : 03/08/2021 Hora : 05:10
Factura No. 743889 Consecutivo No. 1496311



MEDICO CIRUGIA : JUAN MANUEL JIMENEZ MONTOYA
REGISTRO : 0240-01
ESPECIALIDAD : GASTROENTEROLOGIA

CARRERA 25 # 74 a 87
Tel. 3275710
900342064-3

I. IDENTIFICACIÓN

Identif. : 6519505 CEDULA

Nombres: CUARTAS DUQUE RIGOBERTO

Residencia Habitual : CLL 17 # 24 - 71 BLO

No. Historia Clínica : 6519505

Sexo : MASCULINO

Empresa : PGP NUEVA EPS NORTE DEL VALLE

Fecha de Nacimiento : 31/01/1974

Edad : 47 Años

Barrio :

Atencion : Fecha 02/08/2021 Hora 11:49

PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA CIRUGIA

CIRUJANO JAIRO ALFREDO GUEVARA

AYUDANTE

ANESTESIOLOGO RAMIRO GARCIA

CIRCULANTE

AUX. ANESTESIA

INSTRUMENTADOR

DIAGNOSTICO

Dx PREVIO U071 COVID-19 (virus identificado)

Dx POSTERIOR U071 COVID-19 (virus identificado)

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

PROCEDIMIENTO 511000 COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA CPRE SOD UNICA

PROCEDIMIENTO 518700 INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS STENT EN UNICA

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

ANESTESIA SEDACION

SANGRADO NO

CLASIFICACION HERIDA

PATOLOGIA NO

TORNIQUETE NO

LIMPIA

Tipo PEQUEÑA CIRUGIA

Fecha Cirugia 02/08/2021 Hora 10:00

Fecha Finalizacion 02/08/2021 Hora 11:00

PREVIA EXPLICACION, FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO , PREVIO LAVADO EXHAUSTIVO DE MANOS, USO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PREVENIR TRAMISION DE SARS COV 2, POLAINAS, GORRO, DOBLE GUANTE, BATA, RESPIRADOR DE ALTA EFICIENCIA, MASCARA FACIAL COMPLETA, SE REALIZA PROCEDIMIENTO EN SALAS DE CIRUGIA BAJO VISION FLUOROSCOPICA:

HALLAZGOS ENDOSCOPICOS

SE AVANZA EQUIPO HASTA LA SEGUNDA PORCION DEL DUODENO, EN LA PARED MEDIAL SE VISUALIZA LA PAPILA DE CONFORMACION USUAL

SE REALIZA LA CANULACION CON PAPILOTOMO DE ARCO TRILUMEN Y GUIA HIDROFILICA 0,035.

BAJO LAVISION FLUOROSCOPICA SE COMPRUEBA LA SELECTIVIDAD DE LA GUIA, SE INYECTA MEDIO DE CONTRASTE CON HALLAZGO DE:

VIA BILIAR INTRAHEPATICA NORMAL, LOS HEPATICOS LEVEMENTE DILATADOS. EL COLEDOCO DE 8 MM SIN DEFECTOS DE LLENAMIENTO EN SU INTERIOR SE REALIZA LA ESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA

SE AVANZA EL BALON EXTRACTOR DE CALCULOS DE 15 MM, SE OBTIENE ABUNDANTE BARRO BILIAR

SE REALIZA LA COLANGIOGRAFIA DE CONTROL POR OCLUSION, SIN DEFECTOS DE LLENAMIENTO. SE RETIRA EL BALON CONFIRMANDO LA AUSENCIA LITOS

SE REALIZA EL LAVADO ABUNDANTE DE LA VIA BILIAR HASTA OBTENER BILIS CLARA

SE IMPLANTA UN STENT BILIAR DE PLASTICO DE 10 FRENCH X 12 CM

SE COMPRUEBA EL DRENAJE DE MEDIO DE CONTRAST E Y BILIS

NO COMPLICACIONES INMEDIATAS.

DIAGNOSTICO:

1. BARRO BILIAR DE PLASTICO

2. POP CPRE + ESFINTEROTOMIA + EXTRACCION DE BARRO BILIAR + IMPLANTE DE STENT BILIAR DE PLASTICO

BIOPSIAS NO

OBSERVACIONES: CONTINUAR SOPORTE POR UCI.

COMPLICACIONES

NO

CONDUCTA

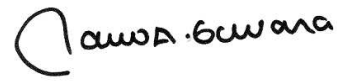
Destino: ALTA MUERTO

Fecha : 03/08/2021

Hora : 05:10

Factura No. 743889

Consecutivo No. 1496311

 Jairo Alfredo Guevara

MEDICO CIRUGIA : JAIRO ALFREDO GUEVARA

REGISTRO : 93410058

ESPECIALIDAD : GASTROENTEROLOGIA

Bogotá D.C, 15 de septiembre de 2021
OBSP-21- 4.299-RUI - 71411

Señor
JUAN MANUEL CUARTAS VALENCIA
shopelin55@gmail.com
Armenia

REFERENCIA.

POLIZA:	994.000.000.385
TOMADOR:	MUNICIPIO DE ULLOA
ASEGURADO:	RIGOBERTO CUARTAS DUQUE
RECLAMACION:	No. 300 - 15 - 2021 - 4381

Respetado señor,

Atentamente hemos recibido para análisis los documentos mediante los cuales solicita ante esta compañía, afectar los amparos; básico de muerte y auxilio funerario haciendo efectiva la póliza citada en la referencia. Sobre el particular nos permitimos informar lo siguiente:

El señor Rigoberto Cuartas Duque (q.e.p.d), se encontraba asegurado en la Póliza de Vida Grupo No. 994.000.000.385, cuyo tomador es el Municipio De Ulloa, en la cual se encuentran contratados los amparos; básico de muerte y auxilio funerario.

En lo referente a dichos amparos y a las exclusiones pactadas en las condiciones generales del contrato de seguro de marras, clausulado 03/06/2020-1502-A-34-PERSO-CL-SUSV-21-D00I, que se encuentra citado en la carátula de la póliza, se establece expresamente, que no tendrán cobertura, entre otros, los siguientes eventos:

(...) *"1.1.2 Exclusiones Del Amparo Básico:*

1.1.2.4 Epidemias, Pandemias e Infecciones (...)

(...) *2.8.1 Exclusiones Del Amparo De Auxilio Funerario*

2.8.1.4 Epidemias, Pandemias e Infecciones (...)

Efectuada la revisión de la Historia Clínica del asegurado, se establece que infortunadamente falleció a causa de Infección por COVID -19, este lamentable hecho se encuentra configurado dentro de las exclusiones de la póliza arriba indicada.

En consecuencia, nos permitimos informarles que en esta ocasión no es posible atender de manera favorable la solicitud de reconocimiento indemnizatorio, dado que el evento se encuentra inmerso en las exclusiones establecidas para el contrato de seguro de la referencia, razón por la cual Aseguradora Solidaria de Colombia objeta su reclamación y declina el pago pretendido.

Con toda atención,



GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS DE PERSONAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Copia ARMENIA
Intermediario: OSORIO AGUDELO ANDRES FELIPE
Elaboro: TPRIETO Reviso: GADIAZ Aprobó: ACALVO

Señores
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

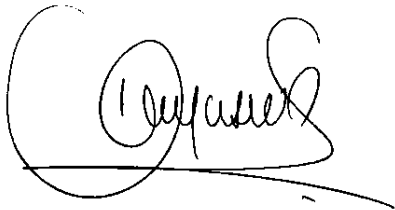
Referencia: **RADICADO:** **202300356**
 DEMANDANTE. **JUAN MANUEL CUARTAS VALENCIA**
 DEMANDADO. **ASEGURADORA SOLIDARIA**

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **38.264.817** de **Ibague**, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** se notifique y asuma la defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para notificarse, recibir, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general para adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel cumplimiento al presente mandato en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Así mismo confirmamos que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Cordialmente,



MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
C. C. No. **38.264.817** de **Ibague**
Representante Legal Judicial

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C. C. No. 19.395.114 de
T. P. No. 39116

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9215078091768370

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT: 860524654-6

NATURALEZA JURÍDICA: Entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 0064 del 18 de enero de 1985 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS UCONAL LIMITADA.

Escritura Pública No 3098 del 31 de julio de 1989 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS UCONAL SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA.

Escritura Pública No 4201 del 17 de octubre de 1991 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS UCONAL.

Escritura Pública No 3296 del 16 de noviembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA "SOLIDARIA"

Escritura Pública No 1628 del 19 de julio de 2004 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal será en Bogotá D.C.

Escritura Pública No 420 del 09 de marzo de 2007 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una institución auxiliar del cooperativismo, de carácter Nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de ley, con patrimonio variable e ilimitado.

Escritura Pública No 01779 del 24 de julio de 2013 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de SOLIDARIA es Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, sin perjuicio de constituir Agencias y Sucursales dentro y fuera del país. Es una entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, modifica su razón social de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA por la de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2402 del 30 de junio de 1988

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA, además de Representante Legal, será el Primer Ejecutivo de SOLIDARIA, será el ejecutor de las decisiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General, y el responsable directo de la administración de SOLIDARIA. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Las funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo de SOLIDARIA son las siguientes: 1. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de SOLIDARIA, así como supervisar y controlar todos los negocios y operaciones de SOLIDARIA. 2. Ejercer la Representación Legal de



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9215078091768370

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

SOLIDARIA y, en tal virtud, celebrar los contratos y operaciones propias de su objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de SOLIDARIA, y llevar la Representación Judicial y Extrajudicial de SOLIDARIA. 3. Autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con los negocios propios de la actividad aseguradora. 4. Ordenar los gastos y desembolsos de recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta de Directores. 5. Nombrar la planta de empleados que conforma la estructura administrativa de SOLIDARIA aprobada por la Junta de Directores, asignar las funciones y fijar las remuneraciones, de acuerdo con la escala salarial. 6. Representación judicial y extrajudicial a SOLIDARIA, y conferir poderes especiales y generales. 7. Informar mensualmente a la Junta de Directores sobre el estado de SOLIDARIA. 8. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario. 9. Solicitar la convocatoria extraordinaria de la Junta de Directores, cuando lo juzgue necesario; 10. Preparar el informe de gestión para presentar a la Asamblea General. 11. Autorizar la apertura de las cuentas bancarias y de ahorros. 12. Todas las demás que se deriven de su cargo o que le sean asignadas por la Junta de Directores. REPRESENTACIÓN LEGAL. En adición al Presidente Ejecutivo, la Representación Legal de SOLIDARIA estará en cabeza de los demás Representantes Legales que designe la Junta de Directores. PARÁGRAFO. Para asuntos Judiciales la Representación Legal de SOLIDARIA la tendrán además de los Representantes Legales, los Representantes Legales Judiciales que designe la Junta de Directores, quienes tendrán funciones de representar a la compañía en actuaciones judiciales y audiencias que se surtan ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas y entidades del sector central descentralizadas del estaso. Especialmente, los representantes legales judiciales tendrán las facultades de constituir apoderados judiciales, representar a la compañía en las audiencias de conciliaciones judiciales, extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policiva, así como entidades del sector central y descentralizadas. (Escritura Pública 01779 del 24 de julio de 2013 Notaria 43 de Bogotá D.C.). REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: ARTICULO SEGUNDO: los demás Representantes Legales, de que trata el artículo primero de éste reglamento, cuentan con las mismas atribuciones de representación legal que las del Presidente Ejecutivo de Aseguradora Solidaria de Colombia, Entidad Cooperativa; señaladas en el artículo 66 del actual cuerpo estatutario. (oficio 2013092496 del 21 de octubre de 2013)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco Andrés Rojas Aguirre Fecha de inicio del cargo: 01/11/2021	CC - 79152694	Presidente Ejecutivo
José Iván Bonilla Pérez Fecha de inicio del cargo: 17/01/2019	CC - 79520827	Representante Legal
Nancy Leandra Velásquez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 52032034	Representante Legal
Claudia Patricia Palacio Arango Fecha de inicio del cargo: 01/09/2022	CC - 42897931	Representante Legal
Maria Yasmyth Hernández Montoya Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 38264817	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Rueda Serrano Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 79445028	Representante Legal Judicial

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción y Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 1335 del 29 de abril de 1993 Responsabilidad civil

Resolución S.B. No 868 del 09 de mayo de 1994 Cumplimiento

Resolución S.B. No 1893 del 02 de septiembre de 1994 Transporte



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9215078091768370

Generado el 01 de junio de 2023 a las 08:58:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 2565 del 23 de noviembre de 1994 Montaje y rotura de maquinaria, Todo riesgo contratista, Accidentes personales

Resolución S.B. No 2127 del 01 de octubre de 1998 Salud

Resolución S.B. No 636 del 13 de junio de 2002 Exequias

Resolución S.B. No 1067 del 19 de septiembre de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1408 del 09 de diciembre de 2002 cancela el ramo de SOAT

Resolución S.B. No 230 del 11 de marzo de 2003 Vida grupo

Resolución S.F.C. No 0794 del 11 de mayo de 2006 Lucro Cesante

Resolución S.F.C. No 1458 del 30 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida a Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa para operar el ramo de seguros de Enfermedades de alto costo

Resolución S.F.C. No 1194 del 28 de junio de 2013 Seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT

Resolución S.F.C. No 1577 del 23 de agosto de 2013 autorizado para operar el ramo de Seguro de Desempleo

Resolución S.F.C. No 0842 del 03 de julio de 2019 autoriza para operar el ramo de seguro de Navegación y Casco

Oficio No 2022116107-005 del 29 de junio de 2022 autoriza para operar el ramo de Seguro Decenal



**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



POBER BOG38823

Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Mar 27/06/2023 15:44

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (103 KB)

BOG38823.pdf; certificado superfinanciera junio 2023.pdf;

Señores

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL**Bogotá, D.C.**

Referencia:	RADICADO:	202300356
	DEMANDANTE.	JUAN MANUEL CUARTAS VALENCIA
	DEMANDADO.	ASEGURADORA SOLIDARIA

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **38.264.817** de **Ibague**, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** se notifique y asuma la defensa de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para notificarse, recibir, interponer recursos, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y en general para adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel cumplimiento al presente mandato en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Así mismo confirmamos que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Cordialmente,

MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA
C. C. No. **38.264.817** de **Ibague**
Representante Legal Judicial

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C. C. No. 19.395.114 de

T. P. No. 39116

BOG38823 2023/06/27

Cordialmente,

GERENCIA JURÍDICA.

Dirección General.

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

RADICADO 2023 – 0662

Juan Manuel Guaracao Ordoñez <jguaracao@indupalma.com>

Mar 1/08/2023 4:27 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (4 MB)

Poder ind ep 3989.pdf; Poder ind ep 4550.pdf; CERTIFICADO EXT INDUPALMA JULIO.pdf; Reposición WILMAR.pdf;

Buenas tardes

Estimado despacho, anexo recurso de reposición contra el mandamiento de pago del siguiente proceso:

Demandado: INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION

Demandante: WILMAR HERNAN ALARCON GORDO

Radicación: 2023 – 0662



JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ

JEFE JURIDICO

APODERADO

Celular 316-5136034

Bogotá D.C. Calle 81 No. 11-68 Oficina 716

This message has been scanned for malware by Forcepoint. www.forcepoint.com

Señor
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Demandado: **INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION**
Demandante: **WILMAR HERNAN ALARCON GORDO**
Radicación: **2023 – 0662**

JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 13.871.762 de Bucaramanga, portadora de la T.P N° 219.203 del C.S. de la J; obrando en mi condición de apoderado de la Empresa INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA EN LIQUIDACION – INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACION por medio del presente y con mi respeto de costumbre me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de julio de 2023 con el propósito que se **REVOQUE EL MANDAMIENTO DE PAGO.**

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 1. Mediante demanda ejecutiva y a través de apoderado judicial WILMAR HERNAN ALARCON GORDO presentó **DEMANDA EJECUTIVA** en contra de INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION
- 2. En el mandamiento de pago expedido por el despacho se ordenó:

1. Se libra orden de pago, por la vía ejecutiva de menor cuantía en contra de Industrial Agraria la Palma Limitada en Liquidación y a favor de Wilmar Hernán Alarcón Gordo, por las siguientes sumas:

I. Contrato de arrendamiento IND-18050:

a) Por los cánones causados y dejados de pagar así:

Mes	Canon
ene. 2018	\$ 1.678.020
feb. 2018	\$ 1.678.020
mar. 2018	\$ 1.678.020
abr. 2018	\$ 1.678.020
may. 2018	\$ 1.678.020
jun. 2018	\$ 1.678.020
jul. 2018	\$ 1.678.020
ago. 2018	\$ 1.678.020
sept. 2018	\$ 1.678.020
oct. 2018	\$ 1.678.020
nov. 2018	\$ 1.678.020
dic. 2018	\$ 1.678.020

b) Por los intereses de mora liquidados sobre las cuotas anteriores a la tasa legal máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de cada una.

- 3. Teniendo en cuenta que el inciso 2 del artículo 430 del CGP dice:

"Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o

declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso"

Solicito al Despacho se sirva ordenar al demandante WILMAR HERNAN ALARCON GORDO exhibir el Original del título base de recaudo, contrato IND-18050 y en caso de no ser presentado solicito comedidamente la revocatoria del auto de mandamiento de pago de fecha DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), que resolvió LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de WILMAR HERNAN ALARCON GORDO y en contra de INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACION

PRUEBAS

1.- El libelo de la demanda en su totalidad, especialmente el título, contrato base de recaudo.

2.- El auto de fecha DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) que resolvió LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

COMPETENCIA

Está radicada en ese Despacho, el cual conoce el proceso principal que ha dado origen al presente recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 100, 422, 430 y concordantes del C.G.P.

Artículos 621, 673 y 774 del Código del Comercio, este último modificado por el art. 3º de la Ley 1231 de 2008.

Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Artículo 5º del Decreto 3327 de 2009 que reglamentó parcialmente la Ley 1231 del 17 de julio de 2008.

Artículos 3,4,5,6 de la ley 1563 de 2012

ANEXOS

- Escritura pública donde se me otorga poder para actuar.
- Certificado de existencia y representación de Indupalma limitada en liquidación donde esta registrado en debida forma el poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado en la Calle 81 N 11 68 Oficina 716 de Bogotá D.C. Buzón electrónico: Jguaracao@indupalma.com

A la demandada en la Calle 81 N 11 68 Oficina 716 de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,


JUAN MANUEL GUARACAO ORDÓÑEZ
C. C. 13.871.762 expedida en Bucaramanga
T. P. 219.203 del C. S. de la J.



República de Colombia
3080



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3989

TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE JULIO.

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015).

CLASE DE CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LTDA

NIT. 860.006.780-4.

A : FEDERICO LUNA ACEVEDO C.C. No. 91.534.478

CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL

DE: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LTDA

NIT. 860.006.780-4.

A: JUAN MANUEL GUARACAO ORDÓÑEZ C.C. No. 13.871.872

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuyo Notario(a)

ENCARGADA ES LA DOCTORA LILIANA PATRICIA OSSA COLINA.

Compareció: JORGE ALBERTO MONTOYA VILLA, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.404, en su calidad de Suplente del Gerente y por lo tanto obrando en nombre y representación de la sociedad INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA "INDUPALMA LTDA", legalmente constituida por escritura pública número mil quinientos setenta y ocho (1578) del veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961) otorgada en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C, e identificada con NIT No. 860.006.780-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo anterior como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad; documento que entrega para su protocolización con la presente escritura y para que su texto se reproduzca en las copias que de ella se expidan.-

CLÁUSULA PRIMERA: Que mediante el presente instrumento público revocan los siguientes poderes:

a) el poder conferido a **FEDERICO LUNA ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.534.478 de Bucaramanga y con tarjeta profesional número **185.895** del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la escritura pública ciento veintitrés (123) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013) otorgado en la Notaria Trece (13) del círculo de Bogotá D.C. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento público confiero poder especial al doctor **JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.871.872 de Bucaramanga y con tarjeta profesional número 219203 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten los actos que se enuncian a continuación: _____

A). Representar a **INDUPALMA LTDA** en toda clase de actos, actuaciones, instauración de demandas y atención a las mismas durante todos los aspectos que resultaren; para efectuar todas aquellas gestiones, tramitaciones, procedimientos, y todo tipo de diligencias ante autoridades judiciales o administrativas. _____

B). Notificarse de toda clase de providencias, fallos y resoluciones que afecten de una u otra forma a **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA "INDUPALMA LTDA"**, pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y en general en todos los trámites judiciales y administrativos, procurando defender los intereses de la compañía. _____

C). Representar a la compañía en todos los procesos o actuaciones judiciales que se adelanten ante la justicia ordinaria y/o especializada, incluyendo juzgados promiscuos y las autoridades administrativas, inspecciones de tránsito y policía, tribunales de arbitramento y conciliaciones. En tal virtud tendrá facultades para notificarse de las demandas y/o querellas, conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir este poder y además para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar. _____

LEIDO el presente instrumento público por el compareciente, estuvo de acuerdo con el por estar conforme a la información y documentos, por el mismo previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firma conmigo el suscrito Notario quien en esta forma lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: _____



República de Colombia

3989



Aa023803104

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: _____

Aa023803103 - Aa023803104 _____

OTORGANTE

Handwritten signature of Jorge Alberto Montoya Villa



JORGE ALBERTO MONTOYA VILLA

C.C. No. 79.285.404

QUIEN FIRMA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA. INDUPALMA LTDA
FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL
DECRETO 1069 de 2015

Handwritten signature of the Notary Public
LILIANA PATRICIA...
NOTARIO(A) TREC
ENCARGADA





República de Colombia



Aa024783415

4550



30/06/2015 103630aGCUAUGDLU
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca124409023

----- REPÚBLICA DE COLOMBIA -----
----- NOTARIA TRECE (13) -----
----- DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----4550-----
CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-----
DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO.-----
DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) -----
ACTO: ACLARACIÓN.-----

DE: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LTDA -----
NIT. 860.006.780-4.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo Notario-----

ENCARGADA ES LA DOCTORA LILIANA PATRICIA OSSA COLINA.-----
Compareció: **ANDRÉS MONSALVE CADAVID**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.156.599 de Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente de la sociedad **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA "INDUPALMA LTDA"**, NIT. 860.006.780-4, legalmente constituida por escritura pública número mil quinientos setenta y ocho (1578) del veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961) otorgada en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C. e identificada con NIT No. 860.006.780-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo anterior como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad; documento que entrega para su protocolización con la presente escritura y manifestó:-----

PRIMERO. Que mediante escritura pública número tres mil novecientos ochenta y nueve (3989) de fecha veintiuno (21) de Julio de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., la sociedad denominada **INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA - INDUPALMA LTDA**, otorgo poder general al doctor **JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ**.-----

SEGUNDO: Que la mencionada escritura pública al momento de mencionar el número de la cédula de ciudadanía del doctor **JUAN MANUEL GUARACAO**

59-03/2015 103550DICTAPELLINI
Escritura pública
Cundinamarca

ORDOÑEZ se incurrió en un error toda vez que se citó 13.871.872 de Bucaramanga, siendo lo correcto 13.871.762 de Bucaramanga. _____

TERCERO. Que el exponente obrando en la calidad ya indicada por medio del presente instrumento público proceden a **ACLARAR** dicho error para lo cual manifiestan que el número correcto del doctor **JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ** es 13.871.762 de Bucaramanga, tal y como consta en la copia de la cédula de ciudadanía que se adjunta para su protocolización. _____

CUARTO: Que de esta manera queda aclarado el referido instrumento público número tres mil novecientos ochenta y nueve (3989) de fecha veintiuno (21) de Julio de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., continuando vigente en todos sus demás términos. _____

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** -----

NOTA 1. A LOS INTERESADOS SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO. _____

LEIDA la presente escritura por el compareciente y advertido del registro dentro del término legal, estuvo de acuerdo con ella, por estar extendida conforme a la información y documentos por el mismo previamente suministrado y en testimonio de aprobación y asentimiento la firma conmigo el suscrito Notario quien en esta forma la autorizó. _____

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: _____

Aa024783415 - Aa024783416 _____



República de Colombia



Aa024783416

4550

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO ---4550---
CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO.
DE DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

OTORGANTES

AMC

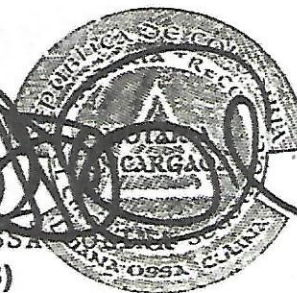
ANDRÉS MONSALVE CADAVID

C.C. No.: 79.156.599 de Bogotá

Firma en Nombre y Representación Legal de INDUSTRIAL AGRARIA LA
PALMA LIMITADA - INDUPALMA LTDA NIT 860.006.780-4

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL
DECRETO 1069 DE 2015.

NOTARIO TRECE (13)
ENCARGADA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA
LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN
Sigla: INDUPALMA
Nit: 860006780 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012596
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 81 N 11 68 Oficina 716
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: indupalma@indupalma.com
Teléfono comercial 1: 2960116
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 81 N 11 68 Oficina 716
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: indupalma@indupalma.com
Teléfono para notificación 1: 2960116
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.578, Notaría 3 Bogotá del 24 de abril de 1.961, inscrita el 28 de abril de 1.961, bajo el No. 29.520 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada: "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A. INDUPALMA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública numero 2.118 Notaría 3 Bogotá el 20 de mayo de 1.974 inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1.974 bajo el número 19.617 del libro IX la sociedad cambió su nombre de "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A. INDUPALMA" por el de "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A."

Por Escritura Pública No. 5410 del 12 de septiembre de 1.984, otorgada en la notaria 27 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 1.984, bajo el No. 158330, del libro IX, se adiciono el nombre social quedando así: "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A., INDUPALMA S.A."

Por Escritura Pública No. 1282 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2006, inscrita el 11 de octubre de 2006 bajo el número 1084237 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A., INDUPALMA S.A., por el de: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA, INDUPALMA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 1282 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2006, inscrita el 11 de octubre de 2006 bajo el número 1084237 del libro IX, la sociedad de la referencia se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transformó de Sociedad Anónima a Limitada a bajo el nombre de:
INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA, INDUPALMA LIMITADA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 500 del 24 de mayo de 1.961, inscrita el 26 de mayo de 1.961 bajo el número 29.625 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades autorizó a dicha sociedad para ejercer su objeto social.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

Por Escritura Pública No. 1242 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2019, inscrita el 31 de Octubre de 2019 bajo el número 02520737 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el cultivo de oleaginosas y cualquier otro cultivo lícito, la extracción y/ o producción y/ o transformación y/ o comercialización y / o exportación o importación de aceite de palma y de palmiste, torta de palmiste y demás productos y subproductos de los mismos cultivos, también de semillas y plántulas, y la prestación de servicios de asesoría y administración de cultivos de oleaginosas y demás cultivos. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Enajenar, arrendar, gravar, y administrar en general los bienes sociales; C) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito y girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar, en general, toda clase de títulos valores; D) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones; E) Intervenir como socia en compañías que tiendan a ,facilitar, ensanchar o complementar la empresa social fusionándose con; ellas o aportando a ellas sus bienes en todo o en parte; F) Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitradores o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amigables componedores en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus socios o administradores; G) Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios a los anteriores y que guarden relación directa con el objeto social. H) Garantizar como avalista o codeudor obligaciones de sociedades en las cuales tenga participación como socio.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 19.460.348.000,00 dividido en 19.460.348,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA N.I.T. 000008600067804

LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN
LIQUIDACIÓN

No. de cuotas: 3.229,00 valor: \$3.229.000,00

TRANSMERIDIAN CORPORATION N.I.T. 000000060009439

No. de cuotas: 997.269,00 valor: \$997.269.000,00

EMPRESA AGROINDUSTRIAL N.I.T. 000009001242272

PALMICULTORA PALMAS DE ORO

SUCURSAL COLOMBIA

No. de cuotas: 18.459.850,00 valor: \$18.459.850.000,00

Totales

No. de cuotas: 19.460.348,00 valor: \$19.460.348.000,00

Por Oficio No. 0858 del Juzgado 19 de familia de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2011, inscrita el 19 de diciembre de 2012 bajo el número 01690989 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Suarez Uribe Beatriz y se adjudicaron las cuotas en la sociedad de la referencia.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 90 del 30 de octubre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02520738 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Principal	Leaño Barreto Raul Andres	C.C. No. 000000080198367

Por Acta No. 94 del 15 de octubre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753726 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador Suplente	Gloria Amparo Escobar Sepulveda	C.C. No. 000000030337289

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 0000057 del 28 de marzo de 2003, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2004 con el No. 00937449 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Daniel Haime Gutt	C.E. No. 000000000695972
Segundo Renglon	Salomon Finvarb Misshaan	C.C. No. 000000017160324
Tercer Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786
Cuarto Renglon	Hernan Eduardo Berg Gutt	C.C. No. 000000019100735

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Rafael Simon Del C.C. No. 000000079155962
Castillo Trucco

Segundo Renglon Marlene Haime De C.C. No. 000000041522506
Finvarb

Tercer Renglon SIN ACEPTACION *****

Cuarto Renglon SIN ACEPTACION *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 29 de marzo de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2019 con el No. 02449320 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado del 11 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2019 con el No. 02449321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Felipe Ojeda Pescador	C.C. No. 000001018439494 T.P. No. 235383-T

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2020 con el No. 02559310 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yazmin Omaira Gallo Tibaduiza	C.C. No. 000001019037559 T.P. No. 258825-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública numero 802 Notaría 3 Bogotá el 12 de marzo de 1.968 bajo el número 38.589 del libro respectivo consta que Hugo Ferreira Neira en su calidad de gerente de la sociedad, confirió poder amplio y suficiente al señor Moris Gutt para que como funcionario permanente de la sociedad en los Estados Unidos y Europa, tenga la representación de "INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A.", en todos los negocios y asuntos que la sociedad debe celebrar o tratar con entidades bancarias, entidades oficiales, personas jurídicas o naturales de carácter privado, accionista, etc., para la obtención de créditos, garantías, obligaciones de cualquier clase, suscripción de nuevas acciones, etc., de modo que en ningún caso la sociedad carezca de representantes debidamente autorizado para celebrar o tratar todo negocio que le interese. El representante de la empresa, señor Gutt, se ocupará también de la selección de las maquinarias e implementos de toda clase que la sociedad deba adquirir para la dotación de sus instalaciones en Colombia. El señor Gutt, deberá mantener informada a la compañía sobre sus gestiones y actividades: A. Tendrá en todo caso, las instrucciones que reciba y solicitará oportunamente autorización de la asamblea general y accionistas de la junta directiva o de gerencia para todo negocio, que requiera tal formalidad según los estatutos sociales.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. Del 16 de enero de 2013, inscrita el 18 de enero de 2013 bajo el No. 00024356 del libro V, Ruben Dario de Jesus Lizarralde Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 14.873.062 de buga en su calidad de gerente general y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Antonio Hernan Lora Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 71.788.280 de Medellín, y con tarjeta profesional número 131.284 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten los actos que se enuncian a continuación: A) Representar a INDUPALMA LTDA., en toda clase de gestiones, tramitaciones, procedimientos y todo tipo de diligencias ante autoridades judiciales o administrativas de orden laboral. B) Para que se notifique de toda clase de providencias, fallos y resoluciones de tipo laboral que afecten de una u otra forma a industrial agraria la palma limitada,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INDUPALMA LTDA. C) Para notificarse de las demandas y/o querellas laborales, conferir poderes especiales para trámites laborales, conciliar en diligencias de tipo laboral, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder y además para absolver interrogatorios de parte en procesos laborales con facultad expresa de confesar.

Por Escritura Pública No. 3989 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 21 de julio de 2015 inscrita el 29 de julio de 2015 y la Escritura Pública No. 4550 de la Notaría 13 del 25 de agosto de 2015, inscrita el 4 de septiembre de 2015 bajo los números. 00031605, y 00031954 del libro V, compareció Jorge Alberto Montoya Villa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.404 de Bogotá en su calidad de suplente del gerente y por lo tanto obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia y Andres Monsalve Cadavid identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.599 de Bogotá, quien actúa en calidad de gerente de la sociedad industrial agraria LA PALMA LTDA. "INDUPALMA LTDA" por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Manuel Guaracao Ordoñez identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.762 de Bucaramanga y con tarjeta profesional número 219203 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten los actos que se enuncian a continuación: A). Representar a INDUPALMA LTDÁ en toda, clase de actos, actuaciones, instauración de demandas y atención a las mismas durante todos los aspectos que resultaren; para efectuar todas aquellas gestiones, tramitaciones, procedimientos, y todo tipo de diligencias ante autoridades judiciales o administrativas. B). Notificarse de toda clase de providencias, fallos y resoluciones que afecten de una u otra forma a industrial agraria la palma limitada "INDUPALMA LTDA", pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y en general en todos los trámites judiciales y administrativos, procurando defender los intereses de la compañía. C). Representar a la compañía en todos los procesos o actuaciones judiciales que se adelanten ante la justicia ordinaria y/o especializada, incluyendo juzgados promiscuos y las autoridades administrativas, inspecciones de tránsito y policía, tribunales de arbitramento y conciliaciones. En tal virtud tendrá facultades para notificarse de las demandas y/o querellas, conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir este poder y además para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4076	26- IX-1961	4 BTA.	7- X-1961 NO. 30000
877	12-III-1962	4 BTA.	15-III-1962 NO. 30423
2928	25-VII-1962	4 BTA.	30-VII-1962 NO. 30929
2908	13-VII-1964	4 BTA.	27-VII-1964 NO. 33350
1145	23-III-1966	4 BTA.	29-III-1966 NO. 35563
594	21- II-1960	4 BTA.	25-III-1968 NO. 38588
237	20- I-1970	4 BTA.	17- II-1970 NO. 41855
1246	30-VII-1981	27 BTA.	5-III-1982 NO. 112870
6221	13-VII-1989	27 BTA.	28-VII-1989 NO. 271008

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001993 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01052695 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001282 del 29 de septiembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01084237 del 11 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001687 del 13 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01096050 del 14 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099489 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099490 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099491 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001726 del 18 de diciembre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01099492 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000027 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá	01102996 del 16 de enero de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0000027 del 12 de enero 01102997 del 16 de enero de
de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000027 del 12 de enero 01102998 del 16 de enero de
de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000027 del 12 de enero 01103000 del 16 de enero de
de 2007 de la Notaría 27 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207725 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 000393 del 15 de abril 01207728 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207730 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207731 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207732 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207734 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207735 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207736 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207737 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207739 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000393 del 15 de abril 01207740 del 21 de abril de
de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01207742 del 21 de abril de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01207743 del 21 de abril de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000393 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01207746 del 21 de abril de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213586 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213587 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213588 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213589 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213590 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213591 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213592 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213594 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213595 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000485 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá	01213596 del 14 de mayo de 2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0001197 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 27	01251370 del 23 de octubre de 2008 del Libro IX				

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 1854 del 21 de abril de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01379092 del 28 de abril de 2010 del Libro IX
--	---

D.C.

E. P. No. 1600 del 13 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01496472 del 18 de julio de 2011 del Libro IX
--	---

D.C.

E. P. No. 1600 del 13 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01496473 del 18 de julio de 2011 del Libro IX
--	---

D.C.

E. P. No. 058 del 11 de enero de 2013 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01698801 del 18 de enero de 2013 del Libro IX
---	---

D.C.

E. P. No. 1342 del 6 de diciembre de 2013 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01801860 del 30 de enero de 2014 del Libro IX
---	---

D.C.

E. P. No. 0976 del 7 de noviembre de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01903162 del 15 de enero de 2015 del Libro IX
---	---

D.C.

0002118 1974/05/20	00003 Bogotá D.C.	19617	1974/07/22
--------------------	-------------------	-------	------------

0005410 1984/09/12	00027 Bogotá D.C.	158330	1984/09/19
--------------------	-------------------	--------	------------

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 26 de marzo de 2007 de Representación Legal, inscrito el 28 de agosto de 2007 bajo el número 01153475 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EMPRESA AGROINDUSTRIAL PALMICULTORA PALMAS DE ORO

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0126

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de julio de 2023 Hora: 10:59:22**

Recibo No. AB23418997

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234189973192B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO